



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA**

**POBLAMIENTO Y CONFORMACIÓN ESPACIAL DEL SUR DEL
NUEVO REINO DE LEÓN: LOS VALLES GANADEROS DEL RÍO
BLANCO Y SAN ANTONIO DE LOS LLANOS, SIGLOS XVII-
XVIII.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN HISTORIA**

P R E S E N T A:

ANA GABRIELA ARREOLA MENESES

**ASESORA
DRA. VALENTINA GARZA MARTÍNEZ**



AGOSTO DE 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

ÍNDICE	4
AGRADECIMIENTOS	6
SIGLAS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	8
INTRODUCCIÓN	10
1. LA PRIMERA OCUPACIÓN.	18
1.1 Los indios de la Sierra Madre Oriental.	18
1.1.1 Los indios de la Sierra Madre Oriental y Sierra de Tamaulipas “La Vieja”: janambres, pisones y siguiyones.	22
1.1.2 Los recolectores cazadores y el espacio.	25
1.2 La entrada de colonizadores españoles.	27
1.2.1 El Nuevo Reino de León.	31
1.2.2 El gobierno de Martín de Zavala.	32
1.2.3 La villa de San Juan de Cadereyta.	33
1.2.4 Querétaro-San Luis Potosí y la actividad ganadera.	36
1.2.5 La trashumancia y el Nuevo Reino de León.	37
1.3 Nuestra Señora de los Ángeles de Río Blanco.	39
1.4 San Antonio de los Llanos.	41
2. LA CONFIGURACIÓN DE UNA NUEVA GEOGRAFÍA: LA INTEGRACIÓN ESPACIAL.	45
2.1 El valle, los caminos y cañadas.	46
2.2 Integración espacial de los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos.	49
2.3 Dominio y conformación regional: propiedad individual y posesión.	57
2.3.1 Reparto de tierras y aguas por merced.	57
2.4 Propiedad y producción: unidades agropecuarias e infraestructura.	70
2.4.1 Labores, molinos y trapiches.	70
2.4.2 Ranchos ganaderos.	74
2.4.3 Posesión: aspectos legales.	81
2.4.4 Los propietarios.	83
3. EL SURGIMIENTO DE LA “REGIÓN GANADERA DEL SUR”: VIVIR EN RÍO BLANCO Y SAN ANTONIO DE LOS LLANOS.	86
3.1 Ocupación formal: pueblo de indios y poblados de misión.	87
3.1.1 San Joseph del Río Blanco.	88
3.1.2 Santa María del Río Blanco.	94
3.1.3 San Antonio de los Llanos.	99
3.1.4 La crisis de las misiones.	103
3.1.5 Las minas de plata del “Dulce Nombre de Jesús”.	108
3.2 Los propietarios locales y la fuerza de trabajo.	110
3.2.1 Obtención de la fuerza de trabajo.	110

3.2.2	Los Sánchez de Zamora.	118
3.3	La trashumancia.	128
3.3.1	Los ranchos y haciendas de ovejas.	131
3.3.2	Los mayordomos y los escolteros.	132
4.	EL MOMENTO DE LA RUPTURA: LA COLONIA DEL NUEVO SANTANDER Y EL DESMEMBRAMIENTO DE LOS VALLES.	142
4.1	El Fondo Piadoso de las Misiones de Californias.	143
4.1.1	Los benefactores del Fondo Piadoso y su relación con el Nuevo reino de León.	145
4.1.2	Los agostaderos del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias en San Antonio de los Llanos.	148
4.2	La colonización del Nuevo Santander.	156
4.2.1	La separación de San Antonio de los Llanos y la fundación de Santo Domingo de Hoyos.	161
4.2.2	El conflicto entre el Fondo Piadoso y José de Escandón.	168
	CONCLUSIONES	173
	ANEXOS	178
	GLOSARIO	187
	BIBLIOGRAFIA	190

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, quiero expresar mi gratitud a la Universidad Nacional Autónoma de México, que ha sido mi casa desde que tengo catorce años y de la que he recibido los mejores regalos, en lo que llevo de vida.

A la Facultad de Filosofía y Letras en cuyas aulas recibí lecciones de los mejores profesores, algunos de ellos un tanto indiferentes con los que no alcanzábamos a brillar por nuestras participaciones y, los otros, los más, que se toman muy en serio su papel y que con paciencia infinita saben guiar a los alumnos que no somos perfectos y nos estimulan a sacar lo mejor de nosotros. Gracias Profesores.

Agradezco especialmente a los sinodales, Dra. Patricia Osante, Dr. Gerardo Bustos Trejo, Mtro. Domingo Vidárgas y Dra. Marcela Corvera Poiré, que aceptaron ser parte del jurado dictaminador y se tomaron el tiempo de leer íntegramente este trabajo de investigación, con sus observaciones se mejoró sustancialmente el discurso de esta tesis.

A la Dra. Valentina Garza Martínez que confió en mí y aceptó ser mi asesora de tesis, después de que me introdujo en el tema del Noreste de México y la ganadería trashumante. También le agradezco el que me haya becado el curso de SIGs y que siempre haya tenido disponibilidad y tiempo para escuchar mis dudas sobre la realización de esta investigación, por señalarme mis errores y mis aciertos, por toda la bibliografía que me compartió y por haberme recibido en su casa de la ciudad de Monterrey para que hiciera mi trabajo de archivo. Por escucharme, guiarme y dialogar conmigo... muchas gracias.

Esta tesis no se hubiera sido posible sin el apoyo económico del Subprograma de Becas para Tesis Externas 2012-2013 del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS-DF, del cual fui becaria. Agradezco al Dr. Shiji Hirai del CIESAS-NORESTE, por su apoyo mientras estuve en Monterrey. Agradezco también al secretario técnico del CIESAS-DF, Ing. Mauricio Páez, por coordinar los coloquios de becarios, por su atención puntual ante cualquier eventualidad con el depósito de la beca y estar al pendiente de nosotros. Al personal del Archivo Histórico de Monterrey y la Biblioteca Capilla Alfonsina de la UANL por el acceso al acervo y permitirme digitalizar mi material de trabajo.

AGRADECIMIENTOS A TÍTULO PERSONAL

En los pasillos de la facultad conocí a mis queridos compañeros y amigos Anayely, Adriana Itzel, Iván, Marisol, Virginia Guadalupe, Adrián Medrano, con quienes no sólo compartí clase, fotocopias de lecturas y la tarea, también aprendimos a bailar salsa y nos desvelábamos juntos en esas prácticas de campo maravillosas que disfrutamos muchísimo, mientras conocíamos el país.

Agradezco a mis padres, porque mucho de este esfuerzo fue de ellos. Por apoyarme económicamente durante toda la licenciatura. Por ser tan trabajadores en el puesto de dulces o el de tacos, de modo que siempre hubo para mis pasajes, copias, libros, las prácticas de campo y el día a día. Por su cariño y comprensión, por dejarme ser. GRACIAS.

A Luis Enrique Zapata que me ayudó a hacer la corrección final de esta tesis y que me ha acompañado a lo largo de estos casi veinte meses de trabajo, con su buen ánimo, cariño y apoyo incondicional.

A los compañeros becarios del CIESAS – Taoki, Adriana, Daniella y Rubén – que, pese a la distancia, siempre nos echamos porras en las redes sociales y esperábamos ansiosos y nerviosos el coloquio de noviembre para volver a vernos.

Al Dr. Alejandro Díaz Martínez por confiar en mí.

SIGLAS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

AGNM. Archivo General de la Nación. México, D. F.

AHM. Archivo Histórico de Monterrey, Monterrey, N. L.

BNAH. Biblioteca Nacional de Antropología e Historia. México, D. F.

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de esta investigación es estudiar la conformación de un espacio regional en el sur del Nuevo Reino de León a lo largo de los siglos XVII y XVIII, enfocándonos en tres factores: 1) el avance colonizador hacia el noreste novohispano y la presencia de la población india nativa, 2) el tipo de ocupación y poblamiento que se asentó en el lugar, y 3) la importancia que tuvo de la actividad agropecuaria, con énfasis en la ganadería trashumante, como principal actividad económica. Cada uno de estos factores tuvo particular relevancia, porque en su momento determinaron aspectos definitivos como el trazado de caminos, la ocupación del suelo, y la distribución y explotación de recursos.

La relación entre población y ganadería es un tema destacado que se aborda continuamente en este trabajo, casi como si fuera el hilo conductor, por la influencia que tuvo la ganadería para el trazado de caminos y su resultante expansión en el sur del Nuevo Reino de León. El alcance de la ganadería como actividad económica, es presentado no sólo en el aspecto local como parte del Nuevo Reino de León, también se expone la trashumancia del ganado menor que salía de las jurisdicciones de la Nueva España en dirección a los agostaderos del Noreste, con sus implicaciones en la actividad productiva y comercial del ámbito local, regional y extra-regional del área de estudio. De esta manera, se analiza cómo la ocupación de espacios destinados a la ganadería en los valles ganaderos del Río Blanco y San Antonio de los Llanos fue el elemento que dio

sustento e identidad al surgimiento de la “región ganadera del sur” del Nuevo Reino de León.

Antes de continuar con el discurso de esta introducción, considero que es importante relatar el origen de esta investigación. En un principio, el objetivo de la investigación fue desarrollar la dinámica espacial del sistema de ganadería trashumante que arribaba al sur del Nuevo Reino de León en el siglo XVIII. Se buscaba reconstruir y analizar las rutas, los derroteros y la producción agropecuaria de las haciendas que hubieran estado relacionadas. No obstante, con la investigación documental en archivo, que es el principal recurso para lograr conocer las particularidades de dicha dinámica, las preguntas y respuestas tuvieron un drástico cambio, pues una vez hecho el trabajo de campo en el Archivo Histórico de Monterrey, la Biblioteca Capilla Alfonsina de la UANL, el Archivo General de la Nación y la sección de microfilms de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, fui consciente de que antes de poder explicar un sistema, tenía el material con el que podía y debía reconstruir el origen de los espacios al sur del Nuevo Reino de León, lo cual le daba un mayor sentido a la dinámica de dicho sistema de trashumancia.

Después de una primera etapa de tres meses de transcripción de documentos (de un total de ocho meses) y de hacer la primera sistematización de datos, supe que con la información obtenida podía desarrollar una investigación que no sólo describiría la dinámica de la trashumancia hacia el Noreste como actividad económica en el siglo XVIII, sino que, además, podía analizar el proceso de integración y configuración espacial de los valles ganaderos del sur del Nuevo Reino.

Sabiendo lo anterior era imperante que replanteara la pregunta principal de la investigación, que quedó formulada de la siguiente manera ¿Por qué la ganadería definió el proceso histórico de integración espacial del sur del Nuevo Reino de León?, para así poder alcanzar a comprender la conformación geográfica-espacial de los valles ganaderos de Río Blanco y San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León, que es el objetivo de esta investigación.

Postura teórico-historiográfica

El presente trabajo se desarrolló desde la perspectiva de la geografía histórica, que es la postura historiográfica que pretende reconstruir y explicar procesos históricos a partir de criterios funcionales derivados del análisis espacial y de la dinámica social del área de estudio. El historiador Bernardo García Martínez sostiene que con un enfoque que puntualice en lo funcional y dinámico de una sociedad, es posible estudiar problemas de poblamiento, intercambio comercial, fundaciones, paisaje y otras expresiones socio-espaciales, desde luego, con la validación histórica.¹ En el presente trabajo se exponen los rasgos particulares que permitieron el poblamiento, la integración social y la configuración espacial de los valles meridionales del Nuevo Reino de León, como parte del espacio regional que fue el Noreste novohispano.

Delimitación espacial

La división política de los actuales municipios de Aramberri, General Zaragoza, Doctor Arroyo y Mier y Noriega, al sur del estado de Nuevo León, ocupan el área que originalmente conformaba al valle de Río Blanco; igualmente, los actuales municipios de Hidalgo, Güemes, Padilla y Villagrán al suroeste del estado de Tamaulipas, ocupan el área de lo que fue el valle de San Antonio de los Llanos, durante los siglos XVII y XVIII del periodo novohispano.

Fundados como territorios fronterizos que, en realidad, estaban inmersos en los terrenos de andanzas de los grupos semi nómadas de la Sierra Madre y de Tamaulipas, estos valles, pertenecientes a la jurisdicción del Nuevo Reino de León, fueron concebidos a mediados del siglo XVII como poblados de misión para evangelizar a los indios recolectores cazadores de la zona.

No obstante, la ocupación fue variando y de las misiones, resultaron tres formas de poblamiento que ocupan a esta investigación: 1) el poblamiento cotidiano conformado por vecinos españoles o novohispanos, 2) los asentamientos agropecuarios donde se

¹ Bernardo García Martínez, "En busca de la geografía histórica", en *Relaciones*, XIX (75), verano 1998: 27-58.

articularon las unidades de producción que explotaban los recursos de la región para el sustento y comercio local, y 3) la población flotante de pastores y mayordomos que a razón de llegar con la ganadería trashumante, arribaba año con año a los valles del Río Blanco y Llanos.

Delimitación temporal

Los extremos temporales en esta investigación van desde la paulatina conformación espacial y social de los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, a lo largo del siglo XVII, pasando por la temporalidad de su interrelación con el centro de la Nueva España, ya entrado el siglo XVIII, y la ruptura del valle de San Antonio en el contexto de la colonización del Nuevo Santander a mediados del siglo XVIII.

Desde la primera década del siglo XVIII es perceptible una transformación en la ocupación del espacio, resultado de la explotación más intensiva de recursos naturales en el Nuevo Reino de León. Algunos poblamientos en el sur del Reino perdieron relevancia, como los reales de minas; otros trascendieron, como los ranchos y haciendas agropecuarias pertenecientes a los vecinos locales; y surgieron nuevas ocupaciones, como las haciendas mixtas con grandes agostaderos que le pertenecían a sujetos fuereños al Nuevo Reino de León.

Para la segunda mitad del siglo XVIII y ante el contexto de la ocupación del Seno Mexicano por la Colonia del Nuevo Santander, el valle de San Antonio de los Llanos se renombró como la recién fundada Villa de Santo Domingo de Hoyos, quedando así desmembrada nuestra área de estudio y por ello culminando, en este punto el discurso de la investigación.

Relevancia del objeto de estudio

Los valles sureños del Nuevo Reino de León, no fueron espacios estáticos e incomunicados con el resto del territorio novohispano. Estos valles, por su riqueza en pastos para agostaderos, la amplitud de sus espacios, y un contexto político concreto que favorecía a la actividad trashumante en el siglo XVII, perfilaron un sistema espacial de caminos y

nodos que trascendió de lo local del noreste y traspasó hasta el centro de la Nueva España.

Por el tipo de organización del espacio novohispano hubo poco intercambio comercial de forma transversal, es decir de oriente-poniente, poniente- oriente, entre las provincias internas de la Nueva España. Las mayoría de las provincias septentrionales, dependieron de los centros mineros y agrícolas que les dieron origen, y “en ellas se manifestó un rasgo importantísimo: su orientación hacia la ciudad de México”.² Por otra parte, la necesidad de espacio de pastoreo para los ganados mayores y menores de los valles ganaderos, circunvecinos a la capital novohispana, como Querétaro, San Juan del Río y Huichapan, resultó en el desplazamiento anual de miles de cabezas de ganado a más de 550 km y hasta 700 km hacia el noreste.

No obstante, no se puede entender las razones de la dinámica de la trashumancia que se desplazaba hacia el sur del Nuevo Reino de León, sin antes desentrañar el origen de los espacios que recibían a la ganadería expansiva. Es por eso que al analizar históricamente la conformación de los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos, es posible apreciar un proceso en el cual hay varios actores y elementos decisivos que influyeron para que esa porción del Nuevo Reino de León, considerada como una jurisdicción débil y marginal, terminara siendo el área más favorable para sostener y mantener estables los asentamientos de población de la Colonia del Nuevo Santander, durante la segunda mitad del siglo XVIII. Este desarrollo fue tan palpable que en esa área se quedó finalmente la capital del actual estado de Tamaulipas.

Aproximación historiográfica

El “Norte” y el “Noreste” novohispano, entendidos como espacios articulados por acontecimientos históricos tales como poblamiento, colonización y conformación de grupos sociales,³ han sido abordados desde de la metodología de la Historia Económica,

² *Ibíd.*, p. 26.

³ Retomo la propuesta de Garza Martínez, quien diferencia entre “norte” y “noreste” como rumbos cardinales y “Norte” y Noreste” como espacios regionales donde se articuló el proceso de colonización y

que ha estudiado la conformación y funcionamiento de grandes propiedades de actividad agrícola y ganadera, establecidas en lo que alguna vez fueron las gobernaciones de la Nueva Vizcaya, el Nuevo Reino de León y el Nuevo Santander. Después de la publicación de *La formación de los latifundios*,⁴ principal obra de Chevalier, muchas incognitas sobre el septentrión novohispano y la forma particular en que fue administrado y poblado, se concibieron como preguntas de investigación.

Inmerso en la historia agraria, el Nuevo Reino de León, ha sido caracterizado como una región de enormes rebaños de ganado trashumante y grandes espacios para agostar, cuya propiedad recayó en unos cuantos hombres que nunca avecindaron en el Norte, a los que llamó “poderosos hombres de negocios y ricos ‘señores de ganados’.” Esta interpretación perfiló una historiografía sobre el noreste que dejaba de lado a los pobladores comunes y más numerosos como eran los dueños medios, pequeños mineros, comerciantes, pastores, arrieros labradores e indios nativos, así como la interrelación existente entre grupos sociales.

El Noreste novohispano fue un espacio funcionalmente definido en los siglos XVI-XVIII, pero se ha abordado de forma fragmentada, pues historiográficamente han pesado más las divisiones políticas contemporáneas para producir historias municipales, enmascaradas de historia regional.

La historiografía del noreste va desde historias generales como *Historia del Nuevo Reino de León* (1972) de Eugenio del Hoyo, *Breve historia de Nuevo León* de Israel Cavazos (1994), e *Historia Compendiada de Tamaulipas* (1945) de Gabriel Saldívar, por mencionar ejemplos. El origen y conformación del Nuevo Santander, ha sido trabajado de forma continua por Patricia Osante que, en su obra *Orígenes del Nuevo Santander* (1997), expone la conformación política, social, económica de uno de los últimos ejercicios colonizadores de la Corona Española. En cuanto al Nuevo Reino de León, Israel Cavazos

poblamiento colonial. Valentina Garza Martínez. *Poblamiento y colonización del Noreste novohispano. Siglos XVI-XVII*. Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, 2002.

⁴ François Chevalier. *La formación de los grandes latifundios en México: Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. Publicado en francés en 1952 y en español en 1956.

Garza y Eugenio del Hoyo, son los precursores en el tema al publicar no sólo trabajos generales sino, también, artículos de temática específica, así como la publicación y comentarios de crónicas y documentos de archivo.

En la última década, los artículos de Valentina Garza Martínez sobre ganadería en el noreste, han permitido reconocer la interrelación que existió entre las corrientes migratorias ganaderas y la construcción de espacios de poblamiento en el Nuevo Reino de León.⁵ Finalmente, el internet nos acerca a productos de investigación como las tesis de grado y artículos arbitrados que contienen información muy puntual sobre poblamiento, economía, rebeliones indígenas y cuerpos militares del noreste, en el siglo XVIII principalmente. Estos recursos contribuyen a compartir información y acercan a quienes investigan tópicos específicos del Noreste, contribuyen a la formulación de nuevas preguntas de investigación y mantienen a los investigadores actualizados. Estos trabajos no se quedan en el nivel de la historia política y económica, sino que se adentran en la vida cotidiana, lo militar, los indios, las misiones, entre otros. Para fines del presente trabajo es grato encontrarse con trabajos sobre los indios coloniales del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León en tiempos de las reformas borbónicas.⁶

Contenido

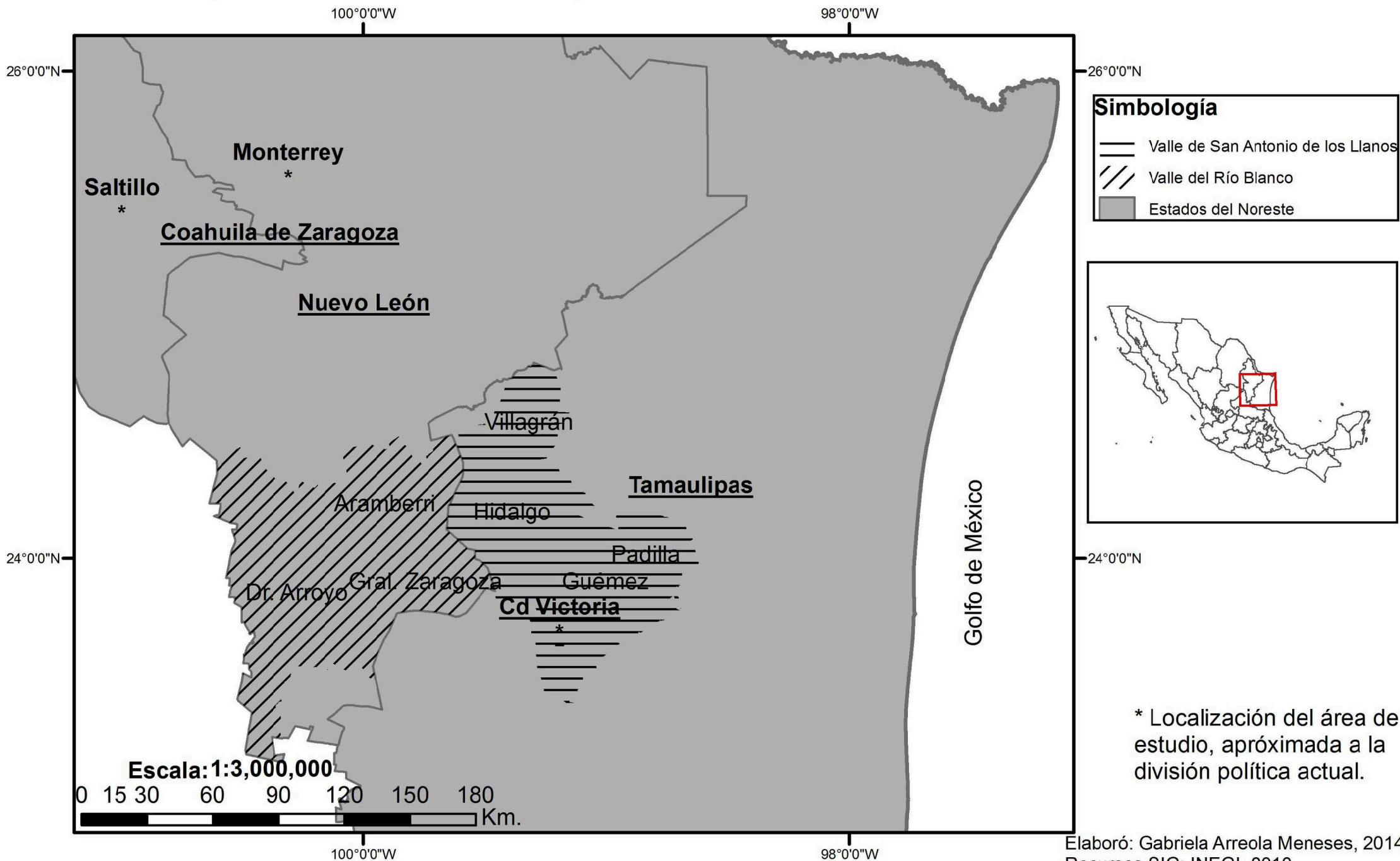
En el capítulo 1 expongo el espacio físico del sur de la Sierra Madre Oriental y Sierra de Tamaulipas “La Vieja”, ocupado por los grupos de recolectores cazadores que transitaron el área. Lo llamé “La primera ocupación”, porque no se debe ignorar la presencia de los indios en tiempos previos a su colonización y la apropiación que estos pudieron tener sobre el área de estudio, sobre todo si tomamos en cuenta, el protagonismo que tuvieron

⁵ Véase Garza Martínez, “Corrientes migratorias ...”, ocupación y formación de espacios regionales en el noreste novohispano”, en Ingrid Wehr, ed., *Un continente en movimiento: migraciones en América Latina*. Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2006: 271-282; “La migración hacia el noreste novohispano durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Humanitas. Anuario del Centro de Estudios Humanísticos*, 33, 2006: 663-719. “Fuentes para la historia de la ganadería trashumante en el noreste novohispano”, *América Latina en la historia económica. Boletín de fuentes*, 20, 2003:11-23.

⁶ Véase Olvera Charles, *La resistencia nativa en el centro-sur de Nuevo Santander, 1780-1796. Política de frontera de guerra y estrategias de rechazo indígena a la colonización*. Tesis de Maestría en Historia, San Luis Potosí, Colegio de San Luis, 2010.

los indios en varios asuntos cotidianos, una vez establecido el poblamiento español. En el capítulo 2 analizo las abstracciones espaciales de concepción novohispana a partir de las cuales perfilaron una “nueva” geografía” que sirvió como marco para la configuración de los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos, mismos que tomaron forma concreta después del reparto de mercedes de tierra, la posesión de la propiedad individual y su posterior articulación en unidades agropecuarias de producción. En capítulo 3 estudio los principales elementos que dieron lugar al surgimiento de la “región ganadera del sur” del Nuevo Reino de León. A lo largo de los tres apartados que conforman este capítulo se expone el funcionamiento de las misiones, la obtención de la mano de obra, la presencia de los indios y la dinámica de las haciendas trashumantes. En el capítulo 4 veremos la presencia institucional del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias en el valle de San Antonio de los Llanos, a partir de que dicha agrupación religiosa quedó como administradora de los grandes agostaderos que le habían pertenecido a las familias foráneas al Nuevo Reino de León. Sin embargo, con la ocupación y poblamiento del Seno Mexicano por la penúltima colonización novohispana y la consecuente conformación del Nuevo Santander, los agostaderos del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias quedaron inmersos en varios conflictos por invasiones que afectaron las actividades económicas de todo el sur del Nuevo Reino de León.

Mapa 1.- Valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos*



1. LA PRIMERA OCUPACIÓN

1.1 LOS INDIOS DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL

Los antecedentes prehispánicos del Noreste mexicano son poco precisos y ha sido trabajo de la arqueología y las disciplinas antropológicas aportar datos adicionales para reconstruir el pasado indígena de los espacios norteños. En cuanto al noreste, el actual territorio de Tamaulipas ha sido el más estudiado por los restos materiales de poblaciones precolombinas que se pudieron identificar en las diversas etapas de exploración arqueológica que tuvieron lugar en el siglo XX.¹ Antes de la exploración arqueológica formal, los datos etnohistóricos contenidos en la documentación del siglo XVI al XVIII, han sido la principal fuente de acercamiento.

¹ El trabajo del arqueólogo Guy Stresser-Pean, es el más completo sobre arqueología de Tamaulipas. En su obra *San Antonio Nogalar* (1977), hace referencia al trabajo arqueológico en la porción Huasteca de Tamaulipas, a lo largo del siglo XX, y presenta sus resultados, luego de haber revisado los diferentes enfoques con los que se habían aproximado la historia y la antropología al tema de los indios prehispánicos de Nuevo León y Tamaulipas. La obra no se limita sólo a la descripción etnológica y revisión etnohistórica basada en trabajos anteriores, sino que tiene una visión integral, donde se cuestiona las posibles relaciones culturales entre la diversidad de grupos indios que habitaron la Sierra Madre Oriental hasta la costa, y del Río Bravo hasta la porción septentrional de la Huasteca. *Vid.* "Sexta parte. Intento de enlace con los datos de la etnohistoria" en Guy Stresser-Pean, *San Antonio Nogalar, La sierra de Tamaulipas y la frontera Noreste de Mesoamérica*, México, CIESAS, COLSAN, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2000.

Según la propuesta de Kirchhoff, el río Pánuco fue la frontera entre Aridoamérica y Mesoamérica en el noreste de México², por eso ubicó a todos los pueblos de la Tamaulipas meridional fuera de Mesoamérica. Fueron los españoles del siglo XVI, al momento de la conquista, quienes llamaron a los indios norteros “chichimecas”, aun cuando se trataba de un mosaico de grupos humanos, diferenciado entre sí. Las llanuras que se extienden entre la sierra de Tamaulipas “La Vieja” y la porción meridional de la Sierra Madre Oriental, fueron transitadas por indios recolectores cazadores que ocuparon estos lugares desde mucho antes de la avanzada y conquista de los novohispanos hacia el norte. Por las fuentes que resultan de las relaciones hechas a lo largo del siglo XVII y XVIII por Alonso de León, José de Escandón, fray Vicente de Santa María y fray Simón del Hierro, por mencionar algunos, sabemos que fueron los indios janambres, los indios pisones y los indios siguiyones, parte de los grupos humanos que originalmente transitaban por esas llanuras.

En las investigaciones de corte antropológico, que se realizaron a lo largo del siglo XX no ha quedado claro cuáles fueron los espacios originales que habitaron los grupos de indios del noreste.³ Evidentemente se trata de una pregunta cuya respuesta está rodeada de cierta complejidad por la variedad de áreas que, antes y durante el siglo XVI, pudieron haber ocupado los indios según sus temporadas de recolección; además, hay que considerar los desplazamientos forzados que ciertos grupos de indios originarios de las regiones aledañas a donde se descubrieron las minas de Zacatecas y San Luis Potosí

² Kirchhoff planteó el límite de Mesoamérica de la siguiente manera “la frontera norte (que va más o menos desde el río Pánuco al Sinaloa pasando por el Lerma”. Kirchhoff, Paul. “Mesoamérica”. Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales” en *Suplemento de la revista Tlatoani*, 3, 1960, p. 7.

³ En la primera mitad del siglo XX, después de la propuesta de Kirchhoff, *Mesoamérica* (1943), hubo dos obras que iniciaron el estudio de los indios originarios de Tamaulipas: Gabriel Saldivar, *Los indios de Tamaulipas*. México, Instituto Panamericano de Geografía, 1943 e Isabel Eguílaz, *Los indios del nordeste de México*. Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla, 1965 (Publicaciones del Seminario de Antropología Americana, 7; Etnohistoria del norte de Méjico, 2). Ambas revisan las fuentes documentales del siglo XVI al XVIII y propusieron, por medio de mapas una ubicación espacial, precolonial y colonial para cada tribu; mencionan de forma general sus características y lo más importante, rompen con la generalización de indios chichimecas e hicieron una primera identificación moderna de los extintos grupos lingüísticos del Noreste. Si bien se limitan al actual territorio de Tamaulipas y las áreas fronterizas con Nuevo León, esta primera sistematización de datos, es de consulta obligatoria hasta hoy día. Stresser-Pean, *op cit.*, en la década de los 70, también propone un mapa de ubicación, basado en las obras antes mencionadas. Finalmente, Octavio Herrera en *Breve historia de Tamaulipas* (1999), resume en un mapa la geografía cultural del Tamaulipas prehispánico.

tuvieron que hacer, con el fin de alejarse de los nuevos centros de poblamiento que había plantado los novohispanos españoles, lo que definitivamente complejizó el marco de ocupación indígena del sur de la Sierra Madre Oriental.

Los testimonios sobre la presencia indígena en el noreste de México corresponden en su mayoría al siglo XVIII y todas provienen de la percepción y pluma de los colonizadores novohispanos, quienes ajenos a la dinámica del seminomadismo, “convivieron” con los indios superficialmente y los percibieron “desde afuera”, apreciación que se transmitió en sus relatos, con una tónica hasta cierto punto, desinformada. Los datos etnohistóricos más antiguos disponibles para el estudio de los indios del Noreste, son asequibles a partir de ciertas obras descriptivas como la *Historia del Nuevo Reino de León*, del capitán Alonso de León, donde la información al respecto está contenida en documentos cuyo tema principal no fue describir las características generales de los indios.

Los recolectores cazadores del Noreste fueron referidos, la mayoría de las veces, como un problema que limitaba el adecuado funcionamiento del sistema novohispano; la opinión que los colonizadores tenían sobre los indios del noreste los ubicaba como seres humanos de segunda por su precario razonamiento, sus conductas criminales, crueles, irreductibles e inútiles, que los convertía en indeseables, poco hábiles para el trabajo, salvajes y, sobre todo, enemigos, por lo que se justificaba su comercialización y esclavitud. No obstante, la presencia o ausencia de los indios, “rara vez es referida para bien y casi siempre para mal”. Aparecen entre aquellos que reniegan o necesitan de su presencia, en alguna línea o fragmento de las visitas pastorales y de gobierno, en las correspondencias entre autoridades, actas de cabildo, causas criminales, pleitos civiles y hasta en las mercedes de tierras. Su constante mención en los documentos novohispanos no deja dudas sobre su importancia e influencia en la vida de los colonizadores. Sin embargo, delimitar lo que fue su hábitat y el área original de sus andanzas, es trabajo de una investigación que requiere de una atención y metodología específicas, que van más allá de los propósitos de este trabajo, empero, es sumamente importante considerar la existencia de los indios recolectores cazadores ya que fueron un elemento a destacar en la dinámica

y funcionalidad de las regiones que constituyen el principal objeto de estudio de esta investigación.

Autores como Gabriel Saldívar, Isabel Eguílaz y Guy Stresser-Pean coincidieron en relacionar las llanuras sureñas al oriente de la Sierra Madre Oriental, que alcanzan hasta la Sierra de Tamaulipas “La Vieja”, con grupos específicos de indios, sin embargo, la localización que hacen estos tres autores, es el resultado de transpolar la ubicación que corresponde al siglo XVIII con periodos anteriores, por lo que queda a consideración de quien recurra a ellos, aplicar el mismo criterio para localizarlos desde antes de las entradas del siglo XVII.⁴

Las ubicaciones hechas por los antropólogos Saldívar, Eguílaz y Stresser Pean ofrecen los siguientes contextos: Eguílaz ubicó a los grupos de indios caisanes, macanames y pinaguanes,⁵ en los llanos de Jaumave, al pie de la Sierra Madre, y en los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos; Saldívar, por su parte, conformó su clasificación del “Grupo de la Sierra Madre” con los tancalgvas, shigüillones y olocnoques, quienes “ocupaban las bocas de los ríos San Marcos, Caballeros y Santa Engracia”, y dominaban la sierra y lugares comarcanos desde el valle de los janambres, hasta los límites con los grupos huastecos.⁶ Finalmente, Stresser-Pean agregó un cuadro más completo sobre las características de los grupos de recolectores cazadores y consideró aspectos como género de vida, relación con pueblos vecinos, relación con los españoles, territorios originales, territorios de desplazamiento, etnología, lingüística y arqueología. Concluyó proponiendo las posibles causas de su desaparición y presentó un mapa de ubicaciones que es más detallado, el cual estuvo basado en obras previas y fuentes documentales.⁷

⁴ Vid, *cfr.* Eguílaz, “Mapa 2. Distribución y localización de tribus” en *op cit.*; Saldívar, “Distribución de indios de Tamaulipas durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Historia Compendiada de Tamaulipas*. 2da ed., Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2010. p. 37.

⁵ *Cfr.* Eguílaz, “Tabla 1” en *op cit.*

⁶ Al parecer, Saldívar llamó “valle de los Janambres” a la región ahora conocida como Jaumave, que es una pequeña área plana en medio de la Sierra Madre Oriental. Gabriel Saldívar, “Distribución de indios ...”, en *Historia compendiada ...*

⁷ Stresser-Pean, “Sexta Parte” en *op cit.*

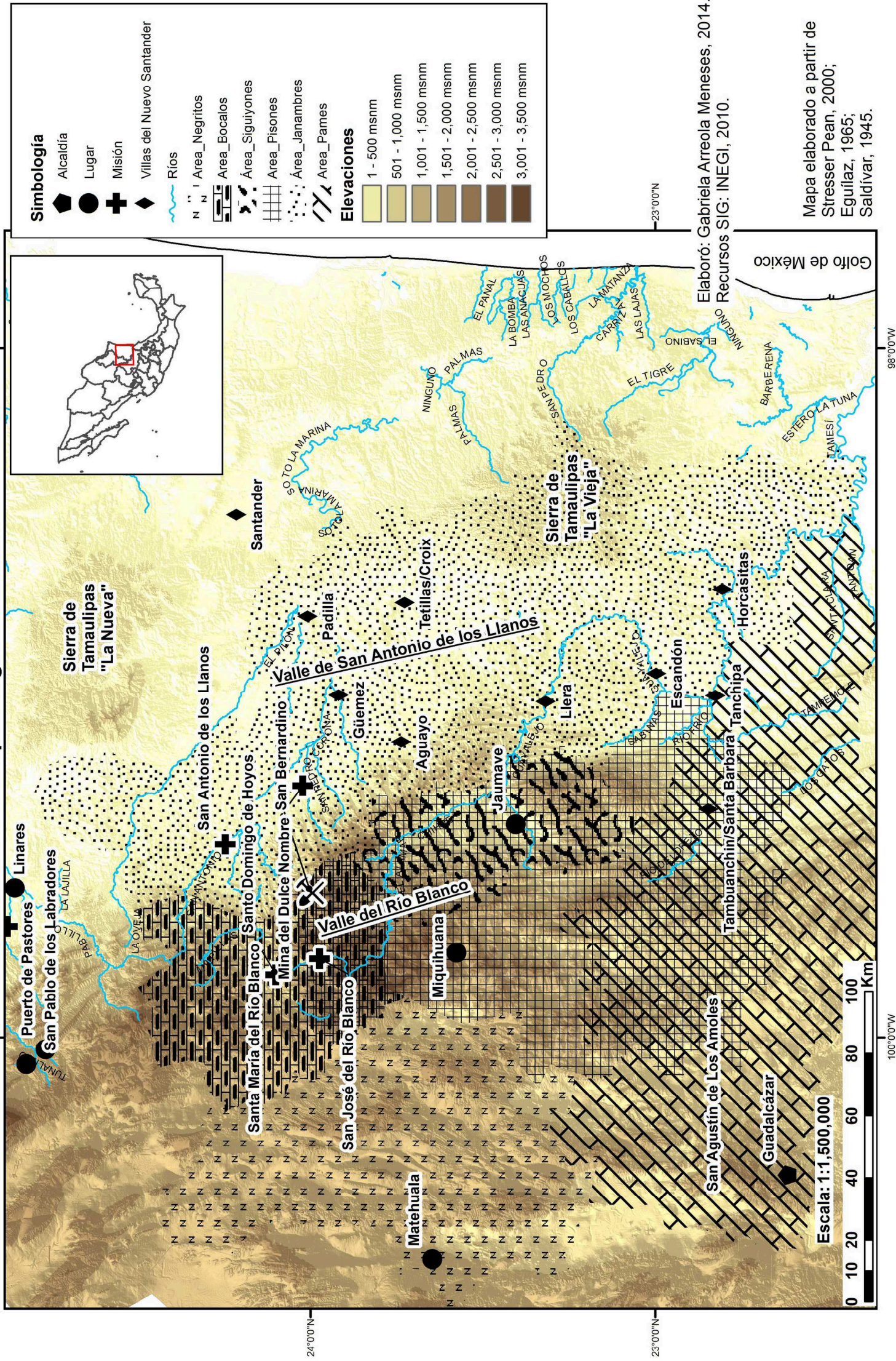
1.1.1 Los indios del sur de la Sierra Madre Oriental y Sierra de Tamaulipas “La Vieja”: janambres, pisones y siguiyones

La mayoría de los apelativos con los que conocemos hoy día a los indios del Noreste fueron otorgados por los colonizadores en el siglo XVIII y corresponden a la apreciación de quienes los bautizaron, por ejemplo, a los indios que acostumbraban transitar por las montañas que rodean al río *Sigüé* (hoy Chihué), se les llamó siguiyones.

Desde las primeras interacciones entre los colonizadores del Nuevo Reino de León, los indios fueron identificados por dos niveles de orden: las *naciones* y las *rancherías*. La *nación* hace referencia a un conjunto de tribus que se reconocían entre sí grupalmente, eran cúmulos más o menos definidos que los novohispanos identificaron como algo parecido a un “pueblo” por su lugar de origen o de nacimiento -que es lo que significa *nación*- y cuyas características generales pudieron ser: el área de sus andanzas, modificaciones corporales, ritos, espacios de recolección y lengua. Las *rancherías* fueron una identificación más específica, y tal parece que se trataba de grupos familiares, pues entre ellos siempre había un “jefe”; este personaje de “jefe” fue la pieza clave que aprovecharon los misioneros, esclavistas y colonizadores para poder hacer tratos de paz y, en todo caso, lograr el sometimiento de todo un grupo de indios. La suma de varias *rancherías*, podía conformar una *nación*, por lo que el sometimiento de sus jefes aseguraba el dominio y subordinación sobre una o más naciones, que podían estar compuestas por miles de indios. Ambas clasificaciones derivan de la observación de los colonizadores con la finalidad de reconocer y diferenciar ciertas características jerárquicas y culturales, para así poder acceder y dominar a los indios de diversas maneras.⁸

⁸ Carlos Manuel Valdés enfatiza en el sentido cultural con que los españoles procuraron hacer las distinciones de *Nación* y *ranchería*, advierte que para los españoles, ésta distinción, también aplicó en el ámbito administrativo. Vid. “Natura y Cultura” en Carlos Valdés Dávila, *La gente del mezquite. Los nómadas del Noreste en la colonia*. México, CIESAS, Instituto Nacional Indigenista, 1995 (Historia de los pueblos indígenas de México).

Mapa 2.- Áreas de tránsito de los indios del sur de la Sierra Madre Oriental y la Sierra de Tamaulipas: siglos XVII-XVIII



La *nación* de los janambres fue reconocida por el general Fernando Sánchez de Zamora⁹ en 1667, después de fundar San Antonio de los Llanos, cuando se adentró en las llanuras con rumbo a la Huasteca y encontró “gente nueva y de otra nación y distinta lengua que son los janambres, gente blanca y no tan rayada como los borrados”.¹⁰ Se trataba de indios recolectores cazadores cuya área de aprovechamiento, antes de la colonización del Nuevo Reino de León y del Nuevo Santander, pudo haber abarcado las llanuras que se extienden entre la Sierra Madre Oriental y la Sierra de Tamaulipas, teniendo como límite septentrional una línea que va de San Antonio de los Llanos a los cerros de Tetillas, en la actual ciudad de Casas; y hacia el sur, el límite pudo variar respecto a la progresiva desaparición de los pueblos huastecos de la región de Tanguanchín (Ocampo, Tamaulipas) y Tanchipa (El Mante, Tamaulipas) (véase mapa 2).¹¹ Su espacio fue muy amplio y se mantuvieron siempre móviles, sus áreas de recolección fueron las llanuras donde se alimentaban de frutos silvestres y de raíces;¹² es probable que los janambres originalmente, no habitaran las montañas; además fueron reconocidos guerreros, señalados por tiranizar a otras tribus.¹³ Sus combates eran con arco y flecha y, para el siglo XVII, acostumbraban atacar en emboscada y robar ganado.

El origen de los janambres es confuso y se tiene la teoría de que no fueron originarios de la Sierra Madre Oriental, sino que llegaron a ella de occidente, como resultado de un desplazamiento forzoso, originado por la ocupación novohispana de las minas de Zacatecas y San Luis Potosí. Incluso, Stresser-Pean propone la hipótesis, de que: “Por su vida nómada de cazadores y recolectores, por su bravura y su encarnizamiento en combate, los janambres nos recuerdan a los guachichiles y otros chichimecas indomables

⁹ Fernando Sánchez de Zamora es un personaje que estudiaremos con mayor detenimiento en el capítulo 3 de este trabajo. *Vid.* 3.2.2 “Los Sánchez de Zamora”.

¹⁰ Los borrados fue un grupo de indios que habitaron el Nuevo Reino de León. No se ahonda más sobre ellos porque salen del área de estudio de esta tesis. Fernando Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (2) Fundación del pueblo de San Antonio de los Llanos por el padre fray Juan Caballero” en Juan Bautista Chapa, *Historia del Nuevo Reino de León desde 1650 hasta 1690*. Ed. Israel Cavazos Garza, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, UNL, 1961 (Biblioteca de Nuevo León, 1).

¹¹ Stresser-Pean, *op cit.*, p. 587.

¹² *Apud, Ibid.*, p. 588-589.

¹³ Citado en *Ibid.*, p 590.

a quienes los españoles tuvieron que combatir sobre el camino de la plata de Zacatecas".¹⁴

Los pisones y siguiyones también fueron reconocidos en el siglo XVII como *nación*. Ambos grupos compartieron la Sierra Madre Oriental a lo largo del río Jaumave-Guayalejo, sin llegar a ocupar las llanuras, -mismas que ya eran transitadas por sus vecinos los janambres, con quienes no tenían buena relación-,¹⁵ y alcanzaron hasta las orillas del río Tamesí. Los pisones ocuparon las montañas, a diferencia de los siguiyones cuya área de tránsito se extendió por la sierra del Sigüé que rodea el Jaumave, de ahí su nombre. Por el norte, los pisones, transitaban hasta San José del Río Blanco (hoy Zaragoza, NL) y por el sur, colindaban con los pames, que habitaron las actuales Ciudad del Maíz, Tula y Ocampo, en Tamaulipas. Hacia el oeste, pisones y siguiyones compartieron con los bocalos, indios también originarios de la Sierra Madre, que estaban emparentados con los negritos de Matehuala.¹⁶ Los pisones del norte practicaron la recolección y la caza como principal modo de subsistencia, sin embargo, para el siglo XVII se sabe que los pisones del sur, cercanos al río Mante, ya practicaban la agricultura (véase mapa 2).¹⁷

El marco natural del sur del Seno Mexicano, entre las sierras Madre Oriental y Tamaulipas "La Vieja", en el área que ocupan los actuales municipios de Ocampo y Llera, es un espacio de alturas y recursos vegetales muy variables. La precipitación pluvial de más de 1 500 mm por año y las vertientes orientales que bajan de la Sierra Madre, permiten la existencia de terrenos con abundante agua todo el año. Más al sur, entre Tula y Palmillas, la precipitación va de los 600 a los 1000 mm al año.¹⁸ Los llanos orientales de la Sierra Madre están irrigados por las corrientes de los ríos Blanco, San Antonio, Jaumave-Guayalejo, Purificación, Santa Engracia (hoy Corona) y Mante. Al momento de la conquista, el sur del Seno Mexicano estaba cubierto de espacios bien irrigados, pastos,

¹⁴ *Ibid.*, p. 596.

¹⁵ *Ídem*, p. 599.

¹⁶ Sánchez de Zamora, "Capítulo XLII. (1) Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, hecha por los religiosos de nuestro seráfico padre San Francisco, de la provincia de Zacatecas" en *op cit.*

¹⁷ *Ibid.*, p. 604.

¹⁸ Stresser-Pean, *op cit.*, p. 603.

matorrales, bosques de frutos silvestres y animales de monte que fueron el sustento de los grupos de recolectores cazadores.¹⁹

En la ocupación previa a la entrada de los colonizadores novohispanos, coexistieron en el Seno Mexicano dos formas de vida: sedentaria y semi nómada. Como en todo lugar donde hay grupos humanos, este espacio no se mantuvo estático, fue un área fluctuante donde coexistieron culturas, lenguas y etnias, todas compartiendo y explotando recursos similares.²⁰ Es probable que la cultura agrícola de los pueblos del sur haya ido avanzando hacia el norte, permeando paulatinamente a los grupos de recolectores cazadores.

1.1.2 Los recolectores cazadores y el espacio

Los indios del noreste muy seguramente habían desarrollado su propia percepción del espacio, donde el paisaje -“lo que se puede ver”- fue la abstracción. Los espacios (sociales y físicos) eran abiertos. El aprovechamiento de recursos se daba para cubrir las necesidades inmediatas, sin previsión a futuro, y los grupos humanos compartían las áreas físicas.

En la literatura sobre la población indígena nortea, la intención por “regionalizar” a los indios semi nómadas del noreste, ha sido el ubicarlos en un *hábitat*, que es, otorgar un espacio natural definido por sus rasgos ecológicos, dejando de lado el espacio geográfico. Se ha tratado, pues, de vincular al hombre con la naturaleza y no hombre con la geografía, ya que no se ha hecho el ejercicio de conocer los límites abstractos en que pudieron dividir el espacio natural en un espacio vital. Sin embargo, es importante relacionar a estos grupos humanos con la geografía, para distinguir las posibles abstracciones e interpretaciones que pudieron hacer del paisaje, así como su apropiación

¹⁹ Patricia Osante, *Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772)*, 2da ed., México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, IIH; Universidad Nacional Autónoma de México, IIH, 2003 (Serie Historia Novohispana, 59), p. 19.

²⁰ Bernardo García Martínez, expone sobre los espacios de frontera coexistentes en el norte de México, a lo largo de cuatro siglos y, a partir del análisis espacial, discute sobre las “áreas, sus límites y bordes” que delimitaron el desplazamiento de los grupos semi nómadas del norte, y cómo las mismas permitieron algunas continuidades. Vid. García Martínez, “El espacio del (des) encuentro”, *Encuentro en la frontera: mexicanos y norteamericanos en un espacio común*. México. El Colegio de México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2001, p. 23.

cultural del espacio natural para convertirlo en un espacio geográfico, con el fin de conocer sus caminos, sus temporadas, sus áreas de tránsito y sus sitios de descanso.²¹

Ante la pregunta, ¿qué identificaban los indios del sur de la Sierra Madre Oriental para apropiarse del espacio?, la respuesta depende de dos factores, uno relacionado con las fuentes documentales que pudieran darnos pistas sobre el tema y, otro relacionado con las teorías del espacio y sus acepciones. En cuanto al primero, las fuentes documentales, como ya dijimos, corresponden a los siglos XVII y XVIII y en ellas es posible reconocer algunas nociones de correspondencia a determinadas áreas por la manifestación de “control de poder” que los colonizadores distinguieron, entre los indios nativos. Había unos grupos que eran menos agresivos que otros y por lo mismo preferían evitar ciertas áreas, por ejemplo fray Simón del Hierro en 1749 relata que algunos indios se ofrecieron de guía durante la primera exploración de Escandón en el Seno Mexicano, y dice:

Llegamos a dormir al Charco de Ramírez. De aquí en adelante dijo el indio bocaprieta que ya no sabía el camino porque eran ya tierras de otras rancherías distintas. Ellos, o no querían pasar por temor de los otros indios, o porque guardan unos a otros los términos de sus tierras. Lo mismo casi sucedió con los indios pintos y pamoranes que sirvieron de guía en los días antecedentes.²²

El ejemplo anterior puede dar indicios de una concepción de territorialidad entre los indios en tiempos ya muy tardíos, sin embargo, queda claro que hubo grupos de mayor peso jerárquico que otros, muy posiblemente con base en los logros de guerra y dominio de técnicas para la obtención de recursos y alimento.

²¹ Cuando me refiero a hombre-naturaleza, hago alusión a la relación entre el hombre y el espacio natural, donde la unidad de todo es la naturaleza. Carlos Manuel Valdés hace una interesante propuesta de interrelación hombre-geografía en el capítulo intitulado “Medio ambiente y vida material”, donde, a partir de fuentes documentales, visualiza la relación espacial entre indios y geografía y concibe un modelo de movilidad cuya dinámica depende de la oferta de alimento. *Vid. La gente del mezquite*, p. 69-132.

²² Simón del Hierro, *El diario de Fray Simón del Hierro*, compilación de María del Pilar Sánchez, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, IIH, 2006, p. 59.

En cuanto a las teorías sobre el espacio, Neil Smith considera que la relación entre espacio y naturaleza no se daba entre las sociedades primitivas y dice: “el espacio no era diferenciado de la materia, ni tampoco de la fuerza o el poder humano o de cualquier otro. La unidad de la naturaleza era completa: espacio, sustancia y significado eran uno solo”, por lo tanto, los grupos humanos no agrícolas estaban relacionados a la tierra como un todo, no se podía ser propietario de una porción de ella.²³ En contraste a la propuesta anterior, es innegable que los indios recolectores cazadores del sur de la Sierra Madre Oriental y el Seno Mexicano se familiarizaron con las características morfológicas de sus áreas de andanzas, se adaptaron a la sierra y las llanuras, y trazaron rutas y caminos para moverse en razón de obtener alimento.

A grandes rasgos, lo descrito en párrafos anteriores era el panorama que hemos podido reconstruir sobre el espacio previo a la entrada de pobladores novohispanos en la Sierra Madre Oriental. Los colonizadores conocieron un espacio para ellos “natural” que fue apropiado y transformado conceptualmente hasta estructurar un espacio social que les permitiera subsistir en la forma que conocían. La geografía fue creada y yuxtapuesta a las nociones espaciales de los habitantes originales, sin embargo, los colonizadores tuvieron que pagar el alto costo de despreciar lo existente, ya que los grupos de indios siguieron manteniendo el tránsito a través de él y, en consecuencia, los vecinos recién llegados pagaron con sus vidas su incapacidad para reflexionar sobre el nomadismo y sus implicaciones.

1.2 LA ENTRADA DE COLONIZADORES ESPAÑOLES

1.2.1 El Nuevo Reino de León

La expansión hacia los espacios norteños de la Nueva España fue uno de los principales objetivos de la administración virreinal durante la segunda mitad del siglo XVI. Con el descubrimiento del potencial minero de Zacatecas en el año de 1548, se obtuvieron

²³ Neil Smith, “La producción del espacio” en *La producción de la naturaleza. La producción del espacio*. Trad. Claudia Villegas Delgado. México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006 (Biblioteca básica de geografía. Serie traducciones, 2), p. 63.

recursos para patrocinar grandes proyectos de exploración.²⁴ El capitán portugués Luis de Carbajal y de la Cueva, en el último tercio del siglo XVI, encabezó la expedición más importante para reconocer el noreste con la finalidad de fundar una nueva gobernación que incluyera el río Pánuco, el norte de la Huasteca y que llegara hasta la Florida, con el objetivo de contar con puertos comerciales a España. Hacia 1579, Luis de Carbajal obtuvo las capitulaciones del rey Felipe II para descubrir y poblar desde Tampico y las minas de Mazapil hasta los límites de la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, y de allí al norte sin exceder doscientas leguas de latitud y longitud.²⁵ Carbajal se comprometió a poblar los espacios que hubiere por descubrir con cargo a su costa personal y, el Rey, en reconocimiento a sus méritos y servicios, le concedió la gobernación de lo que alcanzara a descubrir. Carbajal tenía la orden de descubrir y colonizar un reino, que en términos jurisdiccionales y prácticos sujetaba muchas provincias a un mismo mando,²⁶ pero esta nueva gobernación no podía sumar a su jurisdicción: tierras anteriormente conquistadas, reinos formados, ni poblaciones ya establecidas, además, debía llevar por nombre Nuevo Reino de León.

Los trabajos de colonización y poblamiento de la nueva gobernación comenzaron en 1580. Las familias que conformaron el nuevo asentamiento provenían de la Huasteca, Saltillo, Mazapil, ciudad de México y peninsulares allegados a Carbajal.²⁷ Sin embargo, el poblamiento se caracterizó por tener asentamientos no afianzados y que fácilmente podían ser abandonados, además de los problemas derivados por las entradas de los colonizadores para obtener indios esclavos, bajo el pretexto de ser enemigos de la Corona.

La pacificación de indios se tradujo, en el hecho, a reducción para esclavitud, aun cuando esta práctica estaba prohibida, sin embargo, la repartición de indios como piezas

²⁴ Valentina Garza Martínez, "La trama política en la conquista del Norte: la creación del Nuevo Reino de León y su poblamiento", en *Humanitas, Anuario del centro de Estudios Humanísticos*, 38, 2011: 61-77, p. 63.

²⁵ Citado en Hoyo, *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*. México, Al Voleo, Editorial Libros de México, 1979, p. 111.

²⁶ Reino. Se llama también el conjunto de vasallos sujetos a un Rey. Se llama también el conjunto de diputados que con poderes del reino, le representan y hablan en su nombre. *Cfr. Diccionario de Autoridades*. Tomo V.

²⁷ Garza Martínez, "La trama política..." en *op cit.*, p. 69.

de venta para esclavitud fue la recompensa que los soldados obtenían por entrar en terrenos hostiles y desconocidos. La justificación para poder vender a un indio como esclavo, se basó en procesos de “apostasía e idolatría” donde bastaba el testimonio de los soldados contra los indios, para poder “sacarlos” y ponerlos a la venta, algo común en el Nuevo Reino de León, que finalmente derivó en consecuencias políticas para Carbajal.²⁸

Las fundaciones que prometió Carbajal a la Corona son confusas y para el historiador Eugenio del Hoyo:

Carbajal nada fundó ni descubrió nada nuevo. Sus pretendidas fundaciones sólo fueron ‘repuebles’ de las que en 1577 había hecho Alberto del Canto: la ciudad de León en las minas de San Gregorio, la villa de San Luis en los Ojos de Santa Lucía, Almadén en las Minas de Trinidad.²⁹

Luis de Carbajal y de la Cueva murió en las cárceles inquisitoriales en el año de 1590, luego de un proceso iniciado en su contra por el delito de encubrimiento de judíos.

Luego de Carbajal, los asentamientos del Nuevo Reino de León fueron abandonados y los valles de Mazapil y Saltillo se perfilaban como espacios bien conformados del norte, por sus pocas carencias en recursos naturales. Para 1596, algunas

²⁸ Para tener un acercamiento general sobre las diversas formas en que se disfracó la esclavitud de indios en el siglo XVI, en el Nuevo Reino de León, Eugenio del Hoyo y Silvio Zavala publicaron una compilación de documentos, donde se puede apreciar el proceso de relación entre colonizadores e indios. *Vid.*, Eugenio del Hoyo, *Esclavitud y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León. Siglos XVI y XVII*. Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985; *id.*, *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León. Siglos XVII y XVIII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985. *Vid.*, Silvio Zavala, *Entradas, congregas y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1992 (Serie Filosofía y Letras, 138).

En los fragmentos documentales que conforman estas tres obra, es posible apreciar la secuencia jurídica que dio validez a figuras como: esclavitud, encomienda y congrega, aplicadas como formas de pacificación necesarias para lograr la cristianización y obediencia de los nativos. Es importante resaltar que la secuencia cronológica de los documentos, permite apreciar momentos de cambio y transición entre esclavitud a encomienda y, más importante, de encomienda a congrega; estas dos últimas, han sido mencionadas como términos indistintos o iguales, cuando la historiografía expone la mano de obra india en las haciendas del Nuevo Reino de León (Peña Guajardo, 2005; Sheridan, 2000; García Flores, 2008; entre otros), y que, originalmente de *facto* y de *iure* encomienda y congrega no fueron lo mismo.

²⁹ Hoyo, *Historia...*, p 120.

familias de Saltillo, vieron posible la refundación del Nuevo Reino de León y salieron de dicha villa con rumbo al este en un grupo dirigido por Diego de Montemayor.

La refundación de la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey en el año de 1596, fue posible por el componente familiar que lo distinguió, ya que los objetivos fueron concretos y hubo la intención de poblar asentamientos de forma permanente. El apoyo material y humano para el éxito de la gobernación independiente, fluyó principalmente desde Saltillo entre 1596 y 1626, “durante ese tiempo, la población de Monterrey logró sobrevivir”.³⁰ La migración familiar fue la principal característica que permitió la permanencia de los colonizadores que refundaron el Nuevo Reino de León. Los espacios regionales se basaron en redes de parentesco.³¹ Los centros urbanos no definieron los espacios, se trató de poblamientos articulados por propiedades agrícolas y ganaderas donde residían todo el año sus pobladores. Por lo tanto, las actividades de carácter administrativo y político se llevaban a cabo en la casa de algún hacendado.³² Los asentamientos de Monterrey fueron haciendas, ranchos, estancias y labores agrícolas, mismas que hicieron la doble función de centros de poblamiento.

El Nuevo Reino de León se consolidó a partir de las familias de Monterrey que influyeron en diversos ámbitos económicos. Entre los años de 1612 y 1626 los pobladores del Nuevo Reino de León se dedicaron al mejoramiento de viviendas y negocios, lo que se vio reflejado en la consolidación de haciendas y labores para reforzar la estrecha relación familiar que involucraba a la mayoría de los pobladores.³³

En 1626, Martín de Zavala, proveniente de Zacatecas, entró a gobernar el Nuevo Reino de León. Zavala se caracterizó por lo puntual de sus objetivos, siendo el principal, el aumento de capital y la movilización de personas de diferentes lugares hacia el noreste, con el fin de alcanzar el progreso económico y político que la gobernación necesitaba.

³⁰ Valentina Garza Martínez, *Poblamiento y colonización del Noreste novohispano. Siglos XVI-XVII*. Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, 2002, p. 135.

³¹ *Ibid.*, p. 136.

³² *Ibid.*, p. 150-151.

³³ *Cfr.*, “Capítulo 2. Fundación y creación de nuevos espacios” en Garza Martínez, *Poblamiento y colonización...*

1.2.2 El gobierno de Martín de Zavala

Martín de Zavala fue hijo de Agustín de Zavala, uno de los mineros más exitosos de Zacatecas. La prosperidad económica de Agustín de Zavala “le permitió gestionar ante las autoridades virreinales el cargo de gobernador de la provincia del Nuevo Reino de León en 1613”;³⁴ finalmente el virrey marqués de Guadalcázar lo nombró teniente de gobernador. Posteriormente, hacia 1624, su hijo Martín de Zavala se trasladó a Madrid para tratar con el rey Felipe IV las capitulaciones sobre pacificación y fomento del Nuevo Reino de León; mismas que le fueron otorgadas en abril de 1625 junto con el nombramiento de gobernador, capitán general y alguacil mayor del reino, por su vida y la de un sucesor. El compromiso de Zavala fue fundar y poblar dos villas y fomentar actividades económicas como cultivo e introducción de ganado, razón por la cual se le concedió autorización real para otorgar mercedes de tierras y encomendar indios a sus pobladores.

Luego de otorgadas las capitulaciones, la administración novohispana comenzó a expedir los despachos de “Población y pacificación”, el primero de ellos versó así:

Para que don Martín de Zavala, en cumplimiento del asiento que tomó con su majestad, sobre la población del Nuevo Reino de León, aquí inserto, funde en el sitio de Santa Lucía la primera villa de cuarenta vecinos, que se ha de nombrar la villa de Cerralvo y otra de veinte vecinos que vuestra excelencia señalare cuando esté hecha la descripción de la tierra, que se ha de nombrar la villa de Zavala (12 de mayo. 1626).³⁵

Los colonos del Nuevo Reino de León fueron en su mayoría criollos y mestizos, y muy pocos fueron españoles peninsulares, “todos los 28 vecinos fundadores de la villa de

³⁴ *Ibid.*, p. 195.

³⁵ AGNM, *Reales Cédulas Duplicados*, vol. 9, exp. 11, fs. 24-25v., citado en Garza Martínez, *Poblamiento y colonización...*, p. 202, nota 28. En el sitio de Santa Lucía ya estaba asentada la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey con 66 vecinos, lo que provocó conflictos entre los vecinos y Zavala durante más de dos años. Luego de un proceso entre las autoridades virreinales y Zavala, los funcionarios reales aceptaron la propuesta de Zavala de fundar Cerralvo en el sitio de San Gregorio, al norte de Monterrey; siempre y cuando se ubicara la villa entre los ríos de la Silla y Santa Lucía. *Cfr.* Garza Martínez, *Poblamiento y colonización...*, p. 211.

San Juan Bautista de Cadereyta, eran nacidos en la Nueva España, no hubo uno solo peninsular”.³⁶ La fundación de una segunda villa que debía llamarse Zavala no se realizó hasta 1637, pero bajo el nombre de San Juan de Cadereyta.³⁷ La corriente migratoria que ocupó finalmente Cadereyta estuvo íntimamente ligada a la ganadería trashumante, actividad a la que se dedicaban los pobladores provenientes de San Juan del Río y Huichapan, y que se trasladaron con sus haciendas ganaderas al Nuevo Reino de León.

1.2.3 La villa de San Juan de Cadereyta

Es posible distinguir dos tendencias de poblamiento que dieron forma y consolidaron el Nuevo Reino de León durante el gobierno de Zavala, la primera de ellas fue la actividad primordialmente minera y la explotación de recursos agrícolas; la segunda estuvo relacionada con la expansión ganadera proveniente del centro de la Nueva España. El poblamiento se concentró en la figura de la hacienda que transformó el espacio y la geografía del sur del Nuevo Reino de León, además, vinculó al reino con el centro de la Nueva España no sólo en comunicaciones y caminos, sino en comercio y ocupación demográfica. Entre 1635 y 1637, cerca de 32 ganaderos originarios de Huichapan y Tepetitlán entraron a Cadereyta con sus respectivas haciendas.

La villa de Cadereyta fue fundada por don Luis de Zúñiga y Almaraz, quien era vecino de Huichapan y había entrado con ganados al Nuevo Reino de León desde 1634. Por encargo del gobernador Martín de Zavala, el 12 de marzo de 1637, Zúñiga fundó y repartió solares entre los nuevos pobladores de Cadereyta, señaló el lugar de la iglesia, las casas reales y levantó las firmas de aquellos que se comprometieron a avecindarse.³⁸ Como las primeras casas fueron jacales de materiales perecederos, el gobernador Martín de Zavala, restructuró la fundación de la villa al ver que no estaba en traza ni en conformidad con las reales cédulas; por lo que, nuevamente, repartió solares para casas y

³⁶ Hoyo, *Historia...*, p. 362.

³⁷ *Ibid.*, p. 211.

³⁸ Alonso de León, “Discurso Tercero, Capítulo VIII. De la fundación de la villa de Cadereyta” en *Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León*. Ed. Israel Cavazos Garza, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, UNL, 1961 (Biblioteca de Nuevo León, 1).

caballerías de tierras para labor entre los vecinos y ordenó que las casas e iglesia se hicieran de adobes;³⁹ todo esto como parte de su visita por el reino en 1638.

La jurisdicción de Cadereyta colindaba al norte y occidente con Monterrey y Cerralvo, hacia el sur y oriente no había poblaciones de modo que se extendía hasta la costa, la Nueva Galicia y la Nueva España. La porción sureña que comunicaba con las jurisdicciones de la región Huasteca, fue un área de ocupación con interacciones múltiples formalmente ligada al Nuevo Reino de León pero débilmente controlada en la práctica, por lo que en 1657 dejó de ser jurisdicción de Cadereyta, al fundarse la alcaldía de Río Blanco.

Con la fundación de la alcaldía de Río Blanco se configuró una dinámica de caminos comerciales que a lo largo del siglo XVII y XVIII fortalecieron los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos, estos espacios determinados por la ocupación ganadera de carácter trashumante y fueron avocados por sujetos que se mantuvieron en constante relación con sus alcaldías de origen, como San Luis Potosí y Guadalcázar, que aun siendo de diferente jurisdicción, consolidaron una región.

Para comprender la trashumancia hacia el Nuevo Reino de León es necesario conocer los dos factores contextuales que dieron razón a ella: la primera fue el crecimiento demográfico de la villa de Querétaro y las alcaldías circunvecinas, donde la actividad eminentemente ganadera perjudicaba la actividad agrícola por la alta concentración de cabezas de ganado y el poco espacio para su pastoreo; la segunda fue la política de ocupación y colonización de Martín de Zavala para lograr asentamientos consolidados que poblaran eficientemente los espacios vacíos del reino.

1.2.4 Querétaro-San Luis Potosí y la actividad ganadera

La ganadería en la Nueva España,⁴⁰ implicó no sólo ser dueño de los ganados, sino también de los agostaderos ya que se debía buscar acceso a ellos ya fuera por

³⁹ *Ibid.*, p. 93-95.

arrendamiento o compra, Muchas veces el área de agostadero y la hacienda de ganados estaban en distintas regiones y jurisdicciones, como fue el caso de los ganaderos de Querétaro, San Juan del Río y Huichapan que llevaron sus ganados a agostar al Nuevo Reino de León.

Para fines del siglo XVI y comienzos del XVII, la villa de Querétaro tuvo una considerable concentración de ganado menor, con rebaños que alcanzaban el número de 20 000 cabezas.⁴¹ Si bien la ganadería requería de poca infraestructura, necesitaba de amplios espacios de pastoreo; este último factor se fue complicando conforme la población de las alcaldías de San Juan del Río y Querétaro aumentó demográficamente a principios del siglo XVII. Las actividades agrícolas en labores y huertas inmediatas a estos centros fueron tomando importancia, sin embargo, debían compartir el espacio con la actividad ganadera, que había tomado fuerza a finales del siglo XVI. Las tierras de labor agrícola eran usadas después de la cosecha por los ganaderos, para el pastoreo del ganado menor.

Existieron dos tipos de propiedad para explotación de ganado: la estancia y la hacienda. La estancia⁴² surgió como figura que “formó y organizó de manera permanente las actividades pecuarias en la Nueva España”,⁴³ se trata de espacios señalados y otorgados específicamente para la cría de ganado donde los animales estaban de forma

⁴⁰ Algunos términos y acepciones sobre ganadería son desarrollados conceptualmente al final de este trabajo en el “Glosario” es importante señalar que se trata de conceptos básicos para comprender la propiedad de ganado de acuerdo al *Diccionario de Autoridades*.

⁴¹ José Ignacio Urquiola Permisán. "La región centro-sur de Querétaro. Colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial: Aspectos económicos, demográficos y territoriales", en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*. José Ignacio Urquiola Permisán, et al. (coordinador), t 1., México, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro y Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989, p. 122.

⁴² La estancia fue la solución para los conflictos sobre invasión de ganados a cultivos. En un inicio, las *Ordenanzas de Mesta* legislaban el derecho tradicional castellano de pastos libres, señalaba que los ganaderos podían entrar con sus animales a las tierras de labor, siempre y cuando, lo hicieran luego de recogida la cosecha y antes de que iniciara la siembra, durante ese periodo de tiempo, los pastos eran de libre acceso.

⁴³ Bernardo García, “Los primeros pasos del ganado en México” en *Relaciones*, XV (59), verano 1994: 11-41, p 29. Este artículo desarrolla de forma global, las repercusiones económicas y sociales que derivaron de la crianza y explotación de ganado en la Nueva España desde el siglo XVI. Se detiene en cuestiones culturales sobre el consumo de carne entre los novohispanos (indígenas, criollos o peninsulares); también puntualiza sobre la propiedad de tierras y el proceso paulatino que transformó el uso y ocupación de suelo en ciertas regiones.

permanente, ya fuera pastando o en corrales; las estancias se otorgaban por medio de *merced* en zonas despobladas o de poca población y eran tierras de uso exclusivo para ganado. Una hacienda de ganado estaba conformada por: ganado, hombres y aparejos; además, era móvil y estaba continuamente desplazándose entre la estancia propiedad del dueño del ganado y los terrenos de agostadero utilizados luego de la cosecha.⁴⁴ El valor de la hacienda dependía directamente del número de cabezas, por lo que el valor de las tierras de pasto fue un componente menor. El beneficio se obtenía de la venta de carne, cueros y sebo, y lana en el caso de ovejas. También existió la figura del arrendamiento, donde el propietario obtenía una renta anual por millar de cabezas.

Así una hacienda con unas 15 000 ovejas, podía significar y valuarse en unos 8 000 pesos, de los cuales más del 90% correspondía al valor del ganado. Esta misma hacienda, puesta en arrendamiento se supone que esperaba obtener un beneficio superior, a través de la venta de lanas y de la venta de crías obtenidas cada año.⁴⁵

El crecimiento conjunto de ganadería y población provocó conflictos entre los agricultores, quienes vieron sus cultivos en riesgo, debido a las intromisiones de animales en sus labores en tiempos de siembra y cosecha, lo que ocasionaba un daño material y económico. En los últimos años del siglo XVI, los ganaderos de las jurisdicciones de Tepetitlán, Huichapan, Acámbaro, Maravatío, Querétaro y San Juan del Río, entre otros, tuvieron que recurrir a la ganadería trashumante, que consiste en el desplazamiento de rebaños de ganado a terrenos de agostaderos en áreas diferentes a su lugar de esquila y matanza.

⁴⁴ El término hacienda tuvo varios significados para la economía novohispana, es por ello que retomo al *Diccionario de Autoridades* y sus diversas acepciones, las cuales aplican según sea el caso: Hacienda. S.f. Las heredades del campo y tierras de labor en que se trabaja para que fructifiquen. / Hacienda. Se llama también los bienes, posesiones y riquezas que uno tiene. Hacienda. Se toma también por los trabajos y labores caseras que ejecutan los domésticos. Hacienda. Se toma algunas veces por negocio que se trata entre algunas personas o que hay que hacer. Usase muy frecuentemente en plural. *Cfr. Diccionario de Autoridades*, tomo IV.

⁴⁵ Urquiola, *op cit.*, p. 118.

Durante el siglo XVII, paulatinamente se perfiló una migración hacia el noreste que aprovechó el camino de “tierradentro” y los corredores mineros hacia la Huasteca con el fin de explotar los pastos de Guadalcázar, Río Verde, valle del Maíz y villa de Valles. Las primeras mercedes para estancias de ganado mayor y menor se otorgaron en Río Verde a partir de 1597, primeramente al capitán Pedro de Sifuentes y posteriormente a los ganaderos vecinos de Querétaro como Francisco Negrete, Vasco López de Rivero, Alonso Méndez, Cristóbal de Solana, entre otros, que recibieron merced entre 1609 y 1634.⁴⁶ En Guadalcázar se otorgó la primera merced en 1613 a don Carlos de Zúñiga, antes de su fundación formal en 1616.⁴⁷ Durante todo el siglo XVII y XVIII, estos valles se especializaron en la actividad agropecuaria, siendo eminentemente ganaderos. Las entradas de ganado que arribaron cada año a la porción septentrional de la Nueva España, alcanzaron hasta el sur del Nuevo Reino de León, donde los pastos permanentes y los terrenos bien irrigados se ofrecían para el máximo aprovechamiento de las haciendas de ganado.

1.2.5 La trashumancia y el Nuevo Reino de León

La actividad ganadera ya existía en el Nuevo Reino de León como consta desde la primera visita que el gobernador Zavala realizó a las haciendas circunvecinas de Monterrey en octubre de 1626; donde quedó registrado que los hacendados se dedicaban a la cría de ganado menor y mayor y tenían un número considerable de cabezas; además de labores agrícolas e indios de encomienda.⁴⁸ Sin embargo, la ganadería proveniente de la Nueva

⁴⁶ Vid. “Unidades de producción agrícola y ganadera” en Salazar González, Guadalupe. *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luis Potosí. Su espacio, forma, función, material, significado y estructuración regional*. San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2000.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 203.

⁴⁸ De los nueve asentamientos registrados en la visita ordenada por Martín de Zavala en 1626, todos reportaron ganado, pero por lo menos tres se dedicaban a la cría y explotación. La estancia de San Francisco, en Monterrey, que fue de Blas de la Garza y Alonso Treviño, reportó: “mil cabezas de ganado mayor (...) y mil yeguas de vientre entre todos los hermanos, con que tienen cría de mulas y treinta bueyes mansos de arada...”. En el paraje “De los Muertos”, villa de Cerralvo, hacienda que fue de Alonso Diez de Camuño, se reportaron: “doscientas cabezas de ganado menor...” Finalmente en la estancia de Nuestra Señora de la Candelaria, propiedad de Miguel Sánchez de Sansmoticon [¿], en la villa de Cerralvo, se reportaron: “cuatrocientas cabezas de ganado menor, cabras y ovejas...”. *Apud.* “Expediente formado por la comisión que dio el señor gobernador Zavala al capitán Alonso Fernández de Castro para que visitase estancias y revisase registros de fierros en la villa de Cerralvo (octubre de 1626)”. AHM, *Civil*, vol., exp., 17 fs.

España desde poco antes de la fundación de Cadereyta, precisó de una planificación política para mantener el control y obtener beneficios de la trashumancia.

Alonso de León registró la entrada de tres haciendas de ganado al Nuevo Reino de León en el año de 1635, de la siguiente manera:

En el año de treinta y cinco, habiendo, algunos antes, estado en este reino, Antonio Leal, cuyo oficio era siempre pastor; como vio tierra tan poblada de pastos, [...] tantos ríos y salitres, todo útil y provechoso para la cría de ganados menores, salió a la Nueva España y dispuso el volver con ganados y ovejas. Y conseguido, sin dar parte a su amo del intento, metió la hacienda y otras dos que sus hermanos traían, con muy gran dificultad del camino a causa de los pocos aguajes y largos matorrales y nopaleras, que les causaban mucho impedimento y pérdida del ganado: más la esperanza de llegar a gozar la fertilidad del reino, les facilitaba todos los embarazos. Llegaron finalmente y avisaron a sus amos la resolución que tuvieron ellos. Vinieron al principio muy pesarosos por ver el camino. Después que vieron tanta amenidad, trataron de pedir tierras en propiedad; que les dio el gobernador, conforme la cantidad de ganado (que) traía cada uno.⁴⁹

Al final del pasaje anterior resaltan dos aspectos, primero es el aumento progresivo de haciendas de ganado que entraron al Nuevo Reino y segundo, la cesión de tierras para particulares. Sin embargo, para llegar a este momento de ocupación formal al sur del Nuevo Reino de León, hubo un proceso de limpieza y acondicionamiento de caminos para garantizar la seguridad de los rebaños y justificar el recorrido de más de 700 kilómetros. La salida de San Juan del Río y Huichapan hacia los agostaderos era entre septiembre y noviembre, y el regreso a su lugar de origen en junio. El tiempo que las haciendas de ganado se mantenían fuera de su lugar de origen era de nueve meses y sólo regresaban para esquila y matanza.

El gobernador Martín de Zavala “se dedicó a organizar un sistema defensivo que permitiera la ocupación de valles [...] y mantuviera la seguridad en los espacios ya

⁴⁹ Alonso de León, “Discurso Tercero. Capítulo VI” en *op cit.*

poblados”.⁵⁰ Este sistema defensivo consistió en organizar grupos de soldados vecinos para hacer “entradas” y “sacar” indios que eran repartidos en encomiendas a favor de los mismos soldados. Este sistema de encomienda como derecho a mano de obra, en el hecho no fue muy diferente a la esclavitud, sin embargo, tuvo características legales que defendieron el derecho a la libertad cristiana de los indios. Con estas acciones defensivas, los indios se mantuvieron alejados de las poblaciones para no ser atrapados, así también, se mantuvieron seguros los caminos.

Como ya vimos, el avance ganadero hacia el norte fue un proceso paulatino que alcanzó poco a poco el Nuevo Reino de León, estableciendo una relación transversal de intercambio comercial entre las zonas mineras alrededor de San Luis Potosí y las poblaciones del sur del Nuevo Reino de León.⁵¹ Este avance tuvo que ser controlado por el gobierno de Martín de Zavala que, con visión de estadista, procuró un trasfondo político y económico para afianzar las áreas despobladas que estuvieran en disputa jurisdiccional o que habían sido pobladas, pero con malos resultados por las emboscadas de los indios nativos. Si bien las haciendas de ganado respondían económicamente –esto es: impuestos y diezmos- a su jurisdicción de origen, su entrada al sur del Nuevo Reino le dio sentido al proyecto de colonización del valle de Río Blanco, logrando así que un área casi vacía se convirtiera en una alcaldía mayor.

La entrada de los primeros rebaños trashumantes a los pastizales del Nuevo Reino de León, implicó la ocupación de nuevos lugares, la apertura de vías de comunicación alternativas, la creación de nuevos centros de población y una utilización diferente de recursos. Esto marcó una dualidad en los procesos de integración y poblamiento que constituyeron el Noreste novohispano.⁵²

⁵⁰ Vid. Garza Martínez, apartado 5.3 en *Poblamiento y colonización...*

⁵¹ *Ibid.*

⁵² Garza Martínez, *Poblamiento y colonización...*, p. 278.

1.3 NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES DEL RÍO BLANCO

El descubrimiento y primeras entradas al sur del Nuevo Reino de León datan desde el año de 1626 cuando fray Lorenzo Cantú, guardián del convento franciscano de Charcas de la Provincia de Zacatecas, entró hasta el sitio de nacimiento del río Blanco. De acuerdo a Fernando Sánchez de Zamora y su *Relación*, el padre Cantú administró a los indios negritos provenientes de Sandi, que acudían hasta Matehuala para hacer labores de faena en las haciendas; a partir de ellos, supo que estaban emparentados con los bocalos que acostumbraban transitar por el valle de Río Blanco. Zamora no da más detalles sobre el parentesco entre negritos y bocalos, sin embargo, compartieron el mismo espacio de recolección.

En las dos décadas posteriores a la entrada del padre fray Lorenzo Cantú, otros franciscanos del convento de Charcas continuaron reconociendo el valle con la finalidad de identificar a los indios del lugar, adoctrinarlos y, sobre todo, establecer una misión; para ello, se enviaron informes al obispo de Guadalajara, Juan Ruiz Colmenero, dando descripción de “lo apacible y doméstico de estos indios”.⁵³ Finalmente, el 2 de agosto 1648, el obispo (que estaba realizando visita pastoral) acompañado del procurador de la provincia de Zacatecas, fray Juan Caballero, entró al valle, tomó posesión en favor de la Provincia de Zacatecas y encabezó ceremonias de bautizo, confirmación y matrimonio de algunos *indios caciques* que ya habían sido adoctrinados previamente. A partir de este acto fundacional se establece el pueblo de doctrina de indios de Nuestra Señora de los Ángeles del Río Blanco, quedando al frente fray Juan García.

Luego de establecida la primera doctrina, fray Juan Caballero, acompañado de otros padres, continuó el reconocimiento de la sierra y avanzó hacia el sur, donde se estableció el puesto de San Joseph, y dejaron en el lugar a fray Joseph de San Gabriel para que asistiera a los indios cercanos y les enseñara el cultivo de maíz para su sustento, esto con el objetivo de fundar otro pueblo de indios. Los conflictos internos entre los

⁵³ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (1) Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, hecha por los religiosos de nuestro seráfico padre San Francisco, de la provincia de Zacatecas” en *op cit.*

franciscanos por cuestiones de jurisdicción de doctrinas y administración de indios, se empezaron a dar en los primeros años de las misiones. En 1657 fray Juan García desconoció la superioridad de fray Juan Caballero, al alegar que su nombramiento de presidente de doctrina había sido otorgado directamente por el obispo de Guadalajara.

Entre 1657 y 1659, los franciscanos y los pastores de haciendas de ovejas comenzaron a explorar el entorno con el fin de abrir un camino más directo hacia los agostaderos. Fray Juan Caballero se entrevistó con Martín de Zavala, gobernador del Nuevo Reino de León, y luego de presentarle la problemática de caminos, consiguió que el gobernador nombrara al alférez Cristóbal Coronado como caudillo con derecho a descubrimiento.⁵⁴ Además, Martín de Zavala se comprometió con el padre Caballero en entregarle 200 pesos anuales – mientras viviera – para la conversión de naturales y le dejó a su voluntad el nombramiento de justicia mayor y capitán a guerra, para que recayera en la persona que creyera conveniente. El padre Caballero nombró a su sobrino Fernando Sánchez de Zamora, miembro de una rica familia minera y vecinos de San Luis Potosí.

Fernando Sánchez de Zamora tomó posesión de su cargo el 3 de octubre de 1659 ante Francisco de Escobedo y naturales del Pabillo. En 1660 fray Juan Caballero fue nombrado presidente de la doctrina de Río Blanco, quien, acompañado por fray Joseph de San Gabriel, fundaron la misión de San Joseph del Río Blanco, donde “fabricaron su iglesia, aunque de jacal, cercada de pared de adobes y muy decente con su sacristía”.

Los indios de la zona que habían sido llevados de forma obligada, no se adhirieron a la misión y huyeron hacia la sierra. La misión de San Joseph, por su ubicación, al estar en medio del tránsito de los indios pisonos, fue continuamente atacada y sufrió la muerte de personas y robo de ganado, por lo que fue necesario reubicar la misión. En 1660 los padres de San Joseph se mudaron al pueblo de Nuestra Señora para fundar la misión y asistencia de Santa María de los Ángeles, la cual tenía una ubicación estratégica ya que

⁵⁴ Dicho nombramiento fue desconocido por el justicia mayor y capitán a guerra Antonio de Oropinel, quien acompañado del padre Juan García, procuró estorbar la exploración de descubrimiento de Cristóbal Coronado. A los pocos meses, en agosto de 1659, murió Oropinel.

estaba cercana a los indios de Santo Tomás⁵⁵ y los recién explorados Llanos de San Antonio; así mismo, se aprovechó la presencia de la casa de Fernando Sánchez de Zamora. En Santa María, los franciscanos se encontraron con los indios bocalos, menos belicosos y que se adaptaron fácilmente a la vida en la misión.

1.4 SAN ANTONIO DE LOS LLANOS

Como ya se mencionó anteriormente, los pastores que llegaban al Río Blanco junto con los franciscanos de las misiones, necesitaban de una ruta que accediera directamente de Matehuala a los llanos del Seno Mexicano sin tener que rodear por el valle del Pílon, para así evitar los inconvenientes de la ruta tradicional que iba de Matehuala a Saltillo, luego a Monterrey, Cadereyta y sur del Nuevo Reino de León (véase mapa 4).

Entre 1657 y 1660, el alférez Cristóbal Coronado, junto con fray Juan Caballero y Fernando Sánchez de Zamora se concentró en reconocer los llanos que mediaban entre las faldas de la Sierra Madre y la Sierra de Tamaulipa “La vieja”; pero en el año de 1660, el capitán Joseph de la Garza, justicia mayor y capitán a guerra de Cadereyta, presentó una queja al gobernador Martín de Zavala, alegando que los de Río Blanco habían invadido su jurisdicción. También, presentó queja de que los pastores solían sacar indios que ya estaban encomendados a los vecinos de la ciudad de Monterrey, porque “los unos y los otros están en reconocimiento inmemorial a la justicia de Cadereyta, ante quien parecen”, lo cual perjudicaba los servicios de las haciendas. Ante este panorama, el 11 de mayo de 1660 Martín de Zavala emitió la prohibición, con pena de vida, sobre que:

Ningún vecino en su jurisdicción saliente y entrante al Río Blanco baje a los llanos de este dicho reino y Mesa del Orrio, ni por medio de indios ni ningunos hagan llamamiento de los naturales a dichos llanos, ni permita comunicación con unos y otros indios; de que, de lo

⁵⁵ Una porción de Santo Tomás fue ocupada para la misión de Santa María. Fernando Sánchez de Zamora estableció su casa en Santo Tomás, que después llamó Santa María; donde tenía un molino y estaba cercano a unas minas, en el año de 1660.

contrario se originan muchos males e inconvenientes, que se han experimentado en tales casos.⁵⁶

Al parecer, la resolución fue favorable para los de Río Blanco pues, en enero de 1666, fray Juan Caballero y fray Joseph de San Gabriel, acompañados de dos indios ladinos en lenguaje mexicano, entraron a reconocer la gente y tierra de los llanos, que nombraron desde entonces como San Antonio de los Llanos, con el fin de establecer una misión. Su exploración avanzó con dirección del oriente, a faldas de la Sierra Madre, donde reconocieron, nombraron y tomaron posesión del río Purificación el 2 de febrero; avanzaron por el Purificación hasta el río San Antonio y en el camino fueron reconociendo indios y recogéndolos para la misión. Finalmente, avanzaron con rumbo de noroeste, junto al río San Antonio y escogieron un sitio con “una ciénaga muy abundante de agua y muy fácil de sacarla para regar con ella”. Con esta acción quedó señalada la posesión del terreno para asentar pueblo de indios y, posteriormente, hacer fundación de la misión, misma que los franciscanos consideraron necesaria “por haber hallado tanto número de hombres bárbaros en que ejercitarse”.⁵⁷

Sin más recursos disponibles,⁵⁸ los padres franciscanos retornaron a Río Blanco y esperaron hasta abril del año de 1667 para bajar de nuevo a Los Llanos. En el recorrido, cambiaron de ruta y con rumbo hacia el sur, por en medio de la sierra, bajaron a sus faldas el 16 de abril, día que reconocieron y nombraron al río Santa Engracia (hoy Corona), donde fundaron el convento de San Bernardino. La misión de San Antonio de los Llanos fue fundada con “un jacal en que acogerse y, luego, inmediatamente, otro jacal grande para iglesia; llevando ya, para su culto y adorno, los ornamentos necesarios para celebrar

⁵⁶ “Litigio de la jurisdicción de la villa de Cadereyta y Río Blanco (1660)”. BNAH. Sección de Microfilms, *Serie de Monterrey*, rollo 5, f. 2v.

⁵⁷ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (3) Fundación del pueblo de San Antonio de los Llanos por el padre fray Juan Caballero” en *op cit.*

⁵⁸ Las misiones de Río Blanco dependían de la limosna de 200 pesos que Martín de Zavala otorgaba cada año, más un año adicional después de su muerte, ocurrida en 1666. Al momento de la fundación de la misión de San Antonio fue necesario que los misioneros esperaran a hacerse de los recursos necesarios para la administración de sacramentos como para el sustento y mantenimiento de la misión.

y administrar”. La intención de los misioneros era que los indios aprendieran a cultivar la tierra para sustento de la misión y no depender únicamente de las limosnas.⁵⁹

Fray Juan Caballero regresó a Río Blanco y al frente de la misión quedó fray Joseph de San Gabriel, que fue asistido por fray Salvador de Barragán.⁶⁰ En el año de 1670, se celebró capítulo provincial en San Luis Potosí y fue elegido fray Antonio de Velasco como primer presidente de la misión de San Antonio. Con fray Antonio de Velasco, el poblamiento de los Llanos de San Antonio se configuró como pueblo de indios, ya que el total de sus habitantes eran indios adoctrinados que habitaban divididos en barrios, con milpas para cultivo, jacales y con distribución de tareas específicas; sin embargo, su labor incisiva de sacar a los indios de la sierra para llevarlos a la misión, al cabo de unos años, perjudicó la estabilidad del poblamiento, al darse huidas y rebeliones de los indios que estaban a disgusto.

Ante un panorama que ya se vislumbraba perjudicial para la misión, la Provincia de Zacatecas consideró pertinente sustituir al padre Velasco, quien llevaba año y medio en la misión, por fray Pedro de la Villa. El pueblo de indios, que ya estaba conformado, comenzó un proceso paulatino de aprovechamiento y explotación específica de los abundantes recursos agrícolas que había en los Llanos. Fue así que para 1673, los Llanos, al igual que Río Blanco, estaban ya perfilados como *valles* ganaderos, articulados por labores, ranchos y estancias de ganado; a partir de que “cada año se iban viniendo

⁵⁹ Fernando Sánchez de Zamora, refiere que al momento de la fundación los padres Caballero y San Gabriel tenían prevenidos: “bueyes rejas y azadones y los demás aperos a este misterio convenientes; para que, no obstante el trabajo que tenían en la enseñanza y conversión de los indios, trabajaban y muy bien lo que habían de comer; no porque se desdeñaban en pedir limosna, sino porque conocían bien la falta que hacían y que, cualquiera ausencia, aunque fuera de pocos días, se atrasaban las conversiones, no sólo en la doctrina, sino en las cosas serviles; y porque las más de las veces es más la costa que se tiene en los viajes, que lo que se recoge de limosna; y por esta causa, ponían su mayor cuidado en la asistencia, sabiendo que con ella adelantaban mucho”. Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (3) Fundación del pueblo de San Antonio de los Llanos por el padre fray Juan Caballero” en *op cit*.

⁶⁰ Sobre Barragán, Sánchez Zamora hace la siguiente referencia: “Y aunque se hayan introducido opiniones de que tiene demasiada condición con los indios, yo puedo asegurar que [...] el tiempo que asistió, siempre lo víde con ellos muy cariñosos y muy caritativo con los enfermos; y a los niños enseñándoles con mucho amor, guardándoles mendrugos de pan en las mangas; y sí los azotaba, era con amor y porque acudiesen con puntualidad a la doctrina y misa y por sus malas costumbres”. *Ibid*.

hombres con sus familias, así de los de las tierras de afuera como del mismo Reino de León”.⁶¹

La entrada anual de pastorías al recién configurado valle de San Antonio y su permanencia entre los meses de noviembre a mayo, desencadenó una ofensiva por parte de los indios, quienes vieron limitado su tránsito y menguado su alimento. Si bien, con las pastorías de ovejas “parecía a los moradores que eran más principales para el comercio y aumento de la población”, esta acelerada expansión tuvo que sobrellevar, durante más de un siglo, los graves retrocesos que significaron los ataques indios.

Hasta aquí, hemos visto el surgimiento de la conformación espacial y el poblamiento del valle de Río Blanco y San Antonio de los Llanos. La ubicación estratégica de San Antonio de los Llanos como punto de arranque para las exploraciones del sur del Seno Mexicano, así como la ocupación formal de Río Blanco como misión de indios, perfiló el proceso de ocupación y estructuración del sur del Nuevo Reino de León que era considerado como la porción más débil del reino, al estar siempre en riesgo de pérdida y de invasión.

⁶¹ *Ibid.*

2. LA CONFIGURACIÓN DE LA GEOGRAFÍA NOVOHISPANA EN EL SUR DEL NUEVO REINO DE LEÓN

Durante las cinco décadas de la “Guerra Chichimeca”, resultado del reconocimiento colonizador en búsqueda de minerales, hubo un sistemático exterminio de nativos circunvecinos a Zacatecas, mismos que dejaron vacías sus áreas de tránsito, “el exterminio de los nativos significó el fin de sus centros rituales, sus rutas de intercambio, sus espacios regionales, en fin, su geografía”.¹ La administración novohispana conformó jurisdicciones a partir de la geográfica previa, esto es: la delimitación de un espacio a partir de la asociación política y social que los pueblos de tradición mesoamericana mantenían.² Las características del norte precisaron otra articulación para lograr un ordenamiento político y espacial.

Las tierras del norte, en el hecho, fueron apropiadas. Si bien, el área del noreste no estaba vacía de pobladores, los indios que transitaban por ella desarrollaron un sistema de asociación territorial que difícilmente pudo trascender al acontecimiento de la colonización. Los españoles construyeron su propia geografía, caracterizada por centros

¹ García Martínez, “La organización colonial del espacio: un tema mexicano de geografía histórica” en *Memorias del III Simposio Panamericano de Historia*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1987, p 93.

² “[En los pueblos de indios prehispánicos] la delimitación de un espacio político o social estaba determinada por la presencia o ausencia de personas o grupos que participaban del lazo de asociación, y no por el trazo de límites o linderos en el espacio”. García Martínez, “Jurisdicción y propiedad: Una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial” en *Revista europea de estudios latinoamericanos y del Caribe*, 53, diciembre 1992: p.47.

de población, caminos, propiedades, explotación de recursos y actividades económicas. Alrededor de la minería, la agricultura y la ganadería se fueron germinando regiones que, no obstante, su lejanía física con la ciudad de México, dependían de ella en cuestiones de comercio y administración. La estructuración espacial del Noreste se puede observar en dos niveles: una jurídica que puntualizó en los límites y alcances político-administrativos del gobierno (civil o eclesiástico), y una regional y funcional en la cual se desarrollaría lo económico y social de la población que quedaba sujeta al lazo político común, trascendiendo los límites formales de las jurisdicciones.³ Es en el nivel de lo regional y funcional donde entran en acción los tres elementos fundamentales de todo espacio: nodos, líneas y áreas, que fueron un factor coercitivo para la integración de nuestro objeto de estudio. En los siguientes párrafos se expondrá el escenario espacial en correspondencia con cada uno de los elementos mencionados.

2.1 EL VALLE, LOS CAMINOS Y CAÑADAS

Dentro de la estructuración geográfica novohispana, el *valle* conceptualizó más aspectos culturales que fisiográficos, el *Diccionario de Autoridades* lo define así: “Llanura de tierra entre montes o alturas. Se llama también el conjunto de lugares, caserías u aldeas situadas en él, debajo de una misma jurisdicción”.⁴ En los documentos coloniales el concepto *valle* refiere un espacio físico-social que integra un área con sus bordes y límites, así como la población involucrada y organizada políticamente.

El valle novohispano fue espacio y sociedad, puesto que en el área comprendida dentro de su alcance, podía contener una o varias poblaciones sujetas a más de una figura política, misma que podía ejercer ambas acepciones del concepto *jurisdicción*, ya fuera en lo referente a las acciones administrativas y de justicia, como en el ejercicio legítimo del derecho sobre el territorio asociado a él.⁵ El valle fue para el Nuevo Reino de León una

³ *Ibid.*, p. 47-48.

⁴ *Diccionario de Autoridades*. Tomo VI.

⁵ Sobre el concepto jurisdicción: “A veces los conflictos jurisdiccionales no partían de un diferendo sobre linderos, sino sobre la inclusión o la no inclusión de una localidad o un grupo de personas dentro del ámbito

expresión geográfica para distinguir espacialmente una región de otra.⁶ Los *términos* de un valle no se referían a la delimitación de propiedades, sino al carácter espacial, es decir, el alcance del área comprendida como parte de esa unidad geográfica que fue conceptualizada para reconocer y diferenciar regiones.

En el siglo XVI los caminos hacia el norte conectaron la ciudad de México con los principales centros mineros, de ahí el trazo del camino de “tierradentro”. La apertura de caminos hacia el Noreste fue un proceso paulatino que tuvo por objetivo aprovechar los pastos para ganado: en el siglo XVII los nuevos caminos que se desprendían del de “tierradentro” fueron transitados por la trashumancia que arribaba a la zona del Gran Tunal y que alcanzó a llevar ganado hasta Rioverde y villa de Valles. A mediados del siglo XVII, la ganadería extensiva había alcanzado la villa de Cadereyta, en el Nuevo Reino de León.

La primera ruta ganadera para llegar al Nuevo Reino de León desde San Luis Potosí y Matehuala tuvo el siguiente derrotero: subir hasta Saltillo para cruzar hacia Monterrey y, luego, bajar a Cadereyta (véase mapa 4); sólo de esta forma se podía rodear la Sierra Madre. El gobernador Martín de Zavala, en su intención de abrir otra ruta que ahorrara camino y conectara más directamente Matehuala y el valle del Pílon, le encargó a Juan de Zúñiga, en 1638,⁷ la comisión de buscar una ruta alternativa. Dicha exploración, guiada por indios negritos, logró abrir un derrotero trazado de la siguiente forma (este camino está dibujado en el mapa 4):

De Matehuala siguieron al puesto de Santa Clara, continuaron hasta el aguaje de San Antonio, pasaron a la cañada de las Bufas hasta llegar a los Cedros de Sandi, se dirigieron a unos ojos

jurisdiccional de un pueblo [...]. El espacio implicado en esos procesos era un espacio jurisdiccional”. *Apud.* García Martínez, “Jurisdicción y propiedad...”, p. 48-52.

⁶ Las primeras décadas del Nuevo Reino de León, la organización espacial quedó integrada por valles: el de Santa Catarina, Pesquería Grande, Pesquería Chica, San Gregorio, San Juan y Las Salinas; todos dependientes de la ciudad de Monterrey y en cada uno de ellos estaba establecidas minas, haciendas y estancias de labor. En el siglo XVII se integra el valle de Río Blanco y el de San Antonio de los Llanos. *Vid.* Garza Martínez, “Capítulo 3, Martín de Zavala y sus dos poblaciones” en *Poblamiento y colonización...*

En el caso de los indios del Nuevo Reino de León, la jurisdicción aplicaba en los derechos de servicios que sobre ellos se pudieran tener.

⁷ Juan de Zúñiga perteneció a la familia Zúñiga Almaraz, que fue de las primeras en entrar a Cadereyta con ganado provenientes de Huichapan. Su hermano, Luis, fue uno de los fundadores de la villa de Cadereyta.

de agua y ciénegas llamados La Angostura y la cañada de Las Lechuguillas, prosiguieron al valle de los Piñones y aguaje de Las Puntas, atravesaron la cañada de Las Gallinas y finalmente llegaron al valle de Pablillo. El recorrido anterior les tomó siete días. De Pablillo el grupo explorador no encontró una entrada al valle del Pílon, por lo que tuvo que desviarse hacia el valle de Labradores para continuar por un río que cruzaron cuarenta y nueve veces, pasando por un paraje conocido como Salto del Agua para, después de cinco días, llegar al valle del Pílon y la estancia de San Juan de Cadereyta que era de Juan de Zúñiga Almaraz.⁸

Por este camino se redujeron los pagos por derecho de “paso” que los ganaderos debían hacer al momento de arribar a las alcaldías de Charcas y Mazapil; ⁹ y por lo menos hasta la segunda mitad del siglo XVII este fue el camino que recorrieron las haciendas de ovejas que pretendían llegar a los pastos del sur del Nuevo Reino de León.

Las *cañadas* fueron caminos especializados en ganado lanar trashumante y su origen se remonta a la tradición castellana de la Mesta; para el caso novohispano, la legislación de las cañadas estaba contenida desde 1574 en las *Ordenanzas de Mesta*.¹⁰ Los tributarios o ramificaciones de las cañadas se llamaron *cordeles* y medían la mitad de ancho de la cañada; en un tercer nivel estaban las *veredas* que tenían 25 varas de ancho. El área de cañadas, cordeles y veredas constituyen un terreno de libre acceso y su función fue la de abrir paso entre las tierras de labranza y permitir que, a través de ellas, el tránsito de ganado no perjudicara las dehesas, viñas, huertas y labores que se pudieran cruzar en el camino, sobre todo, fueron importantes cuando se debía cruzar en medio de poblaciones. La anchura de estos caminos especializados, fue señalada con la finalidad de dar cabida al grueso de los hatos, de ahí la importancia de respetar sus medidas.¹¹

⁸ Apud. AGNM, *Tierras*, vol. 3044, exp. 4, en Garza Martínez, *Poblamiento y colonización...*, p. 304.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Hoyos, *op cit.*, p 381.

¹¹ Un estudio importante sobre el espacio y la especialización de los caminos en caminos pecuarios es: García Martínez, “Notas sobre caminos ganaderos, poblamiento y ambiente en la Nueva España” en *Memorias del IV Simposio Panamericano de Historia*, México, Instituto Panamericano de Historia y Geografía, 2001. Donde expone el “mapa de cañadas” como la solución real al problema de movilización de ganados mayores y menores a través del diversas jurisdicciones novohispanas durante los siglos XVII y XVIII.

La razón para mover ganado fuera de su lugar de origen, fue para evitar que la densidad de animales que agostaba en los rastrojos de los cultivos, terminara por afectar la calidad de las tierras. En términos funcionales, las cañadas formaron redes específicas con nodos de aprovisionamiento como los agujeros que facilitaban la dinámica del tránsito de hatos y pastores. Su función fue diferente a los caminos de otro tipo, ya que la cañada era trazada para conveniencia de los ganados y su trama debía pasar por pastos y agua, además, el ritmo de avance de los ganados no era el mismo que el de las carretas, por lo tanto, la cañada evitaba que las recuas estorbaran.¹²

Los caminos que siguieron los pastores una vez que salían de San Luis Potosí hacia el sur del Nuevo Reino de León, sobre todo los que atravesaban por en medio de la Sierra Madre Oriental, posiblemente no tuvieron tanta especificidad en sus medidas, esto, debido a que la densidad de tránsito no ameritaba que hubiese una separación entre el camino de las carretas y las recuas, además de que no había poblamientos cuya densidad de vecinos y tierras de cultivo pudieran haberse visto perjudicada. Si bien es cierto que en los registros documentales está presente el término *cañada*, esta expresión hace referencia a la característica del terreno que forzaba la angostura de los caminos, los cuales eran tan *estrechos como una cañada*. No obstante, es importante mencionar las características generales de las cañadas porque la existencia de un camino especializado es rasgo significativo de la integración espacial y su funcionalidad, fue “la solución específica para un problema determinado de superación de distancias”.

2.2 INTEGRACIÓN ESPACIAL DE LOS VALLES DEL RÍO BLANCO Y SAN ANTONIO DE LOS LLANOS

La integración espacial del Río Blanco y San Antonio de los Llanos como valles ganaderos fue posible por su adscripción jurisdiccional a la alcaldía mayor de Río Blanco, que les permitió mantenerse independientes de los valles ganaderos de Cadereyta, razón por la cual los colonos consideraron la apertura de sus propias vías comerciales y pecuarias, con el objetivo

¹² *Ibid.*, p. 607.

de acortar camino y evitar rodear por los valles de Labradores y Pablillo.¹³

Al término del capítulo primero vimos parte del conflicto jurisdiccional entre Cadereyta y Río Blanco. Los colonos de la alcaldía de Río Blanco “formaron una corriente de poblamiento antagónica al grupo de Cadereyta”, por lo que ambas alcaldías peleaban ejercer legítimo derecho territorial y administrativo sobre la apertura de caminos y cañadas que, atravesando por la Sierra Madre, acortaran el trayecto entre Matehuala y el sur del Nuevo Reino de León.¹⁴ Fue así como en 1657 Fernando Sánchez de Zamora con otros vecinos de Río Blanco emprendió la búsqueda de un paso por la Sierra Madre:

para descubrir el camino y entrada de las haciendas de ovejas al dicho reino, por obviarles a vuestra señoría las grandes pérdidas que tienen los dueños de ellas por el camino [...], en cuya razón entré con el dicho alférez Cristóbal Coronado, y seis soldados armados (y con nuestro muy reverendo padre fray Juan Caballero, residente *in capite* del pueblo de San Joseph del Río Blanco, haciendo escolta) a la hacienda de ovejas del alférez Cristóbal de Perales hasta ponerla en salvo en el riachuelo de San Francisco de los Sabinos, tres leguas de la Mesa del Orrio, a donde tomé la dicha posesión e hice autos judiciales sin perjudicar a la jurisdicción de la villa de Cadereyta. Y nuestro muy reverendo padre presidente Fran Juan Caballero, dijo misa y confesó la gente del dicho alférez Cristóbal de Perales, cosa que miran y han mirado siempre al servicio de ambas majestades.¹⁵

En su declaración Fernando Sánchez de Zamora refirió la comisión que Martín de Zavala había conferido a Cristóbal Coronado sobre la apertura de un camino para la entrada de pastorías y de esta forma demostrar que no hubo invasión alguna ni perjuicio a la villa de Cadereyta, ya que ésta no tenía jurisdicción en esa área, como en su momento

¹³ Garza Martínez, *Poblamiento y colonización...*, p. 304.

¹⁴ El capitán Joseph de la Garza, justicia mayor y capitán a guerra de Cadereyta, alegó ante Martín de Zavala la violación a su derecho de jurisdicción de la siguiente manera: “Por exabrupto y atentadamente, traspasando los caminos del derecho, sin tener facultad ni orden para poderlo hacer de su autoridad, entró los puertos de sierra que por razón natural es término de su jurisdicción y bajando a los llanos de este reino, desde el río de San Antonio, tomó posesión señalando por jurisdicción del Río Blanco desde el río de Pablillo, más de 30 leguas en la jurisdicción de Cadereyta”. “Litigio de la jurisdicción de la villa de Cadereyta y Río Blanco (1660)”. BNAH, Sección de Microfilms, *Serie de Monterrey*, rollo 5, f. 1.

¹⁵ *Ibid.*, rollo 5, f. 3v.

lo hizo constar Alonso de León. Y agregó, que la exploración hecha por los de Río Blanco había sido de mayor provecho, puesto que los de Cadereyta sólo habían explorado Palmas (hoy Soto la Marina, Tamaulipas); puntualizando sobre el beneficio al reino que traería la apertura del camino, ya que por él, se podrá conquistar el norte de la Huasteca y el oriente de la Sierra Madre.

Finalmente, pese a las dificultades de la orografía de la Sierra Madre se logró abrir el “Camino de Río Blanco”, que comunica San Antonio con Río Blanco, “[y] se pasa por este [río] 44 veces”; esta ruta fue adicional a la cañada de Los Pastores: “que no hay ningún río que pasar. Es una abra pequeña y angosta, que tiene como cinco leguas de largo; muy arriesgada al pasar las ovejas, en caso que hubiese accidente de algún aguacero; porque es tan encañada que fuera imposible escaparse ninguna”.¹⁶ Estas vías, por las que: “trajinan estos caminos de ordinario por los dichos pastores y por ellos salen a la Nueva España”, acortaban la distancia en comparación con la del Pilón Chico, que pasaba por en medio del Huajuco, hasta llegar a Labradores, y de ahí a Río Blanco (véase mapa 4 y 5).¹⁷

¹⁶ Juan Bautista Chapa, “Del descubrimiento del Río Blanco” en *op cit.* La referencia de rumbos que hace Chapa es a partir de Monterrey con dirección a Río Blanco. A partir de que Llanos se configuró como valle ganadero, se reutilizó la antigua vereda por la que anduvo Luis de Carbajal en 1589 para ir de Tampico al Nuevo Reino de León, evitando, de esa forma, pasar por el Huajuco, hasta salir a San Antonio de los Llanos; y de ahí, hacía la Sierra Madre por el curso del río Blanco hasta su nacimiento, luego hacía San José y finalmente al valle de Matehuala donde se podía tomar camino a San Luis potosí y Querétaro. *Cfr.* Reyes, *Apuntes*, p. 115 citado en Garza Martínez, *Poblamiento y colonización...*, p. 304.

¹⁷ A mediados del siglo XVIII, se abrieron más caminos para pastorías que comunicaron los valles de Río Blanco y San Antonio con Cadereyta y el Pilón Grande, sin embargo, estos tres caminos siguieron siendo los principales accesos a través de la Sierra Madre, hasta finales del siglo XVIII. José Hermenegildo Sánchez, en su *Crónica*, se refiere a ellos con el siguiente canto:

Tiene entrada la sierra, por donde marchan tres cañones o cuestras que aquí he de nombrar: San Antonio, la Oveja, Pablillo y no hay más; y ¡cuidado soldados! No os vais a rodar, que sin avecilla, tú puedes volar.

El río San Antonio / sale a Ibarrilla / y de ahí todo es sierra de seguidilla.

El cañón de la Oveja / va a Camarones / y es vereda seguida/ y a Labradores.

El cañón del Pablillo / junta y se sierra / la vereda va a Jáuregui / y anda la sierra.

Vid. “Título 5. Del año de 1760” y “Título 19. De los años de 1787 y 1788” en *Crónica del Nuevo Santander*, pról. Candelario Reyes Flores, México, CONACULTA, 1990 (Regiones).

La habilitación de caminos y el hecho de que los rebaños se consolidaran en haciendas de arribo cíclico y continuo, atrajo mayor flujo de pastorías hacia los pastizales del Noreste hasta alcanzar la porción oriental de la Sierra Madre, que era el valle de San Antonio. Con esta expansión, tanto los dueños de los ganados-agostaderos como el gobierno del Nuevo Reino de León vieron la posibilidad de poblar y apropiarse formalmente de los espacios que mediaban entre la Huasteca y el Nuevo Reino.

La apertura de caminos y la densidad de ganado entrante a los valles del Río Blanco y Llanos implicó problemas con los indios, quienes siendo continuamente desplazados por los nuevos asentamientos, veían reducido su espacio vital de movilidad por donde transitaban para obtener su sustento. Las acciones de los indios, en respuesta y defensa de sus espacios, fue en ataques y asaltos a las haciendas, estancias y agostaderos; además, la conducta de los mayordomos y pastores hacia los indios influyó en los ataques.

El general Fernando Sánchez Zamora refirió que en la década de 1670 “entraban a los Llanos de San Antonio algunas pastorías”; una de ellas, perteneciente a Martín Pérez de Romo, vecino de Querétaro, entraba anualmente dirigida por el mayordomo Juan Díaz, quien sabía hacer trato con los indios para que éstos no lo atacaran; sin embargo, Juan Díaz fue despedido y en 1673 la hacienda entró con otro mayordomo llamado Gabriel Candelas, quien “quería espantar a los indios y decía que no venía a ser tributario de los indios”. Un indio llamado Juan Díaz – ahijado del mayordomo Juan Díaz, de ahí el homónimo-, acostumbrado a recibir ovejas, acudió ante Gabriel Candelas y le pidió una. El mayordomo le entregó una oveja “enferma y flaca”; y al protestar el indio por el estado del animal, fue golpeado por el mayordomo con su arcabuz. “De estas dos cosas y otras de menos cuenta, tomaron motivo los indios janambres y guaripas para convocarse para venganza, atizados y convocados por un indio fiscal de San Antonio” y el 13 de diciembre de 1673, mataron a “todos los pastores y vacieros” de la hacienda dirigida por Gabriel Candelas y la de Rodrigo de Adame –perteneciente a una vecina de Querétaro-. Fueron 37 los muertos, y los heridos fueron llevados al pueblo de San Antonio. Luego de este suceso

violento, los indios de la misión de San Antonio, abandonaron el pueblo al igual que los vecinos y pastores, dejando abandonadas más de 40 000 cabezas.¹⁸

Ante este panorama y en el mismo año, el gobernador don Nicolás de Azcárraga junto con el capitán Alonso de León, hijo, entonces alcalde de Cadereyta, acudió a San Antonio para evaluar el problema. Luego de recorrer el pueblo y la sierra, el gobernador dio orden a Fernando Sánchez de Zamora, alcalde de Río Blanco, para que despoblara los valles de San Antonio de los Llanos y Río Blanco. Sánchez de Zamora procuró mantener habitados ambos valles, pagando de su dinero “6 soldados de a caballo por tiempo de un año, porque aquella jurisdicción y frontera no se despoblasen por el riesgo que corrían”;¹⁹ finalmente sólo pudo mantener el poblamiento en el de Río Blanco.

En 1673, al no poder garantizar la estabilidad del poblamiento de San Antonio, ni tener la gente suficiente para armar escoltas que cuidaran ambos valles, Sánchez de Zamora despobló San Antonio, dejando perdidas “todas sus haciendas de labores, trojes de maíz y ganados mayores, quedándose más de mil reses; que ni aun dio lugar a que las fuesen a recoger para sacarlas”.²⁰ Esta orden de despueble fue un revés para la alcaldía, ya que al despoblar uno de sus valles, el derecho de jurisdicción quedaba vacío al no haber sujetos ni asentamientos sobre los cuales ejercer.

Otro problema constante, fue el costo de las escoltas que mantenían seguro el camino en las fechas de entrada y salida de ganados. Un alto porcentaje de los procesos penales que guarda el Archivo Municipal de Monterrey [AHM] se refieren a muertes de pastores a manos de indios. De ahí que la escolta de ganados fuese indispensable.²¹ Luego del ataque de los indios janambres a San Antonio y por las graves consecuencias que hubo:

¹⁸ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (4) Rebelión de los indios Janambres” en *op cit.*

¹⁹ “Reino de León, solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menor y 20 de ganado mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones, 27 de marzo de 1683”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2.

²⁰ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (4) Rebelión de los indios Janambres” en *op cit.*

²¹ Hoyo, *Historia del Nuevo Reino de León...*, p. 382.

Por haber extraviado el camino las pastorías de ganados menores que han entrado a agostar en este reino [...], se han reconocido los inconvenientes que se siguen a la conservación de la paz de este reino. Y que no hay año ninguno que no haya alteración ocasionada de los daños que hacen los mayordomos, sus vacieros y demás gentes entrando por el camino de Río Blanco, respecto de la cantidad de indios bárbaros que asisten en aquellos valles, siendo muy corta la defensa de los españoles por ser aquello lo más retirado que está por conquistar y muy lejos de esta cabecera. Para poder darle socorro a los mayordomos y a sus ovejas; este año pasado de 73 se ha visto la ruina de más de cuarenta personas que han muerto de la hacienda de Rodrigo de Adame y Gabriel Candelas, con más de cuarenta mil cabezas de ganado menor que se llevan los dichos indios, con caballadas y mulada de los dichos ranchos.²²

En enero de 1674 el gobernador Nicolás de Azcárraga dio orden de que ninguna pastoría entrara por el camino de Río Blanco, ya que las haciendas entrantes no iban acompañadas por su propia escolta, lo cual afectaba la estabilidad de los valles, y eran los vecinos asentados en los pueblos de Nuestra Señora y San Antonio, quienes tenían que hacerles guardia.²³

[...]Y porque no prosigan y se ponga remedio, por el presente: Ordeno y mando a todos los dichos mayordomos, pastores de ovejas, no salgan por el dicho camino del Río Blanco, so pena de quinientos pesos a cada uno, que aplico para la cámara de SM, sino que salgan

²² “Auto del gobernador Nicolás de Azcárraga, prohibiendo que las haciendas de ovejas entren y salgan por el camino de Río Blanco, provocando alteraciones y muertes, por ser tierra de indios aún por conquistar. Monterrey. 19 de enero de 1674” AHM, *Civil*, vol.11, exp. 2, f.10.

²³ “Y que, a no haber dado socorro con más de ochenta hombres que llevé yo mismo, los hubieran totalmente asolado a todos lo que quedaron vivos, como consta de los antes fechos. En esta razón e información que está recibida, por no poner los dueños de los pastores las escoltas necesarias a sus haciendas, metiéndose en las mismas tierras de los indios que están todavía por conquistar y no conocer españoles, ocasionándoles con las mismas carnes de las ovejas, de que tienen necesidad para su sustento, el que se atrevan a quitarlas y a hurtarlas de donde depende la alteración para proceder a las vidas de los dichos pastores, que estando solos con ellos, reciben otros daños de hurtarles sus hijos y de otros vicios in honestos, que los barbaros sienten”. “Auto del gobernador Nicolás de Azcárraga, prohibiendo que las haciendas de ovejas entren y salgan por el camino de Río Blanco, provocando alteraciones y muertes, por ser tierra de indios aún por conquistar. Monterrey. 19 de enero de 1674” AHM, *Civil*, vol.11, exp. 2, f.10.

por los caminos que más bien les convenga y hubiere sido costumbre, menos el sobre dicho.²⁴

La notificación se envió a Alonso de León en enero de 1674, mes en que las haciendas ya agostaban en el reino, sin embargo, sólo fue notificada a los mayordomos que agostaban en el valle del Pilón.²⁵ En el año de 1674, tres mayordomos fueron presentados a declarar ante Diego Gonzales, capitán del presidio de Cadereyta, por haber contravenido la orden de no usar el camino de Río Blanco. En sus declaraciones, Francisco Arredondo mayordomo de la hacienda de ovejas del capitán don Cristóbal de Avendaño, dijo que:

Habiendo enviado a reconocer el camino del Pilón Chico, se halla que el río traía mucha agua y que, de querer pasar por él, la hacienda se le habría de perder la mitad de ella. Y como persona que de ella ha de dar cuenta, se vido compelido de la fuerza a usar del dicho camino Y que le vinieron escolteando la hacienda desde Pablillo, Pedro de la Reta, Francisco de Escobedo, Zacarías y Miguel de Bali [?] con los indios laboríos de aquella labor. Que los pusieron en salu hasta estos llanos y que agora tiene cuatro soldados de escolta y Carlos Cantú por cabo, nombrados por dicho teniente de justicia mayor.²⁶

²⁴ Y continua diciendo: "Respecto de la convocación y alteración que hay en dichos indios y peligro que corren los que por allí pasaren, dando información antes, de la utilidad que les hubiere de seguir o de lo que hubieren de intentar, para que sobre ella se provea lo que más convenga. Y que así, se les notifique en su persona, a cada uno de por sí, para que no aleguen ignorancia y para que salgan con las escoltas que fueren convenientes. Y que así conviene a la buena administración de gobierno y defensa de este reino. Así lo mando y firmo con dos testigos, por no haber escribano público ni real en esta jurisdicción". "Auto del gobernador Nicolás de Azcárraga, prohibiendo que las haciendas de ovejas entren y salgan por el camino de Río Blanco, provocando alteraciones y muertes, por ser tierra de indios aún por conquistar. Monterrey, 19 de enero de 1674" AHM, *Civil*, vol.11, exp. 2, f.10v.

²⁵ La notificación se hizo el 31 de enero de 1674 en el valle del Pilón, jurisdicción de Cadereyta por Alonso de León, alcalde mayor. Y la firmaron cinco mayordomos y dos testigos.

²⁶ "Información trunca sobre la entrada de Alejo Pérez, Francisco Arredondo e Isidoro Gutiérrez, mayordomos de haciendas de ovejas por el camino de Río Blanco, contraviniendo al auto que lo prohíbe. Valle del Pilón, Enero de 1676". AHM, *Civil*, vol. 11, expediente 03, f. 11.

Alejo Pérez mayordomo de la hacienda de Martín Pérez Romo, alegó a su favor “que a más de veinte y cinco años que no entra en este reino, [...]. Y que, como supo que otra hacienda había entrado por el camino de San Cristóbal,²⁷ entró por él con la hacienda de su cargo”, por lo tanto era falso que hubiera usado el camino de Río Blanco.

El asunto sobre la seguridad de las pastorías fue resuelto con escoltas conformadas por los vecinos del valle de Río Blanco, hasta que, ya entrado el siglo XVIII con el *Reglamento para todos los presidios de las Provincias Internas* formulado por el brigadier don Pedro de Rivera y publicado por orden del marqués de Casa Fuerte en 1729, se dejó claro en las ordenanzas 175, 176 y 177 que el gobierno del Nuevo Reino de León debía garantizar la seguridad de las pastorías; no obstante, el costo de las escoltas debía ser pagado por los dueños de las haciendas de ganados, quienes debían repartirse el gasto que significaba el salario de los hombres y las armas de defensa.²⁸

Río Blanco y San Antonio de los Llanos se configuraron como *valles ganaderos*, entre 1630 y 1673, a partir de las pastorías que entraban a explotar los agostaderos. Es importante resaltar que Río Blanco y San Antonio de los Llanos, como valles, tuvieron términos espaciales independientes uno del otro, pero, funcionalmente su dinámica los

²⁷ Este camino no lo tengo reconocido.

²⁸ “Número 175. El gobernador del Nuevo Reino de León, hará cumplir cuanto la siguiente Ordenanza previene sobre el ganado menor, que todos los años entra a pasar el invierno en sus tierras, se mantenga con la seguridad de no ser insultado y los pastores muertos por los enemigos.”

“Número 176. Cada año, por el mes de noviembre, saldrá el capitán de la villa de Cerralvo con doce soldados de su comando y marchará al vallecillo situado entre la villa de Linares y valle de San Antonio, donde luego que lleguen dichas haciendas de ganado, contribuirá cada uno con dos hombres equipados de todas armas que se agregaran a dicho cuerpo [...], a los que como sus soldados, mandará dicho capitán, y con ellos correrá toda la tierra que los enemigos habitan y hacen frontera [...], para que con esto se resguarden la villa de Linares y las haciendas que pastan en las inmediaciones del cerro de Tamaulipas y valle de San Antonio, y se libre los pastores y pueblos de ser insultados [...]. Por lo que mira al mandamiento, de cada dos hombres que ha de contribuir cada hacienda de las que entran a pastar, habrá de ser a costa de sus dueños, lo que se les advertirá, para que cuando llegue el caso, estén prevenidos y este gasto se repartirá entre los interesados igualmente, conforme a la ley”.

“Numero 177. Luego que por el mes de mayo, salgan de dichas tierras las referidas haciendas de ganado y no antes, se retirará al dicho capitán de Cerralvo a su presidio, donde se mantendrá hasta el tiempo prefinido, que repetirá la misma campaña y el tiempo que se gaste en ella [...].” Cfr. *Reglamento para todos los presidios de las Provincias Internas*, citado en Hoyo, *Historia del Nuevo Reino de León...*, p. 383-384.

conjuntaba. Los pueblos de San Joseph y Nuestra Señora de los Ángeles, así como la misión de Santa María estaban integrados al valle de Río Blanco; y la misión y pueblo de San Antonio, estaba integrado al valle de San Antonio de los Llanos. Durante un siglo ambos estuvieron bajo la jurisdicción política de la alcaldía mayor de Río Blanco, categoría política otorgada por el gobernador Zavala en 1657, y fue hasta la colonización del Nuevo Santander que hubo una separación jurisdiccional entre ambos. La apropiación y defensa territorial, su especialización en actividades agropecuarias, la conformación social, la estructuración del uso de suelo y la propiedad privada fue un proceso paulatino que se desarrollará en el siguiente apartado.

En términos espaciales, los caminos corresponden a las *líneas* y los valles son el *área* donde se desarrolló la dinámica espacial que conformó el sur del Nuevo Reino de León en el siglo XVII. Aproximadamente por poco más de una década el valle de San Antonio estuvo sin población permanente debido al despueble y la prohibición de usar el camino de Río Blanco, no obstante, mantuvo sus lindes y la alcaldía de Río Blanco no dejó de reconocerlo como parte de su jurisdicción, pero su primera estructura espacial desapareció. Dos factores fueron decisivos para que, en el siglo XVIII, el valle no se desdibujara: la llegada anual de pastorías de ovejas que mantuvo activa la dinámica espacial, debido al uso efectivo de los caminos, e hizo necesaria la habilitación de agostaderos por la densidad de ganado; y la ocupación formal de la misión y pueblo de indios, como figura institucional de la Corona, obligada a evangelizarlos. Estos dos factores, permitieron que durante el siglo XVIII, el valle de San Antonio se reactivara y mantuviera una población permanente.

2.3 DOMINIO Y CONFORMACIÓN REGIONAL: PROPIEDAD INDIVIDUAL Y POSESIÓN

2.3.1 Reparto de tierras y aguas por *merced*

Martín de Zavala, como gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León, fue autorizado por real cédula del año de 1625 para otorgar mercedes de tierras, repartir aguas y otorgar encomiendas entre los pobladores. Dicha autorización fue refrendada por el virrey en turno a lo largo del siglo XVII y XVIII, a favor de cada gobernador entrante en el

Nuevo Reino de León.²⁹ Con los privilegios de esta real cédula, la Corona, ejerciendo su eminente derecho de propiedad, le confirió a la figura del gobernador el derecho de jurisdicción –no así de propiedad– para poder mercedar los espacios baldíos, en su nombre. Esta particularidad sobre el dominio eminente que podía ejercer el gobernador,³⁰ caracterizó la concesión de mercedes, la propiedad individual, la actividad agraria y la conformación rural del Nuevo Reino de León. A través de las mercedes, la Corona pretendió controlar el reparto, uso y explotación del suelo, además de promover el poblamiento en lugares de poca densidad de vecinos novohispanos, como fue el caso del Nuevo Reino de León.

Los sujetos que entraron a los valles del Río Blanco y Llanos como fundadores y, luego, como vecinos tuvieron que procurar su permanencia participando activamente en la “guerra” para repeler los ataques de los indios, arriesgando en ello la vida, armas, caballos y sustento “a su costa, en beneficio del reino y la Corona”; esta postura defensiva les valió como mérito para ser beneficiarios de una o varias mercedes de tierras, sólo así

²⁹ Como lo señala este fragmento de merced otorgada a Fernando Sánchez de Zamora por el gobernador Juan Pérez Merino: “Y por su señoría. Vista y leída, en atención a la facultad que su Majestad –que Dios Guarde- fue servido de conceder por su real cedula del año de veinte y cuatro. Se le mandó despachar a Don Martín de Zavala, gobernador y capitán general que lo fue, propietario en virtud de la capitulación y asiento que hizo con su real persona, para su pacificación y publicación de este Nuevo Reino. Para que, en virtud de ella, pudiese dar y repartir entre los vecinos pobladores y indios; tierras y aguas. Debajo de cuya facultad, las repartió, dio y encomendó, sucediendo en el propio derecho los demás gobernadores sucesores, como se expresa en los reales títulos y en el que se me manda despachar, para que pueda hacer y haga, lo que pudo y debió hacer dicho Don Martín”. “Testimonio de mercedes y rancherías de indios y de tierras y aguas a diversas personas (15 de mayo de 1697)”. AHM, *Civil*, vol. 23, exp. 01, fol. 56.

³⁰ El término de *dominio eminente* es retomado del análisis que hizo Bernardo García Martínez sobre el concepto de *jurisdicción* y la *propiedad privada* aplicado a las mercedes de tierras y re ordenamiento de los pueblos de indios, ocurridos en el siglo XVI. Si bien, las mercedes de tierras en el sur del Nuevo Reino de León fueron otorgadas en las postrimeras del siglo XVII, el concepto jurídico de *posesión dominical* es válido para explicar el proceso de adjudicación de tierras en el valle de Río Blanco y San Antonio. El dominio eminente es la fuente de concesiones y mercedes y del reconocimiento de los derechos específicos sobre esos recursos –expresados en términos de propiedad o de otra manera-, que pudieran reclamar para sí cualesquiera grupos o individuos sujetos a ese cuerpo político. El ejercicio del dominio eminente es la manifestación de un derecho jurisdiccional, al igual que el desempeño de funciones administrativas y de justicia y, en términos prácticos, es el dominio sobre la tierra, agua y otros recursos naturales. En el contexto de la dominación española, la jurisdicción del rey y su dominio eminente provenía de la toma de posesión que había hecho de la tierra y de la cual derivaba una posesión dominical, en que fundaba su autoridad sobre las personas y las instituciones. *Apud.* García Martínez, “Jurisdicción y propiedad...”, p. 48-52.

fue posible que accedieran individualmente al derecho de explotación y beneficios de amplias dimensiones de terreno.

La mayoría de las familias fundadoras eran originarias de San Luis Potosí y Charcas. La familia Sánchez de Zamora, encabezada por el general Fernando Sánchez de Zamora, que se dedicaba a la minería antes de entrar al Río Blanco, era vecina de la ciudad de San Luis Potosí; la familia Ruíz de Ocón provenía de Querétaro; los Porrás eran vecinos del Real de Charcas y algunos sujetos eran originarios de Monterrey; del resto de las familias no hay certeza de su origen, sin embargo, llegaron al Río Blanco y Llanos en las mismas fechas y atraídas por dos factores: La explotación de las minas del Santo Nombre y la disponibilidad de tierras que podían serles entregadas en merced.³¹ Aparte habría que considerar a las dos familias de indios tlaxcaltecos que eran vecinos de la alcaldía de Santa María del Río y San Luis Potosí: los Ávalos Ybarsana y los Ximenes de Ríos, que arribaron al Río Blanco y Llanos desde los primeros años (véase el Cuadro 1).

Una vez ocupados los valles, el reparto de espacios fue inmediato, aunque eso no significó que éstos hayan sido oficialmente entregados por alguna autoridad. Las familias se fueron asentando en las riveras de los ríos Blanco, San Antonio, Purificación, Santa Engracia (hoy Corona), San Marcos y San Francisco donde establecieron puestos y acondicionaron solares para casa y huerta; la cercanía con los cuerpos de agua aseguraba las sacas para la actividad agrícola. Pasados algunos años, incluso décadas, de que los pobladores explotaran la tierra, sin “licencia” ni “título”, fue que llegó el momento de que solicitaran, por la vía formal a las autoridades competentes, la merced correspondiente. Haciendo posible la articulación espacial a partir de unidades agrarias de explotación.

³¹ Fernando Sánchez de Zamora en su *Relación*, refiere: “Que habiendo yo acabado de poner el corriente a mi hacienda y sacado buenos tajos de plata, que despaché a Charcas y San Luis, ya entonces se despoblaron las haciendas por venir al nuevo descubrimiento; de tal suerte, que no cesaban todos los días de entrar y salir gente. Y en pocos, antes de que pasase el año, andaban ya corrientes en el mismo real, cinco haciendas [...] en que se han sacado hasta hoy, 20 de diciembre de 1680, seis mil setecientos marcos de plata [...] que han salido para los reales de minas de Charcas, Zacatecas y Sombrerete”. Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (4)” Descubrimiento de las minas del Santo Nombre de Jesús” en *op cit.*

Cuadro 1.- Familias que entraron a poblar los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos 1655-1706

Año de entrada	Familia	Procedencia	Origen Étnico	Actividad	Poblador en el valle de:	Fuente
1655	Joseph Francisco	Nueva España	Indios	Gobernador del Pueblo de San Joseph de Río Blanco	Río Blanco	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26 A exp 12, folio 39
1659	SÁNCHEZ DE ZAMORA, Fernando	San Luis Potosí	Mestizos	Minería	Río Blanco y San Antonio de los Llanos	AGN. <i>Indiferente Virreinal</i> . Real Audiencia, caja 6078, exp. 26, f.3/ AHM, <i>Civil</i> , vol. 9, exp 3, f. 3v/ BNAH. Sección de Microfilms, <i>Serie de Monterrey</i> , Rollo 5.
1659	ÁVALOS YBARSANA, Lázaro	Pueblo de Santa María del Río	Indios	Ganadería (M) y Labrador	Río Blanco	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 155-156. f. 227v-230v
1660	CORONADO, Cristóbal	Cadereyta	Mestizos		Río Blanco y San Antonio de los Llanos (Mesa de Elorrio)	AHM. <i>Civil</i> , vol. 9, exp. 3, f. 3v. BNAH. Sección Microfilms, <i>Serie Monterrey</i> , rollo 5.
1660	DE VEGA, Joseph	nm	Mestizos	Ganadero y Labrador	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26 A exp 12, folio 69
1666	DE VARGAS MACHUCA, Bartolomé	San Pablo de Labradores	Mestizos	Ganadería (M, m) y Labrador	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 178 f. 254
1668-1670	XIMENES, Francisco Salvador y DE LOS RÍOS, Margarita	Tlaxcaltecos vecinos de la alcaldía de San Luis Potosí	Indios	Labrador	Río Blanco y San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 140-145. f. 208-214/ AHM. <i>Civil</i> , vol 27, exp 13, f. 3/ AHM. <i>Civil</i> . Vol. 26 A, exp. 12, folio 61.
1668-1670	DE SOTO, Joseph	nm	Mestizos	Labrador	Río Blanco	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 133. f. 200
1668-1670 ¹	RODRÍGUEZ DE LEÓN, Pedro	Monterrey (?)	Mestizos	Ganadero y Labrador	San Antonio de los Llanos	¹ AHM. <i>Civil</i> , vol. 26 A exp 12, folio 41
1677	VÁZQUES, Juan	nm	Mestizos	Ganadería	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 134. f. 202
1684	GÓNZALES HIDALGO, Nicolás	Monterrey	Mestizos	Labrador	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26 A exp 12, folio 31
1684	DE OLAZARÁN, Joseph	nm	Mestizos	Ganadería y Labrador	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26 A exp 12, folio 49
1686	RUÍZ DE OCÓN, Alonso	Ciudad de Querétaro	Español	Ganadería y Labrador	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 23, exp 1, folio 59
1700 (?)	GÓMEZ DE CASTRO, Juan	El Pilón, valle	Mestizos	Ganadería y Labrador	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 147, f. 217
1704	SÁNCHEZ DE CAMPOS, Domingo	nm	Mestizos	Labrador	San Antonio de los Llanos	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26 A exp 12, folio 47
1706	PORRAS, Salvador y Joseph	Real de Charcas	Mestizos	Ganadería (M) y Labrador	Río Blanco	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 158 f. 231

Abreviaturas: nm: no menciona; na: no aplica; (M): ganado mayor; (m) ganado menor; (C.): caballada

El total de mercedes otorgadas entre 1659 a 1704 se hicieron en favor de las familias que ya ocupaban con sus rebaños y siembras los lugares solicitados. El proceso para “recibir bien y merced” en los valles sureños del Nuevo Reino de León tuvo que ser atendido por la autoridad más inmediata, recayendo la facultad para poder hacerlo en el alcalde mayor, aunque después, el dictamen emitido debía ser validado por el gobierno del Nuevo Reino de León. El interesado debía presentar, por escrito, su petición a la autoridad inmediata, la solicitud estaba conformada por tres partes: la primera contenía la lista de méritos propios o heredados y enlistaba el tiempo que el solicitante llevaba de avecindado en el reino, los servicios que “a su costa” había hecho en beneficio de la Corona y sus antecedentes familiares; en la segunda parte, el interesado exponía las razones por las cuales solicitaba una merced; y en la tercera, indicaba con toda claridad – bajo la premisa a “vuestra señoría pido y suplico” – el tipo, cantidad y/o extensión, y lugar de la merced –. Finalizando con el juramento de “no ser de malicia”.

Una vez recibida la solicitud por la autoridad competente, la declaraban “vista y leída”, después, en consideración a los méritos presentados, se emitía el dictamen de aprobación o rechazo de la solicitud, ya fuera en su totalidad o parcialmente. Si la solicitud era aprobada, la autoridad señalaba las características de la merced – como tipo, cantidad y/o extensión y lugar – que a veces era más espléndida de lo que se había requerido, y finalmente se emitía el auto correspondiente; no sin antes, verificar por medio de pregón que los vecinos colindantes no contradijeran la solicitud por considerar que invadían sus tierras.

Las mercedes otorgadas en los valles de Río Blanco y Llanos, en un primer momento de conformación espacial entre 1666 y 1699, sumaron un total de 199 653 hectáreas de terreno divididas en las categorías de: 58 sitios de ganado mayor (101 827 has), 121 sitios de ganado menor (94 412 has) y 80 caballerías de “pan coger” (3 412 has). Hablando en términos de unidades agrarias de tenencia de tierra para uso y explotación, todos los vecinos de ambos valles recibieron por lo menos una caballería de “pan coger” para producción agrícola.

Los reducidos espacios planos del valle del Río Blanco, inmersos a la mitad de la Sierra Madre Oriental, fueron ocupados para fincar el núcleo del poblamiento, como el pueblo y la misión; por las características fisiográficas del terreno con cimas que va de los 1 200 m a los 3 200 m de altura en abruptas pendientes, fue difícil delimitar de forma continua los sitios de ganado y las caballerías de “pan coger”. Sin embargo, los escurrimientos hídricos que fluyen durante todo el año en vertiente hacia los ríos ya mencionados eran el entorno adecuado para la explotación agrícola de maíz, trigo y, posteriormente, caña de azúcar. Todos los vecinos del Río Blanco tuvieron como principal actividad la agricultura, independientemente de la cría local de ganados. Las familias que arribaron al valle entre la segunda mitad del siglo XVII y la primera década del siglo XVIII, explotaron los terrenos próximos a los ojos de agua, arroyos, ciénegas y ríos con el fin de guiar líneas de riego hacia sus labores que no dependían del temporal.

El valle de San Antonio, inmediato a las faldas orientales de la Sierra Madre, es un área de transición con cimas que alcanzan los 1 500m de altura y con pendientes que bajan hasta los amplios llanos del Seno Mexicano; la característica llana del terreno, además de darle nombre al valle, fue el marco idóneo para la actividad agrícola y, aún más favorable, para la actividad pecuaria. Al ser un amplio terreno irrigado por las vertientes hídricas que bajan de las laderas de la sierra, estaba garantizado el beneficio de cosechas a partir de cultivos de riego. Los vastos espacios dotados de pastos permanentes y cuerpos de agua fueron la razón de que los pobladores se dedicaran puntualmente a la cría de ganados mayores, menores, caballada y mulada en estancias continuas, sin riesgo de que los animales afectaran los terrenos de siembra (véase mapa 2).

La mayoría de las mercedes se otorgaron para el valle de San Antonio de los Llanos, con un total de 46 sitios de ganado mayor, 109 sitios de ganado menor y 64 caballerías. En cuanto al valle de Río Blanco, en el mismo periodo, se repartieron 12 sitios de ganado mayor, 12 de ganado menor y 16 caballerías. Todas estas mercedes fueron concedidas con derechos para saca de aguas sobre los aguajes y ojos de agua. La característica topográfica del valle de San Antonio, al ser de terreno llano y amplio, fue la razón para que en él se dieran el mayor número de mercedes; contrario al valle de Río Blanco, donde

las mercedes se otorgaron en “tierras fragosas” y, por lo mismo, fue difícil mercedar conjuntamente en un mismo terreno algo mayor a 6 caballerías de tierra. El pueblo de San Joseph, fue el más complejo de conformar espacialmente, ya que sólo tuvo terreno para “a lo sumo y en distintos pedazos; cuatro caballerías de tierra de pan llevar”, más dos caballerías mercedadas a Joseph de Soto y Miguel de Ávalos. (Cuadro 2)

Entre 1701 y 1708 hubo un segundo momento en el reparto de tierras por merced que fue mejor documentado y tuvo mayor cuidado en: establecer límites bien señalados en la tenencia y explotación de la tierra, el tipo de ocupación y las licencias. En este mismo periodo se hicieron composiciones a las mercedes previamente entregadas, se facultaron las demasías de tierras, se confirmaron algunos títulos y se metió al beneficiario en posesión formal.

Tal parece que las mercedes otorgadas antes del despoblamiento de San Antonio de los Llanos en 1673, no sufrieron modificación alguna con este segundo momento de reparto de tierras, es decir, las autoridades respetaron los espacios que ya habían sido otorgados, de modo que los primeros beneficiarios retomaron e hicieron valer sus derechos, esto es perceptible documentalente al momento de relacionar las licencias para explotación agrícola con los asentamientos y propietarios, pues en el momento que la autoridad otorgaba las licencias, quedaba señalado el asentamiento para el cual era válida esa licencia; como en el caso de Fernando Sánchez de Zamora, que fue beneficiado con licencias para caña de azúcar y registro de hierro en asentamientos que le fueron mercedados antes del despueblo de 1673.

El área mercedada entre 1701 y 1708 sumó un total de 373 689 hectáreas, que en unidades agrarias se componían de la siguiente forma: 144 sitios de ganado mayor (252 807 has), 149 sitios de ganado menor (116 260 has) y 108 caballerías de “pan coger” (4 621 has). Casi la totalidad de las mercedes que se dieron, quedaron contenidas en el valle de San Antonio de los Llanos. Del Río Blanco sólo hay registro de dos mercedes en modificación o redistribución de su espacio (Cuadro 3).

En contraste, el pueblo de San Joseph cambió su ocupación formal y dejó de ser un pueblo de misión. En enero de 1704 las cuatro caballerías de “pan coger” que pertenecían a la misión San Joseph fueron solicitadas por los vecinos que aún se mantenían en el pueblo, luego de advertir que Joseph de Soto había recibido merced “de una labor que está en el puesto de San Joseph, la cual labor es nuestra y la hemos tenido poblada desde que se quitó de allí el convento”.³²

³² “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 7 de enero de 1704”, AHM, *Civil*, vol. 26-A, exp. 12, folio: 41.

Cuadro 2.- Mercedes de tierras otorgadas en el valle de Río Blanco y San Antonio de los Llanos entre 1666 a 1699.

ID de asentamiento	Fecha de la Merced.	Nombre del beneficiario	Sitios de ganado mayor	Sitios de ganado menor	Caballerías de pan coger	Referencias geográficas	Autoridad que otorga	Puesto	Fuente
FSZ666	1666. Diciembre 15	Fernando Sánchez de Zamora (padre)		25	8	San Antonio. Río San Antonio, parte norte. Desde la sierra y continuando hasta el arroyo de San Francisco de las Sabinas, hasta donde alcanzaren sus aguas nm	León de Aiza	Gobernador del NRL	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 3.
JG666	1666. Febrero 12	Juan García	25	25	8		León de Aiza	Gobernador del NRL	AGNM. <i>Provincias internas</i> , vol. 213, exp 17, f. 318.
LAY682	1682. Abril 30	Lázaro de Avalos Ybarsana, don (Indio, hijo)			3/4	Puesto de San Joseph a lindes de Isidro Gonzales, por la parte de abajo del arroyo de San Miguel, para asentar casa.	Juan de Echeverría	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 155 f. 227v-230v
AX682	1682. Abril 30	Antonio Ximenes (Indio, hijo de Francisco Salvador Ximenes)			1	Santa María. Labor del Morro, a una legua del pueblo, río arriba, a mano derecha del río.	Juan de Echeverría	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 61
FSZ683	1683. Marzo 27	Fernando Sánchez de Zamora (padre)		50	20	San Antonio. Entre el río Santa Engracia y el Purificación, de la sierra para abajo hasta donde alcanzaren	Alonso de León	Gobernador del NRL	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2-2v
JS683	1683. Noviembre 20	Joseph de Soto	12	12	6	Santa María. Puesto de los Antojos, corriendo hasta el puesto del Mitote, en el hueco entre el cerro de Sandi y otros cerrillos	Fernando Sánchez de Zamora Alonso de León, luego la confirma y la otorga de nuevo Juan Francisco de Veraara	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 133. f. 200-201
FSX683	1683. Septiembre 7	Francisco Salvador Ximenes (Indio principal de nación Tlaxcalteca, padre de Antonio Ximenes)			6	San Antonio. Labor, luego hacienda de San Isidro		Sargento mayor, gobernador y capitán aguerria	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 141 al 145. f. 210-214
ARO688	1688. Marzo 26	Alonso Ruiz de Ocon	12		6	Caballerías. Lado norte, linde de sitios del gral Sanchez Zamora, hasta el arroyo de los Nogales. Al sur, hasta la cruz -lindero del pueblo de indios: Sitios en el río San Marcos.	Francisco Cuervo de Váldez	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 23, exp. 01, folio 59.
MA694	1694. Marzo 17	Miguel de Avalos (Indio, hijo)			1	Puesto de San José, arriba de la junta del arroyo de San Francisco	Lorenzo Pérez de León	Juez provincial de la Santa Hermandad y visitador por don Juan Pérez Merino	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 113-114
FSZ697	1697. Mayo 15	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	Demasias que hubiere entre los sitios mercedados a su padre	Demasias que hubiere entre los sitios mercedados a su padre	8	San Antonio. Las demasías. Desde el ultimo lindero hasta el puesto del Saucillo. Del paso de la mula, que es lindero, hasta los sitios de sus hermanos herederos. Las caballerías. Desde los remanentes del ojo de agua, para la parte de arriba, hacía el Río San Antonio hacía le oriente en dirección al cerro San Antonio.	Juan Pérez Merino	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 23, exp. 01, folio 56.
JS699	1699. Enero 20	Joseph de Soto			1	Términos de Santa María, pueblo de San Joseph	Juan Francisco de Vergara y Mendoza	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 137. f. 206-206v
NGH699	1699. Enero 24	Nicolás de Gónzales Hidalgo	1	1	4	En valle de San Antonio. En su puesto de labor, por el río abajo hasta donde hace división el pueblo.	Juan Francisco de Vergara y Mendoza	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 31.
JO699	1699. Enero 24	Joseph de Olazarán	1	1	4	Ojo de agua Palmitos, misión que fue de San Bernardino, como a dos leguas de la misión de San Antonio	Juan Francisco de Vergara y Mendoza	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 69
JE699	1699. Enero 27	Joseph de Escobedo (padre de Bartolomé de Escobedo)	7	7		Los Sitios. Se hallan en el río San Marcos. Corren al poniente, hasta la falda de la Sierra.	Juan Francisco de Vergara y Mendoza	Gobernador del NRL	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM. Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
JE699b	1699. Enero 27	Joseph de Escobedo (padre de Bartolomé de Escobedo)			6	Las Caballerías. En la Misión nombrada Señor San Joseph, una legua a la parte del poniente en una cienega donde hay palmas reales, lindando con el río que llaman de San Marcos. Por la del norte y por la del sur con el riachuelo que llaman de Escobedo.	Juan Francisco de Vergara y Mendoza	Gobernador del NRL	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM. Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
Total			58	121	79.75				

Abreviaturas: nm: no mencionada; na: no aplica; (M): ganado mayor; (m) ganado menor; (C.): caballada; NRL: Nuevo Reino de León.

Cuadro 2a.- Superficie en hectáreas de las unidades de producción mercedadas en Río Blanco y San Antonio de los Llanos entre 1666 a 1699.

ID de asentamiento	Fecha de la Merced.	Nombre del beneficiario	Ubicación de la merced otorgada	Sitios de ganado mayor	Superficie en hectáreas	Sitios de ganado menor	Superficie en hectáreas.	Caballerías de pan coger	Superficie en hectáreas,	Fuente
FSZ666	1666. Diciembre 15	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	frontera y misión de San Antonio			25	19506.75	8	342.32	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 3.
JG666	1666. Febrero 12	Juan García	valle de San Antonio de los Llanos	25	43892.75	25	19506.75	8	342.32	AGNM. <i>Provincias internas</i> , vol. 213, exp 17, f. 318.
LAY682	1682. Abril 30	Lázaro de Avalos Ybarsana, don (Indio, hijo)	puesto de San Joseph					3/4	32.0925	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 155 f. 227v-230v
AX682	1682. Abril 30	Antonio Ximenes (Indio, hijo de Francisco Salvador Ximenes)	pueblo de Santa María Río Blanco					1	42.79	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 61
FSZ683	1683. Marzo 27	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	frontera y misión de San Antonio			50	39013.5	20	855.8	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2-2v
JS683	1683. Noviembre 20	Joseph de Soto	Santa María del Río Blanco	12	21067.32	12	9363.24	6	256.74	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 133. f. 200-201
FSX683	1683. Septiembre 7	Francisco Salvador Ximenes (Indio principal de nación Tlaxcalteca, padre de Antonio Ximenes)	frontera y misión de San Antonio					6	256.74	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 141 al 145. f. 210-214
ARO688	1688. Marzo 26	Alonso Ruiz de Ocon	valle de San Antonio de los Llanos	12	21067.32			6	256.74	AHM, <i>Civil</i> , vol. 23, exp. 01, folio 59.
MA694	1694. Marzo 17	Miguel de Avalos (Indio, hijo)	San Joseph de Río Blanco					1	42.79	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 113-114
FSZ697	1697. Mayo 15	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	frontera y misión de San Antonio	Demasias que hubiere entre los sitios mercedados a su padre		Demasias que hubiere entre los sitios mercedados a su padre		8	342.32	AHM, <i>Civil</i> , vol. 23, exp. 01, folio 56.
JS699	1699. Enero 20	Joseph de Soto	Términos de Santa María, pueblo de San Joseph					1	42.79	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 137. f. 206-206v
NGH699	1699. Enero 24	Nicolás de Gónzales Hidalgo	valle de San Antonio de los Llanos	1	1755.61	1	780.27	4	171.16	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 31.
JO699	1699. Enero 24	Joseph de Olazarán	valle de San Antonio de los Llanos	1	1755.61	1	780.27	4	171.16	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 69
JE699	1699. Enero 27	Joseph de Escobedo (padre de Bartolomé de Escobedo)	valle de San Antonio de los Llanos	7	12289.27	7	5461.89			AGNM, Indiferente Virreinal, Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
JE699b	1699. Enero 27	Joseph de Escobedo (padre de Bartolomé de Escobedo)	San Joseph de Río Blanco					6	256.74	AGNM, Indiferente Virreinal, Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
									3412.50	
									Total de unidades de producción mercedadas.	258.75
									Superficie total en hectareas.	199653.05

Abreviaturas: nm: no menciona; na: no aplica; (M): ganado mayor; (m) ganado menor; (C.): caballada; NRL: Nuevo Reino de León.

Cuadro 3.- Mercedes de tierras otorgadas en el valle de Río Blanco y San Antonio de los Llanos entre 1701-1708

ID de asentamiento	Fecha de la Merced.	Nombre del beneficiario	Sitios de ganado mayor	Sitios de ganado menor	Caballerías de pan coger	Referencias geográficas	Autoridad que otorga	Puesto	Fuente
BVM701	1701. Abril 30	Bartolomé de Vargas Machuca (hijo)	1	1	4	Río Purificación a 4 leguas de la Misión de san Antonio, pasando el camino real que va en dirección a la Boca de Santa Engracia, sobre mando derecha, río arriba, hacia el poniente.	Fernando Sánchez de Zamora	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 146. f. 215-216v
FSZ702	1702. Diciembre 11	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	12	6	8	Tinajas de los Albercones hacia Agua de Medina	Juan de Vergara	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 135. f. 203-204v
JGC703	1703. Diciembre 24	Juan Gómez de Castro	12		8	San Antonio. A lindes de las tierras del alferez Alonso Ruiz en la boca de San Marcos a ambos lados de las bandas der río que corre hacia el noreste, hasta donde dé la medida.	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 36
JSZ703	1703. Diciembre 29	Joseph Sánchez de Zamora	15	15	6	San Antonio. Sitios: A lindes de las tierras del alferez Alonso Ruiz y Juan Gómez de Castro. Que los sitios corren por el río de San Felipe, luego junto al río Santa Engracia, hasta donde dé la medida. Caballerías: Corriendo a la Mesa Prieta Valle de San Antonio. Caballerías. En el hueco "que hace" de la labor de San Isidro, para abajo hasta topar con el arroyo de San Juan. Sitio. En el poniente de potrero que llaman de San Bernardino.	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 37
MR704	1704. Enero 4	Margarita de los Ríos, viuda de Francisco Salvador Ximenes	1		4	Puesto quellan del Saltrillo, camino a San Bernardino, a mano derecha, como quien va a dicho puesto	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 48
JV704	1704. Enero 5	Joseph de Vega	1	1	4	Labor de San Mathias. Río de San Antonio.	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 49
FSZ704	1704. Enero 5	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)			18		Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 50
JGC704	1704. Enero 7	Juan Gómez de Castro	1	1	2	Santa Maria del Río Blanco. Puesto laguna de las Bocas	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 42
PRL704	1704. Enero 7	Pedro Rodríguez de León	6	6	9	A lindes de las que fueron del general Sánchez de Zamora, por la parte de oriente. Y por la parte del sur, con la cuesta que llaman de Sandía. Y hacia el poniente, hasta el agua de Soto. Y por la parte del norte un puesto que hace frontero.	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 43 al 45.
JSC704	1704. Enero 9	Juan Sánchez Caballero	4	4		En dos porteros que están distantes de la frontera como 9 leguas, hacia el poniente a linde de las tierras de su herencia.	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 46
FSZ706	1706. Febrero 5	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	20	30	8	En el puesto de los Albercones, como quien va para Matehuala, cogiendo por el llanos de Apichimape, en cuadro, siguiendo para el agua de Medina, a linde de las tierras del gral Fernando Sánchez de Zamora, padre y Pedro de Oropinel	Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26. f. 1-1v
PTV706	1706. Julio 17	Pedro de Tagle Villegas, don	15	30	8	Valle de San Antonio. En la punta de la Sierra Prieta [sic. Por Mesa Prieta], en la Sierra de Tamaulipa Vieja a el linde de tierras de Joseph Zamora	Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3. / AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
ALV708	1708. Abril 13	Antonio López de Villegas, don	15	15	8	Situados en San Antonio de los Llanos desde el cerro nombrado el Xauli [sic. por Jabali], corriendo para donde sale el sol hasta topar una sierrecilla de lomas que nace del remate del Libro de Oro, dicha sierrecilla va a dar a donde enboca el río de la Purificación, dando tierras de Juan Francisco Fernández de Castro. A la parte del Norte hasta el Rincón que llaman de los Capitanes y por la parte del Sur, tienen por lindero el Río del Pilón Grande hasta topar donde se iunta con el de la Purificación.	Cipriano García de Prúnedá	Gobernador del NRL	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f.2v. / AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
PE708	1708. Abril 18	Pedro de Echever, don	25	25	8	Corriendo de la falda de la Sierra Madre a topar a los linderos de Juan Gómez de Castro, a un arroyo que desemboca de Tamaulipa la Vieja y vienen el Río de Xaumave. Y por la parte del poniente, hasta una boca de un arroyo seco, que hace del vado de la Villa de San Marcos; comprendiéndose en estos sitios y tierras las mesas que llaman de Castrejón. Y por la parte de levante, las faldas de dicho cerro de Tamaulipa la Vieja. Y al norte, las ajuntas del río de la Purificación a topar con el río de Santa Engracia	Cipriano García de Prúnedá	Gobernador del NRL	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3. / AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
ALV708b	1708. Abril 20	Antonio López de Villegas, don	15	15	12	Valle de San Antonio. En el cerro de la Cruz, en los lindero entre el río Purificación y el Pilón Grande, en sus ajuntas para arriba, hacia el poniente: lindando con tierras que fueron de uno de los Guerras y despues del sargento mayor Fernando Sánchez de Zamora (vid. documento).	Cipriano García de Prúnedá	Gobernador del NRL	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 9, f.2 / AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
JSP708	1708. NM NM	Joseph y Salvador de Porras (hermanos en mancomuni6n)	1		1	A lindes de la labor de Francisco de Soto, en el valle que llaman de San Joseph. Hay una laguna	Cipriano García de Prúnedá	Gobernador del NRL	AHM, <i>Civil</i> , vol. 36, exp. 11, f. 2-3
			144	149	108				

Abreviaturas: nm: no menciona; na: no aplica; (M): ganado mayor; (m) ganado menor; (C.):

Cuadro 3a.- Superficie en hectáreas de las unidades de producción mercedadas en el valle de Río Blanco y San Antonio de los Llanos entre 1701-1708

ID de asentamiento	Fecha de la Merced.	Nombre del beneficiario	Ubicación de la merced otorgada	Sitios de ganado mayor	Superficie en hectáreas	Sitios de ganado menor	Superficie en hectáreas.	Caballerías de pan coger	Superficie en hectáreas,	Fuente
BVM701	1701. Abril 30	Bartolomé de Vargas Machuca (hijo)	valle de San Antonio de los Llanos	1	1755.61	1	780.27	4	171.16	AHM, <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 146, f. 215-216v
FSZ702	1702. Diciembre 11	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	frontera de San Antonio de los Llanos	12	21067.32	6	4681.62	8	342.32	AHM, <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 135, f. 203-204v
JGC703	1703. Diciembre 24	Juan Gómez de Castro	valle de San Antonio de los Llanos	12	21067.32			8	342.32	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 36
JSZ703	1703. Diciembre 29	Joseph Sánchez de Zamora	valle de San Antonio de los Llanos	15	26334.15	15	11704.05	6	256.74	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 37
MR704	1704. Enero 4	Margarita de los Ríos, viuda de Francisco Salvador Ximenes	valle de San Antonio de los Llanos	1	1755.61			4	171.16	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 48
JV704	1704. Enero 5	Joseph de Vega	valle de San Antonio de los Llanos	1	1755.61	1	780.27	4	171.16	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio49
FSZ704	1704. Enero 5	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	valle de San Antonio de los Llanos					18	770.22	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 50
JGC704	1704. Enero 7	Juan Gómez de Castro	Santa María del Río Blanco	1	1755.61	1	780.27	2	85.58	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 42
PRL704	1704. Enero 7	Pedro Rodríguez de León	puesto de Santa María del Río Blanco	6	10533.66	6	4681.62	9	385.11	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 43 al 45.
JSC704	1704. Enero 9	Juan Sánchez Caballero	valle de San Antonio de los Llanos	4	7022.44	4	3121.08			AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 46
FSZ706	1706. Febrero 5	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)		20	35112.2	30	23408.1	8	342.32	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 1-1v
PTV706	1706. Julio 17	Pedro de Tagle Villegas, don	valle de San Antonio de los Llanos	15	26334.15	30	23408.1	8	342.32	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3. /AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
ALV708	1708. Abril 13	Antonio López de Villegas, don	valle de San Antonio de los Llanos	15	26334.15	15	11704.05	8	342.32	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f.2v. / AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
PE708	1708. Abril 18	Pedro de Echever, don	valle de San Antonio de los Llanos	25	43890.25	25	19506.75	8	342.32	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3. / AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
ALV708b	1708. Abril 20	Antonio López de Villegas, don	valle de San Antonio de los Llanos	15	26334.15	15	11704.05	12	513.48	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 9, f.2 / AGNM, <i>Californias</i> , vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
JSP708	1708. NM NM	Joseph y Salvador de Porras (hermanos en mancomunidad)	Misión de San Joseph	1	1755.61			1	42.79	AHM, <i>Civil</i> , vol. 36, exp. 11, f. 2-3
									4621.32	
									Total de unidades de producción mercedadas Superficie total en hectareas.	401 373689.39

Abreviaturas: nm: no menciona; na: no aplica; (M): ganado mayor; (m) ganado menor; (C.): caballada; NRL: Nuevo Reino de León.

El alcalde mayor del Río Blanco, el general Fernando Sánchez de Zamora, fue quien se ocupó del primer proceso de “mercedes” en ambos valles, sin embargo, sólo con la confirmación extendida por el gobernador y firmada por su nombre y sello, es que la merced podía tener pleno valor jurídico, de ahí que el tiempo transcurrido entre ocupación, merced y toma de posesión llegaba a ser de varios años.

Documentalmente se extendía un despacho donde quedaba de manifiesto la obligación de poblar la merced en “menos de un año” y el derecho de herencia para “que goce de él y sus herederos y sucesores de dicha tierra y los sufructos de ella y sea metido en posesión”; este despacho debía ser presentado original en Monterrey para que se archivara y la autoridad le extendiera el título correspondiente. El proceso finaliza con una orden al alcalde mayor para que “meta en posesión de las tierras que incluye y, de las que tomare y aprehendiere, no sea desposeído sin ser primero por fuero y derecho vencido”.

Las autoridades que representaban la figura del Rey, podían ejercer dominio sobre los recursos naturales y definir las porciones de espacio que serían para el uso público, como calles, plazas y riberas del río; pero también podía asignar recursos naturales, como cuerpos de agua a particulares. El derecho al uso del agua, pastos y abrevaderos, quedaba explícitamente inserto en las mercedes de tierras, con el fin de que estos recursos fueran aprovechados en el riego de las labores y para consumo de las bestias, por ello, para satisfacer las necesidades hídricas y de agostaderos de cada unidad de producción, se mantuvo una proporción entre los recursos naturales disponibles y la cantidad de mercedes otorgadas. El beneficio conferido a los particulares para que pudieran aprovecharse de los cuerpos de agua y pastos, no permitía un dominio total del recurso, ya que estaba legislado que todo remanente debía regresar a su fuente o ser susceptible de volver a emplearse por otra persona.

No obstante, por la disponibilidad de recursos y por el amplio margen en la relación pobladores-espacio hubo casos en que junto a una generosa merced de varios sitios de ganado, se adjudicó el derecho sobre los pastos, aguas, abrevaderos, ojos de

agua, salitres, ahijaderos, cañadas, lomerías y servidumbres, a particulares, sin que quedaran obligados a compartirlos, como fue el caso de Joseph de Soto, Francisco Ruíz de Ocón y el general Fernando Sánchez de Zamora.³³

2.4 PROPIEDAD Y PRODUCCIÓN: UNIDADES AGROPECUARIAS E INFRAESTRUCTURA

Para comprender cómo se producen las transformaciones espaciales, es necesario comprender el tipo de explotación de recursos y las actividades económicas que derivan del trabajo de la tierra. El trabajo es el recurso transformador del espacio y lo que le da un significado social,³⁴ por eso es importante que en las siguientes líneas se desarrollen las diferentes maneras en que paulatinamente los propietarios organizaron el espacio de los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, de acuerdo al aprovechamiento y utilidad productiva de las unidades agropecuarias de explotación de que estaban compuestas sus mercedes de tierras.

2.4.1 Labores, molinos y trapiches

Las labores fueron unidades agrarias de producción que derivaron de las caballerías de tierra y eran destinadas al cultivo de granos, más comúnmente de trigo y maíz por el alto consumo que se hacía de sus derivados. El incremento de población en los valles meridionales del Nuevo Reino de León, se fue dando por la conformación familiar de las generaciones descendientes de los primeros pobladores, por lo que cada jefe de familia solicitaba “donde poder sembrar para el sustento de mi familia, que ha ido en

³³ Joseph de Soto: merced del 20 de noviembre de 1683, otorgada por el alcalde mayor y capitán a guerra Fernando Sánchez de Zamora; “Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registro de fierros, etc. Concedidos por diversos gobernadores (1705)”, AHM. *Civil*, vol. 32, exp 1, folio 133. f. 200-201. Alonso Ruíz de Ocon: merced del 26 de marzo de 1688, otorgada por el gobernador don Francisco Cuervo de Valdés; “Testimonio de mercedes y rancherías de indios y de tierras y aguas a diversas personas (1697)”, AHM, *Civil*, vol. 23, exp. 01, folio 59. Fernando Sánchez de Zamora: merced del 27 de marzo de 1693, otorgada por el gobernador don Alonso de León; “Reino de León, solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menos y 20 de mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones (1666-1699)” AGNM. *Indiferente Virreinal*, Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2-2v

³⁴ Smith, *op cit.*, p 72.

crecimiento”,³⁵ de ahí que la caballería, como unidad de agraria, fuera explotada primero como labor de *pan coger* con cultivos mayoritariamente de temporal³⁶ y posteriormente, por la infraestructura que desde los primeros años del siglo XVIII existió en Río Blanco y Llanos, productos agrícolas más especializados como la caña de azúcar.

La caballería de tierra era entregada en reconocimiento por la labor de conquista y defensa de la frontera contra los “indios enemigos”; casi la totalidad de los fundadores y sus descendientes avecindados en ambos valles recibieron, por este motivo, desde una, hasta veinte caballerías, influyendo notablemente el lazo familiar del beneficiario, siendo los Sánchez de Zamora los más recompensados; contrario a las familias de indios que también eran fundadoras, que recibieron de $\frac{3}{4}$ de caballería hasta seis.³⁷ Las caballerías entregadas debían ser explotadas para aprovechamiento de la mayor producción posible, no debía ser usada para crianza de ganado y quien recibía la merced, podía considerar la tierra y su producto como de su propiedad. Hipotéticamente una caballería de tierra era un solar de figura rectangular de 1 104 varas de largo (925.15m) por 552 varas de ancho (462.57m), cuya área es equivalente a 42.79 has. Se calculaba que su productividad debía ser de

Doce fanegas castellanas de sembradura de maíz, y la fanega tiene un área de 50 784 varas cuadradas [4.85 has] [...]. Se regulan caber en una caballería de tierra 69 fanegas de sembradura de trigo, ocupando cada fanega de estas una extensión superficial de 8 832 varas cuadradas [0.62 has] [...]. Los solares para casas, molinos y ventas, deben ser

³⁵ Solicitud de Bartolomé de Vargas Machuca, hijo de Bartolomé de Vargas, descubridor y primer poblador de San Antonio de los Llanos, pide 2 caballerías de tierras “por no tener ningunas donde poder sembrar”. “Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc., concedidos por diversos gobernadores, 30 de abril de 1701”. AHM, *Civil*, vol. 32, exp. 1, folio 146, f. 215.

³⁶ Había tres calidades de tierras: *de pan sembrar*, *de pan coger* y *de pan llevar*. En la primeras se sembraba trigo aventurero, las de *pan sembrar* dependían del temporal y las de *pan llevar* eran las de riego.

³⁷ Don Lázaro de Ávalos Ybarsana, hijo de un indio principal tlaxcalteco proveniente de Santa María del Río, SLP, había solicitado al gobernador Juan de Echeverría la merced de una caballería de tierra en el puesto de San Joseph en Río Blanco, pero sólo le fueron mercedados $\frac{3}{4}$ de caballería con un solar contigua para casa, corral y huerta. “Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc., concedidos por diversos gobernadores, 30 de abril de 1682”. AHM, *Civil*, vol. 32, exp. 1, folio 156, fs. 229-229v.

cuadrados de 50 varas por cada lado. La superficie de uno de estos cuadrados es de 2 500 varas cuadradas.³⁸

Un *solar para casa, huerta y corral* estaba incluido en la caballería de tierra, esto con la finalidad de asegurar la supervivencia y autoconsumo del beneficiario y su familia, pudiendo tener capacidad para: “diez hebras de tierra para huertas, cuarenta para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas, cien cabras”.³⁹ En algunos casos viene definido esta condición por escrito y en otros casos – los menos – se manejó una merced de solar para casa, huerto y corral de forma separada.⁴⁰

³⁸ Por las características propias del terreno serrano de los valles de San Antonio de los Llanos y Río Blanco, el momento de medir las caballerías de tierra debió haberse sujetado a la reglamentación de medidas agrarias según las ordenanzas del virrey Mendoza, dadas en el año de 1536, que dicen: “Puede acontecer al medir una o más caballerías, que algún obstáculo impida la continuación de las medidas; más para explicar [...] si acontece que al medir una caballería de tierra, no es posible darle su figura, porque algún obstáculo, tal como un a laguna, barranca, etc., impida la continuación de la medida de alguno de los lados mayores, se prolongará el otro, tanto cuanto le falte al dicho lado, que no se pudo continuar. [...] Si en las mercedes o tierras hubiese señas, como peñas, cerros, ríos, cañadas, lagunas, lagos, piedras muy grandes, salitrales o tierras inútiles, aunque sea llanos, se ha de ir buscando lo útil en *pan llevar y sembrar*, aunque sea en ladera y no en piedra [...], como sea útil para sembrar; ni tampoco se debe hacer caso de lo infructífero, cuando la tierra útil es poca, tal que no exceda la octava parte de una caballería”. *Apud.* Mariano Galván Rivera (Recopilador), “Capítulo XI. Advertencias sobre los diversos nombres y calidades de las tierras; el orden práctico que ha de guardarse el medirlas; y otros varios puntos esenciales que han de tenerse presentes para la mejor inteligencia de las ordenanzas, sacadas del espíritu y letras de las mismas”, en *Tierras y aguas. Formulario geométrico-judicial*. 4 ed., México, Imprenta de la voz de la religión, 1851.

³⁹ *Recopilación de las leyes de las indias*, Ley I, Título XII, Libro IV. Citado en Salazar González, *op cit.*, p. 170.

⁴⁰ Como fueron los casos de Antonio Ximenes, quien recibió merced de solar para casa el 30 de abril de 1682, otorgada por el gobernador Juan de Echeverría; Nicolás Gonzales Hidalgo y Domingo Sánchez Campos recibieron el mismo beneficio el 25 de diciembre de 1703 y 4 de enero de 1704, respectivamente, por motivo de la general visita del gobernador Francisco Báez de Treviño. “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 3 de octubre de 1703”, AHM, *Civil*, vol. 26-A, exp. 12, folios: 61, 33 y 47 –respectivamente y por orden de mención-. El protocolo para el acto de posesión de solares para casa era como dice el siguiente párrafo: “Y pasando adelante, llegué a su casa que es de terrado, pared de adobe, techada con vigas y, abriendo la puerta: entré dentro, se paseó por ella en compañía mía y de Calixto de Zamora, le metió por su inquilino, salió fuera y volvió a cerrar. Haciendo otras muchas acciones de posesión [...]. Para lo cual, en nombre de su Majestad y de la manera que puedo y debo en derecho, le di. Tomó y aprehendió dicha posesión sin contradicción de persona alguna, quieta y pacíficamente”. Acto de posesión de una caballería de tierra y un solar para casa

La capacidad de producción de las labores dependía de la calidad de la tierra y la abundancia de aguas que, en los valles de Río Blanco y Llanos, escurrían de la Sierra durante todo el año y mantenía fértiles las tierras, facilitando la explotación de recursos adicionales como cañaverales. Las licencias para sembrar caña de Castilla y poder beneficiarla en azúcar, miel, piloncillo, chancaca y panocha fueron otorgadas por los gobernadores don Francisco Báez de Treviño y don Gregorio de Salinas Varona, en sus respectivas visitas generales que realizaron por los valles del Nuevo Reino de León en enero de 1704 y febrero de 1706; los beneficiarios, fueron Pedro Rodríguez de León, Tomás de Oria, Juan Gómez de Castro y los hermanos Fernando y Joseph Sánchez de Zamora; dueños, todos ellos, de asentamientos que ya se reconocían como haciendas de labor. La calidad del asentamiento que para entonces ya era denominado como hacienda, nos habla de una propiedad que realizaba dos o más actividades productivas, conjuntando la estancia de ganado y la labor agrícola, por tanto, tenía la capacidad y los recursos para montar la infraestructura que permitiera la obtención final de productos para venta e intercambio, de ahí que, quienes recibieron licencia para cosechar caña de Castilla, también obtuvieron licencia para poner “uno, dos o más trapiches para que la beneficie [la caña], lo que su industria alcanzare”.⁴¹ (Cuadro 4)

Al igual que con los trapiches, los molinos para fabricación de harina eran necesarios para aprovechar las cosechas de granos en ambos valles. Existe registro de un molino para la fabricación de harina desde al año de 1666, ubicado en lo que era el puesto de Santo Tomás -que después sería el pueblo de Santa María del Río Blanco- y le pertenecía al general Fernando Sánchez de Zamora, por licencia del gobernador don León

del indio Don Miguel de Ávalos en el puesto de San Joseph, jurisdicción de Santa María del Río Blanco, encabezada por el lugarteniente de justicia mayor y capitán Juan Joseph Caballero en 3 de octubre de 1703. “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 3 de octubre de 1703”, AHM, *Civil*, vol. 26-A, exp. 12, folio: 114.

⁴¹ El Trapiche es un molino que usaba como fuerza motriz a los animales, El Trapiche para caña de Castilla estaba conformado por una serie de molinos, compuestos por tres rodillos surcados que prensan la caña de azúcar previamente desmenuzada y extraen su jugo. Este jugo es concentrado y cocido hasta obtener la cristalización del azúcar.

de Aiza.⁴² El 27 de marzo de 1683, el gobernador don Alonso de León le otorgó al capitán Sánchez de Zamora otra licencia para herido de molino entre el río Santa Engracia y Purificación en el valle de San Antonio de los Llanos.⁴³ Con estas licencias había un molino para cada valle. En 1706 Fernando Sánchez de Zamora, hijo, solicitó al gobernador don Gregorio de Salinas Varona: “licencia para poner un molino o molinos de pan moler para, mediante él, se amplíe el comercio de este reino” en el valle de Santa María del Río Blanco para “la utilidad de todos los vecinos”,⁴⁴ la licencia fue otorgada en 4 de febrero de 1706. Finalmente, el gobernador don Ciprian García de Pruneda otorgó licencia para herido de molino a favor de don Pedro de Echever en el valle de San Antonio de los Llanos, el 18 de abril de 1708.⁴⁵ (Cuadro 4)

2.4.2 Ranchos ganaderos

La estancia para ganado era el terreno señalado exclusivamente para el pastoreo de ganado; la unidad de superficie de la estancia era el *sitio*, por lo tanto, las mercedes de tierra para pastoreo, cría y engorda de ganado se entregaban por un cierto número de sitios y variaba dependiendo el tipo de ganado, ya fuera *ganado mayor* o *menor*. Las tierras señaladas para sitios de ganado debían tener abundantes pastos, aguajes y ser amplias, ya fuera en llano, monte o bosque. Dependiendo el tipo de ganado a pastar es que la autoridad señalaba los *sitios* de ganado menor (caprinos y ovinos) y mayor (vacas, bueyes y yeguas). En una de las condiciones de la merced para sitios de ganado, estaba señalado explícitamente el tipo de ganado que podía pastar (mayor o menor).

⁴² El sitio del molino está señalado en: Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (2)”Fundación del pueblo de San Joseph del Río Blanco, que fue la primer población” en *op cit*.

Para la fecha de la licencia, *vid*. “Reino de León, solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menor y 20 de ganado mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones, 27 de marzo de 1683”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 3.

⁴³ . “Reino de León, solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menor y 20 de ganado mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones, 27 de marzo de 1683”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2v.

⁴⁴ “Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc., concedidos por diversos gobernadores, 4 de febrero de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 32, exp 1, folio 152 al 153 f. 222-224v.

⁴⁵ “Composición de tierras que fueron de doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las misiones de Californias, 18 de abril de 1708”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3.

Materialmente, un sitio para ganado menor era un superficie cuadrada de 3 333 varas por lado (2 973m), con un área de 720. 27 has; un sitio para ganado mayor era una superficie cuadrada de 5 000 varas por lado, equivalente a una legua legal (4 190m), con un área de 1 755.61 has. La medida para sitios de ganado, debía ser continua y con las siguientes características:

Se debían echar las medidas por encima de peñas y de ríos [contrario a la caballería], sin desperdiciar los inútiles, subiendo y bajando los relieves y barrancas y corriendo por encima de lagunas y arroyos, por lo cual, se manda que en lo montuoso y breñoso se labren senderos y pasadizos para poder echar medidas.⁴⁶

Los criadores del sur del Nuevo Reino de León ya ocupaban con sus ganados vastas áreas de terreno al momento de solicitar la merced de las mismas y, salvo los vecinos de San Joseph del Río Blanco, todas las familias habían solicitado y recibido merced para sitios de ganado. Para llegar a ser propietarios de la tierra y su producto, los vecinos debían ocupar las tierras en menos de doce meses, para así poder gozar del derecho exclusivo de los pastos y demostrar la continuidad por cuatro años, sin embargo, aun cumpliendo estos lineamientos la toma de posesión de la propiedad llegaba a tardar más tiempo.

La cría y venta de ganados mayores y menores estaban regulados por las autoridades, y era obligación de los criadores solicitar licencia al gobernador para registrar y usar sus hierros, marcas y señales con que marcaban los ganados de su propiedad. Debido a que los ganados pastaban libremente existía el riesgo de que los animales se mezclaran o fueran hurtados, por ello estaba instaurado el empleo de herraje para identificar al dueño; cada rancho tenía su marca distintiva, de lo contrario, por falta de marca en los animales, sus dueños no podían reclamar derechos, mucho menos podían hacer transacciones de compra-venta.

⁴⁶ Galván Rivera, "Capitulo XI" en *op cit.*

Para hacer el registro del hierro, la marca y la señal en la oreja y la paleta del ganado menor y mayor eran dibujados al margen de la solicitud, para que quedara la referencia del diseño. También era incluida la marca de los animales de carga criados para su venta, que tenían un hierro distinto, para que no se confundiera con las marcas anteriores; el registro quedaba “enguarda” del archivo del gobierno del Nuevo Reino de León para que se pudiera emitir un testimonio del original en caso de pérdida, accidente común en San Antonio de los Llanos por motivo de las defensas contra los indios que terminaban en casas incendiadas con la consecuente pérdida de títulos y registros en su interior. La licencia para registro de hierro más antiguo que se tiene documentado en el valle del Río Blanco, fue concedida el 17 de marzo de 1659 por el gobernador don Martín de Zavala a don Lázaro de Ávalos Ybarsana, indio principal, que había sido de los primeros en entrar a la nueva población del Río Blanco:

donde tengo [dice Lázaro de Ávalos] alguna cantidad de yeguas y caballos con otras bestias mulares y ganado vacuno. Y para el consentimiento de ello, tengo necesidad de tener marca de hierro con que herrar y señalar dichos ganados que al presente tengo y en adelante tuviere. Y para ello, con todo acatamiento ante vuestra señoría, registro el hierro del margen.⁴⁷

⁴⁷ Don Lázaro de Ávalos Ybarsana era hijo legítimo del gobernador perpetuo del pueblo de Santa María del Río. Es el único caso en el que una familia de indios tenía registro de hierros para ganado mayor, por el mérito de haber “ayudado a las operaciones de guerra que se han ofrecido, con sus armas y caballos a su mención”. Su licencia y registro de hierros, le fue otorgada cuando sólo tenía merced de solar para casa, huerta y corral, esto es, veintitrés años antes de que le dieran merced para caballería de tierra (*vid.* Nota 6). El registro de hierros fue visitado y refrendado en las siguientes visitas generales: por el teniente de gobernación don Alfonso Caxigal y Salinas el 14 de mayo de 1680; por el juez visitador general en la jurisdicción del Río Blanco Fernando Sánchez de Zamora, por cargo del gobernador don Francisco Cuervo de Valdez en 1687; por el visitador general de la jurisdicción Lorenzo Pérez de León, por encargo del gobernador don Juan Pérez Merino, en 17 de marzo de 1694; por el juez visitador general en la jurisdicción del Río Blanco Fernando Sánchez de Zamora, por cargo del gobernador don Juan Francisco de Vergara y Mendoza en 8 de octubre de 1699; por el juez visitador general en la jurisdicción del Río Blanco Fernando Sánchez de Zamora, por cargo del gobernador don Francisco Báez de Treviño en 8 de enero de 1704. “Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc., concedidos por diversos gobernadores”. AHM, *Civil*, vol. 32, exp. 1, folio 155, f. 227-230v.

De acuerdo a las Ordenanzas de Mesta, el ganado propiedad de los indios debía quedar “orejano y sin cortar las colas” además de tener su marca; así mismo, no se debía dejar el hierro de venta en manos del mayordomo ni de ninguna otra persona que no fuera español, los constantes robos de ganado perpetrados por los sirvientes, vaqueros y mozos de las estancias. Para evitar el comercio de ganado robado se emitió una ordenanza que obligaba a los labradores que hubiesen comprado novillos para trabajar, a manifestar la compra ante el alcalde mayor en un plazo no mayor de cincuenta días, así mismo, el vendedor debía declarar la venta. Además, estaba prohibido que cualquier persona trajera ganado ajeno más allá de dos leguas de donde estaba su estancia y estaba prohibido que los herreros reprodujeran un hierro si no era por petición del dueño.⁴⁸

El hierro podía ser heredado o vendido, siempre y cuando se hiciera registro de compra-venta ante la autoridad competente, como lo hizo Pedro Rodríguez de León, criador de ganados y vecino en el valle de San Antonio de los Llanos, quien registró el 7 de enero de 1704, ante el gobernador don Francisco Báez de Treviño, el hierro que le había comprado a Diego de Zosa, vecino de la ciudad de Querétaro, por motivo de “habérseme quemado el registro de mi hierro en el alzamiento que hubo en este valle, en ocasión de que me quemaron mi casa los indios enemigos”. En la solicitud de licencia pedía “poder herrar, marcar y ventear caballadas, muladas, ganados mayores, señalar los menores, abrir caballos oficiales, tener burros maestros” usando el hierro comprado, que tenía una antigüedad de más de cien años; la licencia le fue otorgada “debajo de la misma antigüedad que tenía el dicho registro que menciona”.⁴⁹

En obediencia a los requerimientos enunciados en el auto de la visita realizada por el gobernador don Juan Pérez Merino en 1694,⁵⁰ muchas haciendas y ranchos del sur del

⁴⁸ AGNM, *Ordenanzas*, vol. 1, f.25, capítulo 70 al 74 de las Ordenanzas de Mesta; *Recopilación de las leyes de Indias*, Libro V, Título IV, ley XI; *Apud.* en Salazar Gonzales, *op cit.*, p.189-190.

⁴⁹ “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 7 de enero de 1704”, AHM, *Civil*, vol. 26-A, exp. 12, folio: 41.

⁵⁰ El auto de visita general fue manifestado el 25 de noviembre de 1693, por orden del gobernador don Juan Pérez Merino en la ciudad de Monterrey. En cuanto al asunto de ganados, la visita se haría para reconocer y dar remedio a los siguientes asuntos: “Para lo cual exhiban los recaudos que de todo ello tienen, como así mismo los títulos y mercedes de las tierras [...], y los que fueron criadores y arrieros, manifiesten los

Nuevo Reino de León manifestaron sus hierros por primera vez. Si en la visita, el gobernador llegaba a encontrar, en un rancho, ganado sin marca, trasherrado, traseñalado, con marca de hierro sin identificar o que no se pudiera comprobar su propiedad, lo recogía por mostrenco.

El rancho de ganado era una unidad de producción doméstica que estaba conformado por: el hato de animales de ganado, la familia del propietario, los sirvientes y cuadrilla de gañanes, además de los aperos y herramientas necesarias para la obtención de insumos para el autoconsumo y sustento. Los criadores de ganado menor, un tipo de ganado menos exigente, se dedicaban a la pastoría de sus ovejas y cabras, aprovechando los zacatales, pastos y cuerpos de agua, con el fin de obtener leche, sebo, carne y pieles.

La crianza de mulas resultaba rentable, en tanto que el animal podía sustituir al buey de labranza, servir para el desplazamiento y comercialización de productos por medio de la arriería, y la venta de crías eran bien pagados. Para poder tener cría de mulas, caballos garañones, yeguas y emburrar caballada, animales necesarios para las labores de campo, se necesitaba de una licencia que daba permiso al ganadero “para que abra la tercia parte de los caballos oficiales, de manadas de yeguas, que la presente tiene y en adelante tuviere, y eche en él burros oficiales que por bien tuviere para la cría de mulas que intenta poner”.⁵¹

En la visita de 1706 realizada por don Gregorio de Salinas Varona se dio licencia para cría de mulas a: Pedro Rodríguez de León, Tomás de Oria, Juan Gómez de Castro, Joseph Sánchez de Zamora y Fernando Sánchez de Zamora, vecinos de San Antonio de los Llanos y propietarios de asentamientos que por su elevada infraestructura más allá de la

registros de sus hierros, para ver sí están conforme a derecho; y sí los ranchos de los pastores hay bestias hurtadas o que no tengan el hierro de la hacienda y el de venta, las que fueron compradas, para lo cual así mismo, manifiesten los títulos de sus amos”. “Visita del gobernador don Juan Pérez Merino. La hizo por él, el capitán Lorenzo Pérez de León, juez provincial de la santa hermandad. En esta visita se menciona al valle de Labradores como jurisdicción de Río Blanco, 25 de noviembre de 1693”. AHM, *Civil*, vol. 21, exp.12, fs. 5-5v.

⁵¹ Licencia para cría de mulas a favor del capitán Fernando Sánchez de Zamora “Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc., concedidos por diversos gobernadores, 4 de febrero de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 32, exp. 1, folio 152, f. 222v.

estancia y la labor, cuya producción agrícola como pecuaria no sólo cubría las necesidades locales de autoconsumo, sino que también, dejaba un excedente que era destinado a la venta, eran consideradas haciendas. También se le dio licencia a Agustín Sánchez de Zamora de San Antonio de los Llanos y Joseph de Porras y Salvador de Porras de San Joseph del Río Blanco, labradores que no tenían sitios para ganado mayor, pero criaban a estos animales de forma doméstica, utilizándolos como animales de carga y transporte en asentamientos cuya producción agrícola era de abasto local y familiar, por lo tanto, eran considerados como ranchos.

Los ranchos mixtos eran unidades de producción doméstica que no dependían de un solo producto, y por lo mismo, podían beneficiarse del ganado mayor, menor y labores. La infraestructura de los ranchos, en general, era apenas suficiente para que hubiera un área con habitaciones para la familia del propietario, jcales para los trabajadores y gañanes, corrales para los animales y techados para los aperos y granos. Estas propiedades carecían de infraestructura más sofisticada como obras hidráulicas y herido de molino. Los ranchos fueron el tipo de asentamiento que mantuvo puntualmente el poblamiento y la dinámica cotidiana local en los valles del Río Blanco y Llanos, esto debido al avecindamiento eminentemente basado en la estructura familiar. Estas familias se mantuvieron nucleares al paso de las décadas, procurando mantener en pie sus asentamientos para su manutención y sobrevivencia, aún, y cuando padecían constantemente los continuos ataques y enfrentamientos con los indios de la sierra.

Cuadro 4.- Licencias otorgadas para uso y explotación de la tierra en los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos: 1659-1708

Fecha de la Licencia	ID de asentamiento	Nombre del beneficiario	Actividad	Caña de Azúcar	Trapiche	Molino	Emburrar	Registro de hierro, marca y señal	Saca de Agua/ Derechos sobre Ojo de agua	Autoridad que otorga	Puesto	Fuente
1659. Marzo 17	LA682	Lázaro de Avalos Ybarsana, don (Indio)	Ganadero (M). Labrador.					sí		Martín de Zavala	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 155 f. 227-227v
1666. Diciembre 15	FSZ666	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	Alcalde mayor, capitán a guerra. Ganadero (m.)			sí				León de Aiza	Gobernador del NRL	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 3.
1666. Noviembre 19	NM	Bartolomé de Vargas (padre)	Criador de ganados (M,m y C)					sí		Fernando Sánchez de Zamora	Justicia mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 178. f. 254-254v
1672. Octubre 17	FSX683	Francisco Salvador Ximenes (Indio)	Labrador						sí	Fernando Sánchez de Zamora	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 140, f. 208-208v
1683. Marzo 27	FSZ683	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	Alcalde mayor, capitán a guerra. Ganadero (m.)			sí				Alonso de León	Gobernador del NRL	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2-2v
1685. Mayo 30	NM	Juan de Castro Mireles	Criador de ganados (C)						sí	Fernando Sánchez de Zamora	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 72. f 114-114v
1688. Mayo 4	NM	Miguel de Ojeda	Criador de ganados (C)						sí	Fernando Sánchez de Zamora	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 63. f. 103-103v
1692. Julio 1	NM	Juan Vázquez	Criador de ganados (M. y m.)					sí		Fernando Sánchez de Zamora	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 134. f. 202-202v
1692. Marzo 20	JS683	Joseph de Soto	Criador de ganados (M. y m.)					sí		Fernando Sánchez de Zamora	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 136. f. 205-205v
1698. Enero 7	NM	Juan Sánchez Caballero	Labrador. Criador de ganados. (M., m. y C)					sí		Fernando Sánchez de Zamora	Alcalde mayor y capitán a guerra	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 154 f. 225-226
1704. Enero 7	PRL704	Pedro Rodríguez de León	Criador de ganados (C)*					sí		Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 41
1704. Enero 7	PRL704	Pedro Rodríguez de León	Labrador y criador de ganados (C.)	sí	sí				sí	Francisco Baez de Treviño	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 43 al 45.
1706. Febrero 3	NM	Tomás de Oria	Capitán. Labrador. Criador de ganados (M., m. y C)	sí	sí				sí	Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 149 f. 219
1706. Febrero 3	JGC706	Juan Gómez de Castro	Capitán. Labrador. Criador de ganados (M., m. y C)	sí	sí		sí	sí	sí	Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 147-148 f. 217-218v
1706. Febrero 3	JSZ703	Joseph Sánchez de Zamora	Capitán. Labrador. Criador de ganados (M., m. y C)	sí	sí		sí	sí	sí	Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 150-151 f. 220-221v
1706. Febrero 4	FSZ705	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	Capitán. Labrador. Criador de ganados (M., m. y C)	sí	sí	sí	sí	sí		Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 152 al 153 f. 222-224v
1706. Febrero 5	JSP708	Joseph de Porras	Criador de ganados (M,m y C)				sí	sí		Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 158. f. 231-231v
1706. Febrero 6	JSP708	Salvador de Porras	Criador de ganados (M,m y C)				sí	sí		Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 161. f. 235-235v
1706. Febrero 6	NM	Agustín Sánchez de Zamora	Criador de ganados (M,m y C)				sí	sí		Gregorio Salinas Varona	Gobernador del NRL	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 162. f. 236-236v
1708. Abril 18	PE708	Pedro de Echever, don	capitán			sí				Cipriano García de Prúneda	Gobernador del NRL	AGNM, Indiferente Virreinal, Misiones, caja. 1602, exp. 8. f. 3

Abreviaturas: nm: no menciona; na: no aplica; (M): ganado mayor; (m) ganado menor; (C.): caballada; NRL: Nuevo Reino de León.

* A Pedro Rodríguez de León también se le concedió licencia para cría de Mulada, caballos garañones y manadas de yeguas. Pudiendo usar el hierro que compró,

* A Fernando Sánchez de Zamora, se le concedieron derechos sobre los aguajes y abrevaderos que hubiera en su asentamiento.

2.4.3 Posesión: aspectos legales

Las visitas generales que hacía el gobernador por todos los valles del reino tuvieron por objetivo resolver los conflictos que existían entre los vecinos y la autoridad “para enmendar las cosas que no son del servicio de Dios Nuestro Señor ni el de su Majestad”; todos los gobernadores debían hacer, por lo menos, una visita general en el periodo de su mandato. La línea que seguían las visitas, variaba de acuerdo a las necesidades de la población, los asuntos civiles pendientes y las actividades productivas de cada valle (ya fuera agrícola, minera o ganadera). El auto de la visita era el documento oficial donde se enlistaban los asuntos que serían resueltos por el gobernador, de este documento se emitía una copia y se pasaba por cordillera a los alcaldes ordinarios, que, una vez informados, inmediatamente leían y publicaban el mandato en la plaza pública, al tiempo que la gente salía de misa. El objetivo del auto era hacer del conocimiento de cada vecino la lista de aspectos del orden civil que serían inspeccionados, resueltos, penados, etc., para que la población preparara sus escritos, títulos y licencias de sus asentamientos. La visita estaba encabezada por un juez visitador que usualmente era el gobernador mismo, no obstante había ocasiones que la comisión le era transferida a algún sujeto destacado o “persona de toda confianza e inteligencia en lo que se debe hacer en dicha visita”, quien recibía e inspeccionaba los títulos, licencias y demás escritos, y daba por “visitados” los asentamientos.

Río Blanco, como alcaldía mayor, estaba integrada por los pueblos de Santa María, San Joseph, San Antonio y San Bernardino, por tanto, documentalmente las visitas de gobierno a estos pueblos están agrupadas bajo la denominación del valle de Río Blanco y del valle de San Antonio de los Llanos. Desde los años de 1680 y 1687 las visitas ya incluían en el derrotero a los valles o “fronteras” de Río Blanco y Llanos y eran reconocidas como jurisdicciones independientes al sur del reino. La secuencia en el derrotero de la visita no siempre era la misma y variaba de acuerdo a la temporada del año, condiciones del terreno, distancia entre los asentamientos, entre otros factores; sin embargo, el juez visitador debía reconocer todos los asentamientos del reino, manteniendo agrupados los registros de la visita por alcaldías o valles.

No siempre se ejercía una inspección física en el lugar, a veces por cuestiones de distancia era suficiente con que el dueño o encargado del asentamiento se presentara *incontinenti* ante el juez y manifestara sus títulos, hierros y licencias. El factor común que se visitaba en todos los asentamientos fueron: los títulos, libros de cuentas, hierros, licencias e instrumentos y medidas de granos con que se vendía y despachaba ración a la gente de servicio; adicionalmente y dependiendo del tipo de asentamiento se solicitaba a inspección los instrumentos de arado y armas. Si en el lugar había sirvientes, se les entrevistaba sobre el tratamiento que recibían de los amos. A los indios de encomienda y laboríos se les preguntaba sobre la doctrina cristiana y la condición de vida que llevaban en el lugar, pudiendo éstos manifestar alguna denuncia contra el amo.

Para poder tomar posesión de la propiedad otorgada por merced, se emitía un auto para convocar la presencia de todos los vecinos con el fin de despejar cualquier conflicto entre “los interesados que tuvieran tierras en las inmediaciones”. La toma de posesión era un acto solemne cargado de simbolismos, con un significado casi ritual, que en ocasiones estaba encabezada por el gobernador, pero más usualmente por el alcalde mayor, quien recibía y revisaba los títulos, licencias e instrumentos “por donde consta pertenecerle la tierra” al beneficiario. En el lugar mismo de la merced, el gobernador o alcalde, guiaba al beneficiario en el protocolo que se describe así:

Con lo cual lo cogí por la mano, lo paseé por dichas caballerías de tierra y saca de agua, cavó tierra, quebró ramas, arrancó zacate, tiró piedras e hizo otros actos de verdadera posesión; la cual aprehendió real y personal en nombre de su Majestad, quieta y pacíficamente sin contradicción alguna.⁵²

⁵² Sobre el acto de posesión de dos caballerías de tierra, un sitio de ganado mayor y sus sacas de agua de Juan Gómez de Castro, en Santa María del Río Blanco, encabezado por el gobernador Francisco Báez Treviño, hecha en el transcurso de su visita general de 1704 al valle del Río Blanco. “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 4 de enero de 1704”, AHM, *Civil*, vol. 26-A, exp. 12, folio: 31.

2.4.4 Los propietarios

Las mercedes de tierras otorgadas en el valle de Río Blanco y Llanos, fueron a favor de sujetos que definitivamente no eran “hombres ricos y poderosos”, se trató de sujetos que hicieron labor de conquista y fundación a costa de sus bienes. Es importante puntualizar en este aspecto, debido a la tipología historiográfica que existe sobre los dueños de las tierras en el Nuevo Reino de León, a quienes Chevalier reconoció como grandes propietarios ausentitas, en cuyas manos estaba el control de la vida política del norte, por haber sido desde el principio beneficiarios de generosas mercedes con las mejores tierras del reino.

En la historiografía sobre la propiedad agraria en el Noreste, existe una tipología que describe a los hacendados del Nuevo Reino de León, de acuerdo al perfil propuesto por Chevalier, en el que enuncia:

la propiedad media nunca representó el elemento esencial, ni fue aquel alrededor del cual iba a cristalizar la ocupación de las provincias septentrionales. No fueron los pequeños pobladores quienes colonizaron los más vastos espacios, sino los grandes capitalistas y los que tenían fuentes independientes de ingresos.⁵³

Para discutir esta tipología, es necesario considerar los distintos momentos del proceso de apropiación de la tierra, distinguir los actores políticos y hacer una diferenciación por regiones. Si sólo consideramos el poblamiento y la conformación espacial de Monterrey en tiempos del gobernador Martín de Zavala, no podemos utilizar estos elementos para extender una generalización que abarque el proceso de poblamiento de todo el Nuevo Reino de León.

Los sujetos como propietarios, a diferencia de ellos mismos como beneficiarios, son individuos ya perfilados por la cotidianeidad de los años que llevaban viviendo,

⁵³ François Chevalier, “Capítulo V. El Norte ‘Los hombres ricos y poderosos’.” *La formación de los grandes latifundios en México: Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. México, Fondo de Cultura Económica, 1885.

poblando y defendiendo los valles sureños. Luego de décadas y con las siguientes generaciones de hijos y nietos, que ya eran originarios del Nuevo Reino de León, las familias estaban vitalmente vinculadas a las tierras que ya eran de su posesión y pertenencia, y debieron sobreponerse a la ruptura con su origen precedente. Los primeros años del siglo XVIII, estaba ya muy lejos de aquellos supuestos deseos de poseer y acumular tierras para que con ello se fundara una heredad y un linaje familiar con el afán de ser considerado un “gran señor”. Y si bien, las *grandes propiedades* de la mayoría de los vecinos, rebasaba por mucho la cantidad de tierra necesaria para la subsistencia de la familia poseedora, era necesaria la mano trabajadora que mantuviera funcionando las labores y los ranchos; misma mano de obra que a veces escaseaba y, ante lo cual, debían hacer frente los mismos propietarios. Bajo este contexto, cabría preguntarse ¿Qué es una *gran propiedad* en el Nuevo Reino de León?

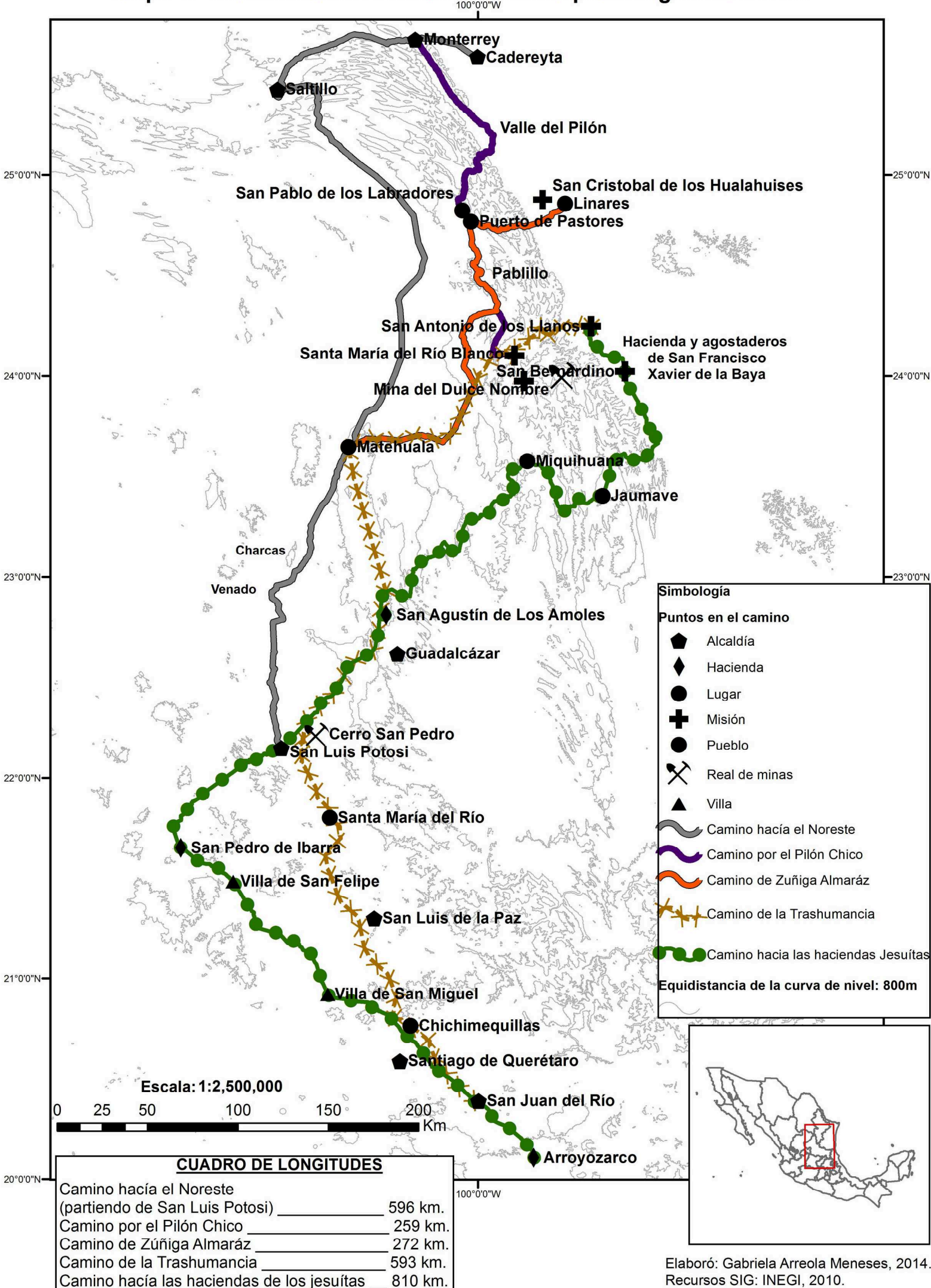
Las primeras cinco décadas en los valles del Río Blanco y Llanos fueron de estructuración y articulación de la dinámica social y económica que definiría a ambos valles en el siglo XVIII. Las primeras familias pobladoras, luego de años de inestabilidad, lograron la trascendencia del espacio recién configurado a partir de mantener el núcleo familiar, logrando conservar, a base de trabajo, la propiedad por más de tres generaciones. Una de las observaciones que se ha hecho sobre el tema de los propietarios de tierras del sur del Nuevo Reino de León, es que la concentración de tierras en unos cuantos propietarios impedía que el resto de la población accediera a tener tierras propias; esta afirmación se desprende de la idea de que las haciendas – entendidas éstas como unidades económicas complejas de producción mixta y de participación en mercados extra regionales –, no “conocían ni interesaban a los habitantes de la zona”; léase en concreto, la arquetípica imagen de la hacienda del siglo XIX.⁵⁴ Esta perspectiva no considera el origen de la conformación y distribución espacial de los valles sureños del Nuevo Reino y, por tanto, se presenta como una generalidad historiográfica que no

⁵⁴ Vid. El trabajo del antropólogo social Raúl García Flores, “Capítulo II. Las estructuras rurales” en *Ser rancharo, católico y fronterizo. La construcción de identidades en el sur de Nuevo León durante la primera mitad del siglo XIX*. México, ENAH Chihuahua, INAH, CONACyT, 2008 (Colección ENAH Chihuahua).

permite ver la estructura social de mediana duración que precedió a la dinámica de las grandes haciendas. Si los propietarios no fueron como dice Chevalier, entonces, ¿Cómo fueron los propietarios del sur del Nuevo Reino de León?

Es importante considerar que en los cincuenta años de conformación espacial de los valles de Río Blanco y Llanos, el fenómeno de inmigración procedente de la Nueva España tuvo pocas entradas de sujetos que realmente quisieran mantener vecindad permanente en el lugar, esto debido a los conflictos por territorio que los indios de la Sierra mantenían con los vecinos. En los siguientes capítulos veremos cómo, en la primera década del siglo XVIII, la trashumancia que arribaba cada año a Llanos y Río Blanco pudo mantenerse cíclica y constantemente una vez que los vecinos lograron cierta paz en los valles, atrayendo con ello nuevos propietarios, estos sí, ausentes y de noble linaje. Sin embargo, la injerencia de estos propietarios fuereños no tuvo inmediatamente ningún impacto en la cotidianeidad de los pobladores permanentes ni en sus autoridades; empero, habrá que analizar primero a las familias preponderantes y vecinas de los valles sureños, que representaban a una elite local, como fueron los Sánchez de Zamora; para después, adentrarnos en las causas que atrajeron a unos cuantos “ricos y poderosos señores de ganados”, quienes por medio de la compra de tierras, se relacionaron con el Nuevo Reino de León ya hasta bien entrado el siglo XVIII y no antes.

Mapa 4.- Caminos hacia el Noreste novohispano: siglos XVII-XVIII



3. EL SURGIMIENTO DE LA “REGIÓN GANADERA DEL SUR”: VIVIR EN RÍO BLANCO Y SAN ANTONIO DE LOS LLANOS

En este capítulo se estudiarán los principales elementos que dieron lugar al surgimiento de la región ganadera del sur del Nuevo Reino de León. A lo largo de los tres apartados que conforman este capítulo se tratará de explicar el funcionamiento de las misiones, la obtención de la mano de obra, la presencia de los indios y la dinámica de las haciendas trashumantes. Primero se expondrá la ocupación formal en los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, a partir del pueblo de indios y los poblados de misión, para comprender los procesos sociales que se desarrollaron en ambos valles.

También se desarrollarán los cambios estructurales que se dieron en el valle de San Antonio, es decir, los cambios y continuidades relacionados a la explotación agropecuaria a partir de las acciones políticas de los Sánchez de Zamora, grupo familiar que gobernó la región por más de cinco décadas, por cuya injerencia ante la administración central del Nuevo Reino de León y por las relaciones que establecieron con los influyentes propietarios de las haciendas trashumantes de fuera, definieron el rumbo económico y espacial de San Antonio de los Llanos. Para finalizar, se describirá la dinámica de la trashumancia, sobre todo, el vínculo que surgió entre el sur del Nuevo Reino de León con

los ganaderos de la Nueva España a partir de las transacciones de compraventa de terrenos que llevaron a cabo los Sánchez de Zamora.

3.1 OCUPACIÓN FORMAL: PUEBLO DE INDIOS Y POBLADOS DE MISIÓN

Es importante resaltar que tal parece que el poblado conformado por vecinos novohispanos y el poblado conformado por los indios de misión, compartieron el mismo espacio y convivían de forma simultánea. Los enunciados que hacen referencia al tipo de asentamiento, ya fuera “misión”, “pueblo de indios” y “poblado de españoles”, no subrayan que hubiese un espacio determinado para cada uno de ellos. Si bien es posible distinguir en los documentos el tipo de asentamiento sobre el cual versa su contenido, porque en la enunciación son bastante precisos, no he encontrado alguna referencia puntual sobre la existencia de alguna separación físico-espacial. Es importante hacer esta aclaración, para que no parezca que utilizo indiscriminadamente los términos de “pueblo de indios”, “misión” y “poblado de españoles” como si éstos fueran sinónimos. Soy consciente de que cada uno de los anteriores tuvo sus propias características jurídicas y administrativas, sin embargo, en la práctica y cotidianeidad de Santa María del Río Blanco, San Antonio de los Llanos y San Joseph del Río Blanco los tres tipos de asentamientos cohesionaban el total de los vecinos en un mismo poblamiento, es por eso que conservo la enunciación original del documento.

Para 1706 había en el Nuevo Reino de León tres conventos y cuatro misiones a cargo de los padres de la Provincia de San Francisco de Zacatecas, que fueron los primeros en entrar a evangelizar a los indios del reino y se encargaron de dirigir casi todas las misiones del Nuevo Reino de León desde el siglo XVII.¹ No obstante, las misiones de San Joseph y Santa María del Río Blanco estuvieron en disputa de jurisdicción eclesiástica con los del convento de Rioverde, correspondiente a la provincia de San Pedro y San Pablo de

¹ La secuencia de fundaciones fue la siguiente. Conventos: San Andrés, Monterrey (Mayo de 1604); San Gregorio de Cerralvo (1630) y San José de Cadereyta (1640). Misiones: San Cristóbal de Hualahuises (1646); Santa María del Río Blanco (1660); San Joseph, Río Blanco (Febrero de 1660); San Bernardino (Abril de 1667); San Antonio de los Llanos (Abril de 1667); San Nicolás de Gualaguas (1675) y San Pablo de Labradoros (1678). Algunas misiones como la de San Joseph y San Bernardino no tuvieron mayor trascendencia. La misión de Nuestra Señora de Dolores, Lampazos (1698), fue la única que estaba bajo la administración del Colegio de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro. *Apud. Hoyo, Historia...*, p. 490-491.

Michoacán en las últimas décadas del siglo XVII. En su *Relación*, Fernando Sánchez de Zamora relata que por documentos fechados en 29 de marzo de 1648, fray Francisco de Villaseñor y fray Luis de la Parra, custodio y secretario del convento de Rioverde, habían entrado a reconocer el sur del valle de Río Blanco en el mismo año que “entró el señor obispo y los dichos padres [fray Juan] Caballero y [fray Juan] García [frailes del convento de Zacatecas]: como parece por unos papeles de recomendación que dejaron a los indios de este país, en que se hace relación de que tomaron posesión, poniéndole por nombre San Cristóbal, donde nosotros llamamos San Joseph”²

Luego del año de 1648, los de Rioverde no tuvieron mayor interés en San Joseph y sólo mantuvieron la administración de la misión más próxima de Jaumave, fundada en 1617 por fray Juan Bautista de Mollinedo.³ Luego de la fundación de las misiones de San Joseph, Santa María del Río Blanco, San Antonio de los Llanos y San Bernardino los misioneros tuvieron constantes problemas para mantener su permanencia en estos sitios; uno de ellos fue la distancia que había entre las doctrinas y lo aisladas que quedaban de otras poblaciones por la escasez de poblamiento novohispano.

3.1.1 San Joseph del Río Blanco

La misión de San Joseph fue primeramente un puesto de avanzada donde se pretendía establecer un pueblo de indios; en el año de 1655, Martín de Zavala nombra a don Joseph Francisco, indio mexicano, como gobernador del pueblo de San Joseph del Río Blanco, siendo en ese entonces fray Juan Caballero ministro doctrinero. Para sustento y mantenimiento del pueblo de indios, Martín de Zavala hizo merced de cuatro caballerías

² Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (1) Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, hecha por los religiosos de nuestro seráfico padre San Francisco, de la provincia de Zacatecas” en *op. cit.*

³ Luego del descubrimiento de las minas de San Luis Potosí, la región de Rioverde se hizo accesible para los ganaderos. A principios del siglo XVII, fray Juan de Cárdenas, franciscano de la provincia de Michoacán, fundó el convento de Rioverde y a su muerte, fray Juan Bautista de Mollinedo se hizo cargo de la evangelización de los indios pames del área. Entre el 1 de junio y el 22 de septiembre de 1617, Mollinedo fundó un total de trece misiones, de las cuales, nueve estaban en la Huasteca Septentrional entre San Luis y el Nuevo Reino de León, estas fueron: Rioverde, Lagunillas, Piniaguán, San Felipe de los Camotes, Valle del Maíz, Tula, Jaumave, Monte Alberne, Montañas de Santa Clara y la mencionada San Cristóbal. De estas, la única que se mantuvo de forma constante fue Tula, Jaumave fue abandonada y refundada en 1725. *Apud.* Stresser-Pean, *op. cit.*, p.500.

de pan llevar con sacas de agua suficientes, dispersas en “distintos pedazos” por lo frágil de la tierra.⁴ San Joseph funcionó como “pueblo y frontera” hasta el establecimiento formal de la misión en febrero de 1660, donde los franciscanos pretendían adoctrinar a las más de “800 personas, que había repartidos en la ribera del río, en distancia de cuatro leguas desde San Joseph hasta Santo Tomás”; sin embargo, la misión tuvo que ser abandonada ese mismo año por lo difícil de su ubicación. Los padres fray Joseph de San Gabriel y fray Juan Caballero mudaron la misión al pueblo de Nuestra Señora de los Ángeles del Río Blanco, ubicado a cuatro leguas al norte de distancia, que en adelante fue reconocido como Santa María del Río Blanco. Si bien la ocupación formal de San Joseph como misión fue efímera, el espacio se mantuvo ocupado como puesto.⁵

Para afianzar su estancia en el puesto, los vecinos de San Joseph, le solicitaron al gobernador don Francisco Báez de Treviño que les hiciera merced de las cuatro caballerías de pan de que estaba compuesta la extinta misión para poder sembrar en ellas el sustento de más de setenta personas, que era la cantidad de habitantes que se avecindaban en San Joseph en 1704.⁶ La solicitud tuvo por objetivo evitar que el padre de la misión vendiera las tierras a un particular, acción que ya pretendía. La actividad agrícola no se había suspendido en San Joseph pues sólo de trabajar las tierras de la misión se habían levantado 300 fanegas de maíz, de donde se alimentaban los habitantes, el padre misionero y algunos indios que vivían en el pueblo, e incluso, le rentaban tierras a los que vivían en el pueblo de Santa María.⁷

Los vecinos de San Joseph puntualizaron en su solicitud de merced y argumentaron que tenían casi cuatro décadas de defender, a su costa y mención, el pueblo de los continuos ataques de los indios de la sierra, que siempre habían pagado las obviaciones

⁴ “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 3 de enero de 1704”. AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 12, folio 40.

⁵ La ubicación del pueblo de indios y misión de San Joseph es el actual municipio de General Zaragoza en Nuevo León. El pueblo y misión de Santa María del Río Blanco es el actual municipio de Aramberri, igualmente en Nuevo León.

⁶ “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 3 de enero de 1704”. AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 12, folio 40.

⁷ *Ibid.*

correspondientes al ministro de las doctrinas de Santa María del Río Blanco y que seguían respetado las tierras que estaban señaladas como labores del pueblo de indios de la extinta misión. La solicitud finalizó con la sentencia, de que si el gobernador no les concedía la merced de tierras, considerara entonces: “concedernos licencia para poder sacar nuestras familias y irnos a donde nos abriguen, dándonos testimonio de esta petición”.⁸ Esta última sentencia por supuesto que era delicada, ya que el despueblo de este asentamiento derivaría en el desamparo de un segmento del camino por donde se conducían los ganados trashumantes.

El gobernador Báez de Treviño turnó el asunto al sargento Fernando Sánchez de Zamora, hijo, quien ya había tomado el cargo de su padre como alcalde mayor, para que éste diera su “parecer y sentir sobre lo alegado”. Sánchez de Zamora consideró varios aspectos: como la distancia de más de cuatro leguas que había entre San Joseph y Santa María, la cantidad de vecinos que hasta el momento vivían en San Joseph y la forma en que éstos habían resistido a la quema de sus casas y el robo de ganado perpetrado por los indios; también consideró el hecho de que Santa María no estaba en condiciones de darle alojamiento a los de San Joseph, pues en esta misión no había muchos vecinos españoles y los indios de nación bocaros, que ahí se congregaban, podrían reaccionar negativamente a la presencia de nuevos vecinos. Había la posibilidad de que los vecinos de San Antonio pudieran dar auxilio a los de San Joseph, pero por la distancia de más de 12 leguas y la poca gente disponible para hacer guardia, dejaría vulnerable el recién recuperado pueblo de San Antonio; además, era casi imposible pensar en algún auxilio despachado desde Monterrey por su lejana posición de más de 50 leguas. Luego de que el sargento mayor le enlistó todos estos aspectos a don Francisco Báez de Treviño, finalmente sugirió: “tengo por más acertado, Señor, el que a dichos vecinos se les dé el dicho puesto de San José,

⁸ La merced fue presentada por Domingo Flores, español; Lázaro y Miguel de Ávalos y el sargento Joseph de Soto, español en la frontera de San Antonio de los Llanos. *Ibid.*

que no lo desamparen y se pierda aquello. Mayormente cuando el puesto es de tan poca importancia [...], puede hacerles dicha merced”.⁹

La merced fue concedida a favor de los vecinos y moradores del valle de San Joseph para que “entre sí, por iguales partes se lo repartan, pueblen, cultiven y beneficien para el mantenimiento de ellos, sus hijos y sucesores”. Los vecinos no recibirían ayuda de armas para mantener su poblamiento, por lo que seguirían cuidando “la frontera a su costa y mención con sus armas y caballada”.

Por generaciones, al igual que en San Antonio y Santa María, la familia fue la estructura que mantuvo estable el poblamiento. Sobre todo hay que recordar la presencia de una familia de indios tlaxcaltecos originarios de San Luis Potosí, quienes fueron los más fieles e inmutables vecinos, además, eran los únicos en San Joseph con licencia y registro de hierro para cría de ganado mayor. Los hermanos Salvador y Joseph de Porras fueron los últimos en llegar al valle en 1709, ambos eran vecinos del Real de Charcas; sus descendientes mantuvieron vecindad en San Joseph por casi un siglo.

Cuidar de San Joseph no fue tarea fácil, para 1718 el pueblo había casi desaparecido, justamente el día de San Andrés (29 de noviembre) los indios de nación piones habían matado a tres vecinos, además de que por meses amedrentaron a los vecinos y su presencia tenía “rajado el valle de San Joseph de Río Blanco”. El sargento mayor, tuvo que pedir socorro al gobernador para que este intercediera con los alcaldes mayores de Cadereyta, valle del Pilón y Linares con el fin de que cada uno apoyara con ocho hombres armados y ayudasen en la protección de San Joseph. Don Ignacio Flores Mogollón emitió el 16 de diciembre de 1718 la orden para que el apoyo de hombres y armas le fuera extendido a los de Río Blanco; en total las alcaldías enviaron treinta y dos hombres y veinticinco indios amigos.¹⁰

⁹ Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 5 de enero de 1704”. AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 12, folio 40.

¹⁰ “Autos de buen gobierno dictados por el gobernador don Juan Ignacio Flores Mogollón, sobre la apertura de minas, composición de caminos, trabajo de indios, asalto a los ganados, 16 de diciembre de 1718” AHM, *Civil*, vol. 45, exp. 16, fs. 19-20.

Los ataques de los años de 1718 y 1719 habían sido por demás violentos, como San Joseph se encontraba enclavado en la mitad de la Sierra Madre, era prácticamente una trampa vulnerada por los ataques desde las montañas. Los vecinos no podían mantener sus corrales en las afueras de sus casas ya que los ganados eran robados o flechados, la gente ya no podía andar por los caminos y los hombres que salían a buscar a los indios responsables, también eran flechados; los indios se llevaban los caballos, ropa y ganados de los difuntos y entraban en las milpas a robarse el maíz o simplemente destrozaban los cultivos. Los vecinos de San Joseph debían acudir a Santa María a escuchar misa y a recibir los sacramentos, sin embargo, los indios habían alcanzado con sus flechas hasta el pueblo de Santa María y, durante casi un año, los vecinos de San Joseph no pudieron andar las cuatro leguas de camino; pero como las urgencias y necesidades espirituales pesaban en la consciencia, los vecinos se agrupaban para transitar el peligroso camino.

No pasó mucho tiempo para que los vecinos empezaran a abandonar sus casas y en menos de un año sólo quedaban las familias de Manuel de Soto, Joseph de Soto, Pedro Santiago, Antonio de Ybarra y Salvador de Porras, que se habían mantenido en el poblado al ver que el capitán Salvador de Porras se negaba a abandonar su casa e instó a las cuatro familias restantes a defender y mantenerse en San Joseph bajo el acuerdo “en que yéndose alguno, nos habíamos de ir todos”; y les ofreció bueyes y semillas para sembrar – ya que el resto de bueyes había muerto flechado –.¹¹

¹¹ Las testificaciones fueron levantadas por el proceso que inició Francisco Barrientos para que el virrey le hiciera merced de la mina de los Dulces Nombres, las personas que testificaron, fueron: don Juan Caballero, vecino de Santa María, labrador y criador de ganados mayores y menores de edad de 40 años; Martini, vecino de Santa María, labrador y criador de ganados de edad de 50 años; Francisco Sánchez de la Paia, vecino de Santa María, labrador de edad de 46 años; don Bartolomé Ramírez, vecino de Santa María y mayordomo en un hacienda, de edad de 40 años; Joseph de Porras, vecino de San Joseph y del Real de Minas de Nuestra Señora de Charcas, criador de ganado mayor y menor de edad de 40 años; capitán Salvador de Porras, vecino de San Joseph, labrador y criador de ganados de edad de 45 años; Joseph de Soto, vecino de San Joseph, labrador de edad de 25 años; Pedro de Santiago, vecino de San Joseph, de edad de 62 años; Manuel de Soto, vecino de San Joseph, de edad de 22 años; Antonio de Ybarra, vecino de San Joseph, labrador de edad de 50 años; Miguel de Estrada, vecino de San Joseph, de edad de 50 años; Cristóbal de Soto, vecino de San Joseph de edad de 25 años; el caudillo Antonio Gonzales, vecino de San Joseph, labrador de edad de 30 años y Agustín Serrato, juez comisionado en el proceso, alcalde mayor y capitán a guerra y vecino de San Joseph. “Petición de Francisco Barrientos, comisario y poblador de las

Luego de que Sánchez de Zamora interviniera acompañado de los hombres de otras jurisdicciones que le auxiliaban, hubo un breve periodo de paz que fue aprovechado para reactivar la actividad minera en el cerro del Dulce Nombre de Jesús (ubicado en la actual población de Santa Teresa-Dulces Nombres en Zaragoza, Nuevo León), misma mina que había sido explotada décadas atrás por el general Sánchez de Zamora. En 1720 los vecinos testificaron sobre el beneficio que significó el poblamiento de las minas, resaltando que los caminos fueron liberados y andados nuevamente, que no se habían dado más casos de hombres flechados y la mayoría de las familias regresaron a ocupar su casa.

En el pueblo de Santa María del Río Blanco y en 18 de junio de 1720 años. Yo Agustín Serrato, alcalde mayor y capitán a guerra, certifico en la manera que puedo y el derecho me permite, ser ciertas y verdaderas estas diligencias; y que si me hallara en parte donde hubiera juez competente, hiciera declaración debajo de juramento de los muchos rigores que [he] experimentado en el valle de San Joseph, donde tengo mi casa y he vivido muchos años ha. Y fui uno de los que se quedaron pactados cuando salieron los más vecinos. Y lo mismo hubiera hecho yo, si no fuera por amor de mis hijas que quedaban con sus maridos, porque era mucho el rigor [de] dichos indios enemigos. Y que ya no podíamos mantenernos, si no era velándonos de noche dentro de nuestras casas, porque llegaron andar a caballos, dichos indios, entre las casas, que se oían sonar los estribos y, se presume, eran las sillas que se llevaron cuando mataron a los soldados que les iban a quitar las cabras que se llevaban. Y por sin duda era así, porque esto sucedía inmediatamente luego que se hicieron dichas muertes, y como la gente estaba tan horrorizada de ver que aquellas lástimas con que dejaron tirados los cuerpos y tupidos de flechas, que causaron bastantísima lastima y pavor a todos; con cuyo miedo, ninguno de los pocos vecinos que habíamos quedado, nos atrevimos a salir de noche, aunque oyésemos ruido. Y a más andar, no se hubieran poblado dichas minas, se hubiera despoblado todo lo más de la jurisdicción y, no sé si hubiera sucedido lo mismo en el pueblo porque ya en las orillas de él, en las casas y los ganados se experimentaba y andaban con tanto ardil, que porque no se les cogiera el rastro, atravesaban el pueblo por dentro del agua, todo el río arriba o abajo; y esto era continuo. Y hasta que se experimentó con el pueblo de las minas lo contrario, no sosegó la vecindad en estar yéndose de unas partes a otras. Y como digo, el sosiego de toda la vecindad y pueblo

minas del Nombre de Jesús, Río Blanco y del alcalde mayor Don Agustín Serrato para que el virrey le otorgue el beneficio de unas minas que él descubrió, 13 de julio de 1720”, AGNM. *Indiferente Virreinal*, Alcaldes Mayores, caja. 555, exp. 1,11 fs.

pendió únicamente del pueblo de dichas minas y hoy, gracias a Dios, está la tierra en paz y quietud y andan todos con armas o sin ellas por donde quieran sin peligro ninguno. Y no se han experimentado ni en gente de ninguna calidad que sea el menor daño ni en ganados, caballadas, milpas, muladas, ninguna cosa de las que antes, que dichas minas se poblaran, por estantes estaban sucediendo. Y hoy van las mujeres solas, si es menester, a misa dos y tres leguas, lo que antes ni con hombres acompañadas hacían; porque sucedió muchas veces, juntarse algunos hombres para ir a misa y yo con ellos, en el camino nos gritaban los indios y nos trataban mal de palabras –que algunos de ellos eran ladinos-. Y esto ya no tenía remedio; porque sí venía gente a dar socorro, como sucedió con una compañía que vino del reino por orden del señor gobernador, como está tan inmediata la sierra en dicha jurisdicción y en el mismo pueblo, desde ella van [sic. Por veían] los indios enemigos a los soldados y todo el tiempo que duraban allí, duraba en ellos la quietud y sólo ahora ha permanecido el experimentar sosiego con el pueblo de minas.

Y esto lo juraré ante juez competente y lo juraré cada y cuando que necesario fuera, por ser cierto y porque conste, lo firmé con los testigos de mi asistencia, actuando ante mí como juez receptor por falta de escribano público ni real y no haberlo en el término de la ley.

Agustín Serrato [rúbrica].

Testigo de asistencia Inasio de Noyola.- Testigo de Asistencia Juan de Dios.¹²

3.1.2 Santa María del Río Blanco

La misión y el pueblo de Santa María mantuvo su poblamiento permanente aunque fuera de muy pocos vecinos; en 1703 el sargento mayor Fernando Sánchez de Zamora informó al gobernador Francisco Báez de Treviño que había diez vecinos con armas para defender la frontera y, un año después, dio cuenta de sólo “tres vecinos españoles y el padre ministro, ocho o diez indios recién convertidos de nación bocalos” que se beneficiaban de “tierras y aguas suficientes para mantener no sólo a los indios que hay en el pueblo, si no otros muchos”, sin embargo, sobre los indios advirtió que “con facilidad se podría

¹² Petición de Francisco Barrientos, comisario y poblador de las minas del Nombre de Jesús, Río Blanco y del alcalde mayor Don Agustín Serrato para que el virrey le otorgue el beneficio de unas minas que él descubrió, 18 de junio de 1720”, AGNM. *Indiferente Virreinal*, Alcaldes Mayores, caja. 555, exp.1, fs. 10v-11.

apoderar de uno u otro puesto los indios enemigos, a los cuales, sería dificultosísimo el castigo”.¹³

**Lista hecha en Río Blanco de la gente de armas que residió en dicho pueblo.
13 de agosto de 1703**

-
1. Thomas De Oria con todas armas y diez caballos.
 2. Francisco de Soto con todas armas y dos caballos.
 3. Francisco de Ávalos con todas armas y dos caballos.
 4. Lázaro de Ávalos y Bárcena con arcabuz y adarga.
 5. Don Miguel con una [pistola] su alfanje y adarga y cuatro caballos.
 6. Francisco Gonzales con todas armas y dos caballos.
 7. Calixto de Zamora con arcabuz, espada y adarga y tres caballos.
 8. Patricio de Aguirre con espada, adarga, malla y cuatro caballos.
 9. Joseph Martín con arcabuz, adarga y caballos.
 10. Diego de Ávalos y Bárcena con todas armas y cuatro caballos

Fuente: "Cuaderno que comprende la reseña general de fuerzas y de vecinos armados con que, como en aquel tiempo era capitán, como lo tenía de costumbre ante el gobernador Francisco Báez de Treviño, 13 de agosto de 1703", AHM, *Civil*, vol. 26 A, exp. 3, folio: 8.

En el año de 1706, el pueblo de Santa María seguía sin traza urbana, “lo hallé sin forma alguna de república” dijo el gobernador don Gregorio Salinas de Varona en su visita de 6 de febrero. Al frente de la misión estaba fray Lorenzo Nieto, presidente del convento y de la parroquia de indios recién convertidos que en padrón sumaban “cuarenta personas, con tres mujeres casadas que se habían huido con otros indios, dejando sus maridos”. Pese a que Santa María fue el asentamiento de misión más estable de ambos valles, hasta ese momento no se realizaban actividades agrícolas para autoconsumo en las tierras que tenían para explotar -como lo declara el mismo presidente del convento-, “que no tenían bueyes ni aperos ningunos, que lo poco que había, lo había solicitado el

¹³ “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 5 de enero de 1704”. AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 12, folio: 40.

reverendo padre fray Lorenzo Nieto, su ministro; que no sabían sí son de dicha misión o no”. Además, el gobernador del pueblo de indios había sido reelecto pese a practicar la poligamia dentro de la misión con “dos mujeres hurtadas, la una casada”, por lo que el gobernador del Nuevo Reino de León lo depuso y nombró otro gobernador.

La importancia de que las misiones cultivaran milpas de maíz, radicaba en el principio de asegurar el sustento de los indios que ahí vivían, procurando sobre todo el bienestar de los: “hijos, viudas, enfermos y huérfanos del pueblo”, para evitar que los indios abandonaran el poblado en búsqueda de alimento. Ante esta situación, el gobernador Salinas Varona ordenó que el teniente de alcalde mayor Juan Sánchez Caballero prestara una yunta para que

siembren de comunidad todo lo más que pudieren para el sustento de todo el pueblo: enfermos, viejos, huérfanos y viudas. Y que después de sembrada dicha milpa de comunidad, siembre el padre una porción moderada para su mantenimiento. Y después, siembre cada uno lo que pudiere, de suerte que todos gocen del beneficio de las dichas yuntas. Y habiendo sido la cosecha abundante y regulado con suficiencia el gasto de la gente del pueblo [...]; lo que se reconociere sobra, se venderá para que con su procedido se compre[n] bueyes, rejas y azadones para que dicho pueblo y su común tengan el apero necesario y conveniente; para que siembren y cultiven todas las tierras que es debajo de riego, pues las aguas son en abundancia.¹⁴

La traza o *urbis* de un pueblo, villa o ciudad reflejaba la calidad e importancia de quienes en él habitaban, por eso, el que los asentamientos tuvieran forma de *república* era un asunto en el cual se involucraban las autoridades de gobierno y eclesiásticas con el fin de asegurar la debida distribución espacial de la plaza, calles, edificios de gobierno, iglesia, convento y solares para casa y huerta de los vecinos. Los pueblos de misión en ambos valles no habían tenido señalamientos precisos sobre la distribución urbana que debían perfilar. En la visita realizada por don Gregorio de Salinas Varona en 1706, quedó

¹⁴ “Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona, 5 de febrero de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 29, exp. 7, fs. 33v-35.

documentada la primera orden de trazado para ambos valles: en Santa María se puntualizó su carácter de pueblo, aunque no especifica si de españoles o de indios, y en San Antonio la indicación fue como villa de españoles. La orden emitida por el gobernador del Nuevo Reino de León para el pueblo de Santa María, fue la siguiente

Y así mismo, mandé a dicho gobernador que haga a todos los hijos de este pueblo, hagan casas de terrado en forma de república, que formen plaza y hagan hospital para los enfermos y asistan a las obras de reparo de la iglesia: haciendo los adobes, cortando las maderas que sean necesarias para la fábrica de la iglesia y vivienda del reverendo padre que hubiere de administrar por cuenta de su Majestad –que Dios guarde-.¹⁵

A los nueve meses de que el gobernador Salinas de Varona hiciera las observaciones anteriores, la misión de Santa María de los Ángeles de Río Blanco fue visitada nuevamente en septiembre, y refiere que ya tenía construida una iglesia “corta y aseada”, además del convento que ya estaba en pie; que en ella se adoctrinaban veinticinco indios de nación bocaros y explotaban una labor con la que alimentaba a cuarenta familias. La descripción anterior parece no coincidir con la capacidad de trabajo que pudo emanar de los vecinos del “pueblo”, pero es aquí donde importa mucho poner atención a la enunciación original del documento, donde enfáticamente hace referencia a la “misión”.¹⁶ Por la poca vecindad que tenía, la misión fue fragmentada por el gobernador don Luis García de Pruneda en el año de 1709, cuando le quitó “unas tierras que eran y pertenecían al dicho pueblo y han sido desde su fundación de él” a lindes de San Joseph para vendérselas a Salvador de Porras; a pesar de que los vecinos le solicitaron a don

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ “Autos hechos a representación del gobernador del Nuevo Reino de León y con ocasión de visitarle, había hallado y reconocido los defectos que tenían las doctrinas y misiones que están a cargo de los religiosos de San Francisco y pormenor sorpresa, 24 de septiembre de 1706”. AGN. *Provincias Internas*, vol. 163, exp. 8, f. 297.

Francisco de Mier y Torre que pusiera remedio y se le reintegraran las tierras a la misión, no hubo ninguna acción y los Porrás conservaron la propiedad por generaciones.¹⁷

En infraestructura, la misión de Santa María siempre fue muy pobre. Hacia 1777 la iglesia era aún de adobe, con planta de una nave y bóveda de cañón; a más de un siglo de haber sido fundada seguía sin depósito del Santísimo Sacramento, contaba sólo con una pila bautismal que ni siquiera tenía tapa y sus altares eran de materiales perecederos.¹⁸ Para celebrar misa tenía sólo lo necesario y los feligreses pagaban sus respectivas obvenciones que alcanzaban los 800 pesos anuales, ya que el religioso no recibía limosnas por parte de la Corona, pese a que el gobernador Salinas de Varona la había solicitado en 1706.¹⁹

En su función de parroquia de españoles llevaba puntual registro de bautizos, matrimonios y defunciones, incluyendo a los que entraban con las haciendas de ovejas. Con la secularización ordenada por el obispo de Guadalajara en 1712, la feligresía fue disminuyendo y quedó conformada sólo por los vecinos españoles, los indios prácticamente dejaron de administrarse en ella. Los vecinos del puesto de San Joseph, los pastores que temporalmente se avecindaban en el valle y los pocos vecinos de Santa María no sumaban más de veintitrés personas.²⁰

Hacia la década de 1730, se pobló la porción occidental de la Sierra Madre, entre Matehuala y el valle de Río Blanco, donde se conformaron grandes haciendas agropecuarias pertenecientes a sujetos de San Luis Potosí. Parajes como Sandía y Las

¹⁷ “Cuaderno de visita que por comisión ejecutó don Pedro de Montes de Oca en el Río Blanco y Labradores y otros pueblos, 14 de septiembre de 1711”. AHM, *Civil*, vol. 38, exp. 22, f.2v.

¹⁸ “Visita de la Provincia del Nuevo Reino de León, villa del Saltillo y Real del Mazapil., que de orden del ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio Alcalde del Sagrado Orden de predicadores, dignísimo obispo de Guadalajara, hizo el doctor don José Antonio Martínez Benavides, cura por su Majestad de la ciudad de Monterrey y vicario general por dicho ilustrísimo señor del reino de León, Coahuila y Texas, 23 de abril de 1777”. AHAG, *Visitas Pastorales, 1777*. F. 26-28v.

¹⁹ [Consulta que hizo el gobernador al duque de la conquista, virrey de la Nueva España, dando una descripción detallada del Nuevo reino de León. Monterrey, 29 de noviembre de 1740.] en Joseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia, *Descripción del Nuevo Reino de León (1735-1740)*. Malcom D. McLean y Eugenio del Hoyo (Editores). Vol. I. Monterrey, ITESM, 1963., p. 79-84.

²⁰ “Autos de vista al Nuevo Reino de León del obispo de Guadalajara don Diego Camacho y Ávila. Monterrey, 24 de julio de 1712” en Zavala, *op. cit.*, p.107-111.

Vacas comenzaron a ser puntos de arribo para los trashumantes y sirvientes que llegaban con el ganado, quienes acudían a Santa María del Río Blanco como feligreses temporales a escuchar misa. Para la década de 1740 más parajes al pie y en medio de la Sierra Madre comenzaron a ser nombrados, entre ellos: Sandía el Grande, Los Portezuelos, La Ziena, Sandía el Chico, Bocacíl, Las Vírgenes, Los Antojos, Camarones, Jazmines, Albercones, Las Margaras y Miquihuana; todos ellos ocupados para explotar ganado menor y mayor.

Con la conformación de las haciendas de La Soledad y La Concepción, pertenecientes al marqués del Castillo de Aiza, se asentaron alrededor de ellas centros de población y se erigió en cada hacienda una capilla para aliviar en lo inmediato las necesidades espirituales de los sirvientes; este hecho afectó a la parroquia de Santa María del Río Blanco, por la pérdida de feligreses. Por la relación espacial que guardaban los parajes recién ocupados en yuxtaposición con las áreas de recolección de los recolectores cazadores, los ataques a lo largo del camino que iba a San Joseph del Río Blanco fueron más violentos, al grado que para 1741 San Joseph era considerado un pueblo abandonado.²¹

3.1.3 San Antonio de los Llanos

Después de haber sido despoblado el valle de San Antonio de los Llanos en 1673, la misión fue restituida formalmente en agosto de 1693 por orden y aprobación del virrey don Gaspar de Sandoval Cerda Sylva y Mendoza, conde de Galve; esto, en respuesta a la solicitud que presentaron los religiosos de la provincia de Zacatecas, pidiendo que se restituyeran las “limosnas que su Majestad daba al religioso que en ella residía”, las cuales debía despachar la real caja de Zacatecas.²² Con la aprobación del sínodo para el

²¹ “Autos fechos a representación del señor marqués del Castillo y Aiza, sobre haber sujetado varias naciones de indios enemigos que se hallan en la Sierra Madre, situadas en jurisdicción del Nuevo Reino de León. Y pretensión del dicho señor en orden a que le ampare en el pueblo del paraje nombrado la Miquihuana y así mismo se le conceda el grado que según sus méritos le corresponden y la propiedad de las tierras que expresa, 1742”. AGNM, *Tierras*, vol. 3044, exp. 3., fs. 215-269v.

²² La carta fue firmada por fray Francisco de Zamora, ministro provincial y presidente; fray Juan de Peredo, definidor; fray Miguel Díaz, definidor; fray Juan de Lazcano, de más antiguo; fray Domingo Gómez, definidor y fray Bartholomé de Ambián, definidor, que al texto dice: “El haberse vuelto a erigir la misión de San Antonio de los Llanos, que poco ha se había suprimido por causa de la sublevación de los de su comarca. Y en esa conformidad se dio noticia de ello en el capítulo próximo pasado a la soberanía de vuestra excelencia,

misionero de San Antonio de los Llanos, hubo un segundo intento en la conformación del poblado, donde los vecinos de Santa María del Río Blanco, valiéndose de la misión, intentaron ocupar nuevamente San Antonio de los Llanos, que fue ocupado por mestizos o “españoles”, los indios janambres y por los indios que transitaban hacia la Sierra de Tamaulipas, cada uno bajo su respectivo tipo de asentamiento.

Para comienzos de 1700, San Antonio de los Llanos estaba en proceso de repoblamiento, a partir de que se otorgaron mercedes de tierra entre los vecinos de Santa María del Río Blanco para ocupar nuevamente el valle; en el espacio señalado como centro del pueblo, cercano al río San Antonio, algunos vecinos empezaron a construir sus casas. En la visita que realizó el gobernador del Nuevo Reino de León, don Francisco Báez de Treviño, en febrero de 1703, el padrón de vecinos quedó en “veinte y tres hombres de armas” a quienes se les mercedaron solares para casa, corral y huerta y, debido a la presencia de algunos indios congregados a la misión, se ordenó que la traza del pueblo fuera de la siguiente forma:

Los que están en dicho valle [San Antonio de los Llanos], que viven en jacales, hagan sus casas. Cada uno [tenga] jacal y jacal de indios para evitarles el que se ausenten de dicha misión y tengan permanencia y vaya en aumento y se propague nuestra fe. [...] Y el señalamiento que hiciere de las pertenencias que, de obtener, sea amojonado para que haya linde entre el solar y pertenencia de un indio, para que hagan sus casas en forma y en política los que están en dicha misión. Y a su misión, se reduzcan a ella los que vinieren a

para que no se pagase la limosnas que su Majestad (que Dios guarde), daba al religioso que en ella residía, en orden a lo cual, se sirvió de mandar expedir su decreto para la real caja de Zacatecas, para que no se pagase dicha limosna, como de hecho no se paga; la cual, ha pedido por informe a vuestra excelencia el gobernador del Reino Nuevo de León don Pedro Fernández de la Ventosa y la solicitud, por esta, con todo rendimiento, esta su más humilde Provincia de Zacatecas, suplicándoles se sirva concederla en el modo que antes, al religioso que nuevamente se ha puesto, en consideración de haber pedido su asistencia los indios de aquel país, que se hallan a la fecha de esta, en paz y no tener otra cosa con cual poder sustentarse en aquel despoblado”. “Se ordena al gobernador y capitán general del Reino de la Nueva Vizcaya, informe la calidad del paraje, estancia y número de indios que solicitan la fundación de una misión en términos de la nación julimes. San Antonio de los Llanos, Misión. Zacatecas, 19 de julio de 1693”. AGNM, *Indios*, vol., 132, exp. 132, fs. 131r-132r.

congregarse y reducirse [...] del cual tendrá especial cuidado el alcalde mayor de dicho valle [alcaldía del Río Blanco].²³

En reconocimiento a la labor de defensa que hicieron los que entraban a poblar San Antonio de los Llanos, el gobernador le otorgó al asentamiento la categoría de villa de españoles y en reconocimiento a los vecinos que llevaban más tiempo, señaló como eje de la traza de calles “las fábricas de casa de terrado” que los vecinos Nicolás de Gonzales Hidalgo y el alférez Domingo Sánchez de Campos ya tenían hechas:

gozando de este beneficio, por ser la primera que se ha fundado y ha dado principio a la población de españoles. [...] amojonaran y procuraran que los solares que fueren dando y señalando a lindes del presente, vayan derechos de forma que hagan calle; a la cual le darán de grueso doce varas, atendiendo que todas han de salir derechas a la plaza, la cual ha de tener cincuenta varas por cada lienzo.²⁴

En 1706 la “misión” de San Antonio estaba encabezada por fray Buenaventura de Sena, y vivían en ella veintiséis personas que conformaban seis familias con cuatro mujeres casadas, “de todos los sexos la gente de dicho pueblo”. La visita del gobernador don Gregorio de Salinas Varona al pueblo de misión fue despachada por Felipe, indio principal y gobernador que asignaba las actividades al resto de los indios congregados y declaró que con la siembra y cosecha de maíz, pese a no tener bueyes, rejas, hachas ni azadones propios y que sólo tenían “dos yuntas y media aperadas que hay, que son de la misión, que otros suelen arrendar cuando las necesitan”, la producción alcanzaba para sustentarse y vender algo para vestirse.

Aún para este año, el gobernador del Nuevo Reino de León advirtió que la misión de indios seguía sin forma política de pueblo ni república, esto era debido a que la

²³ “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 25 de diciembre de 1703”. AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 12, folio: 33.

²⁴ *Ibid.*, folio: 47.

permanencia de los indios dependía de su ciclo tradicional de recolectores. Y es que los indios acostumbraban salir de la misión e ir a sus tierras a comer la tuna por un tiempo de cuatro o cinco meses y, una vez que se acababa el tiempo de la fruta, los indios regresaban sin mucho problema a la misión; esta característica de los recolectores prevaleció por generaciones, sin embargo, para los vecinos españoles esta actitud se percibió como motivo de guerra, pues consideraban que con el abandono de las misiones, los indios caían en apostasía y rebelión. Para los indios que se quedaban, el entorno no facilitaba una permanencia segura en la misión, como lo refirió el indio gobernador Felipe: “que la gente es poca como se ve y que ésta, lo mas del tiempo, se van al cerro; que sólo quedan él y Pedro de la Cruz su hermano en el pueblo [de indios ?]; y que los dos solos no pueden hacer aquello que debiera para que dicha misión tenga alguna forma de república”.

Ante las condiciones que prevalecían en la misión, el gobernador dio la siguiente recomendación:

Con lo cual, viendo la respuesta de dicho gobernador y las experiencias que me asisten del tiempo que ha, que gobierno este reino; y que el gobernador que salió electo el año pasado de setecientos y cinco por haberse alzado, luego que le entregaron la vara, murió entre los bárbaros por haber apostado; le ejecuté a que procure agregar la más de gente que pueda, para que dicha misión vaya en aumento y no descaezca.²⁵

Los vecinos de los “pueblos” de San Antonio y Santa María se mantenían organizados para intervenir con sus armas ante cualquier ataque donde los indios pudieran sorprenderles y, desde tiempos del general Sánchez de Zamora, era obligatorio que un miembro de cada familia fuera enlistado en el cuerpo de defensa que acompañaba al capitán a guerra en las entradas para recuperar lo robado y apresar a los indios que lograran darles alcance. Antes de cualquier acción de defensa era trabajo del capitán a

²⁵ “Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona, 1 de febrero de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 29, exp. 7, fs. 28v-29v.

guerra hacer el enlistado de las armas y caballos disponibles, esta lista se le presentaba al gobernador para poder garantizar la seguridad de la frontera. En 1703, el capitán a guerra Fernando Sánchez de Zamora presentó el siguiente listado al gobernador Báez de Treviño con los nombres de los vecinos y sus respectivas armas y caballos disponibles.

**Lista hecha en San Antonio de los Llanos de la gente de armas que residió en dicho pueblo.
13 de agosto de 1703**

-
1. El alférez Joseph Sánchez de Zamora con todas armas y veinte caballos.
 2. El caudillo Joseph de Soto con todas armas y cinco caballos.
 3. El alférez Joseph de Olazarán con todas armas y seis caballos.
 4. El caudillo Antonio Ximenes con todas armas y dos caballos.
 5. El sargento Juan Vázquez con todas armas y ocho caballos.
 6. Joseph de Vega con todas armas y diez caballos.
 7. Nicolás Gonzales con todas armas y cuatro caballos.
 8. Agustín Sánchez de Zamora con todas armas y ocho caballos.
 9. Juan de Vega con todas armas y cinco caballos.
 10. Manuel Ximenez con todas armas y diez caballos.
 11. Matheo de Perales con todas armas y cuatro caballos.
 12. Sebastián Hernández con arcabuz, espada y adarga y cuatro caballos.
 13. Pedro Rodríguez de León con todas armas y veinte caballos.
 14. Luis Hidalgo con arcabuz, espada, carabina y adarga y cuatro caballos.
 15. Juan Ximenez con todas armas y dos caballos.
 16. Pedro Martín con arcabuz, espada y adarga y caballos.
 17. Martín de Zamora con todas armas y seis caballos.
 18. Francisco Pérez con arcabuz, espada y adargas y cuatro caballos.
 19. Joseph Martín con arcabuz, espada y adarga y dos caballos.
 20. Alonso Gómez. Arcabuz y adarga.
 21. Pedro Sánchez con arcabuz, espada y adarga y caballos.
 22. Juan Marcos con arcabuz, espada y adarga.
-

Fuente: "Cuaderno que comprende la reseña general de fuerzas y de vecinos armados con que, como en aquel tiempo era capitán, como lo tenía de costumbre ante el gobernador Francisco Báez de Treviño, 13 de agosto de 1703", AHM, *Civil*, vol. 26 A, exp 3, folio: 8.

3.1.4 La crisis de las misiones

Las misiones en el noreste no lograron consolidarse entre los semi nómadas, hasta el siglo XVIII, aun en este contexto, las misiones que habían sido fundadas desde el siglo XVII se mantuvieron con pocos catecúmenos, pero nunca desistieron; sin embargo, el golpe mortal para las misiones del Nuevo Reino de León no vino de los indios, sino del obispado de Guadalajara, pues en 1712 el obispo don Diego Camacho y Ávila, en su visita al Nuevo Reino de León, decidió quitar las misiones a los religiosos de San Francisco e instituir las como curatos sustituyendo a los frailes por curas interinos.²⁶ En palabras del mismo obispo, la razón para secularizar la misión de San Antonio de los Llanos radicaba en el hecho de que:

tenía cuatro o cinco indios, hoy no tiene más que uno, y ha tres años que el padre fray Juan Jaimes, misionero de ella, entró con los pastores que agostaban allí, por el mes de septiembre y octubre, y se salió con ellos por el mes de mayo o junio siguiente, dejando la vecindad de dicho valle sin ministro eclesiástico hasta la presente; y aunque hay muchos indios barbaros a distancia de cinco o seis leguas de dicha misión, no ha visto ni oído decir que hayan traído los padres indios alguno que aprenda en dicha doctrina, y los que han administrado son los de las haciendas de labor inmediatas a dichas misiones.²⁷

En general, después de la visita del obispo a las misiones en el Nuevo Reino de León, los indios quedaron bajo la administración de doctrineros seculares, lo que provocó

²⁶ José Arlegui, *Crónica de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Zacatecas*, México, Reimpresión por Cumplido, 1851., p.108.

²⁷ “Autos de vista al Nuevo Reino de León del obispo de Guadalajara don Diego Camacho y Ávila. Monterrey, 24 de julio de 1712” en Zavala, *op. cit.*, p.107-111.

que la mayoría abandonara inmediatamente las misiones por quedar indefensos ante la alta posibilidad de que los vecinos españoles los llevaran a trabajar a sus labores. Los que pudieron se remontaron en la Sierra y los que no pudieron abandonar el lugar provocaron sublevaciones hasta las poblaciones de Guadalcázar, Rioverde y villa de Valles, “no había en todo el Nuevo Reino un palmo de tierra que no estuviera dominado por los bárbaros” – dijo fray Vicente de Santa María –. Entre 1709 y 1715 perecieron a manos de los indios más de 1 000 personas, entre vecinos y pastores, además de las pérdidas en ganados.²⁸ En los valles centrales del Nuevo Reino de León y en los asentamientos cercanos a la ciudad de Monterrey, los indios que no alcanzaron a abandonar las *congregas*,²⁹ vivieron en la sospecha, hasta el grado en el que “no permitían a ningún indio salir de los pueblos sin ir acompañado de alguno que los vigilara; a todos los indios estaba prohibido el uso de caballo, y si alguno quebrantaba esta disposición era castigado con las penas más duras”.³⁰ El problema con los indios alcanzó niveles que trascendieron hasta la Junta de Guerra del virrey, que decretó en 1713:

Que los gobernadores y justicias vigilen y cuiden, con todo el rigor de las leyes, y con el mayor empeño, que los escolteros y pastores no cautiven, ni mucho menos quiten la vida a los indios incitándolos a la venganza con estas inhumanas extorsiones; que en todas partes y por todos los medios posibles se hagan los requerimientos de paz a los indios alzados y a los gentiles prevenidos por las leyes en el título de guerra, asegurándoles que si se reducen y cumplen por su parte los tratados de alianza, les será mucho más útil que la vida errante y la guerra, vivir bajo la protección del gobierno y en el goce de su libertad; que para llevar a todo su efecto esta providencia se forme por los hacendados de dentro y fuera del Nuevo Reino.³¹

²⁸ Hoyo, *Historia...*, p. 447.

²⁹ En este caso se hace referencia al sistema de trabajo por *congregas* que funcionaba en el Nuevo Reino de León y del cual se hablara más adelante.

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*, p. 448.

Pese a lo ordenado por el virrey duque de Linares, los vecinos se resistieron a obedecer, fue entonces que comisionó al alcalde de corte, licenciado don Francisco Barbadillo y Victoria, que con plenos poderes hizo una visita de catorce meses por el Nuevo Reino de León. En los años de 1715 a 1716, reestructuró los pueblos de indios de San Antonio de los Llanos y San Cristóbal de los Hualahuises, y fundó los pueblos de indios de Guadalupe, La Concepción y La Purificación que quedaron bajo la administración de los franciscanos de Zacatecas.³² Para el sostenimiento de estos pueblos, tanto los reestructurados como los de reciente creación, el licenciado Barbadillo les repartió 7 140 fanegas de maíz, de las cuales 5 778 eran producto de la cosecha de los mismos pueblos, el resto lo habían puesto los vecinos y 270 fanegas habían sido compradas. El visitador también les repartió un total de 314 cabezas de ganado vacuno, todo por un total de 889 pesos 2 reales que cubrió la Real Hacienda. La concentración de pobladores en los cinco pueblos en conjunto era de 3 300 a 3 400 personas y no querían admitir más gente, excepto en San Cristóbal, el más pobre de los cinco. A cada pueblo se le redactó una serie de mandamientos con el fin de mantener la convivencia y se nombró un protector general de indios con jurisdicción en causas civiles y criminales, con un sueldo de 700 pesos anuales que debía pagarle la real caja de San Luis Potosí.³³ Entre las acciones del licenciado Barbadillo, una de las más trascendentes fue la creación de la compañía volante, que era un cuerpo militar de setenta hombres al mando de un capitán; la cantidad anual necesaria para sustento, sueldos de soldados y capitán ascendía a 22 000 pesos (300 cada soldado y 700 el capitán), que debía ser pagada por los dueños de las haciendas trashumantes.³⁴

Si bien las misiones se restituyeron a los franciscanos, fue necesaria la intervención del virrey Baltazar de Zúñiga y Guzmán, marqués de Valero, que no sólo tuvo que ratificar los pueblos de misión, sino que también metió en cintura al desobediente gobernador Báez de Treviño, que apoyó a los vecinos del Nuevo Reino de León para entorpecer el

³² *Ibid.*

³³ “Doc. XXII. Ordenanzas para el régimen de los pueblos de indios en el Nuevo Reino de León. 1715” en Zavala, *op. cit.*, p. 111-117.

³⁴ *Ibid.*

cumplimiento de las ordenanzas de Barbadillo en dos aspectos muy puntuales: la refundación de los pueblos de indios y la abolición de la congrega. Báez de Treviño consintió que los habitantes circunvecinos a los pueblos de San Antonio de los Llanos, San Cristóbal de los Hualahuises, Guadalupe, La Concepción y La Purificación acusaran a Barbadillo y Vitoria de haberlos despojado “de las mejores haciendas y escogidas labores que poseían por suyas propias aquellos vecinos, negándose a recompensa de dichas tierras, prevenidas en tales casos por la ley catorce, título tres, libro sexto de Indias [...] pasando en un instante sus dueños de ricos a pobres y aun a mendigos”.³⁵

En cuanto a San Antonio de los Llanos, una vez recuperada la administración de la misión por los franciscanos, el recién fundado Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas tomó el mando de las misiones del Nuevo Reino de León. Entre 1719 a 1723, el licenciado Barbadillo y Vitoria fue nombrado gobernador del Nuevo Reino de León y a él le fueron enviadas las ternas para que escogiera al ministro doctrinero de los curatos de San Antonio de los Llanos, San Matheo del Pílon y San Pablo de los Labradores. La terna presentada el 30 de agosto de 1719 para San Antonio contenía los nombres de fray Cristóbal Botello, fray Lucas de Alvear y fray Josep de Arlegui. El seleccionado por el gobernador fue fray Cristóbal Botello, en fecha de 4 de octubre de 1719.³⁶

Entre las ordenanzas de Barbadillo había unas que consideraban la presencia de tlaxcaltecos en las misiones para que sirvieran como ejemplo a los indios del Nuevo Reino de León, pero con algunas excepciones, como que los tlaxcaltecos tuvieran tierras aparte, que no se mezclaran con los chichimecas y que se les dieran las tierras necesarias para su sustento. Hay evidencia de que algunas familias de tlaxcaltecos llegaron a San Antonio de los Llanos, pero en 1726 el gobernador del pueblo de indios don Pascual Hernández de Almanza solicitó al virrey don Juan de Acuña, marqués de Casafuerte, armas para poder defenderse de las hostilidades que les hacían los indios de las distintas naciones que

³⁵ *Apud* en Osante, *op. cit.*, p 64.

³⁶ Es de resaltar que uno de los candidatos, fray Joseph de Arleguí escribiría después la *Crónica de la Provincia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco*. “Expediente que contienen la nominas para proveer los curatos del Pílon, Villa de Linares, San Antonio y Labradores, 1719”. AHM, *Civil*, vol. 46, exp. 11, 3 fs.

andaban por los llanos o, en caso contrario, se les permitiera retirarse de San Antonio para habitar otro paraje donde estuviesen seguros.³⁷

La misión y pueblo de indios de San Antonio de los Llanos se mantuvo funcionando por varias décadas más, sin embargo, con la reconfiguración espacial del valle por la venta de agostaderos a la Compañía de Jesús en la década de 1750, la dinámica espacial y funcionalidad de San Antonio como misión y como valle se fragmentó, para finalmente romperse con la colonización del Nuevo Santander, tema que se abordara más profundamente en los siguientes apartados.

3.1.5 Las minas de plata del “Dulce Nombre de Jesús”

La obtención de plata al sur del Nuevo Reino comenzó en el año de 1675 cuando fueron descubiertas las minas del Santo Nombre de Jesús (también conocidas como del Dulce Nombre de Jesús) muy cercanas al puesto de San Joseph. La historia del descubrimiento de los minerales es un tanto curiosa, pues como lo relata el general Fernando Sánchez de Zamora en sus *Relaciones*, después de que San Antonio tuvo que ser despoblado, los indios bocalos que vivían en la misión se habían huido aprovechando la situación de revuelta pero, al poco tiempo, tuvieron que pactar la paz con el alcalde mayor Fernando Sánchez Zamora.

Una familia de indios que ya había sido bautizada y cuya cabeza era el indio Vicente, no se atrevían a bajar a pedir paz “temerosos de que sus mismos parientes lo sacasen de rastro y lo entregasen”, de ahí que se adentraron en la sierra para no ser encontrados. Inmersos en la sierra, el indio Vicente descubrió “dos crestones de metal [...] por cuanto les pareció que, mediante el descubrimiento de esas vetas, no serían castigados, [y] se fueron llegando con mucha cautela al pueblo” por lo que bajaron a la misión y luego de que el alcalde mayor les “perdonó su apostasía y rebeldía”, en su lengua

³⁷ “Sobre la situación de los tlaxcaltecas en los pueblos y misiones fundados por el licenciado Barbadillo, 1726”. AHM, *Civil*, vol. 53, vol. 26, exp. 4. 8 fs.

los indios le decían al padre Caballero: ‘*Padre, una unca guey coscoso*’, que quería decir: ‘*Allá está una mina*’.³⁸

La primera prueba de mineral que presentaron los indios pesaba 20 libras, el general Fernando Sánchez de Zamora –con antecedentes de actividad minera en su natal San Luis Potosí– y que hasta ese momento aún conservaba los “fuelles y alcribís de los que había traído cuando vine a poblar”, la ensayó y obtuvo 20 onzas de plata.³⁹ Con el éxito del ensaye, los colonizadores se atrevieron a entrar a la sierra para localizar la mina, siendo más beneficiado el general Sánchez de Zamora, que hizo una hacienda de rodezno en la labor de Río Blanco.

En los primeros años de la mina, la producción era de más de 6000 marcos de plata,⁴⁰ lo que despertó la codicia de los misioneros franciscanos del convento de Rioverde, que en 1677 despacharon a fray Pedro de San Andrés, con patente de custodio, para hacer valer su jurisdicción administrativa sobre las minas y las misiones del Río Blanco, que para esos años sólo permanecía Santa María. Hasta ese momento, las minas del Santo Nombre no habían sido tomadas en posesión oficial por ningún vecino del Río Blanco y ante la proximidad de los de Rioverde, Sánchez Zamora, como alcalde mayor, metió en posesión de las minas al padre fray Juan Caballero como representante de la provincia y obispado adelantándose a la llegada de fray Pedro de San Andrés, quien luego de presentar sus documentos probatorios, no pudo obtener el derecho de posesión.⁴¹

Al parecer la obtención de plata fue en decadencia aun cuando se explotaron minas adyacentes, como la del Rosario que le fue reconocida al “minero y descubridor”

³⁸ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (4) Descubrimiento de las minas del Santo Nombre de Jesús” en *op cit.*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Si comparamos la producción de las minas del Dulce Nombre de Jesús, con la producción anual de otros reales, sabemos que se trataba de una mina de mediana producción. Por ejemplo, hacía 1780 de tres pequeños reales en la jurisdicción de Acaponeta (Montage, Tule y Frontal) se obtenían entre 4 mil y 5 mil marcos anuales. Otros tres reales en la jurisdicción de Santa María del Oro rendían 4 mil marcos anuales. El real de Hostotipaquillo de 6 mil a 8 mil marcos anuales. Y las de San Pedro Analco en Tequila, 1 300 marcos anuales. Todas estas minas ubicadas en la Nueva Galicia. *Apud.*, René de León Meza, “Los reales de minas de la caja de Guadalajara durante el siglo XVIII: circuitos comerciales y producción de plata” en *Revista de Indias*, vol., LXXI, 252, 2011: 481-508.

⁴¹ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (4) Muerte de los padres misioneros” en *op cit.*

José Hernández, vecino del Real de San Pedro de Guadalcázar y residente en Santa María del Río Blanco en 1706.⁴² No se tiene registros adicionales sobre la mina del Nombre de Jesús hasta 1720, cuando don Francisco Barrientos, comisario de la Santa Hermandad en los Reinos de la Nueva España, Galicia y Vizcaya solicitó al virrey marqués de Valero el beneficio de las minas, de las cuales se dijo: minero descubridor y poblador.⁴³ La examinación entre los vecinos, como parte del proceso para extender testimonio sobre “si ha recibido esta jurisdicción algún beneficio en dicho pueblo de dichas minas, particular o especial”, puso énfasis sobre que se había logrado la seguridad de los caminos que comunicaban con San Joseph, a partir del poblamiento de las minas,⁴⁴ pero no da ningún dato sobre cantidades de metal obtenido.

3.2 LOS PROPIETARIOS LOCALES Y LA FUERZA DE TRABAJO

Las familias más ricas del entorno local en los valles sureños del Nuevo Reino de León fincaron su riqueza en la explotación de ganado dentro de las amplias porciones de tierras de su propiedad. Las familias de la alcaldía de Río Blanco que lograron relaciones comerciales con los dueños de las haciendas trashumantes, alcanzaron cierto éxito económico a partir de la integración de circuitos comerciales que conectaban los valles del Río Blanco y Llanos con el resto de la Nueva España.

3.2.1 Obtención de la fuerza de trabajo

⁴² AHM, *Protocolos*, vol. IX, folio 6, no. 5.

⁴³ “Petición de Francisco Barrientos, comisario y poblador de las minas del Nombre de Jesús, Río Blanco y del alcalde mayor Don Agustín Serrato para que el virrey le otorgue el beneficio de unas minas que él descubrió, 13 de julio de 1720”, AGNM. *Indiferente Virreinal*, Alcaldes Mayores, caja. 555, exp. 1,11 fs.

⁴⁴ El proceso de examinación estuvo encabezado por Agustín Serrato, quien era alcalde mayor del Río Blanco y actuaba como juez receptor. La examinación comenzó el 15 de julio de 1720 y terminó el 19 de julio, la contestaron los pocos vecinos que quedaban en San Joseph, que fueron: Joseph de Porras, Salvador de Porras, Joseph de Soto, Manuel de Soto, Antonio de Ybarsana, Miguel de Estrada, Cristóbal de Soto y Antonio Gonzales; además de algunos vecinos de Santa María como: Juan Caballero, Francisco Sánchez de la Paia, Bartolomé Ramírez y el mismo Agustín Serrato. No he ubicado el documento con la resolución del virrey, sobre si le otorgó o no la mina a Francisco Barrientos. “Petición de Francisco Barrientos, comisario y poblador de las minas del Nombre de Jesús, Río Blanco y del alcalde mayor Don Agustín Serrato para que el virrey le otorgue el beneficio de unas minas que él descubrió, 13 de julio de 1720”, AGNM. *Indiferente Virreinal*, Alcaldes Mayores, caja. 555, exp. 1,11 fs.

Los pobladores del Nuevo Reino de León se apoyaron en la *encomienda* para obtener mano de obra india. A diferencia de los indios de tradición agrícola que eran la mano de obra mayoritaria en la Nueva España, los indios del Nuevo Reino de León no eran sedentarios ni practicaban la agricultura, por el contrario, eran grupos de cazadores recolectores, por lo que su adhesión a algún encomendero estaba precedida por una entrada violenta llamada “pesquisa” en la que se sacaba a los indios de su entorno. La pesquisa consistía en capturar, con el permiso del gobernador, a un grupo de indios en el lugar que se había señalado para poderlo hacer, una vez capturado un suficiente número de individuos, se les registraba ante el gobernador por: sexo, edad y *ranchería*. Las rancherías de indios capturados eran llevadas a las haciendas, labores y ranchos de los propietarios locales.

La encomienda en el Nuevo Reino de León tuvo varios momentos; en las primeras décadas del siglo XVII los vecinos, junto con un grupo de soldados, podían entrar a “pescar” indios a los amplios valles sin ocupación novohispana, bajo el argumento de ir “en castigo de las naciones chichimecas [...] por las muertes de soldados españoles, indios laboríos y naturales, robos de ganados mayores y menores”, obteniendo en beneficio el servicio de los indios que “pescaran” por diez años.⁴⁵ Las entradas a “pescar” equivalían al cautiverio de piezas de indios para venderlos en remates para servicio personal; con la compra se obtenía el derecho de encomienda sobre los indios y con ello el comprador se beneficiaba de la fuerza de su trabajo. Para no gastar demasiados recursos en los indios, los encomenderos dejaban libres a las rancherías después de la cosecha, pero mantenían a las mujeres y niños en sus labores, para garantizar con ello el regreso de los hombres.

Para 1671 las autoridades del Nuevo Reino de León comenzaron a cuestionarse la coexistencia que había entre las propiedades particulares y el derecho de encomienda, ya que la mayoría de los títulos amparaba ambos derechos. Fue así como en la década de los setentas del siglo XVII, la encomienda se institucionalizó como *congrega*, por orden de la reina gobernadora Mariana de Austria en 9 de mayo de 1672. Aunque en el papel se

⁴⁵ Vid. “I, 98-99, Doc. XXVI, Título para vender a una india chichimeca” en Zavala, *Op cit.*, p 18-19.

estipulaba que a los indios del Nuevo Reino de León se les “congregue a pueblos [...], dándoles tierras para labranza y sementeras, como a los demás indios de la Nueva España, y ofreciéndoles que no pagaran tributo en diez años”,⁴⁶ funcionalmente las autoridades y propietarios seguían manteniendo un sistema casi igual a la encomienda, sólo que en la congrega existía la figura de “capitán protector”, sujeto encargado de vigilar el bienestar de los indios congregados, sobre todo lo referente a la doctrina cristiana.⁴⁷

Para cuando los propietarios de San Antonio de los Llanos y Río Blanco necesitaron de mano de obra, no había precedentes de encomenderos entre los nuevos pobladores, ni siquiera por sus lugares de origen, ya que la encomienda en el resto de la Nueva España no se aplicaba desde principios del siglo XVII. Sin embargo, los méritos de la familia Sánchez de Zamora les valieron para acceder al beneficio de una congrega de indios “por la inopia de gente de servicio que se padece”; y es que en 1707 el capitán Joseph Sánchez de Zamora, vecino de San Antonio de los Llanos necesitaba quien trabajara en beneficio de su labor y “no había podido adquirir indios algunos, de los de aquel valle, que bajar para la obediencia de su Majestad” en las diligencias que ya había hecho. Joseph Sánchez de Zamora solicitó que los indios de la congregación de Diego de la Mancha, le apoyaran para “poder adquirir una nación de indios bárbaros de los muchos que habitan los contornos de este reino y que no conocen la congregación ni doctrina”; a cambio, se comprometió a enseñar a los indios congregados “vida política” y, por medio del trabajo, “sacarlos del barbarismo en que lastimosamente, en perjuicio de sus almas, viven” y “reducirlos al gremio de nuestra santa fe católica y la obediencia de su Majestad”.⁴⁸

En respuesta, el gobernador don Gregorio de Salinas Varona, capitán de caballos corazas, le concedió al capitán Sánchez de Zamora el beneficio de la congrega el 2 de

⁴⁶ “Carta de la reina gobernadora al obispo de Nueva Galicia. Madrid, 9 de mayo de 1672” Biblioteca de la Universidad de Austin, Texas., WBS, No. 1409 en Hoyo, *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León. Siglos XVII y XVIII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985.

⁴⁷ Finalmente, ya entrado el siglo XVIII, las congregas fueron derogadas por el virrey duque de Linares en 1715, muy a pesar de los propietarios del noreste, quienes fueron visitados por el licenciado Barbadillo, juez comisario que tenía orden de averiguar los excesos cometidos contra los indios chichimecas y, resultando ciertos, éste extinguió “las encomiendas que se dilataban con la voz de congregas”, e impulsaría la formación de pueblos de misión. *Ibid.*, p 114.

⁴⁸ “Mercedes de tierras, registros, encomiendas a diversas personas, 2 de diciembre de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 34, exp. 12, f. 23.

diciembre de 1706. En el procedimiento de las entradas para obtener indios, estaba estipulado que:

En la parte que tuviere por conveniente en que habitan los indios bárbaros y por todos los medios de paz que adbinare [sic] su discurso y evitando toda efusión de sangre, procure sacar una nación de indios del barbarismo en que viven, de los que no están reducidos a congregación ni doctrina; a los cuales, reducirá a su hacienda y en ella [...] industrialá en las cosas tocantes a nuestra santa fe para que, en los divinos misterios, merezcan ser alcanzados y administrados por los reverendos ministros de doctrina que, a expensas de la real hacienda, se mantienen en los conventos y misiones de este reino para la educación de los recién convertidos. Y me presentará al capitán de la nación que adquiriere para despacharle título de protector en forma de ella.⁴⁹

Joseph Sánchez de Zamora se adentró al norte, hacia los valles del Río Grande (hoy Río Bravo) en el Seno Mexicano y “pescó” a los indios *amsicaguapim guamlautabim*. El hecho de que buscara indios en un lugar tan distante del Río Blanco, pudo deberse a que los indios que transitaban entre la Sierra Madre, Río Blanco y Llanos no se les podía mantener en las labores sin que esto provocara conflictos y ataques de otros indios en algún intento por rescatarlos, de ahí, la necesidad de buscar una ranchería de indios que transitaran en lugares lejanos con el fin de evitar que escaparan o fueran rescatados.

Como las congregas estaban reguladas por el gobierno del Nuevo Reino de León, Joseph Sánchez de Zamora se presentó casi un año después, el 19 de septiembre de 1707, ante el sucesor de Salinas de Varona, el general don Cipriano García de Pruneda, y le solicitó los títulos y derechos correspondientes para poder disponer de los indios capturados, como congrega al servicio de su hacienda de labor “Las Ánimas del Purgatorio,” ubicada en San Antonio de los Llanos. El gobernador hizo registro de la ranchería de indios por su nombre *amsicaguapim guamlautabim* y por el nombre que el intérprete “que no era bastante ladino” dio significado en castellano, que era: “Que viven

⁴⁹ “Mercedes de tierras, registros, encomiendas a diversas personas, 2 de diciembre de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 34, exp. 12, f. 23v.

junto al agua grande”; y nombró como capitán protector al mismo Joseph Sánchez de Zamora “ quien los ha sacado de la hostilidad en que vivían sumergidos en la tierra de su habitación, a los cuales redujo en la doctrina del dicho pueblo de San Antonio de los Llanos para que en ella sean administrados”.⁵⁰

Los pueblos de indios y las misiones reestructuradas por don Francisco de Barbadillo y Vitoria eran asentamientos donde los pocos indios adoctrinados que vivían de forma voluntaria y permanente se contraponían a los otros indios que siempre abandonaban la doctrina para evitar trabajar para los vecinos españoles. La permanencia de algunos indios se debía al apego con sus tierras de tránsito, por ejemplo: una ranchería de indios bayguaras, compuesta por aproximadamente nueve individuos entre hombres y mujeres, había sido congregada en la misión de San Antonio desde 1690, pero al parecer hubo una rebelión de los indios de la Sierra Madre y la misión tuvo que ser despoblada en 1697, no así las labores ni haciendas, por eso fue que el general Fernando Sánchez de Zamora y el sargento Moya Villegas se llevaron a esta ranchería de indios bayguaras a sus labores y los tuvieron como trabajadores durante cuatro años (sin quedar claro si se les pagaba o no), hasta que en 1702 Juan de la Mancha y Carlos Cantú llevaron a estos indios a Gualaguises.

En 1703 el alférez Juan de Mancha, vecino de San Cristóbal de Gualaguises y síndico de los religiosos de San Francisco, solicitó al gobernador don Francisco Báez de Treviño el beneficio de la ranchería de indios bayguaras que había sido congregada a la entonces despoblada misión de San Antonio de los Llanos, esto para evitar que siguieran trabajando en casa de Fernando Sánchez de Zamora.⁵¹ Al momento de la solicitud, los bayguaras ya habían sido llevados a San Cristóbal donde se les congregó el 13 de diciembre de 1702 por el sargento Carlos Cantú, pero huyeron de nuevo hacia San Antonio y se opusieron a volver a San Cristóbal por los abusos de los españoles, pues, aun cuando el sargento Carlos Cantú les había dado una yunta de bueyes y aperos, los

⁵⁰ *Ibid.*, f. 25-26.

⁵¹ “Escritos de diversas personas presentadas ante el gobernador Báez de Treviño, 2 de enero de 1704”. AHM, *Civil*, vol. 27, exp. 11, folio 7, f. 7.

españoles se las quitaron y los dejaron sin qué comer. Los bayguaras tenían por capitán al indio Domingo, que fue entrevistado en lengua mexicana por Juan de la Mancha y el gobernador Báez de Treviño en la visita hecha el 2 de enero de 1704 a San Antonio de los Llanos, al ser cuestionado por el gobernador sobre: por qué no gustaban de estar en Gualaguises y preferían estar en San Antonio, el capitán Domingo le respondió “que la habían dejado porque no era su tierra, aquella, y ésta sí. Y que allí habían ido porque los españoles habían dejado este valle, por la guerra; y ellos, hallándose solos se habían ido a las Tres Ciéneas de donde salieron”.⁵²

Hacia el siglo XVII el sistema de congregas era la principal fuente de los vecinos de Monterrey para obtener fuerza de trabajo que cultivara el maíz, pastoreara el ganado y realizara las faenas domésticas en sus haciendas y ranchos; los dueños, por su parte, debían darle a los congregados buen tratamiento, comida y vestuario, curarles sus enfermedades y achaques, procurarles el beneficio de los santos sacramentos y enseñarles la doctrina cristiana. La cuestión de la paga era un asunto delicado, ya que una denuncia por falta de paga a los congregados, podía costarle el título y beneficio de la misma al propietario. En este sentido, en el Nuevo Reino de León, desde 1686 y durante el gobierno de Agustín Echeverz y Subiza, se efectuó una visita a las haciendas del reino para reconocer la paga y repartimiento que tenían de indios, quedando descubierto los bajos salarios, malos tratos y el descuido en el adoctrinamiento de los indios. Posteriormente a esta visita, el gobernador expidió un mandamiento en el que ordenaba a los hacendados pagar a los indios mediante paños, sayal, frezadas, güipiles y lo necesario para vestido y sustento. Además, hizo examinar a cada indio sobre el conocimiento de las principales oraciones de la enseñanza católica, llamando la atención a sus amos para cubrir, lo más pronto posible, esta falta.

Además de los indios de congrega, la figura de los laboríos o naboríos⁵³ era otra forma de obtener fuerza de trabajo entre los propietarios locales. El origen de este tipo de

⁵² *Ibid.*, f. 8v.

⁵³ Degeneración del vocablo original. “Naboría” es un vocablo de origen caribeño que los españoles importaron a la Nueva España desde sus inicios. Significaba un indio o india que se daba a un español para

trabajador proviene del repartimiento en la Nueva España. Los naboríos eran indios que se contrataban y vivían donde se les necesitara, eran indios libres no esclavos ni encomendados, que por medio de un arreglo por salario se mantenían durante más tiempo al servicio de una hacienda, labor o rancho y su trabajo principal era en la agricultura y en servicios domésticos; este régimen de trabajo funcionó aun en regiones sin precedentes de asentamientos sedentarios, como fue el caso del noreste. La explotación de fuerza de trabajo india por medio de naboríos está registrada desde las primeras décadas del siglo XVII y permearon con su influencia cultural a los indios del noreste. La mayoría de los naboríos que trabajaban en el Nuevo Reino de León, concretamente en las haciendas cercanas a Monterrey, eran indios fuereños, algunos eran mexicanos y muchos otomíes de ahí que la lengua náhuatl fuera utilizada comúnmente entre los aborígenes norteños, como vimos más arriba en el caso de la ranchería de bayguaras.

Con las reformas de Barbadillo y Vitoria, si bien la figura de la congrega fue abolida, la fuerza de trabajo de los indios era vital para los propietarios del Nuevo Reino del León y eso Barbadillo lo sabía, de ahí que no podía prohibir del todo el acceso a los indios. El gobernador del Nuevo Reino encontró justificable que los vecinos se negaran a acatar la abolición de la congrega por “los recelos que le prometía la fundación de los pueblos, incomodidades y vejaciones que habían de padecer en lo futuro”, y es que los propietarios sentían que con los indios fuera de las haciendas éstos volverían para destrozar los cultivos, robar los ganados y atacar los asentamientos.⁵⁴

Por haberse negado el gobernador del Nuevo Reino de León, don Francisco Báez de Treviño, a acatar las ordenanzas de Barbadillo, fue solicitado por el virrey el 16 de septiembre de 1716 para que, en su presencia, respondiera por los cargos de estar personalmente interesado en el servicio y manejo de los indios para “mantenerlos en el

su servicio doméstico. Rafael Bernal, *Mestizaje y criollismo en la literatura de la Nueva España del siglo XVI*. México, Banco de México, 1994, p. 78.

⁵⁴ “Copia del superior despacho sobre la fundación de los pueblos que ejecutó el comisionado licenciado don Francisco Barbadillo Victoria y otros puntos. En el tiempo del gobernador don Juan Ignacio Flores Mogollón, 18 de diciembre de 1716”. AHM, *Civil*, vol. 44, exp. 7, f. 1v.

bárbaro abuso de las congregas por las conveniencias de los españoles no sólo en grave dispendio de la salud eterna de estos miserables, nuevamente convertidos, sino en el sudor de su trabajo, disfrutándolos con poca o ninguna recompensa en el jornal que justamente devengaban”.

El gobernador del Nuevo Reino de León, en su defensa, argumentó:

como patricio de aquel reino, debo desear su estabilidad y permanencia, aunque fuese a expensas de mi vida, pues mucho más que esto se debe hacer por amor y defensa de la Patria, en donde a los primeros días que comencé a ejercer el gobierno, hallándole tan desprevenida, careciendo de armas y otras provisiones conducentes a la defensa de las hostilidades con que se hallaba de los indios enemigos.⁵⁵

El virrey y su junta declararon inocente a don Francisco Báez de Treviño y lo restituyó a su jurisdicción para que procediera a aplicar las ordenanzas de su obligación “porque de lo contrario pasaré a ejecutar la providencia más severa y conveniente que discurra por ejemplar”. También ratificó la figura de “protector de indios”, que tenía por objetivo defender a los indios, éste obedecía directamente al gobernador.⁵⁶

Entre las ordenanzas emitidas por Barbadillo y Vitoria había las que consideraban el pago al trabajo prestado por los indios de las misiones reestructuradas: a cada indio se le debían pagar dos reales al día y comida o bien, tres reales al día sin comida; a las indias se les debían pagar, al día, un real y comida o dos reales al día sin comida. Las haciendas

⁵⁵ *Ibid.*, f. 1v-3.

⁵⁶ El virrey resolvió los siguientes castigos ante el eventual antagonismo entre indios y españoles: “Porque si el gobernador, protector y demás justicias no contienen a los indios, será esto motivo de que se retiren a otras provincias los españoles, y si estos faltan del Nuevo Reino, se perderá, y para que esto no suceda y los españoles traten bien a los indios, es necesario, se castigue igualmente a los españoles que ofendieren o mataren a los indios, y los indios, si no respetaren y maltratasen a los españoles. Y para que se consiga, el gobernador, protector y las tres personas más desinteresadas e inteligentes, que cada uno eligiere, se junten y traten los medios más proporcionados para el remedio pronto que pide aquel reino. Dándome cuenta con expresión del voto de cada uno y en el interín que por mí se toma resolución, ejecutaran lo que se determinare por la mejor parte.” “Copia del superior despacho sobre la fundación de los pueblos que ejecutó el comisionado licenciado don Francisco Barbadillo Victoria y otros puntos. En el tiempo del gobernador don Juan Ignacio Flores Mogollón, 11 de enero de 1717”. AHM, *Civil*, vol. 44, exp. 7, f. 4.

de labor se podían hacer de indios, siempre y cuando acudieran a los pueblos y se repartieran los que hubiera avecindados.⁵⁷

Los indios, por su parte, aprendieron a burlar a los propietarios. Algunos indios de misión se presentaban ante los propietarios de las labores y se ofrecían para trabajar sus tierras, una vez que los propietarios accedían a pagar por adelantado los días de trabajo, los indios simplemente no se presentaban y se regresaban a los montes. Cuando los propietarios acudían ante el padre ministro para hacer algún reclamo, no había forma de resolver a favor del labrador, pues el trato no había sido hecho con aprobación del ministro ni del gobernador o protector de los indios. Muchas debieron ser las quejas de los labradores, al grado que el gobernador don Juan Ignacio Flores Mogollón tuvo que intervenir; ordenó que ningún indio fuera sacado de la misión sin la autorización expresa del padre ministro y que el pago por los días de trabajo se hiciera sólo en su presencia; que si algún indio llegase a faltar al trabajo, el gobernador del pueblo de indios debía castigarle y hacerlo cumplir; y el tiempo máximo que un indio podía estar en las labores era por quince días, debiendo volver después a su pueblo con el fin de que todos los indios pudieran trabajar para algún propietario. Los indios “por la flojedad con que trabajan” –decía Flores Mogollón- debían ser solicitados en grupos y obedecían las órdenes de un “mandón” de su mismo pueblo, que iba a la cabeza de ellos y eran el que recibía el pago de todos. Los labradores estaban obligados a regresar a los indios pasados los quince días de trabajo o, en caso de no hacerlo, eran multados con pena de dos pesos y cárcel.⁵⁸

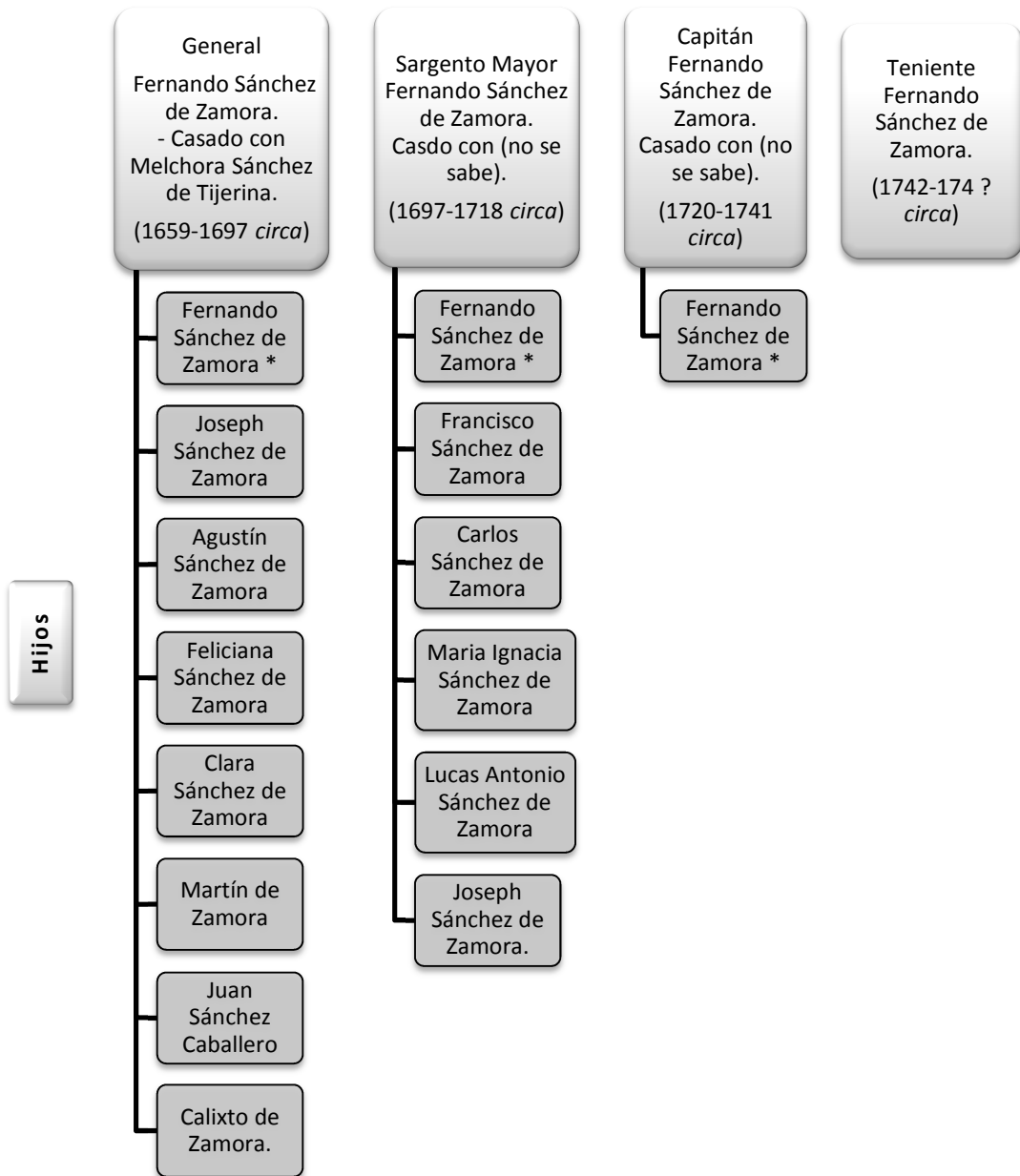
3.2.3 Los Sánchez de Zamora

⁵⁷ “Doc. XXII. Ordenanzas para el régimen de los pueblos de indios en el Nuevo Reino de León. 1715” en Zavala, *op. cit.*, p. 111-117. Un trabajo interesante sobre cómo asimilaron de los vecinos la abolición de la congrega y quiénes fueron los primeros protectores de indios en el Nuevo Reino de León *vid.* Ascensión Baeza Martín, “Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios en el Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás de Villalobos, 1714-1734” en *Anuario de Estudios Americanos*, 67 (1), enero-junio 2010: 209-237.

⁵⁸ El auto fue leído para su cumplimiento en todos los valles y alcaldías del Nuevo Reino de León. “Autos de buen gobierno dictados por el gobernador don Juan Ignacio Flores Mogollón, sobre la apertura de minas, composición de caminos, trabajo de indios, asalto a los ganados. Monterrey, 11 de agosto de 1718” AHM, *Civil*, vol. 45, exp. 16, fs. 9-12v.

Como ya dijimos anteriormente, el poblamiento permanente del Río Blanco tuvo su columna en la estructura familiar que por generaciones se mantuvo en los valles. Los Sánchez de Zamora fue la familia que se perfiló como la más influyente y preponderante del sur, desde tiempos del general Fernando Sánchez de Zamora, que arribó en 1659 y pacificó ambos valles; a él le descendió un linaje que se valió de sus méritos para hacerse de privilegios. Es difícil distinguir entre generaciones pero se pueden reconocer los grandes patriarcas: primero el general Fernando Sánchez de Zamora, alcalde mayor de 1659 y 1697; y su descendencia el sargento mayor Fernando Sánchez de Zamora, alcalde mayor entre 1697 a 1719; el capitán Fernando Sánchez de Zamora, alcalde mayor entre 1720 a 1741 y el capitán Fernando Sánchez de Zamora, teniente de alcalde mayor de 1742 a 1746.

Linaje de la Familia Sánchez de Zamora: 1659-1746 (circa)



Nota: *Hijo sucesor en el cargo de alcalde mayor.

Las fechas señaladas indican los años que permanecieron en el cargo de alcalde mayor.

Desde la primera generación, los Sánchez de Zamora estuvieron al frente del gobierno durante poco más de un siglo e influyeron en el rumbo político y económico de los valles que componían la alcaldía mayor del Río Blanco. Según parece, el hijo mayor de

cada generación heredaba el nombre y apellido de Fernando Sánchez de Zamora y el cargo de capitán a guerra y alcalde mayor del Río Blanco.

Como alcaldes mayores de Río Blanco, las gestiones de los Sánchez de Zamora fueron de varias décadas. Durante el periodo del general Fernando Sánchez de Zamora, a quien podríamos llamar “El Patriarca”, los vecinos hicieron ardua labor de pacificación, cosa que no fue fácil, ya que tuvieron que sobreponerse a tres grandes rebeliones: la de los indios tetecoras en 1671 y la de los janambres en 1673 que provocaron el despueblo y abandono de las cosechas, sementeras y casas que tenían en San Antonio. Así mismo, la rebelión de los indios bocalos en 1674, que ante el ataque de los janambres a San Antonio decidieron abandonar la misión de Santa María para confederarse con otros grupos de indios de la Sierra de Tamaulipas, que provocó, también, que Santa María del Río Blanco fuera casi despoblada.

Ante esta situación, el ánimo de los vecinos decayó e incluso las familias empezaron a planear el despueblo, pues sin la mano de obra de los indios, “no habiendo otra gente de servicio, era forzoso se acabaran de perder las sementeras y ganados”, sin embargo, la fuerte personalidad que debió tener el general Sánchez de Zamora, contuvo a los vecinos españoles en Santa María y haciendo uso de su grado promulgó un auto donde se penaba con la vida al que se saliese del valle por el delito de traidores al rey; si bien, esto no evitó que quienes no tenían familia ni posesiones abandonaran los valles, la mayoría de los pobladores mantuvo su vecindad. Con el fin de afianzar a los vecinos, el general resolvió que todos los del pueblo e incluso el padre misionero se juntaran a vivir en su casa, para resistir en conjunto cualquier asalto, pues de otra forma –decía el general- “más guerra me dan los vecinos que los enemigos”.⁵⁹

El trato con los indios siempre fue un tema delicado y el general Zamora lo sabía. Después de las rebeliones y aconsejado por los padres fray Juan Caballero y Antonio de Velasco, misioneros en ambos valles, don Fernando decidió no castigar con la vida a los indios que quisieran “bajar” de nuevo a las misiones, “de manera que vinieron ellos a

⁵⁹ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (4) Rebelión de los indios janambres” en *op. cit.*

perder el temor del castigo que esperaban y nosotros el de sus asechanzas”, decía. Se puede entrever que el interés del alcalde Sánchez de Zamora por repoblar las misiones, no radicaba en los principios cristianos de adoctrinamiento de los naturales, sino en la necesidad de que la fuerza de trabajo india estuviera a la mano, por eso, se adentró con el padre Velasco a la sierra y buscó a los indios bocalos, a quienes aquietó y redujo nuevamente a la misión. Aun cuando los registros indican que el general Zamora dedicó mucho de su tiempo a hacer funcionar las misiones y que los indios le tenían respeto, sus contemporáneos y descendencia siempre recordaron su notable labor de colonizador y pacificador, lo que hace sospechar que los indios le respetaban por algo más que su preocupada consciencia cristiana.

La relación que don Fernando mantuvo con los misioneros era por demás cercana y colaborativa, basta recordar que fue fray Juan Caballero, su tío, quien lo recomendó ante el gobernador Martín de Zavala para ejercer como justicia mayor. Sánchez Zamora siempre procuró a los misioneros e incluso los consultaba para resolver asuntos de los vecinos y los indios, y cuando debía hacer alguna entrada para recuperar ganado robado, se hacía acompañar de ellos para que convencieran a los indios de vivir en la misión. Esta relación no sólo respondía al lazo familiar que mantenía con uno de los franciscanos, también estaba influenciada por su papel de funcionario de la Corona, pues, como alcalde mayor, debía entregar cuentas al gobernador en lo referente a adoctrinamiento y buen trato que se les debía a los indios.

Las muertes del padre Velasco y después la del padre Caballero, marcaron al general al grado que lo describe como un capítulo emotivo en su *Relación*. De la muerte del padre Velasco escribió:

El siguiente año, de 1677, a 15 de junio, al amanecer, llegó un indio del pueblo de San Antonio a mi ventana y me avisó que el padre fray Antonio de Velasco se estaba muriendo; a que me levanté y se lo fui yo a decir al padre Caballero [...]. Más como estaba

también enfermo en la cama, no le fue posible; y así, dándome toda prisa, llegué a San Antonio aquel día a las siete de la noche y le hallé ya difunto, que acababa de morir porque le hallé todavía tratable. Ya sus hijos [los indios] le tenían amortajado con su hábito y le tenían rodeado, y dando tan lastimosos alaridos de llanto [...], que en vez de consolarlos me puse a llorar con ellos y fue darles mayor motivo de sentimiento. Y aunque yo me esforzaba para consolarlos, ya que quería hablar, me provocaba a mí a llanto; con que desta manera nos estuvimos gran parte de la noche, sin hacer más que llorar [...]. Por la mañana le sepultamos al pie del altar; y en vez de responsos, le rezamos la oración del Santo Sudario y padrenuestros y avemarías; renovando el llanto con mayor ternura de los pobres indios, que, como huérfanos quedaron solos, tristes y sin consuelo.⁶⁰

En lo económico, los registros de hierro, marca y señal que autorizó Sánchez de Zamora, como autoridad más próxima para poder hacerlo, marcó el primer momento de la actividad ganadera local. En lo espacial, la influencia del general perfiló la calidad e importancia de las familias pobladoras, pues es evidente que las mercedes más generosas fueron en favor de sus contemporáneos que lo habían acompañado desde los primeros años de colonización; pero también se guardó para sí y su descendencia las mejores tierras (como puede verse en el Cuadro 2 y 2a).

Como ganaderos y labradores, de los ocho hijos del general, todos obtuvieron mercedes y su título correspondiente, independientemente de su parte de herencia. Así Joseph, Agustín y Feliciano Sánchez de Zamora heredaron la hacienda de San Matías en el valle de San Antonio,⁶¹ donde cada uno tenía una participación como parcionero y en el caso de doña Feliciano, el parcionero era don Tomás de Oria, su esposo, que administraba su dote. Para 1706, la hacienda tenía ganados mayores, menores y caballada, además se cosechaba caña de Castilla. Cuando el gobernador don Gregorio de Salinas Varona les solicitó los registros del hierro con que marcaban el ganado, Tomás de Oria respondió que

⁶⁰ Sánchez de Zamora, “Capítulo XLII. (4) Muerte de los padres misioneros” en *op. cit.*

⁶¹ “Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona, 5 de febrero de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 29, exp. 7, f. 29v-32.

lo tenían en la jurisdicción de la Nueva España “por haber sacado su ganado y caballada con la intención de irse a vivir a ella”.⁶²

Joseph Sánchez de Zamora heredó la hacienda de Las Ánimas del Purgatorio, también en San Antonio, donde tenía tierras de labor que le trabajaban los indios congregados bayguaras, única congrega que se tiene registrada en toda la alcaldía de Río Blanco.⁶³ Clara Sánchez de Zamora y su esposo Juan Gómez de Castro eran dueños del puesto de la Laguna de Bocas.⁶⁴ Juan Sánchez Caballero, Martín de Zamora y Calixto de Zamora heredaron la hacienda de la Magdalena en el valle del Río Blanco.⁶⁵ El hijo mayor Fernando Sánchez de Zamora, heredó la hacienda de Guadalupe, en el valle de San Antonio, la primera propiedad que estableció su padre en el valle. Al morir el general, su hijo mayor accedió al puesto de alcalde mayor en el año de 1697, pero no heredó el título de general y su rango militar fue de sargento mayor.

La administración del sargento mayor tuvo periodos interrumpidos entre 1706 y 1709, por lo que podríamos llamarlo “El Ausente”. Juan Sánchez Caballero asumió el cargo de teniente de alcalde mayor y capitán a guerra durante los largos periodos que su hermano mayor no estuvo presente para encabezar la alcaldía del Río Blanco. A su regreso don Fernando, volvió como miembro de la Santa Hermandad, para ausentarse nuevamente en 1709. El último periodo de actividad, registrado documentalmente, indica que el sargento mayor fue alcalde hasta su muerte en 1718.

A la muerte del sargento le sucedió como alcalde mayor Agustín Serrato, vecino de Santa María del Río Blanco, que estuvo en el cargo por un periodo muy breve en los años 1719 a 1720. Luego de Serrato, en 1720, aparece otro Fernando Sánchez de Zamora ocupando el puesto de alcalde mayor (1720-1742), quien sólo alcanzó el rango militar de capitán a guerra. La gestión de este Fernando Sánchez de Zamora se distinguió por el alto

⁶² *Ibid.*, f. 31.

⁶³ *Ibid.*; “Mercedes de tierras, registros, encomiendas a diversas personas, 19 de septiembre de 1707”. AHM, *Civil*, vol. 34 exp. 13, f. 25-26.

⁶⁴ “Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 7 de enero de 1704”. AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 12, folio 42.

⁶⁵ “Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salina Varona, 5 de febrero de 1706”. AHM, *Civil*, vol. 29, exp. 7, f. 33.

índice de negociaciones y transacciones que se llevaron a cabo con las tierras y propiedades relacionadas al valle de San Antonio de los Llanos.

Los Sánchez de Zamora eran originarios de San Luis Potosí pero su influencia alcanzó hasta la provincia de Coahuila y Nueva Extremadura. Carlos Sánchez de Zamora fue, tal vez, el más letrado de los descendientes del general, obtuvo el grado de bachiller y fue capitán real por el rey, cura de encomienda, vicario, juez eclesiástico y capellán en el real presidio del Santísimo Sacramento de Santa Rosa María por el año de 1738. A la muerte del sargento Sánchez de Zamora, don Carlos quedó como albacea y partidario de la herencia que compartía con doña María Ignacia y don Fernando Sánchez de Zamora, sus hermanos menores, a quienes les fue otorgada la propiedad por tercias partes de los agostaderos de Charco Azul y Santa María en el valle de San Antonio de los Llanos.⁶⁶ En 1741 el bachiller, junto con su hermana, estableció un vínculo mancomunal sobre los derechos de la propiedad heredada “para que en caso de ofrecerse algún debate o disturbio entre los demás herederos; pueda parecer y parezca la dicha doña Ignacia con este poder ante cualquiera jueces y justicias de su Majestad”.⁶⁷

Doña María Ignacia Sánchez de Zamora, haciendo uso de las facultades que le había otorgado su hermano mayor, decidió vender “una tercia parte hereditaria como la otra tercia parte que goza, de dichos agostaderos de Charco Azul y Santa María, dicho bachiller don Carlos”, al padre Juan Francisco Tompes de la Compañía de Jesús, procurador de las Misiones de Californias, en agosto de 1742. La pretendida transacción había sido aprobada por los hermanos e incluso, un año después, en agosto de 1743 el capitán don Fernando Sánchez de Zamora también le vendió su parte al padre jesuita,

⁶⁶ “Oficio que emite don Fernando Sánchez de Zamora sobre la venta de unas tierras que posee en Charco Azul en San Antonio del Reino de León al padre jesuita Juan Francisco, 3 de diciembre de 1741”. AHM, *Indiferente virreinal*, Civil, caja 3874, exp. 1, f. 2.

⁶⁷ *Ibid.*, f. 2v.

dando por razón: “que me hallo sin ganados para poder poblarlos y me quedan otras tierras”.⁶⁸

La cantidad de tierras que conformaban los agostaderos de Charco Azul y Santa María, hicieron un total de 60 sitios de ganado menor: 42 de Charco Azul y 18 de Santa María. La compañía de Jesús pagó dos mil pesos a doña Ignacia y mil pesos a don Fernando por sus respectivas porciones, dinero que les fue entregado en efectivo al momento de la compra.⁶⁹ Con esta transacción el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias amplió la cantidad de agostaderos que ya tenía en San Antonio de los Llanos – además de las obtenidas por el beneficio de las donaciones hechas por doña Gertrudis y doña María Rosa de la Peña en 1735 y 1741 – para mandar a pastar sus haciendas de ovejas,⁷⁰ tema que se abordará más puntualmente en el último apartado de este trabajo.

Durante el periodo que los Sánchez de Zamora ocuparon el puesto de alcalde mayor, los valles de Río Blanco y Llanos alcanzaron a completar su estructuración espacial, política y económica; eran valles ya bien definidos en actividades económicas y como una región eminentemente ganadera; fue también el tiempo de la cosecha de caña de azúcar y los trapiches, de los heridos de molino para procesar el trigo y obtener pan; fue el tiempo en que resurgió la minería; fue el tiempo de las entradas trashumantes que llegaban cíclicamente cada año y le daban vida a los valles con las noticias de fuera; no obstante, también fue el tiempo de la reestructuración de las misiones y fue mal tiempo para los indios de la Sierra Madre y la Sierra de Tamaulipas, que, cada vez más limitados en sus espacios de tránsito estacional, ya no podían acceder a los lugares donde acostumbraban

⁶⁸ “Oficio que emite don Fernando Sánchez de Zamora sobre la venta de unas tierras que posee en Charco Azul en San Antonio del Reino de León al padre jesuita Juan Francisco, 16 de agosto de 1743”. AHM, *Indiferente virreinal*, Civil, caja 3874, exp. 1, f. 1.

⁶⁹ “Oficio que emite don Fernando Sánchez de Zamora sobre la venta de unas tierras que posee en Charco Azul en San Antonio del Reino de León al padre jesuita Juan Francisco, 26 de agosto de 1742”. AHM, *Indiferente virreinal*, Civil, caja 3874, exp. 1, f. 4.

⁷⁰ Si bien, las haciendas de ovejas de los jesuitas ya entraban a agostar al Nuevo Reino de León desde antes de 1706, estas pertenecían al colegio de la Ciudad de Querétaro y eran parte del grupo de trashumantes provenientes de Querétaro y ciudad de México que agostaban en San Cristóbal de los Gualahuises. Cosa muy distinta fueron los agostaderos y haciendas de ovejas del Fondo Piadoso, como lo veremos más adelante.

recolectar tunas, en consecuencia, hambrientos y sistemáticamente perseguidos se hicieron a la rebelión.

Parece que con las generaciones, los “Fernandos” se alejaban del ejemplo del general y degeneraba la ascendencia en alcaldes poco preocupados por llevar correctamente su cargo, por ejemplo, en marzo de 1742, una vez finalizada la alcaldía del capitán Fernando Sánchez de Zamora, Antonio de los Ríos Castillo, vecino de Santa María del Río Blanco, le presentó varias quejas a don Antonio Ladrón de Guevara – que por esos años desempeñaba el cargo de sargento mayor de las fronteras de guerra en el Nuevo Reino de León –, por los perjuicios que había causado el capitán don Fernando durante su periodo de alcalde, entre ellos “ [el de] amarrar mi persona y a no haberme dado respetos superiores; haberme querido azotar, pegado a un palo como si fuera un esclavo”, dijo don Antonio de los Ríos y añadió: “Por tanto, y ser yo un vecino honrado. Pido y suplico a vuestra merced que se sirva de mandar a dicho Fernando, salga de esta jurisdicción sin dar primero entera satisfacción a los vecinos que se hayan agraviados como yo”.⁷¹ La queja fue presentada a discreción pues había rumores de que el mismo capitán Sánchez de Zamora, ayudado de otros amigos suyos, se había involucrado en las muertes de varios vecinos quejosos – aunque don Fernando decía que habían sido los indios los verdaderos asesinos –.

Las denuncias presentadas en contra del capitán eran por acciones graves en perjuicio del pueblo, pues:

avasallando a todos con la autoridad del empleo y haciendo lo que han querido, quitando a muchos indios de paz y, aun, los de pueblo, las vidas y los hijos; dejando de fomentar el que se trabajen los ricos minerales que hay en los términos de esta jurisdicción y careciendo vuestra Majestad de sus reales quintos y el comercio de mayores intereses. Y con la codicia de los jueces y dueños de las labores que hay en San Antonio de los Llanos, provocando ser solos sin permitir que indio ni español pueblen aquellas fronteras, por ser

⁷¹ “Contra don Fernando Sánchez de Zamora, alcalde ordinario. Por agravios hechos en persona de Antonio de los Ríos Castillo, ambos vecinos de Río Blanco, 6 de marzo de 1742”. AHM, *Causas criminales*, vol. 14, exp. 235, f. 1.

solos los interesados en dar avíos de maíces. Lo que han conseguido con la autoridad de jueces.⁷²

Luego de presentada la queja, el sargento Antonio Ladrón de Guevara dictó auto para que don Fernando Sánchez de Zamora no pudiera salir de la alcaldía de Río Blanco, so pena de una multa de 300 pesos, hasta que el gobernador no nombrara una autoridad para hacerle juicio de residencia,⁷³ sin embargo no se sabe en qué terminó el proceso.

La ineficacia generacional de los Zamora como alcaldes mayores, provocó una crisis en el poblado de San Joseph del Río Blanco en 1788, cuando todos los vecinos, representados por Salvador de Ybarra, Felipe de Reyna, Miguel Marín, Felipe Soto, Gregorio de Soto, Antonio Carrera, José de la Paz, Tomás de Soto, Martín Toscano y Benito Gonzales, se quejaron ante el gobernador José Joaquín de Mier Noriega por los malos tratos que les hacía el alcalde mayor don Manuel Sánchez de Zamora.⁷⁴ El gobernador nombró al alcalde mayor de Labradores como juez comisionado para hacer las pesquisas necesarias sobre lo denunciado por los vecinos; la lista de acusaciones incluía:

Es cierto, que el citado alcalde mayor, ha compulsado a dichos vecinos para que desamparen sus huertentas y solares propios que tienen, queriendo vayan a hacer fábricas de casas nuevas a otras tierras que no son suyas [...]. Para que dichos vecinos le obedezcan, los tiene amedrentados, imponiéndoles multas de 25 pesos y 2 meses de cárcel a quienes ha ejercido dicha multa. Y que [...] habiendo tenido alguno o algunos en la cárcel –sin embargo de esta pena-, los ha compelido a trabajar en obras o destinos conducentes a su propia utilidad. [...] Y saben que a causa de tener oprimidos a los citados vecinos con todas estas pensiones y extorciones, los ha obligado a que desamparen la

⁷² “Contra don Fernando Sánchez de Zamora, alcalde ordinario. Por agravios hechos en persona de Antonio de los Ríos Castillo, ambos vecinos de Río Blanco, 6 de marzo de 1742”. AHM, *Causas criminales*, vol. 14, exp. 235, f. 2.

⁷³ “Contra don Fernando Sánchez de Zamora, alcalde ordinario. Por agravios hechos en persona de Antonio de los Ríos Castillo, ambos vecinos de Río Blanco, 9 de marzo de 1742”. AHM, *Causas criminales*, vol. 14, exp. 235, f. 3.

⁷⁴ “Expediente promovido por los vecinos del valle de Río Blanco, contra el alcalde de aquel partido. Representado los malos tratamientos que los exponentes sufren. Juez, el alcalde de Labradores José Antonio de Rivera, 20 de enero de 1788”. AHM, *Civil*, vol. 134, exp. 16, 30 fs.

población, ausentándose las familias. [...] Que el día 24 de diciembre último del año pasado, formó lista de todos los vecinos, suponiendo iban a hacer campañas de seis meses, apuntando a unos con un caballo y a otros con dos, a otros con tres y a cada uno con armas competentes; sin tener uno ni otro. No habiendo en el valle, más que 10 escopetas y, de estos, 6 inservibles. A más de no tener con que mantenerse por su suma miseria y pobreza. Que [...] saben evidentemente, ha despojado de sus tierras de labor para hacer casas nuevas a María Antonia de Ybarra, viuda del difunto Don José Antonio Gonzales, en venganza de no haber querido, ésta, rendirse a las solicitudes in honestas que el referido alcalde mayor ha pretendido con ella – aun estando vivo su difunto marido –. Así mismo, declaren. Sí, les consta. Haya tenido en su jurisdicción fábrica de vino mezcal.⁷⁵

Luego de haber consultado a varios vecinos, resultó que casi el total de las acusaciones fueron refrendadas. La mayoría de las familias afectadas eran descendientes de los primeros pobladores de San Joseph, se trataba de los bisnietos de Joseph de Soto, de Margarita de los Ríos, de Nicolás Gonzales Hidalgo y de los hermanos Porras. Tal fue la degradación de los Sánchez de Zamora, que hubo un descendiente que no sabía leer ni escribir y, aun así, había accedido al puesto.

Finalmente, la influencia de una familia marcó el surgimiento de una región, sin embargo, las transacciones de compra venta que hicieron las generaciones de hijos y nietos del “patriarca” general Fernando Sánchez de Zamora, donde compraban tierras a los propietarios locales y le vendían a sujetos ajenos al reino, muchos de ellos miembros de familias ricas de la Nueva España, derivó en una amplia dinámica espacial que alcanzó más allá de las fronteras del Nuevo Reino.

3.3 LA TRASHUMANCIA

La información sobre la cantidad de cabezas y el valor económico de las haciendas de ovejas no está entre los documentos que resguarda el archivo de Monterrey, esto tiene cierta lógica si consideramos que el beneficio económico de la trasquila, matanza y venta

⁷⁵ “Expediente promovido por los vecinos del valle de Río Blanco, contra el alcalde de aquel partido. Representado los malos tratamientos que los exponentes sufren. Juez, el alcalde de Labradores José Antonio de Rivera, 6 de febrero de 1788”. AHM, *Civil*, vol. 134, exp. 16, fs. 4-18.

de ganado no se realizaba en el Nuevo Reino de León, sino en las jurisdicciones de origen de cada hacienda, de ahí la importancia de, en un futuro, revisar los cuerpos documentales de San Luis Potosí, Querétaro y ciudad de México. Es por eso que este apartado sobre la trashumancia, puntualiza en lo espacial y en la influencia social que pudo haber tenido la actividad trashumante en la dinámica cotidiana del sur del Nuevo Reino de León; por tanto, los temas que interesa desarrollar son sobre la vida de los pastores y mayordomos como pobladores temporales del valle y su interacción con el conjunto social prevaleciente y permanente del noreste, que incluye no sólo vecinos mestizos sino también la necesaria interacción con los indios serranos, con quienes compartían caminos y de quienes, a veces, necesitaban su fuerza de trabajo. Se trata, pues, de un apartado que pretende exponer la estructura de la dinámica social y espacial de estos valles sureños que, durante más de dos siglos, se permearon de lo que los emigrantes estacionales del sur, llevaban de novedoso.

La dinámica de la trashumancia que cada año ocupaba los caminos hacia la porción meridional del Noreste novohispano, fue posible por la existencia de caminos que transcurrían hacia Mazapil, Charcas, Ramos, Guadalcázar y Matehuala, en función de conectar con puntos nodales de abastecimiento de aguas y pastos para los hatos de animales y de abastecimiento para sus mayordomos. El arribo de ganado a las áreas de agostadero que estaban disponibles en arrendamiento o en propiedad, paulatinamente integró una región que vinculó funcionalmente el norte de la Nueva España con los valles ganaderos del sur del Nuevo Reino de León, fomentando el intercambio comercial entre ambas regiones. La porción meridional del Nuevo Reino de León concentró a las corrientes de ganaderos que no estaban anclados a los grupos políticos y económicos tradicionales de Saltillo, Monterrey y Cadereyta que, hasta entrado el siglo XVIII, controlaban las vías pecuarias y la ocupación ganadera local y trashumante del Noreste novohispano. Por lo tanto, los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, funcionaron conjuntamente como la región ganadera de un sistema antagónico que no estaba bajo el dominio de los del Noreste y por lo mismo eran considerados como valles

marginales del reino.⁷⁶ En los documentos podemos observar que en las visitas oficiales del gobernador a los ranchos de ovejas que agostaban en el sur, se agrupó en un mismo recorrido a los valles meridionales, reconociendo así la dinámica funcional de esta región como unidad. En términos prácticos, para la dinámica trashumante y las cuestiones relacionadas con ella, los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos eran un espacio conjunto al que llamaremos: región ganadera del sur.⁷⁷

El pastoreo de largo alcance como fenómeno migratorio, se incorporó al poblamiento preexistente de la región ganadera del sur, conformando una demografía nueva más amplia y compleja, sin embargo, su integración como proyecto colonizador no fue fácil, debido a la permanencia temporal de los rebaños y la gente a su cargo cuya movilidad era estacional.⁷⁸ La inmigración de pastores que estaban al frente de un rancho de ovejas comenzaba en septiembre para arribar a los agostaderos en noviembre, estos permanecían en el lugar hasta mayo, cuando ya se había recogido la cosecha y se debía volver al lugar de origen para la trasquila, venta y matanza de ganado. El calendario de entradas y salidas debía respetarse para que los animales no dañaran los cultivos que pudiera haber a su paso.

3.3.1 Los ranchos y haciendas de ovejas

⁷⁶ Garza Martínez. *Poblamiento y colonización...*, p. 286.

⁷⁷ En la visita que hizo el gobernador Juan Pérez Merino entre los meses de enero y mayo de 1694, se visitaron los ranchos de ovejas que agostaban en la región ganadera del sur con la particularidad de ser la primera visita que incluye al valle de Labradores como jurisdicción del Río Blanco. Políticamente, el hecho de que Labradores fuera, por algunas décadas, parte de la jurisdicción del Río Blanco, pudo haber tenido por razón, que el valle de Labradores fue fundado por el capitán Fernando Sánchez de Zamora en el año de 1678, un asiento de población española y mestiza que se había venido integrando desde mucho tiempo atrás de establecida la misión. Una de las haciendas más importantes de Labradores fue la de Pablillo. El origen de esta hacienda coincide con la entrada de los ganados provenientes del interior de la Nueva España y el valle de Labradores tuvo desde sus principios un teniente de alcalde mayor, dependiente de la alcaldía mayor de Río Blanco. “Visita del gobernador don Juan Pérez Merino. La hizo por él el capitán Lorenzo Pérez de León, juez provincial de la santa hermandad. En esta visita se menciona al valle de Labradores como jurisdicción de Río Blanco, (1694), AHM, *Civil*, vol. 21, exp. 12, 23 fs. Véase también: Israel Cavazos Garza, “La misión de San Pablo de Labradores”, *Humanitas*, 20, 1979: 303-316.

⁷⁸ Garza Martínez. *Poblamiento y colonización...*, p. 290.

En 1694 se visitaron todos los ranchos de las haciendas⁷⁹ que entraban a agostar al reino, en total fueron sólo siete asentamientos de la región ganadera del sur, que debían manifestar la gente de servicio y caballada, para lo cual se les dio aviso a los mayordomos de las haciendas el 18 de enero de 1694. El 20 de enero en San Antonio de los Llanos se visitó la hacienda de “San Antonio”, de Juana de León y la hacienda de Sebastián Villegas. En el transcurso de la visita, el gobernador delegó su función de juez visitador a Lorenzo Pérez de León, que visitó las haciendas de: San Antonio del Pablillo, de Francisco de Escobedo (13 de marzo); la hacienda del Toro, de don Joseph Lobo Guerrero (en Pablillo el 17 de marzo); y la hacienda de la Ciénega del Potosí, de Gerónimo Montes de Oca (18 de marzo), estas últimas ubicadas en el valle de Labradores.⁸⁰

Posteriormente, la visita de 1706, encabezada por el gobernador don Gregorio de Salinas Varona, atendió los asentamientos donde agostaban los ranchos de ovejas. El 1 de febrero de 1706 en el valle de San Antonio de los Llanos el gobernador visitó las siguientes haciendas de ovejas: la de don Andrés de Berrio, vecino de la ciudad de México, cuyas ovejas pastaban en tierras arrendadas al capitán Fernando Sánchez de Zamora, según dijo el mayordomo Antonio de Ibarra; la del doctor don Manuel Salas Zapata, cura beneficiario de San Miguel el Grande, que arrendaba las tierras del sargento mayor Nicolás de Medina para el pastoreo de sus ovejas, a cuyo cargo estaba Antonio de Montelongo; el rancho de ovejas de don Pedro de Tagle Villegas, vecino de la ciudad de México, quien era dueño de una hacienda en el valle, donde pastaba sus ovejas, según dijeron el mayordomo Luis Antonio y el administrador general Manuel Díaz Guerrero; finalmente, el rancho de ovejas de don Miguel Gonzales del Pinal vecino de la ciudad de México, quien mandaba a agostar sus ovejas a terrenos arrendados como lo declaró el mayordomo Juan Guerrero.⁸¹

⁷⁹ El rancho de ovejas hace referencia al conjunto de animales e instrumentos de trabajo. La hacienda de ovejas es la unidad económica y de trabajo (no así un asentamiento concreto, a menos que se indique lo contrario) cuyo valor dependía de la cantidad y calidad de animales.

⁸⁰ “Visita del gobernador don Juan Pérez Merino. La hizo por él el capitán Lorenzo Pérez de León, juez provincial de la santa hermandad. En esta visita se menciona al valle de Labradores como jurisdicción de Río Blanco, (enero-marzo de 1694), AHM, *Civil*, vol. 21, exp. 12, 23 fs.

⁸¹ “Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona, 1 de febrero de 1706”, AHM, *Civil*, vol. 29, exp. 7, fs. 27-30v.

A cada mayordomo del rancho de ovejas, le fueron solicitados “los títulos de las tierras en que agostan los ganados de dicha hacienda, los libros de cuentas de la gente de servicio de ella y el registro del hierro, marca y señal de los ganados y caballadas de ella; [además] el almud con que dan ración a la gente de servicio”; la mayoría de los mayordomos sólo manifestaron el almud con que daba ración, ya que los títulos, hierros y libros de cuentas se quedaban en poder del dueño del ganado.⁸²

3.3.2 Los mayordomos y los escolteros

Al estar las haciendas de ovejas conformadas de sujetos ajenos a la región, se ponía mucha atención durante las visitas, sobre que en la hacienda no hubiera “gente de malas costumbres o algunos pecados públicos que remediar”, además se inspeccionaba que en los ranchos no hubiera “caballada, bestia que no esté venteada y herrada con el hierro de la hacienda”.⁸³ Era común que los mayordomos de las haciendas provocaran hostilidades con los vecinos de los valles y, sobre todo, con los indios. Basta recordar las primeras entradas de ovejas a mediados del siglo XVII, donde los conflictos entre indios y mayordomos desencadenaron la rebelión que despobló temporalmente a San Antonio de los Llanos.⁸⁴

En agosto de 1706, el gobernador don Gregorio de Salinas Varona, en su visita general, pasó a reconocer el estado de las doctrinas y misiones del reino por encargo del virrey duque de Albuquerque, por lo que su atención se centró en la administración que hacían los franciscanos de Zacatecas, misma que calificó de mala y poco efectiva, y agregó: “que sólo entrando padres de la Compañía de Jesús en este reino, podrá lograrse la mente

⁸² *Ibid.*, f. 39v.

⁸³ En esta vista general, también se acudió a las haciendas y ranchos de ovejas que entraban a pastar a San Cristóbal de los Gualahuises; entre los nombres de los propietarios, se encuentran: Juan Núñez de Villavicencio, vecino de la ciudad de México; don Roque Calderón; Gabriel Guerrero, vecino de la ciudad de México; Agustín Pérez Romo, vecino de la ciudad de Querétaro; Pedro de Ávalos, vecino de la ciudad de México; Joseph de Avendaño, vecino de la ciudad de México; conde de Peñalba, vecino de la ciudad de México; Bartolomé de Calderón, vecino de la ciudad de México; marqués de Guardiola; Agustín de Ocio, vecino de la ciudad de Querétaro y, finalmente, la primer referencia de una hacienda de ovejas perteneciente a la Compañía de Jesús de Querétaro. “Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona, 13 de febrero de 1706”, AHM, *Civil*, vol. 29, exp. 7, f. 18-25v.

⁸⁴ Véase el apartado “Caminos y cañadas” del capítulo I de este trabajo.

[sic.] de su majestad y no de otra suerte, pues en ciento y diez años que tiene de fundación este reino, se halla en la forma que refiero a vuestra excelencia”.

Las fricciones que había entre los religiosos y las autoridades del reino por motivos de jurisdicción eran continuas, por ello, una de las muchas quejas enlistadas por el gobernador, hace referencia al tipo de relación que mantenían los mayordomos con las autoridades locales, y denuncia:

Haber pasado los reverendos padres a querer usurpar o vituperar la jurisdicción real y al alcalde mayor que administra justicia en la frontera de San Antonio de los Llanos, pues puso una banca para que se sienten unos mayordomos de pastorías en competencia de la del alcalde mayor y echando a espaldas de ella el cabildo de los indios en una media viga que les sirve de banco, sin atender a que las varas de gobernador y alcaldes que traen dichos indios, son entregadas en nombre de su Majestad para que distribuyan justicia entre los domésticos y vayan enseñándose a vivir en forma de república. Y aunque el general Treviño, mi antecesor, quiso poner remedio en ello y mandó retirar dicha banca, habiendo venido de visitador el reverendo padre Cea, la volvió a poner donde estaba y, aunque he hecho representación al reverendo defensor, no se ha atendido a dar la providencia conveniente, como se debiera.⁸⁵

La visita fue presentada en la junta general del virrey, el 26 de enero de 1706, y resolvieron que se les informara al obispo de Guadalajara y al padre comisario general de la Provincia de Zacatecas para que fueran ellos quienes dieran solución al problema. Finalmente la solución salió del convento de San Francisco de México por el capellán fray

⁸⁵ Además del punto mencionado en la cita, hubo otro seis puntos que presentó el gobernador, ante la junta general del virrey, sobre la administración franciscana: 1) Que se pongan dos religiosos en la doctrina de San Juan de Cadereyta; 2) La ausencia de depósito del Santísimo Sacramento por falta de aceite para lámparas; 3) Que se asigne ministro para la misión de Malaguecos; 4) Que los indios se encarguen del adorno de las iglesias y no se distraigan de su trabajo; 5) Que se recuperen los adornos de las misiones de San Bernardino y San Buenaventura; 6) que en la misión de Santa María de los Ángeles del Río Blanco se mantenga y asista de pie el religioso que administra en ella. Y que el Cadereyta se provea del ministro lengua, porque el reverendo padre fray Juan Llanero [sic.] no lo es, y esto tiene gravísimos inconvenientes, no sabiendo el idioma de los indios. “Autos hechos a representación del gobernador del Nuevo Reino de León y con ocasión de visitarle, había hallado y reconocido los defectos que tenían las doctrinas y misiones que están a cargo de los religiosos de San Francisco y pormenor sorpresa, 24 de septiembre de 1706”. AGN. *Provincias Internas*, vol. 163, exp. 8, fs. 297v.

Juan de la Cruz el 7 de octubre de 1707, quien entregó a la junta general del virrey el siguiente informe:

Informando a vuestra excelencia sobre la banca que se pone en le iglesia de San Antonio de los Llanos a los mayordomos de pastorías con preferencia a los naturales oficiales de la república. A lo cual, dice que tienen ya exhortado, amonestado y, aun, mandado con graves penas, la conservación de la paz y política correspondencia con los seculares y que no ha hallado cosa en contrario; [...] que por la averiguación hecha, consta no haber tenido dicha banca lugar permanente en la iglesia, porque unas veces se ha puesto enfrente de la de los oficiales, otras veces se ha puesto contigua, y de dos años a esta parte se puso con preferencia, sin haber intervenido cuidado o diligencia de los religiosos en el lugar de dicha banca. Y advertido ahora, se quitó luego del lugar en que estaba para que no tenga dicha preferencia.⁸⁶

Lo que esto denota es la mala relación de los mayordomos con los indios de la Sierra, que se reflejaba en gastos adicionales para los vecinos de San Antonio de los Llanos y para los vecinos de otros valles ganaderos del Reino, esto debido a que los vecinos salían a auxiliar a los mayordomos y sus pastorías, poniendo sus caballos y armas, además de sus personas con el fin de asistir en los “socorros y auxilios que pidieren de gente, los mayordomos de ovejas de las referidas haciendas”. Al parecer el sistema de la ganadería trashumante chocaba y era muy confrontativa con la dinámica de los grupos indígenas y de los vecinos estantes y permanentes de la alcaldía de Río Blanco. La asistencia dada por los vecinos era casi obligatoria, en el sentido de que oficialmente estaba declarada la “guerra viva” contra los indios, por lo tanto, el capitán a guerra organizaba a los hombres para que estos salieran, con las armas disponibles, en las ofensivas “según la costumbre de estas fronteras”. Que los vecinos salieran a estos auxilios, dejando en riesgo sus casas, familias y sustento, es otro aspecto negativo del sistema trashumante, pues los pobladores en ocasiones se quedaban “sin costa alguna de que poder echar mano”.

⁸⁶ *Ibid.*, f. 307.

El asunto de las escoltas ya había sido considerado y resuelto por el gobernador Nicolás de Azcárraga en 1674, pero se desatendió por varias décadas hasta que don Juan Ignacio Flores Mogollón emitió un auto el 18 de noviembre de 1718 en el que ordenaba a los alcaldes mayores de Cadereyta, Linares y Río Blanco, que hicieran “pesquisa de los escolteros” que cuidaban de las haciendas de ganado provenientes de la Nueva España, con el fin de identificarlos y confirmar que habían sido nombrados por el dueño de la hacienda, esto con el fin de saber el número completo de escoltas y las armas de las que disponían para defender sus haciendas de los robos y ataques indios. Esta disposición no fue emitida para resolver los costos que les significaban a los vecinos los auxilios y socorros dados a las haciendas trashumantes; el objetivo de este auto fue disminuir el perjuicio y pérdidas que afectaban a las haciendas trashumantes.⁸⁷

En 1727 se retomó el problema de las escoltas en el *Reglamento para todos los presidios de las Provincias Internas* en 1727,⁸⁸ sin embargo, fue hasta 1735 que el gobernador don Joseph Antonio de Jáuregui Urrutia (originario de Querétaro) implementó medidas específicas para el Nuevo Reino de León y le hizo manifestación al virrey de la Nueva España, don Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, que había autorizado y ordenado que después de los socorros que llegase a pedir alguna hacienda de ovejas, se le pague a los vecinos por razón de su trabajo, pues, finalmente, la utilidad de defender a los mayordomos resultaba únicamente a favor de los amos y dueños de las haciendas trashumantes.⁸⁹ Las medidas aplicadas por Jáuregui Urrutia obligaban a los dueños de las haciendas de ganado trashumante a pagar, entre todos, “los escolteros y guardas que los escolten en todo el tiempo que están en dicho tiempo, que es como de ocho meses al año”. En total se tenían contabilizados cien hombres de escolta que recibirían cada uno, 120 pesos y ración de maíz para su mantenimiento en pago, además las haciendas sólo

⁸⁷ “Autos de buen gobierno dictados por el gobernador don Juan Ignacio Flores Mogollón, sobre la apertura de minas, composición de caminos, trabajo de indios, asalto a los ganados. Monterrey, 25 de noviembre de 1718” AHM, *Civil*, vol. 45, exp. 16, fs. 17-18v.

⁸⁸ Véase el apartado “Caminos y cañadas” del capítulo I de este trabajo.

⁸⁹ “Representación que hace don José de Jáuregui Urrútia, gobernador de Nuevo Reino de León, proponiendo diversos medios para precaver aquel reino de las incursiones de los indios barbaros. Breve relación sobre las tribus que habitaban en esa comarca. Nuevo Reino de León, 11 de enero de 1735”. AGNM, *Provincias Internas*, vol. 109, exp. 2, fs. 101-113.

podían quedarse con dos escolteros “que vendrán a ser por todo treinta y cuatro hombres, por ser las haciendas diez y siete”; los demás hombres de escolta, debían “ponerse en forma de presidio” en San Antonio de los Llanos, paraje de Santa Inés y Santa Engracia, bajo el mando de un cabo y obedeciendo órdenes del gobernador.⁹⁰ La lista de haciendas que debía contribuir obligatoriamente con hombres y adherirse al mandato anterior, quedó de la siguiente forma:

Los criadores que entran ganado a agostar en dicho reino son los siguientes:

▪ El marqués de Villapiente, dos haciendas. Puede contribuir con cuatro hombres de ocho que trae con su cabo	4
▪ Don Francisco de Valdibieso, una hacienda grande. Tres hombres	3
▪ Don Manuel de la Canal, dos haciendas. Cuatro hombres de 16 que en concurso de don Juan Primo, vecino de Querétaro, mantiene	4
▪ El referido don Juan Primo, dos haciendas. Cuatro hombres de los 16 que en concurso de Canal mantiene	4
▪ El colegio de la Compañía de Jesús de Querétaro, una hacienda corta. Un hombre	1
▪ Don Francisco de Landeta, vecino de la villa de San Miguel Grande, una hacienda crecida. Tres hombres	3
▪ Don Juan Eusebio Gallo Pardina, una hacienda. Dos Hombres	2
▪ Don Joseph Cristóbal de Avendaño, una hacienda. Dos hombres	2
▪ El bachiller don Cipriano de Pruneda, una hacienda corta. Un hombre	1
▪ Don Joseph Soria, una hacienda. Dos Hombres	2
▪ Don Juan Ignacio de Aranda, vecino de Guanajuato, una hacienda. Dos hombres.....	2
▪ Doña María Rosa de la Peña, una hacienda corta. Un hombre	1
▪ Don Juan de Baeza, una hacienda corta. Un hombre	1
▪ <u>Don Luis de Monterde, una hacienda. Dos hombres</u>	<u>2</u>

Suma de haciendas: 17

Suma de soldados: 32⁹¹

⁹⁰ *Ibid.*, fs. 109-109v.

⁹¹ *Ibid.*, fs.111v-112.

Veamos los siguientes ejemplos, para tener idea sobre cómo estaba conformada una hacienda y rancho de ovejas trashumante. Primero revisemos el inventario de bienes de la hacienda del capitán don Pedro de Tagle Villegas, caballero de la Orden de Alcántara y vecino de la ciudad de México, dueño de amplios agostaderos en San Antonio de los Llanos a donde mandaba cada año sus ranchos de ovejas. Para el año de 1709, la hacienda tenía los siguientes valores en herramientas y ganado:

Primeramente, del rancho grande

- 19 aparejos, baqueteados viejos.
- 3 mantas de jerga, 2 viejas y 1 media nueva.
- Ítem.* 18 cargas de costales, es de entender que entran 2 cargas de baqueta.
- 1 tienda de lona nueva.
- Ítem.*, 8 arpilleras.
- Ítem.*, 12 metates con manos y uno de ellos sin mano.
- Ítem.*, 1 hierro de herrar la caballada y mulada.
- Ítem.*, 4 hachas: 2 quebradas y 2 buenas.
- Ítem.*, 23 barretas de marcar ovejas.

Del rancho chico

- Primeramente, 12 aparejos viejos del rancho chico.
- 6 aparejos nuevos, los 2 baqueteados y los 4 blancos sin [?].
- Ítem.*, 6 medias baquetas con más, una baqueta colorada.
- Ítem.*, 9 cargas y media de costales con declaración, un costal viejo y entran 2 cargas de baqueta.
- Ítem.*, 1 tienda de jerga nueva.
- Ítem.*, 2 hachas.
- Ítem.*, 1 arcabuz.
- Ítem.*, [19/29 ¿] hierros de herrar ovejas.
- Ítem.*, 7 varas y $\frac{3}{4}$ de palmilla.
- Ítem.*, unos zapatos de baqueta, mexicanos y 2 patios.
- Ítem.*, 10 varas y $\frac{1}{2}$ de chapaneco.
- Ítem.*, 3 mantas de jerga viejísimas.
- Ítem.*, 10 metates con sus manos y uno sin manos.

Anexo [al margen].

Se hallaron 7683 carneros añejos, los cuales se ponen por inventario	7 683
Se halló en la vaciada principal, 5250	5 250
Se hallaron 3163 primales	3 163
En otra vaciada principal, se hallaron 4770 cabezas	4 770
En la otra vaciadilla primera, se hallaron 4579 cabezas	4 579
Segunda vaciadilla, se hallaron en ella 3868 cabezas	3 868
En la tercera vaciadilla, se hallaron 4582 cabezas	4 582

En la primer manada, se hallaron 2564 cabezas	2 564
En la segunda manada, se hallaron 2754 cabezas	2 754
.....	39 204
En la tercera manada, se hallaron 2287 cabezas	2 287
En la cuarta manada, se hallaron 2380 cabezas	2 380
En la quinta manada, se hallaron 2661 cabezas	2 661
En la sexta manada, se hallaron 2625 cabezas	2 625
En los borregos de punta, se hallaron 736	736
Se hallaron 812 carneros padres	812
Se hallaron 4958 ovejas preñadas	4 958
Se hallaron 902 ovejas viejas	902
Se hallaron 13 cabestros ⁹² de pelo	13
[Total] 56 578 cabezas	56 578

Caballos [al margen]

Se inventariaron 155 caballos que se hallaron del hierro de las haciendas, porque los demás, tienen el de dicho difunto Manuel Guerrero.

Otro, se inventariaron 60 bestias mulares, machos y hembras mansas y silla que se hallaron con el hierro de las haciendas.⁹³

Otro rancho de ovejas que entraba a agostar al valle de San Antonio de los Llanos le pertenecía al marqués de las Torres de Rada, cuyo asentamiento ya era considerado hacienda acondicionada con “una casa con los avíos que le pertenecen” y habitaciones para vivienda, además de los agostaderos a donde llegaban a pastar sus ganados.⁹⁴ Esta

⁹² Es un buey manso que se utiliza en las ganaderías como guía de las toradas. Se utiliza en las ganaderías bravas para facilitar el manejo de los toros destinados a la lidia. Por lo tanto, se puede afirmar que un cabestro es un buey adiestrado para ser utilizado con unos fines específicos en las ganaderías bravas. Todos los cabestros son bueyes, pero la mayoría de los bueyes no son cabestros

⁹³ El inventario tuvo que hacerse a causa de que los mayordomos Manuel Díaz Guerrero y Felipe de Zamarripa, junto con otros cinco compañeros, habían sido muertos en un ataque de los indios janambres en las circunferencias de San Antonio de los Llanos, por lo que la autoridad se vio obligada a elaborar el inventario por orden del gobernador Luis García de Pruneda, quien “por estar los ganados lejos de esta jurisdicción y la caballada por dicho defecto, mandó al sargento mayor Fernando Sánchez de Ocampo a contar la hacienda y con cuenta y razón, se inventariarán todos los ganados y caballada y mulada que pareciere ser del capitán don Pedro de Tagle Villegas y se le entregará [en su trasquila]”. El conteo de ganado fue hecho por el alférez Domingo Sánchez de Ocampo “como hombre experto y perito de ciencia”. “Inventario de bienes y haciendas del capitán Don Pedro Tagle Villegas, vecino de México, ante el gobernador Don Luis de Pruneda, 12 de mayo de 1709”, AHM, *Civil*, vol. 36, exp. 14, fs. 2v-4.

⁹⁴ Los sitios de ganado y caballerías fueron comprados por don Francisco de la Peña, caballero de Calatrava. Estas tierras fueron parte de la dote de su hija doña Gertrudis de la Peña cuando se casó, en segundo matrimonio, con el maestre de campo don Francisco Lorenz de Rada, marqués de las Torres de Rada, caballero de la Orden de Santiago, chanciller mayor del Reino y vecino de la ciudad de México. Al morir el

hacienda estaba contigua a la del capitán don Pedro de Tagle Villegas. En un inventario levantado en 1714, se enlistaron los siguientes valores del rancho de ovejas:

Trasquila de ovejas [al margen].

Cincuenta sitios de ganado mayor y menor, por mitad, y ocho caballerías de tierra en el Nuevo Reino de León en la parte que llaman San Antonio, como consta de sus títulos en un mil doscientos y cincuenta pesos 1 250p

Ítem. Veinte y seis mil trescientas y treinta y tres ovejas de vientre, mansos los padres trasquilados a cinco reales, importan diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos y un tomín 16 448p 1t

Ítem. Cuatro mil novecientos sesenta y dos pares y medio de borregos y borregas, que a un peso par, importan cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos y cuatro tomines 4 962p 4t

Ítem. Un mil ochocientos veinte y nueve corderos de punta, a real y medio y cuartilla, importan cuatrocientos pesos y un real 400 p 1 r

Ítem. Cinco mil ochocientos diez borregos primales a un peso, montan cinco mil ochocientos diez pesos 5 810p

Ítem. Cuatrocientas treinta y seis ovejas, a cuatro reales cada una, montan doscientos diez y ocho pesos 218 p

Ítem. Seis mil cuatrocientos ochenta y cinco carneros añejos, a once reales cada uno, montan ocho mil novecientos diez y seis pesos y siete tomines 8 917p 7t

Ítem. Veintiséis chivatos cabrestos a diez reales, montan treinta y dos pesos y cuatro tomines 32p 4t

marqués, el 19 de mayo de 1713, éste no dejó testamento y sus bienes fueron embargados por la Cámara y Juzgado General de Bienes de Difuntos. El 9 de septiembre de 1713, Gertrudis de la Peña presentó un alegato al embargo ante el señor Félix Gonzales de Agüero, juez general de bienes de difuntos, por lo que se exceptuó del embargo la hacienda de ovejas y los agostaderos del valle de San Antonio; luego de revisar los instrumentos dotales, le fueron adjudicados los bienes a doña Gertrudis de la Peña el 10 de abril de 1714, por un valor total de 204 390 pesos y 7 tomines. “Testimonio de los bienes que se adjudicaron a la marquesa de las Torres de Rada como pago de su dote, 10 de abril de 1714”. AGNM, *Californias*, vol. 63, exp. 19, fs. 192-200.

<i>Ítem.</i> Treinta y dos caballos mansos a cinco pesos, montan ciento ochenta pesos	180 p
<i>Ítem.</i> Treinta y tres mulas, quince de carga y diez y ocho de silla; a diez y seis pesos, importan quinientos veinte y ocho pesos	528 p
<i>Ítem.</i> Treinta y un aparejos, los siete nuevos y diez y siete a medio traer, y los nueve viejos; a cuatro pesos, montan ciento veinticuatro pesos	124 p
<i>Ítem.</i> Veinte y cuatro metates y doce manos, a cuatro reales, montan doce pesos	12 p
<i>Ítem.</i> Veinte y cinco costales de vaqueta viejos, a doce reales carga, montan diez y ocho pesos y seis reales	18 p 6 r
<i>Ítem.</i> Cinco costales de jerga a un peso, montan cinco pesos	5 p
<i>Ítem.</i> Diez mantas, las dos nuevas y las demás viejas a doce reales, montan quince pesos	15 p
<i>Ítem.</i> Tres hachas a doce reales, montan cuatro pesos	4 p
<i>Ítem.</i> Un mil cuatrocientos y cincuenta arrobas de lana larga, a quince reales arroba puesta en la vaciada, montan dos mil setecientos y diez y ocho pesos y seis tomines	2 718 p 6 t
<i>Ítem.</i> Nueve arrobas de lana de amino, a tres pesos y cuatro reales arroba, puesta en la trasquila, montan treinta y un pesos y catorce reales	31p 14 r. ⁹⁵

En total eran 50 143 cabezas de ganado menor más las mulas y los caballos que servían en la hacienda.

Aunque estos ejemplos son, posiblemente, el referente máximo sobre la cantidad de cabezas de ganado menor que llegó a haber en los ranchos de ovejas que entraban por trashumancia a San Antonio de los Llanos –por tratarse de la propiedad de dos de los hombres más ricos de la Nueva España que enviaban sus ganados a agostar al Noreste-,

⁹⁵ *Ibid.*, fs. 197v-199v.

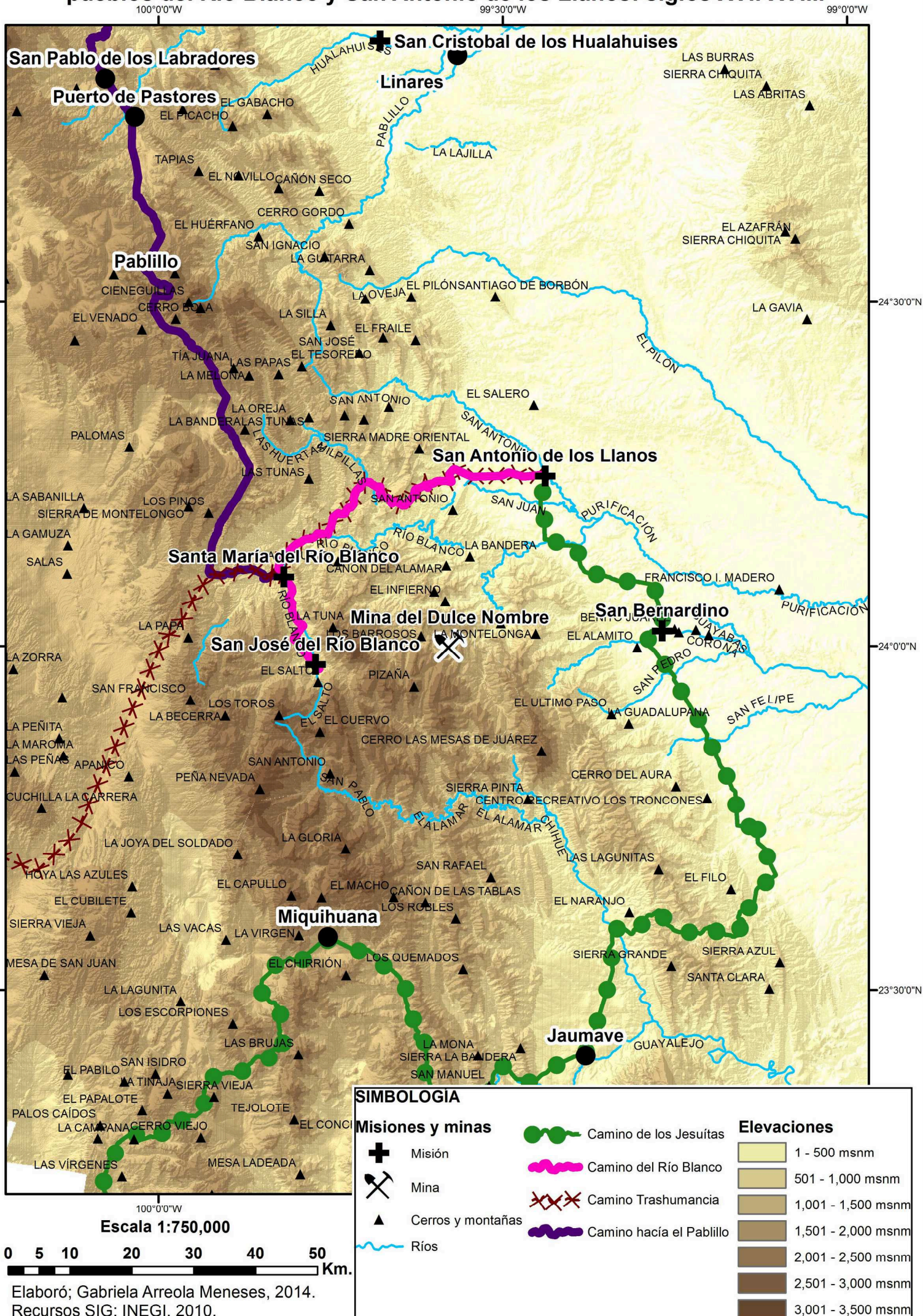
no pueden estar muy alejados del número de cabezas y herramientas de trabajo de otros dueños foráneos.

Los propietarios de las haciendas de ovejas en pocos momentos se constituyeron como un grupo de presión para que se adoptaran ciertas medidas en el Nuevo Reino de León, en concreto sólo lo hicieron en cuestiones referentes con las escoltas y defensas militares por las cuales debían de pagar. Por su posición dentro de la economía novohispana, no intervenían en el marco institucional del Nuevo Reino de León y sus prácticas correspondían a las de la parte central del virreinato: en lo referente a sus propiedades en el Noreste, ellos solamente protegieron sus intereses particulares y no entraron en un conflicto abierto con la elite local.⁹⁶ Algunas de las familias que tenían agostaderos en la región ganadera del sur del Nuevo Reino de León, poseían fortunas que llegaban a alcanzar los 100 mil pesos, pero esa riqueza no era fruto exclusivo de los beneficios de la ganadería, sino que se trataba de familias de comerciantes y aristócratas al servicio de la Corona.

La concentración de varias unidades agrarias de producción en propiedad de dueños foráneos que, finalmente, constituyeron latifundios con amplios agostaderos y tierras para agricultura no se dio porque Martín de Zavala hubiera otorgado generosas mercedes de tierras a numerosas familias residentes en Querétaro y la ciudad de México; más bien estuvo directamente relacionado con las familias locales. La transacciones entreguistas de compra-venta que hicieron los Sánchez de Zamora con familias adineradas de la Nueva España modificó la lista de propietarios en San Antonio de los Llanos y desde la tercera década del siglo XVIII, comenzaron a aparecer nombres de personas e instituciones vecindadas en Querétaro, San Miguel el Grande y la ciudad de México, como veremos en el siguiente apartado.

⁹⁶ Antonio Peña, *La economía novohispana y la elite local del Nuevo Reino de León en la primera mitad del siglo XVIII*, Monterrey, Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 2005.

Mapa 5.- Caminos por los que se comunicaban las misiones y pueblos del Río Blanco y San Antonio de los Llanos: siglos XVII-XVIII.



4. EL MOMENTO DE LA RUPTURA: LA COLONIA DEL NUEVO SANTANDER Y EL DESMEMBRAMIENTO DE LOS VALLES.

En este capítulo veremos y explicaremos la presencia del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias en el valle de San Antonio de los Llanos a partir de que esta asociación, que fue una especie de fideicomiso perteneciente a la organización de los jesuitas, quedó como administradora de los bienes donados a su favor, entre los que estaban los grandes agostaderos que pertenecieron a las familias foráneas y ausentes al Nuevo Reino de León. Entre 1740 y 1750, la dinámica espacial que prevalecía en los valles de la alcaldía del Río Blanco se mantuvo e incluso San Antonio se convirtió en el centro de las actividades económicas al quedar adherido a un sistema más amplio de caminos y nodos. A partir de la compra venta y donación del agostadero de Charco Azul y las tierras que habían pertenecido a la familia Torres de Rada y los Tagle Villegas, esta región quedó relacionada con las trasquilas y haciendas agrícolas que los jesuitas tenían en Jilotepec, San Miguel El Grande y San Juan del Río.

Sin embargo, con la ocupación del Seno Mexicano por la penúltima colonización novohispana, y la conformación del Nuevo Santander, los agostaderos del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias fueron invadidos, con el resultante perjuicio a las actividades económicas de todo el sur del Nuevo Reino de León. Lo que parecía ser el mejor momento de la actividad agropecuaria de la alcaldía del Río Blanco, comenzó a

desmoronarse cuando separaron San Antonio de los Llanos de la jurisdicción del Nuevo Reino de León.

4.1 EL FONDO PIADOSO DE LAS MISIONES DE LAS CALIFORNIAS

Los jesuitas llegaron a la Nueva España en 1572 y, una vez establecidos, se caracterizaron por su movilidad y su afán descubridor. Supieron sacar provecho del interés que la Corona tenía en la Mar del Sur (después conocido como el océano Pacífico) y de la necesidad de establecer asentamientos permanentes en las tierras septentrionales del noroeste. La Corona necesitaba quien se “encargase de la fundación de algún establecimiento en estas costas occidentales de Californias”;¹ y los jesuitas conocían esas regiones por su labor como cosmógrafos, acompañando a los expedicionarios que, con intereses económicos, buscaban el beneficio de minerales y se adentraban en la península. Los jesuitas de inmediato reconocieron los grupos de indios que habitaban aquellas tierras y, viendo que eran indios sin conocimiento alguno del cristianismo, empezaron a gestionar ante la Corona y el obispado de Guadalajara la necesidad de establecer misiones en aquellas lejanas tierras.

Para la Corona el proyecto de la colonización a partir de misiones era inviable por su alto costo y por las pocas pruebas materiales que le garantizaran lo redituable de la inversión. En 1696 el padre jesuita Juan María Salvatierra obtuvo permiso de su provincial para emprender la entrada a Californias, sin embargo, estuvo condicionada a no recibir ayuda económica de la Corona ni de la Compañía, por lo que la empresa quedó supeditada al beneficio que se pudiera obtener de las limosnas de benefactores.² Los trabajos de propagación religiosa necesitaban de un capital seguro, fue así como el jesuita Eusebio Francisco Kino, secundado por el padre Juan María de Salvatierra, emprendieron

¹ María del Carmen Velázquez, *El fondo piadoso de las misiones de Californias: Notas y documentos*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 17).

² *Ibid.*

una campaña para convencer a los funcionarios de la Corona de que podían llevar a cabo la evangelización de los nativos de las Californias.³

Ante este panorama el padre Salvatierra y el padre Juan de Ugarte acudieron a las familias más ricas de la Nueva España que, por la simpatía que guardaban con la Compañía, hicieron posible el establecimiento de misiones en Californias con sus generosas limosnas. Para poder dar sínodo a cada misión fundada en las Californias se debía contar con un depósito de diez mil pesos; y, si bien, las limosnas comenzaron a ser provechosas para las fundaciones, los jesuitas fueron conscientes de que los auxilios económicos serían irregulares y que no estaban garantizadas para la posteridad. Esta situación propició que se pensara en adquirir bienes raíces con el dinero que recibían en limosna, a fin de evitar poner en riesgo el sustento de las misiones.

El padre Salvatierra presentó una propuesta sobre el manejo de las limosnas otorgadas para las misiones de Californias ante la Consulta de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, y expuso: que el dinero obtenido sería reunido en un Fondo permanente, que quedaría bajo la administración de un padre procurador, para la compra de propiedades rurales, tierras de labor y ganado. El objetivo era mantener activo el capital de lo que llamaron Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, por medio de transacciones de compra de bienes raíces, cuya buena administración resultaba en productos agropecuarios y ganancias constantes. La propuesta fue aceptada por la Compañía y, además, fue ratificada por el padre general de la Compañía, Michelangelo Tamburini, en una carta que llegó a la Nueva España en 1716.⁴

En 1717 –año en que murió el padre Salvatierra-, los jesuitas comenzaron a hacer transacciones de compra venta para conformar el capital del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias, y adquirieron por compra 35 sitios de ganado menor y 8 caballerías de tierra de labor, en la jurisdicción de Guadalcázar, también, compraron la hacienda de Guadalupe en la alcaldía mayor de Acolman.

³ *Ibid.*, p. 14.

⁴ Ignacio del Río, “Las haciendas del fondo piadoso de las Californias”, p. 141-142.

4.1.1 Los benefactores del Fondo Piadoso y su relación con el Nuevo Reino de León

Los benefactores del Fondo Piadoso fueron miembros de las familias más ricas de la Nueva España, ya fueran comerciantes o miembros de la corte del virrey. Don José de la Puente Peña y Castejón, marqués de Villapiente y su esposa doña Gertrudis de la Peña Rada Salcines y Esquivel, prácticamente fundaron el Fondo Piadoso. Don José de la Puente, nació en Muriendas, norte de Cantabria y llegó a la Nueva España en 1682. Por sus méritos como capitán de la infantería española y, sobre todo, por sus influencias y negocios, el rey Felipe V le confirió el título de marqués, el 22 de abril de 1704. Contrajo matrimonio en 1717 con su prima doña Gertrudis de la Peña,⁵ hija del caballero de la orden militar de Calatrava don Francisco de la Peña y Salcines, quien era uno de los comerciantes más ricos de la ciudad de México y había desempeñado el puesto de capitán de las reales guardias de la ciudad.

En 1706 el marqués hizo su primera donación al Fondo Piadoso al entregar la suma de 22 100 pesos, y en 1714 donó un hato de ovejas que tenía en la hacienda de la Huasteca, cuyo valor estimó en 10 000 pesos.⁶ La primera donación que hizo el marqués de una propiedad rural fue la hacienda de Arroyozarco, en la provincia de Jilotepec, la cual había comprado en remate el 5 de julio de 1715 “con orden que para ello tuvo del reverendo padre Alejandro Romano, de la Compañía de Jesús, procurador de las misiones

⁵ “XXIV. Marquesado de Villapiente de la Peña. El título fue concedido en 22 de abril de 1704 al maestre de campo Don José de la Puente y Peña, hidalgo burgalés que en Julio de 1717 contrajo matrimonio con su prima Doña Gertrudis de la Peña, marquesa viuda de las Torres de Rada. Tanto él como su esposa hicieron muy cuantiosas donaciones para las misiones de California. El marqués donó, además, a los jesuitas para la casa de Ejercicios, que se convirtió luego en Hospital de San Andrés, \$10,000”. Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, “Advertencia” en *Historia genealógica de las familias más antiguas de México*, v. II., México, Imprenta de A, Carranza e hijos, 1908-1910, p. XXVIII.

Un interesante trabajo que versa sobre don José de la Puente, sus relaciones familiares y de negocios que le valieron para obtener el grado de marqués es Javier Sanchiz Ruíz, “Título del marqués de Villapiente de la Peña a don José de la Puente y Peña Castexón y Salzines”, *Estudios de Historia Novohispana*, 41, julio-diciembre 2009: 135-150.

⁶ “Testimonio y razón de los ganados, aperos y demás bienes que en esta fecha dona el marqués de Villapiente a las misiones de California, 1 de febrero de 1718”. AGNM. *Californias*, vol. 52, fs75-75v., citado en Río, *op cit.*, p 143.

de Californias”. En 1718 donó la hacienda de Coapa⁷ y “las propiedades de Nuestra Señora de los Dolores del Buzio; San José del Petigán; la estancia del Arbolillo o de Pino; la de Luis Marín; la de Teupa; la de Buxa; la de Huapango; Palmillas y Otodejee”, todas en las provincias de San Juan del Río y Jilotepec.⁸ En 1719 donó la estancia de las Vacas en el pueblo de Atlacomulco y en 1720 donó el rancho de San Nicolás en la provincia de Jilotepeque.⁹

Doña Gertrudis se había casado en 1700, en segundo matrimonio, con Francisco Lorenz de Rada marqués de las Torres de Rada y caballero de Santiago, quien administró la dote de su esposa, que consistía –entre otros bienes- de una propiedad conformada de veinticinco sitios de ganado mayor, veinticinco sitios de ganado menor y ocho caballerías de tierra en San Antonio de los Llanos,¹⁰ donde tenía una hacienda de trasquila que en la primera década del siglo XVIII alcanzó a tener más de 50 000 cabezas de ganado. Al enviudar del marqués de las Torres de Rada en 1713, Gertrudis recuperó su dote y heredó de su marido la propiedad de la hacienda de San Pedro de Ibarra, ubicada en la jurisdicción de la villa de San Miguel El Grande.¹¹ Doña Gertrudis se casó por tercera

⁷ “Testimonios de la tasación de efectos que al tiempo de la ocupación del Colegio de San Andrés se hallaron en la procuraduría de California, Colegio de San Andrés, 1768”. AGNM, *Provincias Internas*, vol. 213, exp.17, fs. 274v-293v. Documento publicado en Carmen Velázquez, *El fondo piadoso...*, p. 211.

⁸ Del Río, *op cit.*, p. 143.

⁹ *Ibid*, p. 213-213.

¹⁰ Don Francisco de la Peña fue uno de los propietarios foráneos al Nuevo Reino de León que por compra poseía tierras y agostaderos en San Antonio de los Llanos, como lo señala el siguiente documento: “Merced original que el general León de Aiza, gobernador del Nuevo Reino de León hizo a Juan García, soldado, de veinticinco sitios de ganado mayor y otros tantos de menor y ocho caballerías de tierra, su fecha en la ciudad de Monterrey a 12 de febrero de 1666. Ítem una escritura de venta que otorgó por apoderado el sobredicho Juan García a favor del licenciado don Christobal Sánchez, la cual fue fecha en Querétaro a 7 de noviembre de 1769 [...]. Ítem contiene otra escritura de venta que otorgó don Matheo Sánchez de Guevara a favor del capitán don Miguel de Vera de las sobre dichas tierras, su fecha en Querétaro a 23 de mayo de 1686 [...]. Ítem un instrumento por el cual doña Inés de Velarde, viuda del dicho don Miguel de Vera, declara haber vendido su marido al capitán don Francisco de la Peña las sobre dichas tierras, fecho en esta ciudad a 16 de julio de 1694. Ítem un cuaderno que es testimonio de la composición con su Majestad dado por el señor don Francisco Valenzuela Benegas, juez Privativo de tierras de esta ciudad a 16 de diciembre 1712 a pedimento del maestre de campo don Francisco Lorenz de Rada como marido de doña Gertrudis de la Peña”. “Testimonios de la tasación de efectos que al tiempo de la ocupación del Colegio de San Andrés se hallaron en la procuraduría de California, Colegio de San Andrés, 1768”. AGNM, *Provincias Internas*, vol. 213, exp.17, fs. 274v-293v. Documento transcrito en Carmen Velázquez, *El fondo piadoso...*, p. 235.

¹¹ “Donación de las haciendas de San Pedro de Ibarra y demás a ello perteneciente a favor de las misiones de Californias, ciudad de México, 8 de junio de 1735”. Documento publicado en Carmen Velázquez, *El fondo piadoso...*, pp. 183-199. Las tierras que formaron la hacienda de Ibarra fueron mercedadas por el virrey Luis

ocasión en 1717 con su primo el marqués de Villapiente, a quien nombró administrador de sus propiedades rurales, entre ellas la hacienda de Ibarra, que finalmente dono al Fondo Piadoso en 1735. El Fondo Piadoso consolidó su posición económica al recibir esta propiedad y sus haciendas anexas llamadas El Torreón y Las Golondrinas, más tres agostaderos localizados en el Nuevo Reino de León. Cabe destacar que al momento de la donación, estos bienes fueron entregados con la totalidad de ganado, semillas e infraestructura que había en ellas.¹²

La hermana de la marquesa de las Torres de Rada, doña María Rosa de la Peña contrajo matrimonio con el caballero de la orden de Alcántara, Pedro de Tagle Villegas, uno de los hombres más ricos de la Nueva España, con una fortuna valorada en 150 000 pesos. Pedro de Tagle también era dueño de una hacienda y varios agostaderos en San Antonio de los Llanos (véase cuadro 3), en tierras contiguas a las de su suegro don Francisco de la Peña. Ambas hermanas recibieron en dote las tierras que su padre poseía en San Antonio de los Llanos, mismas que fueron administradas por sus maridos.

Don Pedro de Tagle Villegas fue propietario de un total de 87 sitios de ganado mayor, 72 sitios de ganado menor y 46 caballerías localizadas en la alcaldía de Río Blanco y casi todas - salvo 6 caballerías y 14 sitios de ganado-, estaban en el valle de San Antonio de los Llanos. No todas estas tierras le fueron entregadas por merced a Pedro de Tagle Villegas, muchas de ellas, habían sido mercedadas por el gobernador del Nuevo Reino de León a don Antonio López de Villegas (véase cuadro 3) y, después “pasaron por donación” a don Pedro de Tagle Villegas. Otras tierras llegaron a manos de Tagle Villegas por transacciones de compra-venta con los propietarios locales, como fue el caso de las que pertenecieron a don Pedro de Echever y las de Bartolomé de Escobedo.¹³ A la muerte de

de Velasco cuando se fundaron las villas de San Miguel en 1559 y San Felipe en 1562, otras tierras adyacentes fueron adquiridas por doña Gertrudis de la Peña. Ya en 1745, Pedro Moreno y Marmolejo vendió a favor de las Misiones de California la hacienda de San Nicolás, contigua a la de Ibarra y que por la compra quedaron fusionadas. *Apud. Velázquez, Cuentas de sirvientes...*, p. 5.

¹² Del Río, *op cit.*, p 144; Carmen Velázquez, *El fondo piadoso...*, pp. 22-23.

¹³ A estas propiedades hay que agregar la hacienda de trasquila de la cual ya se hizo mención al final del capítulo anterior. “Composición de tierras que fueron de doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las misiones de Californias, 18 de abril de 1708”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 8, fs. 1-3v.

don Pedro de Tagle Villegas en el año de 1744, doña María Rosa de la Peña, su viuda, quedó como albacea de las propiedades ya mencionadas.

4.1.2 Los agostaderos del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias en San Antonio de los Llanos.

A la hacienda de San Pedro de Ibarra, en la jurisdicción de la villa de San Miguel El Grande, le correspondían dos haciendas de ovejas que se enviaban cada año a agostar al Nuevo Reino de León, donde poseía tres agostaderos, uno de ellos en el valle de San Antonio de los Llanos, compuesto de “cincuenta sitios de estancia, la mayor parte para ganado mayor y la otra para ganado menor, como consta de sus títulos, que unos y otros reducidos a ganado menor corresponden a más de setenta sitios”.¹⁴ Las haciendas de ovejas que entraban a agostar a San Antonio de los Llanos fueron donadas con “todo el número de cabezas de dicho ganado chico y grande y el aumento que trajeren los mayordomos a cuyo cargo son y sus esquilmos; la caballada y mulada mansa y cerrera con todo el demás avío para los ranchos y todo cuanto de hecho y de derecho perteneciese a dichas haciendas”. La cesión se hizo de forma completa, sin embargo, los marqueses fueron muy puntuales en el uso que debía darse a las propiedades; el padre procurador de las misiones de las Californias y el padre provincial estaban autorizados para ejercer el dominio sobre los bienes donados, siempre y cuando no se dejara de cumplir el objetivo de fundar misiones.¹⁵ La firma de la escritura se hizo en la ciudad de México ante el escribano real y de provincia Francisco del Valle, el 8 de junio de 1735.¹⁶

¹⁴ Los otros dos agostaderos estaban, uno en El Álamo o los Álamos en el cerro de Bercebú, cercanos al Real de las Sabinas, compuesto por cincuenta sitios de ganado mayor. El otro agostadero estaba en el Real de Minas de San Pedro Guadalcazar y en los parajes de San Juan de la Miquihuana, estos parajes fueron parte de la jurisdicción del Río Blanco en las décadas en que el Nuevo Reino de León llegaba hasta Matehuala. El agostadero de la Miquihuana alcanzaba hasta tierras huastecas de Palmilla, Jaumave y Tula, estaba compuesto de cincuenta sitios de ganado mayor. “Donación de las haciendas de San Pedro de Ibarra y demás a ello pertenecientes a favor de las misiones de Californias, ciudad de México, 8 de junio de 1735” documento publicado en Carmen Velázquez, *El fondo piadoso...*, pp. 183-199. Tal parece que al momento de la composición de tierras, se hizo la permuta de sitios de ganado mayor a sitios de ganado menor.

¹⁵ Ignacio del Río hace una importante observación jurídica sobre los términos legales de la donación, y dice: “Puesto que las misiones de California no tenían la necesaria personalidad jurídica para obrar como sujetos de derecho, personalidad que, en cambio, si poseía el padre procurador de aquellas misiones y el prelado superior de la provincia mexicana de la Compañía de Jesús. El caso es que, en dicha escritura, dice

Doña María Rosa de la Peña, vecina de Tacubaya, entregó al Fondo Piadoso la totalidad de sus bienes en el valle de San Antonio, esta donación fue aún más esplendida que la de su hermana, ya que donó los sitios de ganado mayor que le correspondían por dote y herencia de su padre y, también, los sitios y la hacienda de trasquila que le heredó su marido don Pedro de Tagle Villegas. La donación de María Rosa de la Peña, abarcó los títulos de cinco mercedes de tierras que en conjunto hacían un total de 77 sitios de ganado mayor, 92 de ganado menor y 36 caballerías de tierra, todos en San Antonio de los Llanos (véase cuadro 5); la cesión fue recibida por el padre procurador Juan Francisco de Tompes, el 26 de noviembre de 1741.¹⁷

reiteradamente que los jesuitas habrían de ser en todos los tiempos administradores de los bienes, no propietarios plenos de ellos y que la donación se hacía a favor de las misiones de Californias [...]. Quizá no deba hablarse de una donación 'pura, mera y perfecta', como se asentó en la escritura, sino de otra figura jurídica generadora de derechos más restringidos, como es el de la fundación fiduciaria, según ésta ha sido definida en la tradición del derecho romano". Del Río, *op cit.*, p 150.

¹⁶ El apoderado del marqués Francisco Antonio de la Puente hizo entrega de la hacienda al padre Miguel Moqueda para la Misión de California. *Apud.* María del Carmen Velázquez, *Cuentas de sirvientes de tres haciendas y sus anexas del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias*. México, CEH-COLMEX, 1983, p. 5.

¹⁷ El dato sobre el total de las caballerías de tierras es confuso, en algunos documentos se menciona un total de 40 caballerías y en otros 36. "Testimonio de cesión de los agostaderos del Nuevo Reino de León a las misiones de Californias por doña María Rosa de la Peña, Tacubaya, 26 de noviembre de 1741". AGNM, *Californias*, vol. 60bis, exp. 28, fs. 475-492.

Cuadro 5.- Donaciones hechas por doña María Rosa de la Peña al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias

	Id de Asentamiento*	Valle	Sitios de Ganado Mayor	Hectáreas	Sitios de ganado menor	Hectáreas	Caballerías de tierra	Hectáreas	Ubicación geográfica	Fuente
Merced y título 1	PTV706	valle de San Antonio de los Llanos	15	26334.15	30	23408.1	8	342.32	Valle de San Antonio. En la punta de la Sierra Prieta [sic. Por Mesa Prieta], en la Sierra de Tamaulipa Vieja a el linde de tierras de Joseph Zamora	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3. /AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
Merced y título 2	ALV708	valle de San Antonio de los Llanos	15	26334.15	15	11704.05	8	342.32	Situados en San Antonio de los Llanos desde el cerro nombrado el Xauli [sic. por Jabali], corriendo para donde sale el sol hasta topar una sierrecilla de lomas que nace del remate del Libro de Oro, dicha sierrecilla va a dar a donde emboca el río de la Purificación, dando tierras de Juan Francisco Fernández de Castro. A la parte del Norte hasta el Rincón que llaman de los Capitanes y por la parte del Sur, tienen por lindero el Río del Pílon Grande hasta topar donde se iunta con el de la Purificación.	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f.2v. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
Merced y título 3	PE708	valle de San Antonio de los Llanos	25	43890.25	25	19506.75	12	513.48	Corriendo de la falda de la Sierra Madre a topar a los linderos de Juan Gómez de Castro, a un arroyo que desemboca de Tamaulipa la Vieja y vienen el Río de Xaumave. Y por la parte del poniente, hasta una boca de un arroyo seco, que hace del vado de la Villa de San Marcos; comprendiéndose en estos sitios y tierras las mesetas que llaman de Castrejón. Y por la parte de levante, las faldas de dicho cerro de Tamaulipa la Vieja. Y al norte, las ajuntas del río de la Purificación a topar con el río de Santa Engracia	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
Merced y título 4	ALV708b	valle de San Antonio de los Llanos	15	26334.15	15	11704.05	8	342.32	Valle de San Antonio. En el cerro de la Cruz, en los linderos entre el río Purificación y el Pílon Grande, en sus ajuntas para arriba, hacia el poniente: lindando con tierras que fueron de uno de los Guerras y después del sargento mayor Fernando Sánchez de Zamora (vid. documento).	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 9, f.2 / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
Merced y título 5	JE699	valle de San Antonio de los Llanos	7	12289.27	7	5461.89			Los Sitios. Se hallan en el río San Marcos. Corren al poniente, hasta la falda de la Sierra.	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
	JE699b	San Joseph de Río Blanco					6	256.74	Las Caballerías. En la Misión nombrada Señor San Joseph, una legua a la parte del poniente en una cienega donde hay palmas reales, lindando con el río que llaman de San Marcos. Por la del norte y por la del sur con el riachuelo que llaman de Escobedo.	AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v.
Totales			77	135181.97	92	71784.84	36	1540.44		
Total de unidades de producción			205							
Total de superficie en hectáreas			208507.25							

* Para reconocer el origen del título desde el momento de la merced, referirse al Id de asentamiento de los cuadros 2 y 3.

Cuando se ocupaban tierras adicionales a las señaladas en los títulos otorgados por la Corona, el propietario podía resolver la situación irregular ante el funcionario correspondiente. En este caso se recurría a la figura jurídica de la composición para regularizar y legitimar la totalidad de la propiedad a cambio de pagar cierta suma de dinero. Esta cantidad a pagar resultaba del avalúo de las tierras excedentes, de la gravedad de la ilicitud y del tiempo que se había disfrutado de los beneficios de la tierra realenga. A finales del siglo XVI, la Corona procedió a regularizar las tierras mediante las composiciones y, así, obtenía aportaciones económicas. El proceso administrativo de las composiciones era una operación directa entre el propietario y el funcionario, donde el propietario exhibía los títulos de sus tierras ante el “juez privativo conservador de ventas y composiciones de tierras, aguas y baldíos pertenecientes al Real Patrimonio”, quien mandaba medir las tierras en una vista de ojos. Luego de que se revisaba la relación de medidas de las tierras ocupadas, se sacaba la cantidad excedente de tierras con respecto a lo contenido en los títulos, y se establecía un costo por unidad de producción (sitios o caballerías). De esta manera, el costo debía ser cubierto por el propietario para que se hiciera el deslinde, amojonamiento y entrega del título correspondiente de lo ya compuesto.¹⁸

El 23 de diciembre de 1744 comenzó el proceso para la composición de los agostaderos en San Antonio de los Llanos, ante el juez de ventas y composiciones don Francisco Antonio de Echevarri, oidor de la Real Audiencia de la Nueva España; que recibió del padre Tompes una carta expedida de mano de doña María Rosa de la Peña donde solicitaba “le admitiesen a composición, supliéndole vicios, defectos y nulidades” los cinco títulos de propiedad que, por donación, quedaban en manos del Tompes como

¹⁸ Las composiciones fueron el medio por el que se legalizaron las tierras excedentes a la propiedad legalmente registrada, el pago de la cantidad señalada para la obtención de los títulos, ingresaba a la Real Hacienda para el sostenimiento de los ejércitos españoles que defendían las posesiones de la Corona. Surgieron funcionarios como jueces y comisarios de tierras, agrimensores y tasadores que pusieron en marcha la corrección de problemas de linderos. La figura de la composición, al parecer, terminó por convertirse en otro medio de acceso a la propiedad que muchas veces no era necesariamente realenga, permitiendo que muchos propietarios utilizaran la composición para legalizar tierras que no les pertenecían, enfatizando el agravio, principalmente, en las tierras de los pueblos de indios.

procurador del Fondo Piadoso. El juez comisario encargado de llevar el caso fue Joaquim de la Cuesta, apoyado por José de Olazarán, vecino del rancho de San Francisco, en el valle de San Antonio, quien levantó la información necesaria para comprobar la ocupación real de las tierras.¹⁹ El proceso se hizo en dos partes: en octubre de 1745 se levantó la información y la vista de ojos para la composición de 33 sitios de ganado mayor y 33 de ganado menor²⁰ (en el cuadro 5: Merced y título 3 y 5). Posteriormente, en diciembre de 1745 y enero de 1746, se levantó la información y la vista de ojos de 185 sitios de ganado mayor, 242 de menor y 46 caballerías, que tomó diez días, a los peritos y testigos, en recorrer el perímetro de las tierras a componer; de lo que resultó “haber demasía de 108 sitios de ganado mayor y 150 de menor. El precio de estas tierras, quedó establecido en 2 pesos cada sitio de ganado mayor y 1 peso cada sitio de ganado menor, por ser tierras tan habitadas de indios enemigos y ser necesario mucho costo para poblarlas”.²¹

La cantidad impuesta por el juez para cubrir el valor del excedente de las tierras fue de 366 pesos. Doña María Rosa de la Peña cubrió el total de lo solicitado el 12 de julio de 1746, por lo que le fue entregado el título correspondiente, el día 15 de julio de 1746.²²

¹⁹ Los cuestionarios fueron levantados por José de Olazarán el día 23 de diciembre de 1745 a los siguientes vecinos del valle de San Antonio de los Llanos: Fernando Antonio Velasco, Nicolás de Quintanilla, Juan de Dios Santiago, indio ladino; Pedro Regalado, indio ladino; Alonso Vásquez Tamayo, Cristóbal Vásquez, Juan Francisco Salazar, mulato libre; y Santiago de la Cruz, indio ladino. Todos se presentaron a declarar en la hacienda de San Joseph de la Mesa, el mismo día. “Composición de tierras que fueron de Doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las Misiones de Californias, San Antonio de los Llanos, 23 de diciembre de 1745”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 8, 31 fs.

²⁰ El proceso fue llevado por Joaquim de la Cuesta, vecino de San Miguel El Grande, comisario que fue por orden de don Antonio de Echevarri. Los cuestionarios fueron levantados el 4 de noviembre de 1745 a los siguientes vecinos del valle de San Antonio de los Llanos: Santiago de la Cruz, indio ladino; Juan Francisco de Salazar, mulato libre; Nicolás Martín, Miguel Gutiérrez, don Antonio Díaz Guerrero, don Pedro de Sepúlveda, Diego Díaz Guerrero, Antonio Velasco, Joseph Sánchez de Zamora y Antonio Rodríguez. Todos se presentaron a declarar en la hacienda de San Francisco, el mismo día. “Títulos de 66 sitios, 33 de ganado mayor, 33 de menor, en el Nuevo Reino de León, pertenecientes a las Misiones de Californias, 9 de octubre de 1745”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 9. 17 fs.

²¹ La vista de ojos fue realizada entre los días 3 al 12 de enero de 1746. Participaron en ella: Joseph Joaquín de la Cuesta; como peritos: Felipe Téllez Girón y Juan de Estanislao García; como testigos de asistencia: Pedro de Vivanco y Joseph Cristóbal de Olvera. “Composición de tierras que fueron de Doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las Misiones de Californias, San Antonio de los Llanos, 23 de diciembre de 1745”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 8, fs. 4-31v.

²² “Composición de tierras que fueron de Doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las Misiones de Californias, San Antonio de los Llanos, 15 de julio de 1746 1745”. AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 8, fs. 18v-20v.

El proceso de composición que inició el padre Tompes, fue aprovechado para hacer la composición de los agostaderos que había comprado a los herederos Sánchez de Zamora (como vimos en el capítulo anterior). La vista de ojos fue realizada el 7 de marzo de 1746 al agostadero de Santa María, y el 9 de marzo de 1746 al agostadero de Charco Azul. El total de leguas recorridas para rodear ambos agostaderos, según el cálculo de los peritos fue: 10.5 leguas en Santa María y 18.75 en Charco Azul.²³ Los agostaderos, en conjunto, importaron la cantidad de \$300 “a razón de \$5 cada sitio de ganado menor, los 42 en el agostadero de Charco Azul y 18 en el agostadero de Santa María”²⁴. En este caso no se cobraron demasías, porque no las hubo y sólo se hizo el cargo de la media anata. El pago fue realizado el 1 de julio de 1748 en la Real Caja de la ciudad de México y el mismo día se entregó el título de propiedad a las Misiones de las Californias.²⁵ Ambos agostaderos conformaron la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya o Reynera.

Con la presencia del Fondo Piadoso de las Californias, la conformación espacial de la región ganadera del sur del Nuevo Reino de León cambió, pues los espacios que seguían sin ser explotados por el ganado, fueron ocupados en menos de una década por miles de cabezas de ovejas, provenientes de las haciendas de San Agustín de los Amoles y San Pedro de Ibarra. Por la dinámica trashumante, el valle de San Antonio se incorporó a un sistema espacial más amplio y específico, y se perfiló como nodo principal de un itinerario que lo unía con las haciendas de trasquila y matanza que pertenecían a los jesuitas.

Las ovejas de las haciendas de trasquila de San Pedro de Ibarra, en San Miguel El Grande, y San Agustín de los Amoles, en Guadalcázar²⁶ eran llevadas a la hacienda y

²³ “Oficio que emite don Fernando Sánchez de Zamora sobre la venta de unas tierras que posee en Charco Azul en San Antonio del Reino de León al padre jesuita Juan Francisco, marzo de 1746”. AHM, *Indiferente virreinal*, Civil, caja 3874, exp. 1, fs. 10-13v.

²⁴ “Oficio que emite don Fernando Sánchez de Zamora sobre la venta de unas tierras que posee en Charco Azul en San Antonio del Reino de León al padre jesuita Juan Francisco, 1 de julio de 1748”. AHM, *Indiferente virreinal*, Civil, caja 3874, exp. 1, fs. 13v-14.

²⁵ *Ibid.*, fs. 14-15.

²⁶ Los agostaderos “huastecos” de la hacienda de San Agustín de los Amoles tuvieron su origen en las tierras mercedadas por el virrey marqués de Guadalcázar (1612-1621), cuando se fundó el real de minas de Guadalcázar. Los agostaderos de la hacienda de Amoles, colindaban con la hacienda de San Agustín de los Albercones, correspondiente a la jurisdicción del Nuevo Reino de León. *Vid.* Velázquez, *Cuentas de sirvientes...*, pp. 6-10.

agostaderos de la Baya en San Antonio de los Llanos. La hacienda de San Francisco Xavier de la Baya y los agostaderos nombrados y diferenciados entre sí como, Guadalupe, San Ignacio del Buey y San José de los Caballeros, todos en San Antonio de los Llanos, eran ocupados cada año por cabezas de ganado, cuyo número de cabezas ascendía hasta: “39 617 cabezas de ganado de ovejas de vientre, 7 mil carneros añejos, 6 357 borregos primales, 2 553 carneros padres, 1 768 cojos de todas clases, 25 207 cabezas de cría de punta, 6 425 carneros añejos y 1 848 ovejas viejas; lo que daba un total de 90 775 cabezas de ganado lanar”.²⁷ Los administradores enviaban la lana de las haciendas más septentrionales hacía Arroyozarco, en la jurisdicción de Jilotepec, para concentrar la mercancía lo más cerca de la ciudad de México.²⁸

La trashumancia entre San Antonio de los Llanos y las haciendas de San Agustín de los Amoles-San Pedro de Ibarra, seguía el siguiente derrotero: de la hacienda de Francisco Xavier de la Baya, las haciendas de ovejas avanzaban hacia el sur y cruzaban la Sierra Madre por el valle del Jaumave hasta alcanzar la Miquihuana, de este punto, arribaban a Los Amoles en Guadalcázar, cubriendo un recorrido de 337 kilómetros. De la hacienda de los Amoles se debía avanzar por el camino que llevaba a San Luis Potosí, para después desviarse al poniente en dirección a la villa de San Felipe, hasta arribar a la hacienda de Ibarra (véase mapa 4 y 5), en un recorrido total de 530 kilómetros.

Muy probablemente, no se hacían trayectos directos desde San Antonio de los Llanos hasta la hacienda de Arroyozarco, esto por el aguante del ganado. De Ibarra a Arroyozarco, se sabe que sí había traslado de ganado que seguía el siguiente derrotero: saliendo de San Pedro de Ibarra, se avanzaba hacia el sur, pasando por San Miguel El Grande, Santiago de Querétaro, San Juan del Río y finalmente se arribaba a la hacienda de Arroyozarco en Jilotepec, en un recorrido de 280 kilómetros.

De las cuatro haciendas principales del Fondo Piadoso, la de Arroyozarco fue la que tuvo mejor infraestructura, era el centro de reunión de los pobladores de la región y lugar

²⁷ AGNM, *Provincias Internas*, vol. 11, fs. 49-48v. Documento publicado en Carmen Velázquez, *op cit.*, p. 115.

²⁸ Carmen Velázquez, *El fondo piadoso...*, p. 24.

de paso para los que iban a Ixtlahuaca, Huichapan, Xilotepec y Querétaro; también quedaba en el camino a Toluca y la costa del Pacífico.

La relación directa de las haciendas jesuitas en San Antonio de los Llanos fue con San Pedro de Ibarra, que era el centro del sistema de ganado trashumante jesuita, a donde llegaba el ganado para ser trasquilado. Esta hacienda reconocía como propios los

Trescientos cincuenta sitios [agostaderos], en los cuales se comprenden muchas tierras buenas y útiles y otras que no lo son ni fructifican nada, respecto a tener muchos montes intransitables y otras que cogen la falda de la Sierra Madre y Sierra de Tamaulipa la Vieja, que por ser tan propensa a perjuicios que hacen los indios bárbaros en los ganados, son intransitables; y también se hace presente que en este agostadero se han establecido en el centro de él y sus contornos ocho poblaciones, a las que en el día se les está repartiendo las tierras que su Majestad le asignó al principio a estas poblaciones el señor mariscal de campo don Juan Fernando Palacio, e incluso este repartimiento quedará sin duda el agostadero en mucha disminución.²⁹

Como vemos en el cuadro siguiente, el total de agostaderos que el Fondo Piadoso tenía en el sur del Nuevo Reino de León ascendía a más de 603 unidades de producción, de los cuales, 372 eran sitios para ganado menor.

²⁹ En la Relación hecha por Francisco de Sales de Carrillo al virrey Martín de Mayorga en el año de 1782, menciona que después de la fragmentación de la hacienda de la Baya por la colonización del Nuevo Santander, aún le correspondían 611 170 hectáreas de agostaderos. *Apud.* Carmen Velázquez, *El fondo piadoso...*, p. 50.

Agostaderos pertenecientes al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias en San Antonio de los Llanos y Río Blanco: 1735-1767.

Propietario anterior al Fondo Piadoso	Sitios de Ganado mayor	Sitios de ganado menor	Caballerías	Fecha de compra/donación
Gertrudis de la Peña Rada Salcines, marquesa de las Torres de Rada		70		8 de junio de 1735
María Rosa de la Peña	185	242	46	26 de noviembre de 1741
Carlos, María Ignacia y Fernando Sánchez de Zamora		60		26 de agosto de 1742 y 16 de agosto de 1743.
Total de unidades de producción	185	372	46	603
Total de superficie en hectareas	324788	290260	1968	617017

En el siguiente apartado veremos, cómo una dinámica espacial que parecía haber alcanzado el máximo punto de su funcionalidad, quedó comprometida por la fragmentación de la hacienda de Francisco Xavier de la Baya, a causa de la intervención de un elemento externo como lo fue la colonización del Nuevo Santander en 1748. Este proyecto de colonización desencadenó un largo conflicto con los jesuitas, por la forma intempestiva, violenta y agresiva en que el coronel José de Escandón se apropió de tierras que hizo pasar por realengas. Esta acción definió el devenir de los valles ganaderos del sur y la ruptura del sistema espacial ligado al Nuevo Reino de León.

4.2 LA COLONIZACIÓN DEL NUEVO SANTANDER

La idea de establecer asentamientos permanentes en la costa del Seno Mexicano ya había sido considerada por la gente del Nuevo Reino de León, bajo el criterio de que sólo a ellos les correspondía el derecho de expandirse hasta el mar. La viabilidad de poblaciones permanentes más allá de la porción neoleonense del Seno Mexicano era sumamente difícil, por ser esta zona el último espacio de tránsito libre de los indios recolectores cazadores; por lo que cualquier colonización hubiera terminado en la muerte de los vecinos que lo intentaran. A lo largo de casi dos siglos las llanuras del Seno Mexicano sólo fueron

ocupadas para la explotación de ganados y la obtención de sal. Con la conformación espacial de San Antonio de los Llanos, la porción neoleonense del Seno Mexicano se extendió desde la Sierra Madre Oriental hasta la Sierra de Tamaulipas “La Vieja”.

El territorio costero del Seno Mexicano permaneció sustraído del poder colonial y sin ocupación novohispana hasta mediados del siglo XVIII, por lo mismo, el área comprendida entre los grados 23 y 26 de latitud norte era un punto débil de la administración colonial, por ser susceptible de una eventual invasión extranjera. Felipe V, en su real cédula de 10 de julio de 1739, ordenó la integración de una Junta de Guerra y Hacienda en la ciudad de México para discutir la colonización del Seno Mexicano y considerar diversas propuestas sobre financiamiento, poblamiento y, sobre todo, elegir al responsable de la colonización.³⁰ La Corona española recibió cuatro proyectos de colonización entre 1736 y 1744, dos de esos proyectos fueron presentados por importantes personajes del Nuevo Reino de León.

A grandes rasgos, el primer proyecto fue presentado por el gobernador José Antonio Fernández de Jáuregui en 1736, que contemplaba la fundación de villas de españoles en lo que era la misión de Santa Engracia, a cuatro leguas de San Antonio de los Llanos, con la finalidad de mantener la cercanía con los valles poblados del sur del Nuevo Reino y de esa forma acceder al auxilio inmediato de la compañía de soldados ante cualquier ataque de los indios de Tamaulipas. La compañía debía ser costeada por la Real Hacienda durante tres años.³¹ Otro proyecto fue presentado por Antonio Ladrón de Guevara en 1738, donde propuso que la colonización del Seno Mexicano se hiciera a partir del desplazamiento de vecinos del Nuevo Reino de León; según Ladrón de Guevara, la Corona debía dotar a cada vecino de tierras y aperos para labranza, además del derecho a indios para trabajo. El particular énfasis que hizo Antonio Ladrón de Guevara en los beneficios que pedía como jefe de la empresa colonizadora, rebasaba por mucho lo que la Corona estaba dispuesta a conceder, ya que solicitaba “un tanto por ciento de la

³⁰ Octavio Herrera, *Breve historia de Tamaulipas*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 61.

³¹ Osante, *Orígenes...*, p. 98.

producción de todas las salinas que descubriera desde la porción oriental del Nuevo Reino de León hasta la desembocadura del Río Grande en la costa del Golfo”.³²

Finalmente, José de Escandón y Helguera, conde de Sierra Gorda y vecino de Querétaro, presentó su proyecto ante el virrey conde de Fuenclara, el cual tenía el pleno respaldo del auditor de guerra de la Audiencia de México, don Juan Rodríguez de Albuérne, marqués de Altamira. El apoyo que manifestó el marqués de Altamira sobre la persona de Escandón, fue definitivo para que éste quedara como la persona que encabezaría la colonización del Seno Mexicano. En su proyecto, José de Escandón señaló que la base de la colonización del Seno Mexicano serían las villas de españoles que habría de fundar, donde, además de los asentamientos de los vecinos, se haría labor de pacificación y congrega de los indios. Comercialmente, Escandón proyectó el reconocimiento geográfico del Seno Mexicano con el objetivo de dominar la costa y las cuencas de los ríos para la habilitación de un puerto en el Golfo de México y así evitar el avance de cualquier invasión extranjera en el septentrión novohispano.

El 3 de septiembre de 1746 el virrey Juan Güemes y Horcasitas, primer conde de Revilla Gigedo, nombró a Escandón como su lugarteniente para efectos de pacificación, reducción y poblamiento del Seno Mexicano.³³ Escandón ya había reconocido la porción septentrional de la Huasteca cuando en 1744 se encargó de reforzar las misiones y pueblos de la Custodia del Rioverde y refundó las misiones de Tula y Jaumave; con esta acción, Escandón preparó la vía de entrada a la costa del Seno Mexicano.³⁴

En una carta emitida por el virrey conde de Revilla Gigedo al gobernador del Nuevo Reino de León, Vicente Bueno de la Borbolla, con fecha de 3 de septiembre de 1746, se le informó que José de Escandón era el jefe del proyecto colonizador del Seno Mexicano y, por lo tanto, con facultades para que “el auxilio, favor y ayuda que pidiere [... obedézcale] en todas sus órdenes y mandatos como a mi propia persona [...] sin replica ni embarazo

³² “Copia impresa de lo resuelto por la Junta General de Guerra y Hacienda, mayo de 1748”. INAH, *Sección de Microfilmes*, rollo 16, caja 44, exp. 1005., citado en *Ibid*, p. 99.

³³ Osante, *Orígenes...*, p. 105-106.

³⁴ Herrera, *op cit.*, p 64.

alguno, ni poniendo tampoco que otra persona de cualquier estado, calidad o condición que sea, se lo ponga”. Con este mandato, el gobernador Bueno de la Borbolla debía proporcionar, desde el Nuevo Reino de León, todo lo necesario para las entradas, derroteros y reconocimientos que Escandón considerara pertinentes, principalmente los soldados de los presidios de Cerralvo y Boca de Leones, además de las compañías milicianas de algunas jurisdicciones.³⁵ En otra carta, el virrey le puntualizó al gobernador del Nuevo Reino de León la “prorrogada facultad de José de Escandón a toda la costa del Seno Mexicano hasta la bahía de Espíritu Santo, Coahuila, Texas y el Nuevo Reino de León”.³⁶

En el año de 1747, Escandón organizó una exploración para reconocer la costa del noreste novohispano y se hizo acompañar por un contingente de 700 hombres, en un recorrido de sur a norte, desde el río Pánuco hasta el río Grande, bajo el cuidado de cuadrillas militares del Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas. El costo de los bastimentos de los soldados no corrió por cuenta de ellos, sino que fue cubierto por los vecinos del Nuevo Reino y los propietarios de las haciendas trashumantes, tal como lo había ordenado Escandón en una carta fechada el 13 de octubre de 1746, en Querétaro, y dirigida al gobernador Bueno de la Borbolla.³⁷ Con la exploración, Escandón planeó la ubicación de las villas de españoles y, adjunto a ellas, las misiones.³⁸ De vuelta en Querétaro, le tomó año y medio al conde de Sierra Gorda terminar de armar la campaña colonizadora y el sitio de los asentamientos que conformarían al Nuevo Santander, denominación política que adquiriría el Seno Mexicano una vez hechas las fundaciones.

³⁵ “Despacho del virrey conde de Revillagigedo ordenando al gobernador del Nuevo Reino de León, practique lo que se previene en comisión dada al coronel José de Escandón para el escrutinio y pacificación del Seno Mexicano y nombramiento como su lugarteniente, 3 de septiembre de 1746” AHM, Civil, vol. 75, exp. 5, 34 fs; documento transcrito en Cavazos, “Apéndice 1” en *Nuevo León y la colonización del Nuevo Santander*, Monterrey, Programa Editorial de la Sección 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, 1994.

³⁶ *Ibid*

³⁷ “Carta de José de Escandón al gobernador del Nuevo Reino de León participándole su salida de Querétaro y dándole ordenes e instrucciones precisas en providencias dadas por el virreinato al Nuevo Reino de León, sobre colonización del Seno Mexicano, Querétaro, 13 de octubre de 1646”. AHM, Civil, vol. 75, exp. 5, f. 7: documento transcrito en Cavazos, “Apéndice 1” en *Nuevo León y la colonización...*

³⁸ María del Pilar Sánchez (comp), “Introducción” en *El diario de Fray Simón del Hierro*, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, IIH, 2006.

Escandón hizo la primera fundación el 25 de diciembre de 1748, al establecer la villa de Llera a las orillas del río Guayalejo, al pie de la Sierra Madre; consecutivamente, fundó las villas de: Palmillas, Güemes (1 de enero de 1749), Padilla (3 de enero), Santander (17 de febrero), Burgos (20 de febrero), Camargo (5 de marzo), Reynosa (14 de marzo), San Fernando (19 de marzo), Altamira (2 de mayo), Horcasitas (11 de mayo), Santa Bárbara (19 de mayo), Real de los Infantes (26 de mayo de 1749), Dolores (22 de agosto de 1750), Soto la Marina (3 de septiembre), Aguayo (6 de octubre), Revilla (10 de octubre), Escandón (15 de marzo de 1751), Hoyos (19 de mayo de 1752), Santillana (26 de octubre), Borbón (entre 1752 y 1756), Mier (6 de marzo de 1753) y Laredo (15 de mayo de 1755).³⁹

José de Escandón buscó cohesionar su actividad colonizadora con los intereses particulares de los propietarios del Nuevo Reino de León. De acuerdo a Osante, los “propietarios ausentistas” que eran poseedores de agostaderos en el Seno Mexicano, se mostraron interesados en los beneficios que traería la colonización y “prefirieron permutar con Escandón las tierras ocupadas por ‘otras baldías equivalentes’ o ceder parte de ellas a cambio de la jefatura de la villa que en su propiedad se estableciera [... e] incrementaron la entrada a sus posesiones de los grandes hatos de ganado, bajo el cuidado estricto de fieles y renombrados administradores”.⁴⁰ En el sur del Nuevo Reino, era muy importante entablar conversaciones con el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, que administraba casi todos los agostaderos de San Antonio de los Llanos, y que realmente no se vio nada beneficiado con la nueva colonia.

Desde antes de que Escandón fuera asignado como cabeza de la colonización, se convocó a reunión de la Junta de Guerra y Hacienda, del 8 al 13 de mayo de 1748, y estuvieron presentes los representantes del Fondo Piadoso para escuchar las propuestas del coronel Escandón, pues entre ellas había una que involucraba directamente a ambas

³⁹ Osante, *Orígenes...*, p. 116-131; Simón del Hierro, *El diario...*, p. 41-96.

⁴⁰ Osante, *Orígenes...*, p. 165.

partes: la fundación de las villas de Santa Bárbara y Santa María de Aguayo, en parajes que le pertenecían al Fondo, en los llanos de San Antonio.⁴¹

4.2.1 La separación de San Antonio de los Llanos y la fundación de Santo Domingo de Hoyos

Por las amplísimas facultades que el virrey le había otorgado a Escandón, éste prometió a todo aquél interesado en auxiliar el poblamiento del Seno Mexicano y los que se adhirieran a su proyecto, que recibirían la exención de impuestos y del diezmo por veinte años, como lo ilustra este fragmento:

Y porque en ese reino hay muchos soldados y vecinos que no tienen tierras y puede resultarles gran conveniencia de entrar a poblar, para que llegue a noticia de todos, mandará vuestra señoría publicar esta resolución por bando, previniendo en él que todas las familias que se junten con este motivo serán admitidas bajo la real protección, se les concederán los privilegios de pobladores, [y] el de soldados arreglados; les mercederá tierras en común y en particular para que, radicados, queden a sus descendientes; no pagarán derechos algunos, ni del de obvenciones, porque los administrarán religiosos de uno de los tres colegios de Propaganda Fide que al mismo tiempo lo harán a los indios de una misión que a poca distancia fundaré y contribuiré a todo cuanto conduzca a su mayor alivio y comodidad, nombrando por capitán a la persona de los mismos fundadores que entre ellos por sí eligieren, a cuyo cuidado quedará el gobierno militar y político.⁴²

Evidentemente la colonización del Seno Mexicano fue vista por los vecinos de mediana importancia del Nuevo Reino de León como una oportunidad ventajosa para incrementar sus posesiones e influencia política, lo que atrajo a singulares personajes –ya fueran con algún rango militar o hacendados- que se adhirieron fielmente al proyecto

⁴¹ “Orden. El Procurador de las Misiones de Californias denunció que los pobladores de villa de Santa Bárbara y Aguayo se introdujeron en sus tierras y tomaron más de cuatro leguas por cada viento. Solicitó se mantengan en sus límites 1758”. AGNM, *Mercedes*, vol. 78, exp. 74, f.380.

⁴² “Carta de José de Escandón al gobernador del Nuevo Reino de León participándole su salida de Querétaro y dándole ordenes e instrucciones precisas en providencias dadas por el virreinato al Nuevo Reino de León, sobre colonización del Seno Mexicano, Querétaro, 13 de octubre de 1646”. AHM, *Civil*, vol. 75, exp. 5, f. 7: documento transcrito en Cavazos, “Apéndice 3” en *Nuevo León y la colonización...*

escandoniano, como José Vázquez Borrego del norte del Nuevo Reino de León y Domingo de Unzaga en representación del sur. Es importante resaltar, que los Sánchez de Zamora, familia que había ejercido el poder político y militar del sur del Nuevo Reino de León, no tomó postura a favor de Escandón y no acudió al llamado de ventajas que ofrecía la colonización del Seno Mexicano.

A diferencia de los descendientes de otras familias propietarias de la región centro y sur del Nuevo Reino, los Sánchez de Zamora ni siquiera asistieron a José de Escandón en la exploración de 1747, aun cuando en esas fechas un “Fernando” seguía ocupando el cargo de alcalde mayor del Río Blanco, y a sabiendas de que en la exploración y posterior colonización quedaba comprometido el valle de San Antonio de los Llanos.

Tal parece que Escandón alcanzó a percibir la importancia que tenía San Antonio de los Llanos como nodo de un sistema de caminos que comunicaba el sur del Nuevo Reino de León con el resto de la Nueva España y, concretamente, con Querétaro. Esta característica funcional de San Antonio, junto con su ubicación geográfica, lo hacía la puerta de entrada mejor acondicionada al Nuevo Santander. Escandón ya había entrado al Seno Mexicano por el denso camino de la Huasteca, ubicado más al sureste y casi paralelo al que usaban los jesuitas, había subido por Rioverde, valle del Maíz y Jaumave, sin embargo, este camino no ofrecía ninguna ventaja para el transporte de productos comerciales y, mucho menos, para impulsar el arribo de la trashumancia al Nuevo Santander, debido a lo difícil del terreno con características pantanosas, la densidad vegetal, así como las altas temperaturas que no permitían que el ganado lanar pudiera resistir la travesía.

La presencia del Fondo Piadoso, conllevó a que las pocas familias que por generaciones se habían mantenido poblando, accedieran a la oferta de compra-venta de agostaderos que el Fondo solía hacer. Recordemos que el sentido de pertenencia que se había arraigado en las familias de propietarios, fue lo que mantuvo poblado San Antonio y Río Blanco, pese a todas las adversidades que les pudieran significar los ataques de los indios y la pérdida de cosechas. Pero al vender los Sánchez de Zamora el agostadero de

Charco Azul y que éstos comenzaron a desinteresarse por los valles, el resto de las familias de San Antonio siguieron el mismo ejemplo y comenzaron a vender, quedando para 1740 sólo diez familias – que no eran necesariamente propietarios – viviendo en el pueblo.⁴³ Con Río Blanco pasó un poco lo mismo, sin embargo, Río Blanco no era el valle que sostenía económicamente a la alcaldía, aun cuando seguía siendo la cabecera de la jurisdicción, su funcionalidad estaba definida por la dinámica de la trashumancia que se dirigía a los agostaderos del Fondo Piadoso.

Escandón sabía que necesitaba accesos seguros al Nuevo Santander, para activar el comercio hacia otras provincias. Además, necesitaba de un poblamiento que garantizara el abasto de las nuevas fundaciones para tener pronto acceso a hombres y armas en caso de un ataque de indios. Esto último, más la calidad de las tierras y su comprobada efectividad para la agricultura y la ganadería, alentó a Escandón a no descansar hasta obtener la jurisdicción de San Antonio de los Llanos, aun cuando eso equivalía a invadir las posesiones del Fondo Piadoso.

Escandón requería de la ayuda e intervención de algún miembro importante del Nuevo Reino, para que se encargara de anexar San Antonio de los Llanos al Nuevo Santander, e hizo uso de todas sus argucias para lograrlo. Lo ideal hubiera sido que entablara pláticas con algún miembro de la familia Sánchez de Zamora, pero tal vez consideró que, aun por su arraigo con el Nuevo Reino de León, los Sánchez Zamora eran ya un grupo muy mermado política y económicamente en la región, y un enlace con ellos le traería más gastos que beneficios. Otro personaje era Ladrón de Guevara, que conocía muy bien los hilos que movían a San Antonio y al Nuevo Reino, sin embargo, él podría traicionar al hombre que le ganó la competencia por la colonización del Seno Mexicano. Finalmente el elegido para la manejar la situación fue Domingo de Unzaga Ibarrola.

⁴³ Sería de mucha importancia saber qué fue de las familias que vendieron sus tierras a los jesuitas, sobre todo para completar el cuadro de movilidad demográfica y origen de la mano de obra que debió prevalecer al momento de que los agostaderos de la hacienda de la Baya unificaron la propiedad de unidades de producción en San Antonio de los Llanos. También es importante saber, cuántos de los anteriores propietarios pasaron a ser trabajadores de la hacienda de la Baya. |

Con la colonia del Nuevo Santander, el Nuevo Reino de León perdió casi la mitad de su territorio, principalmente las regiones marginales del sur y del norte, cuyas jurisdicciones estaban políticamente distanciadas del centralizado gobierno de Monterrey. De acuerdo a Cavazos, el Nuevo Reino de León fue fragmentado sin mucha resistencia debido a su poca densidad de población, por ejemplo, Monterrey tenía tres mil habitantes en 1746, pero en 1754 sólo quedaban seiscientos. En el mismo año del 46, la villa de Cerralvo estaba poblada sólo por treinta y dos familias, mismas, que tenían toda la intención de emigrar a la recién fundada Camargo, donde se les prometía el título de dueños y pobladores a cambio de “subyugarse a la dicha colonia”. En la misión de Gualaguas quedaban cinco indios y tres indias que no tenían, siquiera, casa donde vivir, por lo que habitaban en el templo; y en Linares, de las treinta familias vecinas, doce estaban exentas de jurisdicción al Nuevo Reino de León por orden emitida y firmada por Escandón.⁴⁴

La cantidad de vecinos de la alcaldía de Río Blanco no era numerosa, pero no por eso se consideraba abandonada. La misión de indios se mantuvo constante e incluso en la visita general del gobernador Vicente Bueno de la Borbolla, en 1747, hizo comparecer al gobernador de los indios y demás congregados. La alcaldía de Río Blanco estaba conformada por Matehuala, Santa María del Río Blanco y San Antonio de los Llanos en los años previos a la colonización del Nuevo Santander. San Pablo de Labradores, también fue fragmentado con la colonia, y los pocos vecinos que no declinaron su jurisdicción al Nuevo Reino de León fueron “constantemente mortificados por los colonienses”.⁴⁵

El capitán Domingo de Unzaga, personaje fiel a Escandón, se valió del supuesto “abandono” del pueblo de San Antonio de los Llanos y propició que quedara, favorablemente, fuera de la jurisdicción del Nuevo Reino de León para ser anexada al Nuevo Santander y transformarla nominalmente como villa de Santo Domingo de Hoyos:

⁴⁴ “Visita general de Pedro de Barrio, 1754”, AHM, *Civil*, vol. 84, exp. 3, 37 fs., en Cavazos, *Nuevo León y la colonización...*, p. 44-45.

⁴⁵ *Ibid*

El capitán Domingo de Unzaga con instrucciones de Escandón y alegando estar despoblada [el pueblo de San Antonio de los Llanos], trasladó su asiento a corta distancia y fundó Santo Domingo de Hoyos. El gobernador Barrio suspendió la visita ‘por escusar disensiones ni disputas, habiéndola hallado ya usurpada a la internación de este gobierno en mi posesión y consentido por mi antecesor; dejándolo, como todo a la sola determinación de Su Excelencia’.⁴⁶

No obstante, los vecinos de Río Blanco, Labradores e incluso San Antonio de los Llanos eran conscientes de que “San Antonio de los Llanos [...] hoy es la villa que llaman de Santo Domingo de Hoyos ‘con sólo la diferencia de haberse mudado sus habitantes y vecinos un cuarto de legua [*sic.* por media] más abajo, hacia el terreno de esta nueva colonia a quien está agregada’.”⁴⁷

Luego de que Domingo de Unzaga logró la separación de San Antonio de los Llanos, de inmediato, se enfocó en habilitar sacas de agua del Río San Antonio, para abastecer la nueva villa, a partir de una acequia madre “que nace en las corrientes del mismo río” cuya medida “tiene cuatro varas de ancho, las cuatro no muy distantes, queda en dos; que sigue hasta parecer del lugar donde tiene su situación dicha villa”; esta obra fue pagada por el propio Unzaga.⁴⁸

Es la abundancia de agua, tanta, cuanta para el habite de los vecinos es suficiente buena para proveer sus solares y sus labores [...]. Tiene, para su mayor seguridad en su toma, una compuerta fuerte y bien acondicionada para, con ella, tomar cuanta agua quisieren y fuere necesaria. Está tan abundante el curso del agua en dicha acequia, que no permite suciedad ni inmundicia alguna, aun sirviéndose de ella toda la villa. Comenzó su curso el día 24 del presente mes de diciembre de este año de 1753, [...] al medio día. A cuya fábrica, asistió

⁴⁶ Cavazos, *Nuevo León y la colonización...*, p. 46-47.

⁴⁷ Cavazos, *Nuevo León y la colonización...*, p. 46-47. En este fragmento hace referencia a un desplazamiento de $\frac{1}{4}$ de legua hacia el sur del primer asentamiento de San Antonio de los Llanos; no obstante en la *descripción General de la Colonia del Nuevo Santander* hecha por Agustín López de la Cámara Alta y José Tienda del Cuervo, el desplazamiento fue de media legua.

⁴⁸ “Información original del coronel Don José de Escandón sobre haberse concluido las obras para extraer agua potable en la Nueva Villa de Santo Domingo de Hoyos, y providencias dictadas por el mismo coronel para la captura de unos indios rebeldes que molestaban en aquellos contornos. Villa de Hoyos, 27 de noviembre de 1753”. AGNM, *Provincias Internas*. vol. 172, exp. 1, f. 2.

de día y noche el señor capitán don Domingo de Unzaga Ybarrola, quien, no obstante de haber algunos ojos de agua en dicha villa, efectuó dicha acequia por evitar sus escases; con lo cual se podrá regar sin trabajo alguno, el distrito, del agua y media. Y para que conste, doy la presente certificación a pedimento verbal del dicho señor capitán don Domingo de Unzaga Ybarrola, en 27 del mes de noviembre de 1753. Y la firmé. Fray Fernando Ruíz Junco⁴⁹

Al parecer, Unzaga Ybarrola fue recompensado con la capitanía de la villa de Hoyos y el Real de Borbón, además, recibió en propiedad la hacienda de San José de la Mesa en el valle de San Antonio y obtuvo el nombramiento de comandante de las tres escuadras volantes que protegían las villas de Hoyo, Aguayo, Güemes, Burgos y el Real de Borbón; fue comandante de los soldados de la villa de Valles y teniente coronel de los reales ejércitos de la Nueva España en la costa del Seno Mexicano, cargo que le confirió el virrey de la Nueva España, el primer conde de Revilla Gigedo, por sus aportaciones a la colonización del Nuevo Santander.⁵⁰ Domingo de Unzaga se caracterizó por su inmutable dureza para castigar a los indios que participaran en algún ataque. Su disciplina para manejar las compañías volantes, lo hizo una leyenda, como se puede apreciar en el siguiente verso.

⁴⁹ “Información original del coronel Don José de Escandón sobre haberse concluido las obras para extraer agua potable en la Nueva Villa de Santo Domingo de Hoyos, y providencias dictadas por el mismo coronel para la captura de unos indios rebeldes que molestaban en aquellos contornos. Villa de Hoyos, 27 de noviembre de 1753”. AGNM, *Provincias Internas*. vol. 172, exp. 1, fs. 1-11v.

⁵⁰ Osante, *Orígenes...*, p. 171; “Cartas y título del señor Unzaga, cuyas contestaciones son con varios comandantes de tropas y el alcalde mayor de Río Blanco en que da parte de los asaltos que hacen por aquellas inmediaciones los indios, 1763”. AHM, vol. 92, exp. 1, 39 fs.

Años de mil setecientos

Sesenta y seis que enumero,
E inter el caso refiero
Pido que me estén atentos
Para que hagan sentimientos
Los que atendiéndome están
De un famoso capitán
Que la colonia ha perdido:
Don Domingo y de apellido
Unzaga, aquel dulce imán.

De España vino nacido

El sipión más valeroso,
El español más famoso
Que mereció ser querido.

De noble bien recibido

Como todos lo sabrán;
Y en la guerra el más galán.
Así, gobernando a todos;
Mereció se por sus modos
Muy famoso capitán. [...]

Fue querido por los nobles

Y de honores muy crecido;
Y es cierto que ser se vido
Tesorero de los pobres.
Dios les da el premio a los hombres
Como a este dicho guerrero
Que a costa de su dinero
Conquistaba al enemigo:
Imitando el ser consigo
El príncipe jardinero.

Le sirvió al Rey muy puntual

En la costa miliciana
Haciendo todo con gana:
Trabajo como inmortal;
El que pronto liberal

Le dio gentil su traslado

Castigando al que era osado;
Y a todos con fe amorosa,
En su partida forzosa
Dejó todo aquietado.

Murió: Lloren los pastores

Que entran al Nuevo Reino de León;
Llora la jurisdicción
Con crecidos sin sabores;
Se acabaron los favores
De aquel marte vigilante;
Ya se acabó el firme amante
Que peleaba por la fe;
Ya se acabó aquel que fue
El príncipe más constante [...]⁵¹

⁵¹ Ensaladilla en memoria de Domingo de Unzaga, escrita por Hermenegildo Sánchez, *op cit.*, p. 112-114.

4.2.2 El conflicto entre el Fondo Piadoso y José de Escandón.

Para la fundación de las villas de Palmillas, Aguayo y Hoyos, se requirió de la emigración de vecinos del Río Blanco, Guadalcázar, Charcas, Venado y San Antonio de los Llanos.⁵² La promesa de tierra y agua en propiedad que había atraído al contingente de vecinos y soldados al Nuevo Santander, tuvo que ser cubierta. La oferta se había hecho por dos sitios de ganado mayor y seis caballerías de tierra, con sus respectivas sacas de agua por cada poblador, sin embargo, era evidente que concesiones tan amplias difícilmente podrían ser viables en un entorno que no había sido completamente pacificado y cuya conformación espacial, por medio de ocupaciones formales, no había terminado de concretarse aún después de una década de haber comenzado la colonización.

El grado de autonomía con el que Escandón podía actuar, le hizo caer en varios vicios que después no pudo corregir, y uno de ellos fue la forma desigual en que benefició con propiedades a unos pocos – principalmente a quienes le había ayudado a concretar relaciones económicas y políticas – y no le cumplió a la mayoría de los que habían entrado a colonizar el Nuevo Santander.

El establecimiento de poblaciones se hizo más bien simbólicamente y en realidad a los vecinos fundadores no se les señalaba un área específica que pudieran considerar, no sólo como propiedad individual sino como perteneciente al poblado en común. De acuerdo a Osante, las razones que manifestó Escandón para no hacer reparto inmediato de solares y estancias fue porque “resultaba sumamente difícil acomodar a todos los vecinos de ella [poblado] en sus inmediaciones [...], además, de que al repartir las tierras entre los vecinos fundadores se acabaría con el principal incentivo que atraía todos los días a nuevos pobladores”.⁵³ Por lo tanto, los vecinos y soldados fundadores de las poblaciones del Nuevo Santander, debieron compartir desde el principio y por décadas el uso común de las tierras, mismas que muchas veces no alcanzaban para abastecer las necesidades de sustento de la vecindad, lo que resultaba en pleitos y conflictos. Cada fundación fue dotada de un área común, cuyos límites no eran precisos y en la cual los

⁵² Cavazos, *Nuevo León y la colonización...*, p. 36-37; Osante, *Orígenes...*, p. 136-137.

⁵³ Osante, *Orígenes...*, p. 160.

vecinos debían obtener el producto de la actividad agropecuaria, para poder sostenerse todo el año.

Desde la Junta de Guerra y Hacienda celebrada el 20 de abril, 26 y 28 de octubre de 1747 y mayo de 1748, los jesuitas se habían presentado a escuchar la propuesta que les hizo Escandón sobre “la importante fundación de la villa de Santa Bárbara en el paraje en que se halla [que era parte de las propiedades que los jesuitas tenían en el Noreste]. Y que el único incentivo que, con poco costo de la Real Hacienda, podían facilitar las familias para poblar aquella parte, era darles en propiedad lo que sobre”,⁵⁴ a lo que los jesuitas resolvieron “se cometiera la empresa, se repartiesen los solares, tierras y aguas que pretenden las leyes; así a los indios, a los soldados y pobladores, apercebidos de que: no poblándolas se declararían vacas y aplicarían a otros”.⁵⁵ Pero Escandón extralimitó las facultades que los jesuitas le habían dado y estableció ocho poblaciones en los agostaderos de la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya, que fueron: Hoyos, San Carlos, Santander, Padilla, Croix, Aguayo, Llera y Güemes (Santa Bárbara finalmente no quedó dentro de los agostaderos). Cada población se fundó con 30 vecinos y fueron ocupadas por Escandón bajo el pretexto de que eran tierras realengas.

Esto por supuesto que desató un conflicto entre el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias y José de Escandón, por la evidente invasión a la propiedad de los jesuitas. El 14 de diciembre de 1756 Juan de Armero, padre procurador de las Misiones de Californias presentó al virrey Agustín de Ahumada, marqués de las Amarillas, un pedimento de tres puntos: 1) que el virrey extendiera un mandato donde a las poblaciones de Hoyos, Aguayo, Llera y Padilla “se les determine y apruebe el terreno que debía conformar a cada población”, con el fin de detener los excesos de los vecinos y que éstos dejaran de extenderse en perjuicio de los agostaderos de los jesuitas, y en presencia de los pastores de que llevaban las haciendas de ovejas, quedaran establecidos los deslindes correspondientes; 2) que la población de Güemes fuera removida de los agostaderos, ya que los vecinos de esta fundación cobraban \$80 a los pastores de las

⁵⁴ “Orden. El procurador de las misiones de Californias, denunció que los pobladores de villa de Santa Bárbara y Aguayo se introdujeron en sus tierras y tomaron más de 4 leguas por cada viento. Solicitó se mantengan en sus límites, 9 de marzo de 1756”. AGNM. *Mercedes*, vol. 78, exp. 74, fs. 377-385.

⁵⁵ *Ibid.*, fs. 381v-382.

haciendas de ovejas por agostar en los pastos -en temporada baja-, y la penalización correspondiente para quienes obraran de esa manera; y 3) que se le recoja la merced de 30 sitios de ganado mayor en el paraje de las Mesas Prietas, que el coronel Escandón extendió a favor de los soldados de Güemes, en perjuicio del “centro del agostadero de dichas misiones”.⁵⁶

En general estos tres puntos engloban las libertades que Escandón se tomó, en perjuicio de la propiedad del Fondo Piadoso. A primera vista parecía que este era un pleito de propiedad entre particulares, sin embargo, también era un pleito de jurisdicción. Aspecto que complicó todo el conflicto, porque, si bien era cierto que las fundaciones estaban dentro de las propiedades que los jesuitas administraban, y éstos lo que pretendían era defender los límites y la integridad de la propiedad privada bajo su dominio, espacialmente ya existía la identidad jurisdiccional del Nuevo Santander, que de forma yuxtapuesta podía apelar al legítimo derecho de asociación de las fundaciones bajo el lazo político común del Nuevo Santander.

El 22 de noviembre de 1757, casi diez años después, el virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, despachó una orden para que el gobernador del Nuevo Reino de León hiciera la asignación de las cuatro leguas en cuadro, prolongadas conforme a la ley, a cada una de las poblaciones establecidas en los agostaderos de la hacienda de la Baya, con el fin de otorgarles “término y territorio” para que quedaran distinguidas las tierras pertenecientes a cada una.⁵⁷ En ese momento, las fundaciones del Nuevo Santander dentro del agostadero de las misiones de las Californias, tenían sus linderos:

Hasta dos o tres leguas de tierras de los agostaderos y a otras dos que se pusieron dentro de ellos, a tres leguas por cada viento, que corresponden a seis leguas por cada cabezada; cuyas medidas se han practicado sin citación de la parte legítima de las misiones, pues,

⁵⁶ “RP. Juan de Armento, procurador de las Misiones de california, sobre que los pobladores de Santo Domingo, Aguayo, Llera y padilla no perjudiquen a las misiones en los agostaderos que tienen en las sierras de Tamaulipas y Nuevo Reino de León, 14 de diciembre de 1756”. AGNM, *Californias*, vol. 38, exp. 12, fs. 443-451.

⁵⁷ “Se asigna a cada una cuatro leguas. Recibe: población de las misiones de Californias, Nuevo Reino de León, 22 de noviembre de 1757”. AGNM, *Mercedes*, vol. 78, fs. 342v-343.

aunque hayan asistido algunos pastores, no había insiado [?] por no haber tenido facultad de representar a las misiones, ni instrucción para contradecir cualquier perjuicio que haya sido reclamable.⁵⁸

El desmembramiento espacial de la alcaldía mayor del Río Blanco no fue sólo porque la jurisdicción del Nuevo Reino de León perdiera el pueblo de San Antonio de los llano. La ruptura ya se venía dando, desde que San Antonio de los Llanos comenzó a desfigurarse como *valle* de acuerdo al concepto novohispano y dejó de representar los aspectos culturales que le habían dado forma en un principio.

En las dos décadas previas a la colonización del Nuevo Santander, el valle había perdido las unidades que lo articulaban por la compraventa de tierras y la concentración de su espacio físico en un solo agostadero y, aunque mantuvo su dinámica espacial con la Nueva España, perdió la dinámica social que solía mantener la población sujeta a la figura política local. Luego del desplazamiento de un media legua y su refundación como Santo Domingo de Hoyos, la ocupación formal que le había dado origen y consistencia dejó de tener sentido, pues la misión se perdió. A los pocos años de la fundación de la villa de Hoyos, en 1756 se fundó una misión en el nuevo asentamiento con advocación a San Pedro de Alcántara, que era administrada por los franciscanos de la Provincia de Zacatecas, pero al parecer, los indios ya no tenían cabida, por lo tanto, su presencia y relación con el valle también cambió.⁵⁹

Lo que quedó de San Antonio de los Llanos fue una porción definida por lo que era el conjunto de agostaderos de la hacienda de la Baya, que quedó fragmentada por la ocupación de otras unidades en su interior. Del asentamiento original sólo quedaron:

⁵⁸ “RP. Juan de Armento, procurador de las Misiones de California, sobre que los pobladores de Santo Domingo, Aguayo, Llera y padilla no perjudiquen a las misiones en los agostaderos que tienen en las sierras de Tamaulipas y Nuevo Reino de León, 14 de diciembre de 1756”. AGNM, *Californias*, vol. 38, exp. 12, fs. 444v.

⁵⁹ Agustín López de la Cámara Alta, “Segunda inspección: Villa de Santo Domingo de Hoyos” en *Descripción general de la Colonia del Nuevo Santander* (Transcripción. Patricia Osante). México, Universidad Nacional Autónoma de México, IIH, 2006 (Serie Documental, 27), p. 104-109.

Los vestigios del pueblo antiguo de San Antonio de los Llanos [...], una capilla pequeña de adobes, cuatro casas reducidas de lo mismo y algunos jacales que, al presente, se mantienen sus pies derechos. Todo su vecindario, según relación de los que habitaban, era de cinco vecinos que ya estaban para abandonar la población, los que pasaron y existen en la villa de Hoyos”.⁶⁰

Las villas recién fundadas eran unidades espaciales, independientes entre sí y adheridas al lazo político del Nuevo Santander, que terminó por yuxtaponerse al Nuevo Reino de León. La conformación espacial previa, desapareció para dar paso a otra nueva y completamente distinta.

Con la conformación de la Colonia del Nuevo Santander, el camino del Jaumave funcionó como ruta del ganado por la que accedían las haciendas de los jesuitas a la hacienda de a Baya, y siguió funcionando hasta muy entrado el siglo XIX (véase “Camino Jesuitas” en el Mapa 4 y 5). Hacía el año de 1757, existía una población conformada a cuatro leguas al norte de la villa de Aguayo (hoy Cd. Victoria), en un sitio llamado Boca de Caballeros, muy cerca del río San Felipe, del que José Tienda del Cuervo en su recorrido por la Colonia del Nuevo Santander, escribió: que el poblado estaba compuesto por “100 familias de pastores de las Misiones de Californias que componen como 500 personas, que cuidan y atienden a la conservación de más de 30 000 cabezas de ganado menor que pastan en las cercanías de dicha población, los cuales existen en este paraje desde septiembre hasta junio”.⁶¹

El golpe más duro para las haciendas agropecuarias jesuitas del Noreste llegó con la expulsión de la Compañía en 1767, cuando la administración de las haciendas y los réditos de los capitales que se reconocían a favor del Fondo, pasó a manos de la Real Hacienda y sus representantes nombrados por el virrey.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 109.

⁶¹ *Apud* en Velazquez, *Cuentas de sirvientes...*, p. 10.

CONCLUSIONES

¿Por qué la ganadería definió el proceso histórico de integración espacial del sur del Nuevo Reino de León?

A lo largo de esta investigación hemos visto que la ganadería perfiló casi todo el Nuevo Reino de León, desde Monterrey hasta sus jurisdicciones menos centralistas. No se puede entender la conformación social y territorial del sur del Nuevo reino de León, sin dejar de poner atención a la actividad ganadera, porque ésta influyó en casi todos los aspectos cotidianos de sus pobladores. Desde la integración espacial de los valles meridionales, estuvo presente en la concepción hispánica que era imperante fortalecer la ganadería, no sólo por la tradición ya existente, sino también, por cuestiones de espacio y mano de obra. Los terrenos mercedados eran demasiado amplios y para un propietario y su familia que se dedicaran sólo a la agricultura, difícilmente lograrían cubrir y obtener el total de los beneficios que la tierra podía llegar a producir y, en todo caso, esto significaba un alto costo. La mano de obra era escasa por la poca densidad demográfica de población novohispana y los indios nativos difícilmente garantizaban la permanencia y sometimiento requeridos como para poder abarcar la mayor parte de tierras a explotar. La ganadería significó la posibilidad de obtener los suficientes beneficios económicos que trascendieran a las generaciones, por el hecho de que con ella se puede abarcar mucho y sin necesidad de demasiados trabajadores.

Conclusiones.

Como ya se expuso, los caminos que comunicaban el sur del Nuevo Reino de León con el resto de la Nueva España fueron pensados eminentemente como caminos para la trashumancia. Martín de Zavala que fue un hombre con visión y alcanzó a percibir los beneficios que la ganadería local de las haciendas circunvecinas a Monterrey, le significaban al Reino, supo que la explotación de ganado garantizaba no sólo el capital económico del Reino, sino que podía obtener recursos adicionales provenientes directamente desde el centro del virreinato. Por eso fue que políticamente favoreció la creación de una entidad jurisdiccional a donde arribara el ganado menor y haciendas de ovejas, provenientes de la Nueva España.

Ninguno de los sujetos que estuvo involucrado en la conformación política y espacial de la alcaldía del Río Blanco estuvo desligado de esta postura en favor de la ganadería. Incluso, las instituciones ligadas a la evangelización de los indios, como lo fueron las misiones, no pudieron ser ajenas a la imperante necesidad de someter a los indios, para que éstos prestaran la fuerza de su trabajo en beneficio de alguna propiedad ganadera. Desde los compañeros colonizadores de Fernando Sánchez de Zamora se distingue el sesgo en las solicitudes de merced de las primeras familias colonizadoras y su marcada preferencia por los sitios de ganado menor, en comparación con las caballerías para labores. Al general Sánchez de Zamora y las familias provenientes de San Luis Potosí que le acompañaron, se dieron a la tarea de estructurar el espacio de acuerdo a criterios funcionales relacionados directamente con la cría de ganado.

Le tomó cinco décadas a los vecinos de Río Blanco consolidar el alcance jurisdiccional y el perfil político de la alcaldía mayor. Desde los primeros pobladores hubo una postura común, sobre defender la personalidad jurídica de Río Blanco como alcaldía mayor, para no permitir intromisiones de otros grupos de poder, más ricos y poderosos, como los de Cadereyta. Con la no dependencia de la alcaldía mayor de Río Blanco, se logró que la ocupación de los valles que la componían alcanzaran a distinguirse y singularizarse como parte del Nuevo Reino de León.

Conclusiones.

La estructuración de lo que llamé “región ganadera del sur” no se puede entender sin haber tomado en cuenta que, desde el reparto de mercedes, el aprovechamiento de los mejores recursos en los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos no quedó, en ninguna manera, en beneficio de las haciendas trashumantes. Esto fue con el objetivo de que, paulatinamente, no se dependiera de la entrada de ganado itinerante para mantener activa la economía de la región.

Este criterio de autosuficiencia local se logró en cierta medida. Si bien es cierto que para el siglo XVIII el arribo de la trashumancia a los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos se había afianzado y el número de cabezas cada año era más numeroso, hay que tomar muy en cuenta que esto no hubiera sido posible, de no ser, porque la actividad agropecuaria local había logrado consolidarse con el levantamiento de haciendas de actividad mixta. Los vecinos ganaderos de la alcaldía de Río Blanco no sólo no dependían comercial y económicamente de los grupos políticos de Monterrey, tampoco lo hacían de la trashumancia, por lo tanto, Río Blanco tenía el control de sus propias las vías pecuarias.

Es cierto que desde la primera década del siglo XVIII existen registros sobre la generosa producción de propiedades rurales que le pertenecían a sujetos que no eran vecinos del Río Blanco y San Antonio de los Llanos; y esto ha abierto la puerta para considerar que las mejores tierras fueron originalmente mercedadas a hombres ricos de la Nueva España. La verdad es que, el hecho de que familias como los Tagle Villegas, los López Villegas y los de la Peña tuvieran propiedades a su nombre en el Nuevo Reino de León, no respondió a un exacerbado favoritismo desde el momento mismo de las primeras mercedes de tierras, en realidad, estas familias llegaron al Nuevo Reino de León por las transacciones generacionales de compra-venta de tierras para agostaderos, que hicieron con los propietarios originales; tal como quedó demostrado en el caso de los agostaderos de Francisco de la Peña, Gertrudis de la Peña y María Rosa de la Peña.

Los López Villegas y los Tagle Villegas sí fueron beneficiados con mercedes pero en un momento ya tardío y en realidad no recibieron las mejores tierras. Nuevamente, fue la

concentrada actividad ganadera y la buena administración de las propiedades, lo que hizo que estos agostaderos se distinguieran de otros que estaban ubicados en mejores áreas.

La influencia de los actores políticos locales, definió el rumbo económico de la “región ganadera del sur”. En la década de 1730, los descendientes del conquistador Fernando Sánchez de Zamora, que eran dueños de las mejores tierras para la actividad agrícola y ganadera y, además, ocupaban generacionalmente el cargo de alcalde mayor, perdieron el interés en la ganadería y desatendieron sus propiedades rurales. Esta situación, evidentemente, fracturó la estabilidad comercial y económica local, pues al dejar desatendida la producción y administración de los más ricos y mejores agostaderos que había en los valles del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, estas haciendas de ganado locales ya no pudieron competir ni significar relevancia, ante la ejemplar administración que se le daba a las propiedades de explotación ganadera de los “fuereños”.

La dinámica de negocios de los Sánchez de Zamora que consistía en comprarles sus tierras a los propietarios locales de San Antonio de los Llanos, para luego venderlas a sujetos ajenos al reino, derivó en una transformación que afectó drásticamente la composición social y la independencia económica que había alcanzado la “región ganadera del sur”. Si bien la dinámica espacial de la “región ganadera del sur” del Nuevo Reino de León se amplió y se redefinieron las relaciones comerciales que la unieron directamente el centro de la Nueva España, perdió importancia a nivel local debido a la ausencia de las familias que se habían mantenido unidas como propietarias, desde tiempos de la ocupación.

Los nuevos propietarios “fuereños” no estaban interesados en convertirse en un grupo de presión para que se adoptaran ciertas medidas políticas en el Nuevo Reino de León, en realidad, sus acciones respondían más a una estrategia de negocios (muy parecida a los empresarios actuales), que a una estrategia eminentemente política con intereses particulares. Sabían que la ganadería era un excelente negocio, sin embargo, con el continuo vaivén de las herencias, hubo un momento en que estos agostaderos cayeron

en manos de dos personajes que simplemente no sabían qué hacer con ellos. Las hermanas de la Peña manifiestan continuamente su preocupación por no saber en qué ocupar sus propiedades en el Nuevo Reino de León, de ahí que les fuera tan fácil cederlos al Fondo Piadoso.

No es casualidad que los jesuitas terminaran como administradores de casi la totalidad de las haciendas ganaderas y agostaderos en el valle de San Antonio de los Llanos. Muchas de las donaciones que recibió el Fondo Piadoso fueron a solicitud expresa de los jesuitas, es decir, éstos le indicaban al donante las propiedades rurales de su interés. Me queda la sensación de que los jesuitas alcanzaron a reconocer el potencial ganadero y la estructura funcional de caminos que significaba la, ya muy endeble, “región ganadera del sur” del Nuevo Reino de León y que, justamente, en eso se basaron para solicitar la donación de los agostaderos que las hermanas de la Peña poseían en el Nuevo Reino. Además, no hay que olvidar que el Fondo Piadoso le compró a los Sánchez de Zamora, los agostaderos colindantes a lo que ya les había sido donados.

Al quedar los jesuitas como administradores y beneficiarios del producto de las haciendas y agostaderos en San Antonio de los Llanos, reconfiguraron la dinámica ganadera local y trashumante, que es perceptible en el trazado de los caminos que conectaba los agostaderos meridionales en el Nuevo Reino con el resto de haciendas ganaderas que conformaban el Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias.

Escandón también fue consciente del potencial económico de los agostaderos en San Antonio de los Llanos y de la estructura de caminos y haciendas que habían logrado los jesuitas. El elevado interés de José de Escandón por separar Llanos del Nuevo Reino para poder anexarlo al Nuevo Santander, fue la respuesta urgente y violenta, ante la necesidad de dotar de sustento económico a las fundaciones establecidas precariamente en el Seno Mexicano. Escandón necesitaba sostener su proyecto colonizador en una actividad económica que ya estuviera probada y el precedente ganadero de la región fue la solución a ese problema.

ANEXOS

Anexo 1. ARCHIVO HISTÓRICO DE MONTERREY (AHM) Relación de documentos consultados.

Informe de los vecinos de Monterrey al gobernador Báez Treviño sobre las acciones del alcalde de corte: Barbadillo

AHM, *Actas de cabildo*, exp. 1715/005, 8 fs. Año 1715.

Auto del gobernador Nicolás de Azcárraga, prohibiendo que las haciendas de ovejas entren y salgan por el camino de Río Blanco, provocando alteraciones y muertes, por ser tierra de indios aún por conquistar. Monterrey.

AHM, *Civil*, vol. 11, exp. 02, Año 1674,

Información trunca sobre la entrada de Alejo Pérez, Francisco Arredondo e Isidoro Gutiérrez, mayordomos de haciendas de ovejas por el camino de Río Blanco, contraviniendo al auto que lo prohíbe.

AHM, *Civil*, vol. 11, exp. 03, Año 1676,

Visita general hecha por el capitán Alonso de León, alcalde mayor de la villa de Cadereyta, por remisión del gobernador Azcárraga, a las haciendas de esta jurisdicción para indagar el tratamiento que se da a los indios.

AHM, *Civil*, vol. 11, exp. 17, 20 fs. Año 1669.

Testimonio de mercedes y rancherías de indios y de tierras y aguas a diversas personas.

AHM, *Civil*, vol. 23, exp. 01, 8 fs. Año 1697.

Cuaderno que comprende la reseña general de fuerzas y de vecinos armados con que, como en aquel tiempo era capitán, como lo tenía de costumbre ante el gobernador Francisco Báez de Treviño.

AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 03, Año 1703.

Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño.

AHM, *Civil*, vol. 26A, exp. 12, Año 1703.

Escritos de diversas personas, presentados ante el gobernador Báez de Treviño.

AHM, *Civil*, vol. 27, exp. 11, Año 1703-1704.

Mercedes de tierras y solares a diversas personas en San Antonio de los Llanos y Río Blanco.

AHM, *Civil*, vol. 27, exp. 13, 8 fs. Año 1704.

Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona,

AHM, *Civil*, vol. 29, exp. 7, 58 fs. Año 1706.

Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registro de fierros, etc. Concedidos por diversos gobernadores.

AHM, *Civil*, vol. 32, exp. 01, Año 1705.

Mercedes de tierras, registros, encomiendas, etc. A diversas personas.

AHM, *Civil*, vol. 34, exp. 01, Año 1707.

Posesión dada a José y Salvador de Porras, de un sitio y de una caballería de tierra a lindes del terreno de Francisco de Soto en el valle de San José del Río Blanco. Ante el alcalde mayor Don Fernando Sánchez de Zamora.

AHM, *Civil*, vol. 36, exp. 11, 3fs. Año 1709.

Inventario de bienes y haciendas del capitán Don Pedro Tagle de Villegas, vecino de México ante el gobernador Luis de Pruneda.

AHM, *Civil*, vol. 36, exp. 14, 5 fs. Año 1709.

Contiene los registros de fierros concedidos en este año por el gobernador Don Luis de Pruneda.

AHM, *Civil*, vol. 36, exp. 17, Año 1709.

Representación de Don Juan Pérez Guajardo y sus compañeros para sacar sal de las salinas de la costa para Río Blanco y demás puntos ante el juez de Labradores y San Antonio de los Llanos, don Fernando Sánchez de Zamora.

AHM, *Civil*, vol. 44, exp. 14, 5 fs. Año 1717.

Copia de superior despacho sobre la fundación de los pueblos que ejecutó el comisionado Licenciado Don Francisco Barbadillo Victoria y otros puntos. En el tiempo del gobernador don Juan Ignacio Flores Mogollón.

AHM, *Civil*, vol. 45, exp. 07, 7 fs. Año 1718.

Superior despacho del Virrey Marqués de Belén para que los religiosos del Nuevo Reino de León, hagan buena y reciproca correspondencia con el gobernador Juan Ignacio Flores Mogollón.

AHM, *Civil*, vol. 46, exp. 02, Año 1719.

Expediente que contienen la nominas para proveer los curatos del Pílon, Villa de Linares, San Antonio y Labradores.

AHM, *Civil*, vol. 46, exp. 11, 3 fs. Año 1719.

Autos de buen gobierno: 1719-1728.

AHM, *Civil*, vol. 46, exp. 13, 16 fs. Año 1719-1728.

Cartas y título del señor Unzaga, cuyas contestaciones son con varios comandantes de tropas y el alcalde mayor de Río Blanco en que da parte de los asaltos que hacen por aquellas inmediaciones los indios.

AHM, *Civil*, vol. 92, exp. 01, 43 fs. Año 1763.

Diligencias por averiguación de robo por Juan Antonio Maldonado en la hacienda del Potosí y un documento en el que aparece que Don Martín de Jáuregui y Don José Manuel de Quijas Escalante, vecinos de Saltillo.

AHM, *Civil*, vol. 92, exp. 14, 9 fs. Año 1763.

Representación de Don Antonio Ramos como apoderado de los Señores Francisco y José Espinoza, sobre un sitio de tierras en Río Blanco, ante el gobernador Echegaray.

AHM, *Civil*, vol. 103, exp. 03, 22 fs. Año 1772.

Relación de las haciendas y de sus sueños presentada al gobierno por el alcalde mayor Don Juan Sánchez Zamora.

AHM, *Civil*, vol. 115B, exp. 33, 1f. Año 1778.

Expediente promovido por los vecinos del valle de Río Blanco, contra el alcalde de aquel partido, representado los malos tratamientos que los exponentes sufren. Juez, el alcalde de Labradores José Antonio de Rivera.

AHM, *Civil*, vol. 134, exp. 16, 32 fs. Año 1788.

Libro de filiaciones del partido de Río Blanco que se remitió a este gobierno por el alcalde de aquel partido.

AHM, *Civil*, vol. 137, exp. 03, 42 fs, Año 1789.

Epidemia de viruela. Disposiciones oficiales para combatirla.

AHM, *Civil*, vol. 161A, exp. 01, 34 fs. Año 1798.

Epidemia de viruela. Estadísticas de enfermos en la provincia.

AHM, *Civil*, vol. 161A, exp. 1F, 16 fs. Año 1798.

Representación del gobierno y naturales del pueblo de Santa María de los Ángeles de Río Blanco contra el capitán Don Andrés Guajardo, sobre que expresan, hizo este de un solar de sus pertenencias. Juez el señor gobernador don Simón de Herrera.

AHM, *Civil*, vol. 168, exp. 04, 3 fs. Año 1800.

Promovido por Don Manuel de Soto contra don Miguel de Reyna, ambos vecinos del Río Blanco, sobre acción de tutela de bienes de Don Juan Sánchez. Juez comisionado por este gobierno: Santiago Lavín de Yurena.

AHM, *Civil*, vol. 198, exp. 05, 42fs. Año 1817.

Anexo 2. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE MÉXICO (AGNM)
Relación de documentos consultados.

RP. Juan de Armento, procurador de las Misiones de California, sobre que los pobladores de Santo Domingo, Aguayo, Llera y Padilla no perjudiquen a las misiones en los agostaderos que tienen en las sierras de Tamaulipas y Nuevo Reino de León.

AGNM, *Californias*, vol. 38, exp. 12, fs. 16-44. Año: 1757.

Escrituras otorgadas por el padre jesuita José Pascual del Colegio de Querétaro a favor de la Catedral de México y por los diezmos de la Hacienda "La Barranca".

AGNM, *Californias*, vol. 60 BIS, exp. 2, fs. 17-20. Año: 1629.

Testimonio de la cesión de agostaderos hecha a favor de las misiones de California por Doña María Rosa de la Peña.

AGNM, *Californias*, vol. 60 BIS, exp. 28, fs. 475-492. Año: 1774.

Testimonio de los bienes que se adjudicaron a la marquesa de las Torres de Rada como pago de su dote.

AGNM, *Californias*, vol. 63, exp. 19, fs. 192-200. Año: 1714.

Informes presentados por los dueños de haciendas de ganado en el Nuevo Reino de León, sobre los perjuicios ocasionados por las invasoras tribus chichimecas.

AGNM, *Californias*, vol. 63, exp. 42, fs. 358-365. Año: 1725.

Composición de tierras que fueron de Doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las Misiones de Californias.

AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 8, 31 fs. Año: 1748.

Títulos de 66 sitios, 33 de ganado mayor, 33 de menor, en el Nuevo Reino de León, pertenecientes a las Misiones de Californias. México.

AGNM, *Indiferente Virreinal*, Misiones, caja. 1602, exp. 9, 17 fs. Año: 1748.

Oficio que emite Don Fernando Sánchez de Zamora sobre la venta de unas tierras que posee en Charco Azul en San Antonio del Reino de León al padre Jesuita Juan Francisco.

AGNM. *Indiferente Virreinal*, Civil, Caja. 3874, exp. 1. 15 fs. Año: 1746.

Querétaro. Cuenta del Capitán Don Martín de Oyarzabal administrador de la Hacienda de ovejas, nombrada la Barranca en el Reino de León.

AGNM. *Indiferente Virreinal*, Jesuitas: Cuentas, Caja. 4711, exp. 59, 6 fs. Año: 1771.

Cuenta del Capitán Martín de Oyarzabal administrador de la hacienda de ovejas nombrada la Barranca en Nuevo Reino de León.

AGNM. *Indiferente Virreinal*, Jesuitas: Cuentas, Caja. 4711, exp. 60, 7 fs. Año: 1771.

Despacho hecho para que el gobernador del nuevo reino de León asignara a las poblaciones tierras correspondientes en el valle de San Antonio.

AGNM. *Indiferente Virreinal*, Tierras, Caja. 5372, exp. 27, 17 fs. Año: 1774.

Real Contaduría de Diezmos del Nuevo Reino de León. Relación de la gruesa de diezmos perteneciente a la Iglesia Catedral del Nuevo Reino de León, relación de cuentas de los años 1774 - 1800.

AGNM. *Indiferente Virreinal*, Diezmos, Caja. 5485, exp. 6, 53 fs. Año: 1774 - 1800.

Reino de León, solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menor y 20 de ganado mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones.

AGNM. *Indiferente Virreinal*, Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, 4 fs. Año: 1666-1699.

Se ordena al gobernador y capitán general del Reino de la Nueva Vizcaya, informe la calidad del paraje, estancia, número de indios que solicitan la fundación de una misión en términos de la nación de los Julimes. San Antonio de los Llanos.

AGNM, *Indios*, vol. 32, exp. 132, fs. 131r-132r. Año: 1693.

Composición de tierras. Persona que recibe: Marqués del Castillo. Río Blanco.

AGNM, *Mercedes*, vol. 73, f. 190. Año: 1743.

Composición de tierras. Persona que recibe: Marqués del Castillo.

AGNM, *Mercedes*, vol. 73, f. 190v. Año: 1743.

Se asigna a cada una 4 leguas. Recibe: Población de las misiones de California. Reino de León.

AGNM, *Mercedes*, vol. 78, fs. 121v. Año: 1757.

Orden. El procurador de las misiones de Californias, denunció que los pobladores de villa de Santa Bárbara y Aguayo se introdujeron en sus tierras y tomaron más de 4 leguas por cada viento. Solicitó se mantengan en sus límites.

AGNM. *Mercedes*, vol. 78, exp. 74, fs. 377-385. Año 1758.

Mandamiento. Los moradores de la villa de Santa Bárbara y Santa María de Aguayo con base en la providencia que les ordenó contenerse al término de 4 leguas en cuadro prolongado, solicitaron se mantengan en el repartimiento de las tierras que les asignaron para su fundación.

AGNM. *Mercedes*, vol. 78, exp. 75, fs. 385-392v. Año 1758.

Misiones agustinas. Autos que se promueven a instancias de Fray Felipe de Jesús Medrano, para que se conceda a las misiones y pueblos que están a cargo de la orden de San Agustín, la misma extensión de tierras que el rey concedió a las custodias del Nuevo Reino de León, Rioverde y Tampico por confinar con éstas. Nuevo Santander.

AGNM. *Misiones*, vol. 21, exp. 2, fs. 21-43. Año: 1719.

Instancia de don José Julián González contra el alcalde mayor don Juan Mata Domínguez, por los atropellos que causan los soldados del partido de Río Blanco en la provincia del Nuevo Reino de León.

AGNM. *Provincias Internas*, vol.15, exp. 29, fs. 216-217. Año: 1792-1794.

José Antonio Terán, cura del Río Blanco, se queja de Juan de Mata Domínguez, administrador de la hacienda de Soledad. Por lo que el gobernador del Nuevo Reino de León, ordena una investigación. Río Blanco.

AGNM. *Provincias Internas*, vol. 15, exp. 32, fs. 240-241. Año: Agosto 10, 1791.

Antonio Sánchez, presbítero residente en Fresnillo, exige el pago de los pastos de un potrero de su propiedad que consumió durante tres días la caballada-mulada de la tropa que conduce una collera de indios prisioneros de guerra de *Provincias Internas*. Fresnillo.

AGNM. *Provincias Internas*, vol. 26, exp. 13, fs. 309-324. Año: Febrero de 1790.

Representación que hace Don José de Jauregui Urrútia, gobernador de Nuevo Reino de León, proponiendo diversos medios para precaver aquel reino de las incursiones de los

indios barbaros. Breve relación sobre las tribus que habitaban en esa comarca. Nuevo Reino de León.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 109, exp. 2, fs. 101-113. Año: ENERO 11 1735.

Correspondencia de diversas autoridades del Nuevo Reino de león sobre asuntos militares y administrativos de aquella provincia. Nuevo Reino de León.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 109, exp. 3, fs. 114-209. Año: 1756-1762.

Correspondencia del gobernador de Nuevo León, Don Carlos de Velasco sobre diversos asuntos, en especial militares.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 109, exp. 4, fs. 210-303. Año: 1762-1764.

Breves informes militares y cuadros de tropas de la provincia de Nuevo León, signados por el gobernador Don Ignacio Ussiel y Guimbarde. Nuevo Reino de León.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 109, exp. 5, fs. 304-320. Año: 1764-1765.

Testimonio muy importante del dictamen elaborado por el conde de Sierra Gorda sobre el establecimiento de pueblos de indios en la Colonia del Nuevo Santander, Nuevo Santander.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 138, exp. 14, fs. 323-335. Año: Noviembre 5, 1772.

Correspondencia del gobernador del Nuevo Santander y diversas autoridades sobre el conflicto por causas de jurisdicción con el cura de villa de Hoyos. Se citan varias cédulas reales. Villa de Hoyos.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 147, exp. 36, fs. 284-339. Año: 1789.

Diferencias en la aplicación del real patronato entre el Obispo de Nuevo León y el gobernador de Nuevo Santander, para que se pague sus haberes desde el día en que pasó a su nuevo destino.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 147, exp. 38, fs. 366-374. Año: 1786.

Informaciones recogidas y turnadas por el visitador de las misiones franciscanas del Nuevo Reino de León, acerca de las irregularidades que cometen los misioneros.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 163, exp. 8, fs. 294-309. Año: 1706-1707.

Información original del coronel Don José de Escandón sobre haberse concluido las obras para extraer agua potable en la Nueva Villa de Santo Domingo de Hoyos, y providencias dictadas por el mismo coronel para la captura de unos indios rebeldes que molestaban en aquellos contornos. Villa de Hoyos.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 172, exp. 1, fs. 1-11. Año: DICIEMBRE 31 1753.

Diligencias sobre la junta reunida en la Ciudad de México de orden de Su Majestad para providenciar la pacificación y congregación de los indios barbaros que habitan en las fronteras del Nuevo Reino de León.

AGNM, *Provincias Internas*, vol. 174, exp. 2, fs. 10-40. Año: ENERO-JUNIO 1744.

Testimonio del despacho sobrecartado por el superior gobierno en 1758, para que a las poblaciones establecidas en el valle de San Antonio del Nuevo Reino de León, pertenecientes a las misiones de California, se asigne su territorio.

AGNM. *Provincias Internas*, vol. 217, exp. 2, fs. 16-44. Año: 1769.

Autos fechos a representación del señor marqués del Castillo y Aiza, sobre haber sujetado varias naciones de indios enemigos que se hallan en la Sierra Madre, situadas en jurisdicción del Nuevo Reino de León. Y pretensión del dicho señor en orden a que le ampare en el pueblo del paraje nombrado la Miquihuana y así mismo se le conceda el grado que según sus méritos le corresponden y la propiedad de las tierras que expresa.

AGNM, *Tierras*, vol. 3044, exp. 3, fs. 215-231. Año: 1742.

Instrucción sobre tierra de la Baya, que remito al señor administrador principal don Vicente Ladrón de Guevara, impuesto en lo que acreditan los testimonios que son en su poder. Y así mismo, una noticia a poco más o menos de los sujetos que están introducidos y los bienes que mantienen.

AGNM. *Tierras*, vol. 3312, exp. 9, 4 fs. Año 1808.

Temporalidades. Autos de avalúos y subastas de la hacienda de ovejas nombrada San Francisco Javier de la Barranca, cita en jurisdicción del Nuevo Reino de León. 1771.

AGNM, *Tierras*, vol. 3404, exp. 2, fs. Año: 1741-1771.

Santander y León. Venta que hicieron los señores Mariana y Vicente Gómez de Gómez de la Cortina, condes del mismo título de la hacienda que con el nombre de Nuestra Señora de la Soledad se halla en la jurisdicción de los valles de los Ángeles y Río Blanco en el Nuevo Reino de León y Colonia de Santander, al señor Antonio Pérez Gálvez, conde del mismo título en 292, 664 pesos, 2 reales y 6 granos.

AGNM, *Tierras*, vol. 3680, exp. 10, 14 fs. Año: 1808.

GLOSARIO¹

Adarga. Escudo de cuero de forma ovalada que originalmente usó la caballería musulmana, era muy resistente a la espada y las armas de fuego.

Alfanje. Sable corto y curvo que sólo tenía filo en un lado de la hoja y en la punta.

Arcabuz. Fue el arma por excelencia, estaba hecho de un cañón de hierro y caja de madera, se disparaba prendiendo la pólvora del tiro mediante una mecha móvil que salía de la misma arma, quien ocupara un arcabuz tardaba mucho tiempo en recargar el arma y el alcance del disparo era de no más de 50 metros.

Arpillera. Costal o saco que se usa para contener fruta, verduras o carbón.

Aparejo. Arreo necesario para montar o cargar las caballerías, está compuesto por la silla, freno, albarda y demás piezas necesarias.

Borrego: El cordero o cordera de un año. Viene del nombre Borra, por tener la lana entonces tan corta, que no se puede esquila ni sacarla en vellón.

Cabestros chivatos. Cabeza de ganado para la conducción de los caprinos en el ganado menor.

Cañada. El camino que tienen los ganados merinos para pasar a extremo que a lo menos ha de ser de treinta varas de ancho, el cual no se puede romper para labrar ni embarazar en modo alguno, pues de lo contrario tiene penas establecidas en las leyes de la Mesta. Viene del nombre canal, porque en los campos lo parece este camino, que en algunas partes es en barrancos que semejan mejor a la canal. Se

¹ Términos y acepciones tomados del *Diccionario de Autoridades*.

llama también así el valle abierto e inculto en medio de las montañas, que es como canal para salir de ellas.

Carnero: Animal cuadrúpedo de uña hendida y lanudo. Algunos tienen cuerno retorcido, como son todos los merinos. Divídanse en tres especies que son merinos, riberiegos y churros o burdos.

Cordero: Carnero u oveja, que no ha cumplido un año. *Cordero de punta*. Pequeña porción de ganado que se separa del hato.

Ganado. Nombre genérico a las bestias de una especie que regularmente se apacientan juntas: como ganado ovejuno, cabruno, vacuno y otros, de que en todos siglos se han servido los hombres para sus ganancias.

Ganado mayor. El que se compone de reces mayores como vacas, bueyes, yeguas. Lat. Armentum.

Ganado menor. El que se compone de reces menores como ovejas.

Gañan. Mozo de labranza, hombre de abasto.

Hacienda. El término hacienda tuvo varios significados para la economía novohispana, es por ello que retomo al *Diccionario de Autoridades* y sus diversas acepciones, las cuales aplican según sea el caso: Hacienda. S.f. Las heredades del campo y tierras de labor en que se trabaja para que fructifiquen. / Hacienda. Se llama también los bienes, posesiones y riquezas que uno tiene. Hacienda. Se toma también por los trabajos y labores caseras que ejecutan los domésticos. Hacienda. Se toma algunas veces por negocio que se trata entre algunas personas o que hay que hacer.

Hato. Rebaño o manada que consta de muchas cabezas de ganado. También es la porción de comida que los pastores o gañanes llevan para algunos días, el lugar que tienen destinado.

Manada. El hato o rebaño de ganado que está al cuidado de un Pastor.

Manso: Usado como sustantivo, se toma como el carnero, buey u otro animal que va adelante a los demás. Se le llama así porque le tienen enseñado y amansado para ello.

Mostrenco. Sin dueño conocido.

Primal. Término que se aplica a la oveja o cabra que tiene un año.

Orejano. Cabeza de ganado que no presenta ninguna marca de identificación.

Res. La cabeza de ganado.

Rodezno. Rueda formada por muchas paletas curvas (álabes), encajadas alrededor de un cilindro, que aprovecha la energía que se produce al girar, accionado por la fuerza de agua en movimiento.

Trapiche. Es un molino que usaba como fuerza motriz a los animales. El Trapiche para caña de Castilla estaba conformado por una serie de molinos, compuestos por tres rodillos surcados que prensan la caña de azúcar previamente desmenuzada y extraen su jugo. Este jugo es concentrado y cocido hasta obtener la cristalización del azúcar.

Trasherrado. Cabeza de ganado a la que le fue sobrepuesta o alterada una marca en la figura de herrar original.

Traseñalado: Cabeza de ganado a la que le fue sobrepuesta o alterada la señal de sangre.

Vaciero. Llamam al pastor de ganado vacío.

Vacío. *Ganado vacío*. Manada de cabezas de ganado que están sin cría. Todo ganado que no pueda engendrar ni parir como los carneros capados.

Vaciadilla. El término no existe en el *Diccionario de Autoridades*, sin embargo parece estar relacionado con el término *Bacia*, que hace referencia a una vasija para contener líquidos y alimentos. Probablemente la vaciadilla era el conjunto de ganado que no que se alimentaba del mismo recipiente.

Valle. Llanura de tierra entre montes o alturas. Se llama también el conjunto de lugares, caserías u aldeas situadas en él, debajo de una misma jurisdicción". En los documentos coloniales, el concepto *valle*, refiere un espacio físico-social, que integra: un área con sus bordes y límites así como la población involucrada y organizada políticamente.

Vaqueta. El cuero o piel del buey o vaca ya curtido.

Ventre. *Ovejas de vientre.*, Así se les llama a las hembras parideras, dentro del rebaño. El término también es aplicado al feto de una hembra preñada.

BIBLIOGRAFÍA

Arlegui, José. *Crónica de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Zacatecas*, México, Reimpresa por Cumplido, 1851.

Braudel, Fernand. "Geohistoria: La sociedad, el espacio y el tiempo" en *Las ambiciones de la Historia*. Trad. María José Furió. Barcelona, Crítica, 2002.

_____. "La larga duración" en *Las ambiciones de la Historia*. Trad. María José Furió. Barcelona, Crítica, 2002.

Baeza Martín, Ascensión. "Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios en el Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás de Villalobos, 1714-1734" en *Anuario de Estudios Americanos*, 67 (1), enero-junio 2010: 209-237.

Cavazos Garza, Israel. *Breve Historia de Nuevo León*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1994 (Serie Breves Historias de los Estados de la República Mexicana).

_____. *Nuevo León y la colonización del Nuevo Santander*, Monterrey, Programa Editorial de la Sección 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, 1994.

_____. "La misión de San Pablo de Labradores", *Humanitas*, 20, 1979: 303-316.

_____. *Catálogo y síntesis de protocolos del Archivo Municipal de Monterrey (1599-1700)*, i. Monterrey, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, 1966 (Serie Historia, 4).

- _____. *Cedulario autobiográfico de pobladores y conquistadores de Nuevo León*. Monterrey, Centro de Estudios Humanísticos, 1964.
- _____. "Los primeros vecinos de la ciudad de Monterrey", *Previsión y seguridad*, 28, 1964: 535-540.
- _____. "Algunas características de los pobladores de Nuevo León en el siglo XVII", *Humanitas*, 1, 1960: 467-479.
- Chapa, Juan Bautista. *Historia del Nuevo Reino de León, desde 1650 hasta 1690*. Ed. Israel Cavazos Garza, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, UNL, 1961 (Biblioteca de Nuevo León, 1).
- Chevalier, François. *La formación de los grandes latifundios en México: Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976 (Sección de obras de economía).
- Del Río, Ignacio. "Las Haciendas del Fondo Piadoso de las Californias" en *Esclavitud, economía y evangelización. Las haciendas jesuitas en la América virreinal*. Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica de Perú, 2005.
- Diccionario de Autoridades*. Tomos I-VI, edición 1726-1739, Real Academia Española. Edición facsímil, Editorial Gredos, 1963.
- Eguílaz de Prado, Isabel. *Los indios del nordeste de México*. Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla, 1965 (Publicaciones del Seminario de Antropología Americana, 7; Etnohistoria del norte de Méjico, 2).
- Fernández de Jáuregui Urrutia, Joseph Antonio. *Descripción del Nuevo Reino de León (1735-1740)*, ed. Malcom D. McLean y Eugenio del Hoyo. Vol. I. Monterrey, ITESM, 1963 (Historia, 1).
- Galván Rivera, Mariano (Compilador). *Tierras y aguas. Formulario geométrico-judicial*. 4 ed. México, Imprenta de la voz de la religión, 1851.
- García Flores, Raúl. *Ser rancharo, católico y fronterizo. La construcción de identidades en el sur de Nuevo León durante la primera mitad del siglo XIX*. México, ENAH Chihuahua, INAH, CONACyT, 2008 (Colección ENAH Chihuahua).
- García Martínez, Bernardo. "Reflexiones sobre el tiempo y la distancia" en *Caminos y mercados de México*. Amalia Attolini Lecón y Janet Long (coordinadoras), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2009.

- _____. "Ríos desbordados y pastizales secos: Un recorrido de contrastes por los caminos del siglo XVIII novohispano" en *Estudios sobre historia y ambiente en América. Norteamérica, Sudamérica y el Pacífico*. Bernardo García Martínez y María del Rosario Prieto (compiladores), v. 2, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, El Colegio de México, 2002.
- _____. "Notas sobre caminos ganaderos, poblamiento y ambiente en la Nueva España" en *Memorias del IV Simposio Panamericano de Historia*, México, Instituto Panamericano de Historia y Geografía, 2001.
- _____. "El espacio del (des) encuentro" en *Encuentro en la frontera: mexicanos y norteamericanos en un espacio común*. México. El Colegio de México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2001.
- _____. "Regiones y paisajes de la geografía mexicana" en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2000.
- _____. "En busca de la geografía histórica", en *Relaciones*, XIX (75), verano 1998: 27-58.
- _____. "Los primeros pasos del ganado en México" en *Relaciones*, XV (59), verano 1994: 11-41.
- _____. "Jurisdicción y propiedad: Una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial" en *Revista europea de estudios latinoamericanos y del Caribe*, 53, diciembre 1992: 46-60
- _____.
- _____. "Los poblados de hacienda: personajes olvidados en la historia del México rural" en *Cincuenta años de historia en México. En el cincuentenario del Centro de Estudios Históricos*. Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coordinadores), v. 1. México, El Colegio de México, 1991.
- _____. "La organización colonial del espacio: un tema mexicano de geografía histórica" en *Memorias del III Simposio Panamericano de Historia*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1987.
- Garza Martínez, Valentina. "Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (siglos XVI-XVIII)" en *Fronteras de la Historia*, 17 (2), 2012: 191-219.

_____. “La trama política en la conquista del Norte: la creación del Nuevo Reino de León y su poblamiento” en *Humanitas, Anuario del centro de Estudios Humanísticos*, 38, 2011:61-77.

_____. “Don Martín de Zavala y la consolidación del Noreste novohispano (1626-1664)”, en *Humanitas, Anuario del Centro de Estudios Humanísticos* 37, 2010: 89-126.

_____. “Corrientes migratorias, ocupación y formación de espacios regionales en el noreste novohispano”, en Ingrid Wehr, ed., *Un continente en movimiento: migraciones en América Latina*. Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2006: 271-282.

_____. “La migración hacia el noreste novohispano durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Humanitas. Anuario del Centro de Estudios Humanísticos*, 33, 2006: 663-719.

_____. “Fuentes para la historia de la ganadería trashumante en el noreste novohispano”, *América Latina en la historia económica. Boletín de fuentes*, 20, 2003:11-23.

_____. “De soldado a hombre de negocios. Economía y poder en el Noreste novohispano a partir del nacimiento, desarrollo y consolidación de un grupo familiar (siglo XVII)”, Brígida Von Metz, coord., *Movilidad social de sectores medios en México. Un retrospectiva histórica (siglos XVII al XX)*, 243-261, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2003 (Sociedad. Historias, Lenguajes).

_____. *Poblamiento y colonización del Noreste novohispano. Siglos XVI-XVII*. Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, 2002.

_____. “La ganadería trashumante en el noreste novohispano (1635-1745)”, *Estudios Ibero-Americanos*, 27 (2), 2001: 49-78.

González Sotelo, Baldomero. *Cazadores recolectores en la colonia del Nuevo Santander en el siglo XVII*. Tesis de Maestría en Historia, Ciudad Victoria, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2012.

Herrera, Octavio. *Breve historia de Tamaulipas*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Hierro, Simón del. *El diario de Fray Simón del Hierro*, compilación de María del Pilar Sánchez, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, IIH, 2006.

Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el Capitán Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el General Fernando Sánchez de Zamora, ed. Israel Cavazos Garza, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, UNL, 1961 (Biblioteca de Nuevo León, 1).

Hoyo, Eugenio del. *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León. Siglos XVII y XVIII*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985.

_____. *Esclavitud y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León. Siglos XVI y XVII*. Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León, 1985.

_____. *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*. México, Al Voleo, Editorial Libros de México, 1979.

_____. *Índice del Ramo de Causas Criminales del Archivo Municipal de Monterrey (1621-1834)*. Monterrey, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, 1963 (Serie Historia, 2).

León, Alonso de. *Relación y discurso del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León*. Ed. Israel Cavazos Garza, Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, UNL, 1961 (Biblioteca de Nuevo León, 1).

Melville, Elinor. *Plaga de ovejas. Consecuencias ambientales de la conquista de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Montoya Rivero, María Cristina. "Juan caballero y Ocio, patrono y benefactor de obras religiosas", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 97, 2010: 29-70.

O Sauer, Carl. "Introducción a la geografía histórica" en *Polis, revista universitaria bolivariana*, 3 (8), 2004.

Olvera Charles, Fernando. *La resistencia nativa en el centro-sur de Nuevo Santander, 1780-1796. Política de frontera de guerra y estrategias de rechazo indígena a la colonización*. Tesis de Maestría en Historia, San Luis Potosí, Colegio de San Luis, 2010.

- _____. “Las reformas borbónicas y su impacto en la estructura militar de la colonia del Nuevo Santander, 1750-1796”, *Septentrión. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 5, 2010: 7-29.
- Osante, Patricia. *Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772)*, 2da ed., México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, IIH; Universidad Nacional Autónoma de México, IIH, 2003 (Serie Historia Novohispana, 59).
- _____. *Poblar el Septentrión. Las ideas y las propuestas del marqués de Altamira 1742-1753*. V. 1. México, Universidad Nacional Autónoma de México, IIH; CONACULTA, ITCA, 2012 (Serie Historia Novohispana, 90).
- Peña Guajardo, Antonio. *La economía novohispana y la elite local del Nuevo Reino de León en la primera mitad del siglo XVIII*, Monterrey, Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 2005.
- Powell, Philip Wayne. *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977 (Selección de Obras de Historia).
- Recopilación de leyes. Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Madrid, Julián Paredes, 1681, 4 vols. (Facsimil: Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973).
- Salazar González, Guadalupe. *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luis Potosí. Su espacio, forma, función, material, significado y estructuración regional*. San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2000.
- Saldívar, Gabriel. *Historia Compendiada de Tamaulipas*. 2da ed., Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2010.
- _____. *Los indios de Tamaulipas*. México, Instituto Panamericano de Geografía, 1943
- Sánchez, José Hermenegildo. *Crónica del Nuevo Santander*, pról. Candelario Reyes Flores, México, CONACULTA, 1990 (Regiones).
- Sánchez Ruíz, Javier. “Título del marqués de Villapiente de la Peña a don José de la Puente y Peña Castexón y Salzines”, *Estudios de Historia Novohispana*, 41, julio-diciembre 2009: 135-150.
- Santos, Milton. *La naturaleza del espacio: técnica y tiempo: razón y emoción*. Barcelona, Ariel, 2000 (Ariel geografía).

Sheridan, Cecilia. *Anónimos y desterrados. La contienda por el "sitio que llaman Quauyla". Siglos XVI-XVIII*, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2000.

_____. "Indios madrineros, colonizadores tlaxcaltecas en el noreste novohispano", *Estudios de Historia Novohispana*, 24, enero-junio 2001: 15-51.

Smith, Neil. "La producción del espacio" en *La producción de la naturaleza. La producción del espacio*. Trad. Claudia Villegas Delgado. México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006 (Biblioteca básica de geografía. Serie traducciones, 2).

_____. "Geografía, diferencia y las políticas de escala". Trad. María Franco García, *Tierra Livre*, 19, julio-diciembre 2002: 127-146.

Stresser-Pean, Guy. *San Antonio Nogalar, La sierra de Tamaulipas y la frontera Noreste de Mesoamérica*, México, CIESAS, COLSAN, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2000 (Colección Huasteca).

Urquiola Permisán, José Ignacio. "La región centro-sur de Querétaro. Colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial: Aspectos económicos, demográficos y territoriales", en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*. José Ignacio Urquiola Permisán y otros (coordinador), t 1., México, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro y Centro de estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989.

Valdés Dávila, Carlos Manuel. *La gente del mezquite. Los nómadas del Noreste en la colonia*. México, CIESAS, Instituto Nacional Indigenista, 1995 (Historia de los pueblos indígenas de México).

Velázquez, María del Carmen. *El fondo piadoso de las misiones de Californias: Notas y documentos*. México, Secretaria de Relaciones Exteriores, 1985 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 17).

_____. *Cuentas de sirvientes de tres haciendas sus anexas del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias*. México, El Colegio de México, 1983.

Velázquez Villanueva, Edith. *Tierra, agua, molinos y mesones en la administración borbónica. Catálogo del Ramo Mercedes del Archivo General de la Nación (1743-1799)*. Tesis de Licenciatura en Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2001.

Bibliografía

Zavala, Silvio. *Entradas, congregas y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1992 (Serie Filosofía y Letras, 138).